



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge
ROSSO, Héctor
LASERNA, Leandro Cruz Mariano

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Carlos
AIELLO, Martín Domingo
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARROYO, Carlos Fernando
ARTIME, Marcelo Jorge
BARAGIOLA, Vilma Rosana
BERESIARTE, Verónica Jorgelina
CANO, Reinaldo José
CIRESE, Gerardo Federico
GARCIARENA, Diego Raúl
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
KATZ, Carlos
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
LUCCHESI, Mario Alfredo
MAIORANO, Nicolás
MARRERO, Débora
MONTI, Diego Fernando
PALACIOS, Ricardo Federico
RIZZI, Fernando
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel
TOMÁS LUZZI, Patricia
VARGAS, Marisa

Concejales Ausentes:

ABAD, Maximiliano (c/licencia,
reemp. por TOMAS LUZZI, Patricia)

Actas de Sesiones



PERIODO 95°

- 44° Reunión -

- 7° Sesión Extraordinaria -

Mar del Plata, 29 de marzo de 2011

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Himno Nacional Argentino
3. Nota de reemplazo concejal Abad
4. Decreto de Convocatoria
5. Declaración de urgencia e interés público
6. Actas de Sesiones
7. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

8. Creando el paseo público denominado “Corredor de las Artes” en el tramo comprendido por el Acceso Norte entre las calles Río Negro y López de Gomara. (expte. 2548-V-10)

CUESTIÓN PREVIA

9. Cuestión previa concejal Garciarena.

PREFERENCIAS ACORDADAS

10. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. aplique el sistema de contribución por mejoras en las obras financiadas por el Estado Provincial y Municipal aplicadas al mejoramiento y puesta en valor del paseo "Peatonal San Martín". (expte. 1123-U-11)
11. Proyecto de Ordenanza: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 19.215, referente a la realización de obras de reciclado o unificación de unidades habitacionales y/o locales y la creación de espacios destinados al estacionamiento vehicular. (expte. 2018-U-09)
12. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a “Grupo Sierra SRL” en forma provisoria del uso de espacio público aéreo y/o subterráneo para el emplazamiento de cables destinados a la instalación de un circuito cerrado de televisión. (nota 9-NP-11)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

13. Aprobando el Código de Publicidad Urbana del Partido. (expte. 1563-CO-08)
14. Creando la Dirección Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, como órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno. (expte. 1348-FV-10)
15. Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 19682, referente a un espacio público otorgado a la firma Casa Blanco S.A., en Moreno 3175. (expte. 2090-AM-10)
16. Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetros en la intersección de las Avdas. Carlos Tejedor y Constitución. (expte. 2125-D-10)
17. Estableciendo la obligación de instalar en las unidades que prestan servicio de remise dos luces tipo led de alta luminosidad. (expte. 2231-AM-10)
18. Incorporando el artículo 62º ter a la Ordenanza 13.972, referente a penalización por estacionar y/o detener el vehículo en lugar prohibido o en doble o triple fila, frente a entidades bancarias. (expte. 2286-AM-10)
19. Reservando un espacio destinado a las operaciones de carga y descarga y abastecimiento comercial sobre calle La Rioja desde el estacionamiento del Shopping Los Gallegos hasta calle Rivadavia. (expte. 2359-AM-10)
20. Prohibiendo en el ámbito del Partido la dispensación de medicamentos, aún aquellos considerados de “venta libre”, en comercios, locales y/o lugares no habilitados para tales fines. (expte. 2447-V-10)
21. Autorizando al D.E. a disponer la realización de esculturas sobre troncos de gran porte de árboles secos ubicados en espacios públicos. (expte. 2449-U-10)
22. Los establecimientos comerciales que cumplan con los requisitos de accesibilidad y tengan sus instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida, obtendrán la distinción de “Comercio Accesible”. (expte. 2465-AM-10)
23. Modificando el artículo 4º de la Ordenanza 19.048, referente el uso y ocupación para la instalación y funcionamiento de una Feria de Artesanías y Manualidades en el Paseo Jesús de Galíndez, hasta el 30 de abril de 2011. (expte. 2567-D-10)
24. Autorizando a la señora Laura Montes, titular de la licencia de Servicio Privado 146, a continuar prestando servicio con el vehículo modelo 2000, hasta el 31 de marzo de 2011. (nota 472-NP-10)
25. Encomendando al D.E. desarrollar el “Programa de Protección y Difusión del Patrimonio Intangible del Partido de General Pueyrredon”. (expte. 1033-CJA-11)
26. Dos despachos: 1) Ordenanza: Adhiriendo a la Ley Nacional 26529 que fija los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud. 2) Comunicación: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se adhiera a la Ley Nacional 2652 (expte. 1169-U-11).
27. Autorizando al D.E. a implementar el uso de medios electrónicos de control de infracciones con el fin de sancionar el estacionamiento y/o detención en doble o triple fila (expte. 1170-AM-11)

28. Convalidando el Decreto 60 sancionado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorgó la distinción de “Vecino Destacado” a la señora María Angela Giacchino(expte. 1178-CJA-11)
29. Convalidando el Convenio suscripto con el Centro de Formación Profesional 407, que tiene por objeto propiciar la capacitación del Personal de O.S.S.E. (expte. 1192-D-11)
30. Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela fiscal del dominio municipal ubicada en Sánchez Labrador 6130, a favor de los señores Leonardo Tolosa y Laura Corrales. (expte. 1195-D-11)
31. Aceptando la donación ofrecida por la señora Monique Rozanés consistente en un cuadro denominado “Paisaje”, destinado al Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”. (expte. 1196-D-11)
32. Autorizando a la señora Clarisa Rueda y al señor Pío Rueda a radicar seis unidades de vivienda unifamiliar en el predio de su propiedad localizado en el litoral marítimo del Partido. (expte. 1214-D-11)
33. Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por el señor Emilio Luis Bat y Gomizel, de terrenos de su propiedad del Barrio “Estación Chapadmalal”. (expte. 1216-D-11)
34. Autorizando al señor Fernando Torrilla, a afectar con el uso de suelo: “Tapicería”, el local de la calle Dorrego 2888. (expte. 1223-D-11)
35. Autorizando al señor Jorge Rodríguez a afectar con los usos “Polirrubro, productos lácteos y bebidas” el inmueble ubicado en Belisario Roldán 893. (expte. 1225-D-11)
36. Autorizando al señor Sergio Meis a anexar con ampliación de superficie los usos “Bazar, Venta de Artículos para el Hogar, Artículos de Limpieza y otros” a los habilitados en el inmueble de la calle Río Atuel esquina Miraflores. (expte. 1227-D-11)
37. Autorizando a la señora Arimelia Zaccardi a afectar con el uso “Venta de bicicletas y repuestos” el inmueble ubicado en Strobel 4152. (expte. 1228-D-11)
38. Reconociendo de legítimo abono el pago a efectuar a favor del proveedor Ismael Andere por el servicio de reparaciones de unidades hidrojet, máquinas retroexcavadoras, palas y motocompresores. (expte. 1229-D-11)
39. Convalidando el Decreto 69 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular con motivo del cierre de los “Carnavales Marplatenses 2011”. (expte. 1231-D-11)
40. Convalidando el convenio celebrado con la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial relacionado con el permiso de uso del espacio público para mejorar el acceso y egreso de los micros de pasajeros de la nueva Estación Terminal. (expte. 1239-D-11)
41. Convalidando el Decreto 78 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró “Hijo Dilecto de la ciudad de Mar del Plata” al Sr. Astor Piazzolla. (expte. 1240-AM-11)
42. Aprobando el precio mensual redeterminado provisorio del contrato correspondiente al Servicio de Higiene Urbana que presta la empresa “Transportes 9 de Julio S.A.” (expte. 1274-D-11)

RESOLUCIONES

43. Declarando de interés el I Seminario Internacional “El Rugby como Herramienta de Tratamiento Penitenciario”, que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2011. (expte. 1271-AM-11)
44. Declarando de interés la propuesta 2011-2012 de Intercambios Iberoamericanos por la alfabetización crítico creativa, Proyecto “Cruzando Fronteras”, organizado por El Galpón de las Artes. (nota 65-NP-11)

DECRETOS

45. Reglamentación para declarar de interés a aquellos hechos o actividades que cumplan con determinados requisitos. (expte. 2006-AM-10)
46. Convalidando el Decreto 58, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se solicitó al D.E. la realización de tareas de mantenimiento del alumbrado y arreglo de aceras en el Barrio Aeroparque. (expte. 1142-FEP-11)
47. Convalidando el Decreto 72 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se expresó reconocimiento al grupo musical marplatense “Sentimental” por su destacada labor artística. (expte. 1237-V-11)

COMUNICACIONES

48. Solicitando al D.E. considere la posibilidad de que la línea 501 ingrese al Barrio Quebradas de Peralta Ramos. (nota 410-NP-09)
49. Viendo con agrado que el D.E. inicie gestiones para que la Escuela Secundaria Municipal de Enseñanza Técnica 1 sea incluida en el Programa “Conectar Igualdad.com.ar”. (expte. 1462-U-10)
50. Encomendando al D.E. lleve adelante acciones tendientes al mantenimiento y conservación del Monumento “Alas de la Patria”, emplazado en las Avdas. Félix U. Camet y Constitución. (expte. 1971-CJA-10)
51. Solicitando al D.E. informe diversos puntos relacionados con el “Programa Municipal Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable”. (expte. 2317-U-10)
52. Viendo con agrado que el D.E. tome las medidas para desplazar las sendas de cruce peatonal, semáforos y paradas del transporte público colectivo de pasajeros de las intersecciones de determinadas avenidas. (expte. 2428-U-10)

53. Solicitando al D.E. informe si se encuentra prevista la contratación de profesionales para atención kinesiológica destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud y Subcentros de Salud Municipales. (expte. 2480-U-10)
54. Solicitando al D.E. efectivice los compromisos asumidos en el Acta de Hermanamiento suscripta con el Municipio de Viña del Mar, celebrada en el mes de abril de 1993. (expte. 2573-U-10)
55. Encomendando al D.E. instrumente los mecanismos necesarios a fin de suscribir un Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Río de Janeiro. (expte. 2586-P-10)
56. Solicitando al D.E. informe las causales por las cuales se habría omitido actuar ante la denuncia de las acciones llevadas a cabo por el Club Aldosivi en un predio lindero a la Reserva Natural del Puerto. (expte. 1013-V-11)
57. Solicitando al D.E. encomiende al Banco Central a reglamentar la Ley 26637 de Entidades Financieras. (expte. 1042-AM-11)
58. Encomendando al D.E. que constate si la empresa El Rápido del Sud cumple con la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros que garantiza la accesibilidad para personas con movilidad reducida. (expte. 1064-AM-11)
59. Viendo con agrado que el D.E. gestione la presencia de la Ministra de Seguridad de la Nación señora Nilda Garré, con el propósito de analizar la temática "seguridad pública". (expte. 1115-U-11)
60. Solicitando al D.E. la inmediata implementación de la Ordenanza 19349, que dispone la realización de una auditoría integral a las empresas concesionarias del servicio público de transporte colectivo de pasajeros. (expte. 1135-CJA-11)
61. Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios para proceder al arreglo de la calle 256 en el tramo comprendido entre las calles 31 y 39 del Barrio Autódromo. (expte. 1141-BMP-11)
62. Viendo con agrado que el D.E. adopte las medidas para proceder a la colocación de cestos de residuos en el tramo de la Avda. Juan B. Justo entre las avenidas Independencia y de los Trabajadores. (expte. 1157-FEP-11)
63. Solicitando al D.E. adopte medidas para la erradicación del basural clandestino ubicado en la Avda. de los Trabajadores entre Ortiz de Zárate y Vértiz. (expte. 1176-U-11)
64. Solicitando al D.E. considere la posibilidad de modificar, en forma transitoria el recorrido de la línea 562 permitiendo la llegada del micro a la calle Garay en su intersección con las calles Portugal y Leguizamón (expte. 1201-U-11).
65. Solicitando al D.E. adopte las medidas necesarias para que la Secretaría de Educación designe una docente para cubrir el cargo vacante de una maestra en el Jardín Municipal 7. (expte. 1203-FEP-11)
66. Solicitando al D.E. verifique si se da cumplimiento a las frecuencias estipuladas para las líneas 715 y 720 que unen Mar del Plata con Batán y Estación Chapadmalal. (expte. 1208-AM-11)
67. Viendo con agrado que el D.E. informe si ha gestionado la inclusión de los estudiantes y las escuelas bajo su órbita en el Programa "Conectar Igualdad.com.ar". (expte. 1257-U-11)
68. Solicitando a O.S.S.E. informe los motivos por los cuales se sanciona a edificios que poseen la autorización de la Dirección de Obras Privadas para efectuar tareas de hidrolavado a presión. (nota 15-NP-11)
69. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a "Grupo Sierra SRL" en forma provisoria del uso de espacio público aéreo y/o subterráneo para el emplazamiento de cables destinados a la instalación de un circuito cerrado de televisión. (nota 9-NP-11)

EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

70. Proyecto de Ordenanza: Convalidando el Decreto 82/11 del H.C.D. mediante el cual se establece un plazo de convivencia entre el sistema de pago actual con tarjeta magnética y el nuevo sistema de tarjeta por aproximación, hasta el 15 de junio de 2011. (expte. 2671-AM-10)
71. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 79/11 mediante el cual se autorizó al Dr. Luis Bekker, al uso de un espacio público para la realización de una muestra fotográfica en el marco de la Campaña "Enfermos Olvidados". (expte. 1250-D-11)
72. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a varias agrupaciones el uso de un espacio público en la explanada de la Plaza del Agua. (expte. 1256-D-11)
73. Proyecto de Resolución: Declarando de interés el "II Seven Internacional de la Provincia de Buenos Aires y partido exhibición para internos", que se llevará a cabo en la cancha de Rugby del Complejo Penitenciario Batán, el 1º de abril de 2011. (expte. 1270-AM-11)
74. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 88/11 del H.C.D., mediante el cual se otorgó la distinción al "Compromiso Social" a la organización humanitaria internacional "Médicos sin Fronteras". (expte. 1275-V-11)
75. Dos despachos: 1) Ordenanza: Modificando el Artículo 66º de la Ordenanza 13972 por la cual se establecen las sanciones por las faltas y contravenciones de tránsito. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. arbitre los medios para la creación de una partida presupuestaria para la construcción de rampas de esquina. (expte. 1276-AM-11)
76. Proyecto de Ordenanza: Modificando el recorrido de la Línea 511 E perteneciente a la empresa concesionaria Peralta Ramos S.A.C.I. (expte. 1279-AM-11)
77. Proyecto de Resolución: Dirigiéndose a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a fin de expresar la necesidad de que el año 2.012 comience el ciclo lectivo el día lunes 12 de marzo. (expte. 1300-AM-11)

DECLARACIÓN DEL H. CUERPO EN COMISIÓN

78. Ordenanza Preparatoria: Convalidando el Convenio de préstamo suscripto entre el D.E. y la Provincia, para la ejecución del proyecto "Extensión de la Red de Gas Natural en el B° Sierra de los Padres".(expte. 1306-D-11)
79. Levantamiento del Estado en Comisión del H. Cuerpo
80. Proyecto de Comunicación: Solicitando al DE ponga en marcha un plan de obras para mantener en condiciones el edificio que albergaba la ex-terminal de ómnibus de nuestra ciudad. (expte. 1307-CJA-11)
81. Proyecto de Comunicación: Viendo con agrado que el D.E. gestione ante la empresa Ferrobaires y la Secretaría de Transporte de la Nación la incorporación de las formaciones Talgo IV al servicio ferroviario entre las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata. (expte. 1312-U-11)
82. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a contratar en forma directa a la firma "Igarreta S.A.C.I." la adquisición de un vehículo con destino a la Secretaría de Salud. (expte. 1320-D-11)
83. Proyecto de Ordenanza: Imponiendo el nombre de un conscripto caído en la Guerra de Malvinas a establecimientos educativos municipales que no tengan nombre designado. (expte. 1332-AM-11)
84. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del primer Transplante de Hígado, llevado a cabo por los Dres. Diego Fernández y Ricardo Bracco, en nuestra ciudad. (expte. 1334-AM-11)
85. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo un régimen especial para nuevas habilitaciones en diversos rubros. (expte. 1336-AM-11)
86. Proyecto de Ordenanza: Suspendiendo por 90 días en distintas parcelas de Distrito R4 y C3 el otorgamiento de autorizaciones para demoler inmuebles por su valor patrimonial. (expte. 1337-D-11)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:03, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señores concejales se da inicio a la sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente: A continuación, entonaremos las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Los presentes se ponen de pie y entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino, el cual es rubricado por nutridos aplausos.

- 3 -

REEMPLAZO CONCEJAL ABAD

Sr. Presidente: Teniendo en cuenta el pedido de licencia del concejal Maximiliano Abad, se ha dictado el Decreto N° 95, incorporando a la concejal suplente Patricia Tomás Luzzi. Si ustedes están de acuerdo invito a la concejal a que ocupe su banca, bienvenida concejal.

- 4 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto n° 94 . Mar del Plata, 28 de marzo de 2011. Visto el Expediente n° 1338-V-2011 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria; y CONSIDERANDO: Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 29 de marzo de 2011 a las 12:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I – NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Decretos de la Presidencia - Anexo I)

II – MOCIONES DE PREFERENCIA – PREFERENCIAS ACORDADAS

A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

Expte 1123-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. aplique el sistema de contribución por mejoras en las obras financiadas por el Estado Provincial y Municipal aplicadas al mejoramiento y puesta en valor del paseo "Peatonal San Martín".-

Expte. 2018-U-09: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza N° 19.215, referente a la realización de obras de reciclado o unificación de unidades habitacionales y/o locales y la creación de espacios destinados al estacionamiento vehicular.

A PEDIDO DEL BLOQUE DE ACCIÓN MARPLATENSE

Nota 9-NP-11: GRUPO SIERRA S.R.L: Solicita la autorización provisoria del uso de espacio público aéreo y/o subterráneo para el emplazamiento de cables destinados a la instalación de un circuito cerrado de televisión.-

III – DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS:

1. Expte. 1563-CO-08: Aprobando el Código de Publicidad Urbana del Partido.
2. Expte. 1348-FV-10: Creando la Dirección Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, como órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno.
3. Expte. 2090-AM-10: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 19682, referente a un espacio público otorgado a la firma Casa Blanco S.A., en la calle Moreno n° 3175.
4. Expte. 2125-D-10: Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetros en la intersección de las Avdas. Carlos Tejedor y Constitución.
5. Expte. 2231-AM-10: Estableciendo la obligación de instalar en las unidades que prestan servicio de remise dos luces tipo led de alta luminosidad.
6. Expte. 2286-AM-10: Incorporando el artículo 62º ter a la Ordenanza n° 13.972, referente a penalización por estacionar y/o detener el vehículo en lugar prohibido o en doble o triple fila, frente a entidades bancarias.
7. Expte. 2359-AM-10: Reservando un espacio destinado a las operaciones de carga y descarga y abastecimiento comercial sobre calle La Rioja desde el estacionamiento del Shopping Los Gallegos hasta calle Rivadavia.
8. Expte. 2447-V-10: Prohibiendo en el ámbito del Partido la dispensación de medicamentos, aún aquellos considerados de “venta libre”, en comercios, locales y/o lugares no habilitados para tales fines.
9. Expte. 2449-U-10: Autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer la realización de esculturas sobre troncos de gran porte de árboles secos ubicados en espacios públicos.
10. Expte. 2465-AM-10: Los establecimientos comerciales que cumplan con los requisitos de accesibilidad y tengan sus instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida, obtendrán la distinción de “Comercio Accesible”.
11. Expte. 2548-V-10: Creando el paseo público denominado “Corredor de las Artes” en el tramo comprendido por el Acceso Norte entre las calles Río Negro y López de Gomara.
12. Expte. 2567-D-10: Modificando el artículo 4º de la Ordenanza n° 19.048, referente el uso y ocupación para la instalación y funcionamiento de una Feria de Artesanías y Manualidades en el Paseo Jesús de Galíndez, hasta el 30 de abril de 2011.
13. Nota 472-NP-10: Autorizando a la señora Laura Montes, titular de la licencia de Servicio Privado n° 146, a continuar prestando servicio con el vehículo modelo 2000, hasta el 31 de marzo de 2011.
14. Expte. 1033-CJA-11: Encomendando al Departamento Ejecutivo desarrollar el “Programa de Protección y Difusión del Patrimonio Intangible del Partido de General Pueyrredon”.
15. Expte. 1169-U-11: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Adhiriendo a la Ley Nacional n° 26529 que fija los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se adhiera a la Ley Nacional n° 26529.
16. Expte. 1170-AM-11: Autorizando al Departamento Ejecutivo a implementar el uso de medios electrónicos de control de infracciones con el fin de sancionar el estacionamiento y/o detención en doble o triple fila.
17. Expte. 1178-CJA-11: Convalidando el Decreto n° 60 sancionado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorgó la distinción de “Vecino Destacado” a la señora María Angela Giacchino.

18. Expte. 1192-D-11: Convalidando el Convenio suscripto con el Centro de Formación Profesional n° 407, que tiene por objeto propiciar la capacitación del Personal de O.S.S.E.
19. Expte. 1195-D-11: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela fiscal del dominio municipal ubicada en la calle Sanchez Labrador n° 6130, a favor de los señores Leonardo Tolosa y Laura Corrales.
20. Expte. 1196-D-11: Aceptando la donación ofrecida por la señora Monique Rozanés consistente en un cuadro denominado "Paisaje", destinado al Museo Municipal de Arte "Juan Carlos Castagnino".
21. Expte. 1214-D-11: Autorizando a la señora Clarisa Rueda y al señor Pío Rueda a radicar seis unidades de vivienda unifamiliar en el predio de su propiedad localizado en el litoral marítimo del Partido.
22. Expte. 1216-D-11: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por el señor Emilio Luís Bat y Gomizel, de terrenos de su propiedad del Barrio "Estación Chapadmalal".
23. Expte. 1223-D-11: Autorizando al señor Fernando Torrilla, a afectar con el uso de suelo: "Tapicería", el local de la calle Dorrego n° 2888.
24. Expte. 1225-D-11: Autorizando al señor Jorge Rodríguez a afectar con los usos "Polirrubro, Productos Lácteos y Bebidas" el inmueble ubicado en la calle Belisario Roldán n° 893.
25. Expte. 1227-D-11: Autorizando al señor Sergio Meis a anexar con ampliación de superficie los usos "Bazar, Venta de Artículos para el Hogar, Artículos de Limpieza y otros" a los habilitados en el inmueble de la calle Río Atuel esquina Miraflores.
26. Expte. 1228-D-11: Autorizando a la señora Arimelia Zaccardi a afectar con el uso "Venta de Bicicletas y Repuestos" el inmueble ubicado en la calle Strobel n° 4152.
27. Expte. 1229-D-11: Reconociendo de legítimo abono el pago a efectuar a favor del proveedor Ismael Andere por el servicio de reparaciones de unidades hidrojet, máquinas retroexcavadoras, palas y motocompresores.
28. Expte. 1231-D-11: Convalidando el Decreto n° 69 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular con motivo del cierre de los "Carnavales Marplatenses 2011".
29. Expte. 1239-D-11: Convalidando el convenio celebrado con la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial relacionado con el permiso de uso del espacio público para mejorar el acceso y egreso de los micros de pasajeros de la nueva Estación Terminal.
30. Expte. 1240-AM-11: Convalidando el Decreto n° 78 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró "Hijo Dilecto de la ciudad de Mar del Plata" al Sr. Astor Piazzolla.
31. Expte. 1274-D-11: Aprobando el precio mensual redeterminado provisorio del contrato correspondiente al Servicio de Higiene Urbana que presta la Empresa Transportes 9 de Julio S.A.

B) RESOLUCIONES:

32. Expte. 1271-AM-11: Declarando de interés el I Seminario Internacional "El Rugby como Herramienta de Tratamiento Penitenciario", que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2011.
33. Nota 65-NP-11: Declarando de interés la propuesta 2011-2012 de Intercambios Iberoamericanos por la alfabetización crítico creativa, Proyecto "Cruzando Fronteras", organizado por El Galpón de las Artes.

C) DECRETOS:

34. Expte. 2006-AM-10: Reglamentación para declarar de interés a aquellos hechos o actividades que cumplan con determinados requisitos.
35. Expte. 1142-FEP-11: Convalidando el Decreto n° 58, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de mantenimiento del alumbrado y arreglo de aceras en el Barrio Aeroparque.
36. Expte. 1237-V-11: Convalidando el Decreto n° 72 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se expresó reconocimiento al grupo musical marplatense "Sentimental" por su destacada labor artística.

D) COMUNICACIONES:

37. Nota 410-NP-09: Solicitando al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de que la línea 501 ingrese al Barrio Quebradas de Peralta Ramos.
38. Expte. 1462-U-10: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo inicie gestiones para que la Escuela Secundaria Municipal de Enseñanza Técnica nº 1 sea incluida en el Programa “Conectar Igualdad.com.ar”.
39. Expte. 1971-CJA-10: Encomendando al Departamento Ejecutivo lleve adelante acciones tendientes al mantenimiento y conservación del Monumento “Alas de la Patria”, emplazado en las Avdas. Félix U. Camet y Constitución.
40. Expte. 2317-U-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos relacionados con el “Programa Municipal Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable”.
41. Expte. 2428-U-10: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo tome las medidas para desplazar las sendas de cruce peatonal, semáforos y paradas del transporte público colectivo de pasajeros de las intersecciones de determinadas avenidas.
42. Expte. 2480-U-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si se encuentra prevista la contratación de profesionales para atención kinesiológica destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud y Subcentros de Salud Municipales.
43. Expte. 2573-U-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo efectivice los compromisos asumidos en el Acta de Hermanamiento suscripta con el Municipio de Viña del Mar, celebrada en el mes de abril de 1993.
44. Expte. 2586-P-10: Encomendando al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios a fin de suscribir un Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Río de Janeiro.
45. Expte. 1013-V-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las causales por las cuales se habría omitido actuar ante la denuncia de las acciones llevadas a cabo por el Club Aldosivi en un predio lindero a la Reserva Natural del Puerto.
46. Expte. 1042-AM-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo encomiende al Banco Central a reglamentar la Ley nº 26637 de Entidades Financieras.
47. Expte. 1064-AM-11: Encomendando al Departamento Ejecutivo que constate si la empresa El Rápido del Sud cumple con la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros que garantiza la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
48. Expte. 1115-U-11: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione la presencia de la Ministro de Seguridad de la Nación señora Nilda Garré, con el propósito de analizar la temática “seguridad pública”.
49. Expte. 1135-CJA-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo la inmediata implementación de la Ordenanza nº 19349, que dispone la realización de una auditoría integral a las empresas concesionarias del servicio público de transporte colectivo de pasajeros.
50. Expte. 1141-BMP-11: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios para proceder al arreglo de la calle 256 en el tramo comprendido entre las calles 31 y 39 del Barrio Autódromo.
51. Expte. 1157-FEP-11: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo adopte las medidas para proceder a la colocación de costos de residuos en el tramo de la Avda. Juan B. Justo entre las avenidas Independencia y de los Trabajadores.
52. Expte. 1176-U-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo adopte medidas para la erradicación del basural clandestino ubicado en la Avda. de los Trabajadores entre las calles Ortiz de Zárate y Vértiz.
53. Expte. 1201-U-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de modificar, en forma transitoria el recorrido de la línea 562 permitiendo la llegada del micro a la calle Garay en su intersección con las calles Portugal y Leguizamón.
54. Expte. 1203-FEP-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo adopte las medidas necesarias para que la Secretaría de Educación designe una docente para cubrir el cargo vacante de una maestra en el Jardín Municipal nº 7.
55. Expte. 1208-AM-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo verifique si se da cumplimiento a las frecuencias estipuladas para las líneas 715 y 720 que unen Mar del Plata con Batán y Estación Chapadmalal.
56. Expte. 1257-U-11: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe si ha gestionado la inclusión de los estudiantes y las escuelas bajo su órbita en el Programa “Conectar Igualdad.com.ar”.
57. Nota 15-NP-11: Solicitando a O.S.S.E. informe los motivos por los cuales se sanciona a edificios que poseen la autorización de la Dirección de Obras Privadas para efectuar tareas de hidrolavado a presión.

IV – LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

58. Expte. 2671-AM-10: ORDENANZA. Convalidando el Decreto n° 82/11 del H.C.D. mediante el cual se establece un plazo de convivencia entre el sistema de pago actual con tarjeta magnética y el nuevo sistema de tarjeta por aproximación, hasta el 15 de junio de 2011.
59. Expte. 1250-D-11: ORDENANZA. Convalidando Decreto n° 79/11 mediante el cual se autorizó al Dr. Luis Bekker, al uso de un espacio público para la realización de una muestra fotográfica en el marco de la Campaña "Enfermos Olvidados".
60. Expte. 1256-D-11: ORDENANZA. Autorizando a varias agrupaciones el uso de un espacio público en la explanada de la Plaza del Agua.
61. Expte. 1270-AM-11: RESOLUCION. Declarando de interés el "II Seven Internacional de la Provincia de Buenos Aires y partido exhibición para internos", que se llevará a cabo en la cancha de Rugby del Complejo Penitenciario Batán, el 1º de abril de 2011.
62. Expte. 1275-V-11: ORDENANZA. Convalidando Decreto n° 88/11 del H.C.D., mediante el cual se otorgó la distinción al "Compromiso Social" a la organización humanitaria internacional "Médicos sin Fronteras".
63. Expte. 1276-AM-11: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA. Modificando el Artículo 66º de la Ordenanza n° 13972 por la cual se establecen las sanciones por las faltas y contravenciones de tránsito. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para la creación de una partida presupuestaria para la construcción de rampas de esquina.
64. Expte. 1279-AM-11: ORDENANZA. Modificando el recorrido de la Línea n° 511 E perteneciente a la empresa concesionaria Peralta Ramos S.A.C.I.
65. Expte. 1300-AM-11: RESOLUCIÓN: Dirigiéndose a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a fin de expresar la necesidad de que el año 2.012 comience el ciclo lectivo el día lunes 12 de marzo.
66. Expte. 1306-D-11: ORDENANZA PREPARATORIA. Convalidando el Convenio de préstamo suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Provincia, para la ejecución del proyecto "Extensión de la Red de Gas Natural en el Bº Sierra de los Padres".
67. Expte. 1307-CJA-11: COMUNICACIÓN: Solicitando al DE ponga en marcha un plan de obras para mantener en condiciones el edificio que albergaba la ex-terminal de ómnibus de nuestra ciudad.
68. Expte. 1312-U-11: COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante la empresa Ferrobaires y la Secretaría de Transporte de la Nación la incorporación de las formaciones Talgo IV al servicio ferroviario entre las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata..
69. Expte. 1320-D-11: ORDENANZA. Autorizando a contratar en forma directa a la firma Igarreta S.A.C.I. la adquisición de un vehículo con destino a la Secretaría de Salud.
70. Expte. 1332-AM-11: ORDENANZA. Imponiendo el nombre de un conscripto caído en la Guerra de Malvinas a establecimientos educativos municipales que no tengan nombre designado.
71. Expte. 1334-AM-11: RESOLUCION. Declarando de interés la realización del primer Transplante de Hígado, llevado a cabo por los Dres. Diego Fernández y Ricardo Bracco, en nuestra ciudad.
72. Expte. 1336-AM-11: ORDENANZA. Estableciendo un régimen especial para nuevas habilitaciones en diversos rubros.
73. Expte. 1337-D-11: ORDENANZA. Suspendiendo por 90 días en distintas parcelas de Distrito R4 y C3 el otorgamiento de autorizaciones para demoler inmuebles por su valor patrimonial.
- Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º - apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Marcelo Artime, Presidente del HCD; María Eugenia Dicándilo, Secretaria del HCD"

ANEXO I

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando las actas de Sesiones 36,37,38,39,40 y 41 del Período 95º.

B) DECRETOS DE PRESIDENCIA

2. Decreto N° 68: Modificando la integración de varias Comisiones Permanentes.
3. Decreto N° 69: Autorizando al Movimiento Originado por Murgas Organizadas (M.O.M.O.) y a la Agrupación Carnavales Marplatenses el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular para la realización del gran Desfile de Cierre de los Carnavales Marplatenses 2011.
4. Decreto N° 70: Solicitando a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el urgente tratamiento del expediente por el cual se tramita la transferencia a la Provincia de Bs. As. de las tierras del Estado Nacional ubicadas en la Estación Ferroviaria Mar del Plataargas del ramal de la ex línea Roca, tendiente a la construcción de la denominada "Ciudad Judicial".
5. Decreto N° 72: Expresando reconocimiento al grupo musical marplatense "Sentimental" por su destacada labor artística.
6. Decreto N° 75: Autorizando a "Antares Cerveza Artesanal" a utilizar el espacio público de la Plaza del Agua Cardenal Pironio, para la realización de la XI Fiesta de San Patricio en Mar del Plata.
7. Decreto N° 78: Declarando Hijo Dilecto de la ciudad de Mar del Plata al Sr. Astor Piazzolla.
8. Decreto N° 79: Autorizando al Dr. Luis Paiz Bekker, en representación de la Organización Humanitaria Internacional Médicos sin Fronteras, el uso de un espacio público en calle San Martín entre las calles San Luis y Mitre, con la finalidad de realizar una muestra fotográfica en el marco de la campaña "Enfermos olvidados".
9. Decreto N° 81: Declarando de Interés la realización del Primer Carnaval del Centro de Residentes Bolivianos "Don Pedro Domingo Murillo".
10. Decreto N° 82: Estableciendo un nuevo plazo de convivencia entre el sistema de pago actual con tarjeta magnética y el nuevo sistema de tarjeta por aproximación.
11. Decreto N° 84: Declarando de Interés, la Séptima Edición del Festival Internacional de Cine Independiente de Mar del Plata (MARFICI).
12. Decreto N° 85: Declarando de Interés la realización de la muestra Franco Venturi-homenaje a 35 años de su detención y desaparición.
13. Decreto N° 86: Declarando de Interés la Muestra Fotográfica "Ausencias" de Gustavo Germano.
14. Decreto N° 88: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" a la Organización Humanitaria Internacional "Médicos sin Fronteras".
15. Decreto N° 89: Declarando de Interés la realización del 1º Congreso Nacional Federal de Delegados de la Central de Trabajadores de la Argentina.

II – ASUNTOS ENTRADOS**A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

16. Expte 1214-D-11: Autorizando a la Sra. Clarisa Rueda y al Sr. Pío Rueda a radicar seis unidades de vivienda unifamiliar en el predio de su propiedad, en el litoral marítimo marplatense, en inmediaciones del Campo Marayuí Country Club.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
17. Expte 1216-D-11: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por el Sr. Emilio Luis Bat y Gomizel, de los terrenos de su propiedad, sitios en el Barrio Estación Chapadmalal.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
18. Expte 1223-D-11: Autorizando, con carácter precario, al Sr. Fernando Fabio Torrilla, a afectar con el uso de suelo "Tapicería", el local sito en calle Dorrego N° 2888.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
19. Expte 1224-D-11: Solicitando la condonación del pago, del Sr. Oscar Olazábal, por la estadía de un colectivo de su propiedad dominio UTE-060.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
20. Expte 1225-D-11: Autorizando con carácter precario, al Sr. Jorge Elvio Rodríguez, a afectar con las actividades "Polirrubro, productos lácteos y bebidas", el inmueble sito en calle B. Roldán N° 893.-OBRAS Y LEGISLACIÓN.
21. Expte 1227-D-11: Autorizando con carácter precario, al Sr. Sergio Omar Meis, a anexar con ampliación de superficie, los usos "Bazar, venta de artículos para el hogar, artículos de limpieza, etc", a los habilitados que se desarrollan en el inmueble sito en calle Río Atuel esquina Miraflores.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

22. Expte 1228-D-11: Autorizando con carácter precario, a la Sra. Arimelia Fanny Zaccardi, a afectar con el uso "Venta de bicicletas y repuestos", el local ubicado en la calle Strobel N° 4152.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
23. Expte 1229-D-11: Reconociendo de legítimo abono, el pago a efectuar a favor del proveedor Ismael A. Andere, por el servicio de reparaciones de unidades hidrojet, máquinas retroexcavadoras, palas y motocompresores, del ejercicio 2009.- HACIENDA.
24. Expte 1231-D-11: Solicita autorización para el uso del espacio y corte de tránsito vehicular para el día 7 de marzo de 2011 en Av. Luro entre las calles Guido y XX de Septiembre con motivo de los festejos conmemorativos de Carnaval.- OBRAS Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
25. Expte 1239-D-11: Convalidando el convenio celebrado con la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, relacionado con el permiso de uso del espacio público entre la Av. M. Champagnat y la calle Chile con el objeto de mejorar el acceso y egreso de los micros de pasajeros de la nueva Estación Terminal.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
26. Expte 1241-D-11: Eleva actuaciones relacionadas con la Ordenanza N° 19342, referente a autorización a la Congregación Hermanos Descalzos de la Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo (Padres Carmelitas Descalzos), la excepción de normas urbanísticas para la construcción de un gimnasio, en calle Bernardo de Irigoyen N° 3751 (Instituto San Alberto).- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
27. Expte 1247-D-11: Convalidando el Decreto N° 2713/10 mediante el cual se modifica el presupuesto de gastos del EMDER y se crean partidas en el cálculo de recursos del organismo.- HACIENDA.
28. Expte 1250-D-11: Autorizando al Dr. Luis Paiz Bekker, en representación de la Organización Humanitaria Internacional Médicos Sin Fronteras, al uso de espacio público ubicado en calle San Martín e/San Luis y Mitre para la instalación de un gazebo, con motivo de la realización de una muestra fotográfica en el marco de la campaña "Enfermos Olvidados", desde el 14 al 19 de marzo del corriente año.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
29. Expte 1253-D-11: Estableciendo la protección urbana de la morfología edilicia para diversos barrios del Distrito Residencial Cuatro (R 4) y modificando el C.O.T.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
30. Expte 1256-D-11: Autorizando a las Agrupaciones "Yapayito y Espumadera", "Espuma Bruma", "Ballena Circo" y "Agrupación Hazmerreír", el uso de un espacio público en la explanada de la Plaza del Agua.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
31. Expte 1273-D-11: Autorizando al EMDER a realizar el llamado a licitación pública, para otorgar en concesión el servicio de estacionamiento en el Parque de los Deportes "Teodoro Bronzini".- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
32. Expte 1274-D-11: Aprobando el precio mensual redeterminado del contrato correspondiente al Servicio de Higiene Urbana que presta la Empresa 9 de Julio S.A., convalidando los Decretos del D.E. N°s 1669 y 2008/2010 y 151 y 385/2011, y autorizando al D.E. a cancelar el saldo con emisión de pagarés.- HACIENDA.
33. Expte 1283-D-11: Autorizando al D.E. a proceder a la adjudicación de la U.T.F. denominada Balneario 2 Playa Grande, a favor del Mar del Plata Golf Club.- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
34. Expte 1284-D-11: Autorizando al D.E. a proceder a la adjudicación de la U.T.F. denominada Balneario 5 Playa Grande, a favor del Sr. Carlos Sebastián Pilaftsidis.- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
35. Expte 1285-D-11: Autorizando al D.E. a proceder a la adjudicación de la U.T.F. denominada Local 5 Playa Grande, a favor del Sr. Arturo Ricardo Ferrara.- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
36. Expte 1286-D-11: Autorizando al D.E. a proceder a la adjudicación de la U.T.F. denominada Balneario 8 Playa Grande, a favor de la firma Biología Surf Club S.A.- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
37. Expte 1287-D-11: Autorizando al D.E. a proceder a la adjudicación de la U.T.F. denominada Balneario 3 Playa Grande, a favor de la firma Playas del Sol S.A.- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
38. Expte 1288-D-11: Autorizando al D.E. a proceder a la adjudicación de la U.T.F. denominada Balneario 0 Playa Grande, a favor del Yacht Club Argentino.- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
39. Expte 1294-D-11: Sustituyendo el artículo 5° de la Ordenanza N° 18.614, referente a la cuestión suscitada entre SENASA y el Municipio de Gral. Pueyrredon.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO, OBRAS Y LEGISLACIÓN.

40. Expte 1303-D-11: Autorizando con carácter precario a la Sra. Ramona Virginia Aragón, a afectar con el uso "Venta de accesorios, filtros y lubricantes para el automotor", el local ubicado en el predio sito en la calle Tres Arroyos N° 3478.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

41. Expte 1304-D-11: Autorizando con carácter precario a la Sra. Victoria Acquafredda, a afectar con el uso "Hogar Geriátrico" el inmueble ubicado en la calle Comunidad de Mafalda N° 437.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

42. Expte 1305-D-11: Autorizando con carácter precario a la Sra. Sonia Marcela Rocha, a afectar con el uso "Centro de estética y salón de belleza" el local ubicado en la calle Falucho N° 642/46.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

43. Expte 1306-D-11: Convalidando el convenio de préstamo suscripto entre el D.E. y la Provincia de Buenos Aires , para la ejecución del proyecto "Extensión de la red de gas natural en el Barrio Sierra de los Padres".- OBRAS Y HACIENDA.

44. Expte 1318-D-11: Convalidando el convenio suscripto entre el P.E. de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y O.S.S.E., por el cual se acordaron medidas necesarias tendientes a la prosecución del trámite de expropiación de las tierras destinadas a la ubicación de la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales.- RECURSOS HÍDRICOS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

45. Expte 1319-D-11: Eximiendo del pago del canon anual al Sr. Oscar Cámara, artesano permisionario del sistema de Ferias Artesanales, rubro madera, para el período 2009-2010.- HACIENDA.

46. Expte 1320-D-11: Autorizando al D.E. a contratar en forma directa a la firma Igarreta S.A.C.I. la adquisición de un vehículo con destino a la Secretaría de Salud.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

47. Expte 1323-D-11: Convalidando el convenio marco de colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, con el objeto de cooperar mutuamente para la realización de actividades e intercambio de información, dentro de las respectivas áreas de interés.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y LEGISLACIÓN.

48. Expte 1324-D-11: Autorizando con carácter precario, a la Cooperativa de Trabajo F C Ltda, a anexar el uso "Taller de montaje de equipos de GNC", a las actividades que se desarrollan en el inmueble sito en calle 1ª Junta N° 3444.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

49.

Expte 1325-D-11: Autorizando la celebración del acuerdo marco entre O.S.S.E. y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (FENTOS), para fomentar las relaciones institucionales, técnicas, tecnológicas y científicas.-RECURSOS HÍDRICOS Y LEGISLACIÓN.

B) EXPEDIENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

50. Expte 1282-D-11: Remite actuaciones relacionadas con el juicio de expropiación de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales.- MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN.

C) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

51. Expte 1220-D-11: Dando respuesta a la Comunicación C-3907, referente a la instalación de un segundo "Corredor Saludable" en el sector costero, comprendido por la calle Vértiz y la Av. Fortunato de la Plaza.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2473-U-10.

52. Expte 1221-D-11: Dando respuesta a la Comunicación C-3901, por la cual se solicita al EMDER informe con relación a los hechos de violencia ocurridos en la final del Campeonato de Fútbol Infantil Barrial, entre los equipos Centro de Luján y Cuca.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2505-BMP-10.

53. Expte 1222-D-11: Dando respuesta a la Comunicación C-3900, por la cual se solicita al D.E., gestione la adopción de las medidas de seguridad necesarias para garantizar el normal funcionamiento y resguardar los bienes e insumos del HIGA.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2435-BMP-10.

54. Expte 1226-D-11: Dando respuesta a la Comunicación C-3877, por la cual se solicita al D.E. arbitre los medios necesarios para concretar las Jornadas del Plan "Acercar".- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2234-CJA-10.

55. Nota 81-NO-11: HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS: Dando respuesta a la Resolución R-3058, por la cual el H.C.D. declara de su interés la necesidad de tratamiento y sanción, de una "Ley de Financiamiento Educativo".- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2589-FV-10.

56. Nota 82-NO-11: HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.: Dando respuesta a la Resolución R-3065, por la cual se solicita a la Legislatura de la Pcia. de Bs. As., la modificación de la L.O.M., para incorporar la licencia legal por maternidad con goce de dieta.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1015-V-11.

57. Nota 83-NO-11: HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.: Dando respuesta a la Comunicación C-3919, por la cual se solicita a la Legislatura Bonaerense y al Poder Ejecutivo Pcial, que contemple la sanción de una ley para la creación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de una "Oficina Anticorrupción".- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1084-AM-11.

58. Expte 1248-D-11: Dando respuesta a la Comunicación N° C-3882 por la cual se solicitó al D.E., disponga los medios para realizar tareas de refacción y/o reparación en la Escuela Primaria N° 3 y N° 103 "Alfredo Martínez Baya del Barrio Faro Norte" respectivamente.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2287-FEP-10.

59. Expte 1266-D-11: Dando respuesta a la Comunicación C-3864, por la cual se solicita resolver las deficiencias del sistema de calefacción del edificio donde funcionan la Escuela Municipal N°3 y la Escuela Secundaria Municipal N° 103, del Barrio Faro Norte.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2206-U-10.

60. Expte 1267-D-11: Dando respuesta a la Comunicación C-3894, por la cual se solicita efectuar la demarcación de la línea divisoria amarilla de la Av. Jacinto Peralta Ramos en toda su extensión.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2528-U-10.

61. Expte 1321-D-11: Dando respuesta a la Comunicación N° C-3930, por la cual se solicita la implementación del programa "Bibliobús Cultural" para la zona rural, creado por Ord. N° 18878.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1168-U-11.

62.

Expte 1322-D-11: Dando respuesta a la Comunicación N° C-3640, por la cual se solicita a O.S.S.E. realice un estudio de contaminación del cauce del Arroyo La Tapera.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2136-CO-09.

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

63. Expte 1232-OS-11: OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DE ESTADO MDP: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de enero de 2011.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.

64. Nota 101-NO-11: JEFATURA DEPARTAMENTAL POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Dando respuesta al Decreto de la Presidencia N° 347/10, referente a hechos ocurridos durante el desalojo de trabajadores del Frigorífico SADOWA S.A..- LEGISLACIÓN.

65. Nota 105-NO-11: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: Acusa recibo del Decreto N° 8 de la Presidencia del H. Cuerpo, relativo a la publicación en el diario Clarín titulado "Arranque de temporada con sorpresiva suba de precios".- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1028-P-11.

E) NOTAS PARTICULARES

66. Nota 75-NP-11: CANALES, SANDRA MABEL: Solicita se habilite como excepción el inmueble ubicado en la calle García Lorca N° 4784 en el rubro "Pescadería".- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

67. Nota 76-NP-11: ASAMBLEA VECINAL VERDE MUNDO: Eleva informe de relevamiento en la zona comprendida entre el Faro y Los Acantilados, referente al acceso a las playas.- MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN.

68. Nota 77-NP-11: ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO HIPÓDROMO: Solicita al H. Cuerpo eleve al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la inquietud de los vecinos del barrio de la posibilidad de la reapertura del Hipódromo Jardín Ciudad de Mar del Plata.- LEGISLACIÓN.

69. Nota 78-NP-11: COMISIÓN DE APOYO A LOS JUICIOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD: Solicita el nombramiento de un abogado para integrar la comisión, durante el desarrollo de los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad.- DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN.

70. Nota 79-NP-11: PARTIDO GEN: Solicita autorización para realizar un Encuentro Cultural en el predio de la ex- Terminal el día 26 de febrero del corriente año.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.

71. Nota 80-NP-11: COLOMBATO, ANA VALERIA: Solicita la declaración de Interés Municipal del libro "Esencia" del compositor argentino Roberto Cambaré.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

72. Nota 84-NP-11: ASOCIACIÓN CIVIL MARPLATENSE DEFENSORA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO : Expresa adhesión a la Nota 73-V-2011, por la cual vecinos del Barrio Chauvín, solicitan indicadores urbanísticos especiales para el sector.- A SU ANTECEDENTE NOTA 73-V-11.

73. Nota 85-NP-11: COLEGIO DE FARMACEUTICOS: Solicita la implementación de un sector de estacionamiento exclusivo de servicio farmacéutico.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
74. Nota 86-NP-11: UNIÓN GUARDAVIDAS DE MAR: Solicita se reconozcan los aportes de servicios de los profesionales guardavidas privados al I.P.S. para que puedan beneficiarse con el régimen jubilatorio.- LEGISLACIÓN.
75. Nota 87-NP-11: LIGA MARPLATENSE DE FÚTBOL: Solicita la modificación de la Ordenanza Fiscal vigente con relación al cobro de la TSU a los clubes afiliados a la entidad.- DEPORTES Y HACIENDA.
76. Nota 88-NP-11: VARIAS ASOCIACIONES DE TAXIS: Denuncian a la empresa de taxis COMARTAX por violar la normativa vigente con relación a realizar promociones que impliquen descuentos sobre la tarifa establecida.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
77. Nota 89-NP-11: IGARZA, MARCELO J.: Solicita renovación del permiso otorgado por Ordenanza N° 20.001, referente a autorización a la firma Todo Nebulizador para estacionamiento exclusivo en la calle Alberti N° 3224.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
78. Nota 90-NP-11: TORTORELLA HARRIAGUE, ÉLIDA M.: Solicita exención de la tasa por la transferencia de la licencia de Taxi N° 0883.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
79. Nota 91-NP-11: MAYO, ALBERTO: Exposición en Banca Abierta, referente a situación del Barrio Hipódromo.- A SU ANTECEDENTE NOTA 77-NP-11.
80. Nota 92-NP-11: VECINOS SANTA RITA, VALLE Y PARQUE HERMOSO: Manifiestan problemas ocasionados por el funcionamiento de la línea de transporte N° 525, y solicitan se dé cumplimiento a la Comunicación N° 3222 (Nota N° 162-G-07).- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
81. Nota 93-NP-11: SIGNES, DANIEL ALFREDO: Solicita prórroga para continuar prestando el servicio de coche taxímetro con una unidad marca Peugeot 504 modelo 1996.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
82. Nota 94-NP-11: CAPRANI, HÉCTOR OSVALDO: Solicita la condonación del pago de la deuda por estadía del motovehículo marca IMSA 110, propiedad de su esposa.- HACIENDA.
83. Nota 95-NP-11: FORMENTO, MARTA DE: Expresa disconformidad por el cobro de la contribución para la salud pública incluida en la TSU.- SALUD Y HACIENDA.
84. Nota 96-NP-11: TINELLO, VÍCTOR A.: Adjunta presentación efectuada al Sr. Intendente Municipal, relacionada con reclamo por reposición de luminaria en la calle Bolívar N° 4065.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
85. Nota 97-NP-11: TESAN, JORGE: Solicita se incluya al Barrio Punta Mogotes en el proyecto presentado por el D.E. mediante el cual se establece la protección urbana de la morfología edilicia para diversos barrios del Distrito Residencial Cuatro (R 4), y modificación del C.O.T. (Expte. 1253-D-2011).- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
86. Nota 98-NP-11: ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO EL PROGRESO: Solicita tenga a bien iniciar una campaña tendiente a proveer de alumbrado público al sector delimitado por las calles Peralta Ramos, Vértiz, Valentini y Azopardo.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
87. Nota 99-NP-11: ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO EL PROGRESO: Solicita tenga a bien iniciar en el sector comprendido por las calles Peralta Ramos, Vértiz, Valentini y Azopardo, una campaña tendiente a proveer de cloacas y desagües pluviales.- RECURSOS HÍDRICOS Y OBRAS.
88. Nota 100-NP-11: ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO EL PROGRESO: Solicita tenga a bien iniciar en el sector comprendido por las calles Peralta Ramos, Vértiz, Valentini y Azopardo, la delineación de veredas y engranar y dar curvatura para que el agua de lluvia evacue de forma natural.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
89. Nota 102-NP-11: TEMPORINI, MARÍA LAURA: Solicita renovar autorización para el funcionamiento, en el sector central de Playa Varese, de clases de surf.- DEPORTES Y OBRAS.
90. Nota 103-NP-11: ASOCIACIÓN CIVIL MARPLATENSE EN DEFENSA DEL PATRIMONIO: Realiza consideraciones relacionadas al Expte. 1253-D-2011, referente a protección urbana de diversos barrios del Distrito Residencial 4 (R 4).- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
91. Nota 104-NP-11: APAND: Solicita la excepción del pago del 5 % del fondo benéfico de rifas.- HACIENDA.
92. Nota 106-NP-11: ACOSTA, CÉSAR: Solicita tome conocimiento de la grave situación que está destruyendo el ecosistema de la "Reserva Natural Puerto de Mar del Plata", por la construcción del estadio Aldosivi en dicha zona.- MEDIO AMBIENTE.

93. Nota 107-NP-11: VARIAS ASOCIACIONES DE TAXIS: Denuncian el desarrollo ilegal de la actividad del transporte de pasajeros en taxis y remise que circulan en nuestra ciudad.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
94. Nota 108-NP-11: ASOCIACIÓN CIVIL BIENESTAR PARA TODOS: Solicita la modificación de recorridos de líneas de transporte público de pasajeros (Nota 516-A-2010) y la limpieza de los predios situados en calles Roca 7900 y Alvarado 8300, del Barrio Belisario Roldán.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2241-V-10.
95. Nota 110-NP-11: BARCELÓ, ROMINA: Solicita exención para el pago de la TSU por el inmueble de calle 20 de Setiembre N° 3233.- HACIENDA.
96. Nota 111-NP-11: ABUELAS DE PLAZA DE MAYO: Solicita la declaración de Interés Municipal del ciclo " Música x la Identidad ".- EDUCACIÓN Y CULTURA.
97. Nota 112-NP-11: ASOCIACIÓN DE FOMENTO PUNTA MOGOTES: Expresa apoyo al proyecto presentado en la Nota N° 154-T-10, referente a incorporación al C.O.T. del Distrito Nuevo Residencial Mogotes.- A SU ANTECEDENTE NOTA 154-T-10.
98. Nota 113-NP-11: ASOCIACIÓN DE FOMENTO PUNTA MOGOTES: Solicita la suspensión de excepciones para la habilitación de obras en sector comprendido por calles Vértiz y Avdas. de los Trabajadores, Mario Bravo y Edison.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1253-D-11.
99. Nota 114-CMC-11: CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA: Solicita la inclusión del Barrio Don Bosco, dentro del programa de preservación urbana, e informa sobre la falta de protección del arbolado urbano.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1253-D-11.
100. Nota 115-NP-11: FERNÁNDEZ NÉSTOR GUSTAVO: Reitera la falta de controles sobre el transporte ilegal de personas y el mal desempeño de los funcionarios públicos.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
101. Nota 116-NP-11: FERNÁNDEZ NÉSTOR GUSTAVO: Expresa su opinión sobre el transporte ilegal de personas.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
102. Nota 117-NP-11: YAMASHIRO, PAOLA: Solicita la distinción de "Visitante Notable" para el Dr. Daisku Ikeda miembro de la Soka Gakkai Internacional.- A SU ANTECEDENTE NOTA 409-S-10.
103. Nota 118-NP-11: ASOCIACIÓN VECINAL SANTA MÓNICA: Expresa apoyo al proyecto presentado por el D.E. por el cual se establece la protección urbana de la morfología edilicia para diversos barrios del Distrito Residencial Cuatro (R 4), y modificación del C.O.T. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1253-D-11.

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y DE SRES. CONCEJALES

104. Expte 1217-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a la trayectoria en el deporte marplatense al Club Universitario de Mar del Plata, al cumplirse 50 años de su creación.- DEPORTES Y EDUCACIÓN.
105. Expte 1219-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Ministerio de Infraestructura de la Provincia y al Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios, la realización de obras de desagüe en la zona urbana afectada por la construcción de la autovía que une las ciudades de Santa Clara del Mar y Mar del Plata.- RECURSOS HÍDRICOS Y OBRAS.
106. Expte 1230-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. la reparación del pavimento de la calle Liniers y su continuación (14 de julio) entre las calles M. Strobel y Brandsen.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
107. Expte 1234-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al D.E. a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Filantrópica "Por Amor a los Niños", destinados a solventar los gastos que efectúa la misma mensualmente para la compra de alimentos y elementos de higiene.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
108. Expte 1235-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. instale carteles con indicación expresa "Prohibido Estacionar" y mojones de cemento, que impidan el estacionamiento en la vereda existente sobre la Av. Martínez de Hoz, dirección sur norte, entre el tramo que va desde la curva de Waikiki hasta la Casa del Deportista.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
109. Expte 1236-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés el libro " Cincuenta años de vida, cien años de historia" de la escritora marplatense Ana María Ordóñez.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

110.Expte 1237-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE DECRETO: Expresando reconocimiento al grupo musical "Sentimental".- EDUCACIÓN Y CULTURA.

111.Expte 1238-FNP-11: FRENTE NACIONAL Y POPULAR MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires proceda a la creación de un Destacamento Policial en el complejo habitacional San Benito del Barrio Belisario Roldán.- LEGISLACIÓN.

112.Expte 1240-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando Hijo Dilecto de la ciudad al Sr. Astor Piazzolla.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

113.Expte 1242-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la realización del Primer Carnaval del Centro de Residentes Bolivianos "Don Pedro Murillo" que se llevarán a cabo los días 6 y 13 de marzo de 2011.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

114.Expte 1243-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre distintos ítems relacionados con el tránsito en nuestra ciudad, desde enero del corriente año.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.

115.Expte 1245-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 2º del Reglamento para el funcionamiento de las Casa del Niño y de los Centros recreativos de la infancia , para favorecer la inclusión en dichos servicios de niños provenientes de familias con problemáticas socio-económicas o de violencia de género.- CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACIÓN.

116.Expte 1246-CJA-11: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, la actualización de la partida presupuestaria destinada a la provisión de combustible para los patrulleros de la Policía de la Provincia.- LEGISLACIÓN.

117.Expte 1249-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., arbitre los medios para la reapertura del Hipódromo Jardín en el mismo lugar físico que funcionó hasta hace cinco años.- A SU ANTECEDENTE NOTA 77-NP-11.

118.Expte 1251-CJA-11: CONCEJAL FERNANDO RIZZI: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe si ha constatado el uso inadecuado de las dársenas destinadas exclusivamente para el ascenso y descenso de pasajeros.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

119.Expte 1252-CJA-11: CONCEJAL FERNANDO RIZZI: PROYECTO DE DECRETO: Modificando los artículos 1º y 2º del Decreto de la Presidencia del H. Cuerpo N° 72, por el cual se expresó reconocimiento al grupo musical marplatense "Sentimental".- EDUCACIÓN Y CULTURA.

120.Expte 1255-CJA-11: CONCEJAL DIEGO GARCARENA: 3 PROYECTOS. 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el inc. d) del art.241º de la Ord. Fiscal, referente a exención de entidades deportivas de la TSU. 2) PROYECTO DE ORDENANZA: Condonando la deuda por la TSU a entidades deportivas que hayan cedido sus instalaciones a establecimientos educativos públicos y gratuitos.- 3) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. disponga los medios para lograr la inclusión del deporte social que brindan esas entidades con los planes de Nación y Provincia.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

121.Expte 1257-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con el Programa "conectar igualdad.com.ar".- EDUCACIÓN Y CULTURA.

122.Expte 1258-GEN-11: GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO NACIONAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. disponga el traslado del Centro de Monitoreo Municipal de Plaza España, a un edificio con todas las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.- LEGISLACIÓN.

123.Expte 1259-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo la instalación de un monumento a la Bandera Argentina en la rotonda ubicada en la Av. Champagnat en su intersección con la Av. Pedro Luro.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.

124.Expte 1260-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. requiera a la Dirección de Inspección Gral. que efectúe un control sobre las empresas proveedoras de contenedores dentro del Municipio.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

125.Expte 1261-BMP-11: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre el estado de la defensa costera y posibles medidas a realizar en el sector.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.

126.Expte 1262-BMP-11: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el art. 15º de la Ordenanza N° 15743, referente a la publicidad dentro del Partido de Gral. Pueyrredon.- SALUD Y LEGISLACIÓN.

127.Expte 1263-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E. realice distintas tareas en la Reserva de la Laguna de los Padres.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.

128.Expte 1264-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Dirigiéndose a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de requerir la sanción de una ley que garantice ambientes 100% libres de humo de tabaco en todos los espacios cerrados con acceso público.- LEGISLACIÓN.

129.Expte 1265-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. gestione ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio de carácter permanente a favor del Hogar de Enfermos Crónicos de la Gruta de Lourdes de nuestra ciudad.- LEGISLACIÓN.

130.Expte 1270-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Otorgando la distinción al "Mérito Deportivo" a los organizadores del II Seven Internacional de la Provincia de Buenos Aires.- DEPORTES Y EDUCACIÓN.

131.Expte 1271-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" a los organizadores del 1º Seminario Internacional sobre "El Rugby como Herramienta de Tratamiento Penitenciario", que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2011.- DEPORTES Y RECREACIÓN.

132.Expte 1272-BMP-11: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Condonando la deuda que mantiene el Club Social y Deportivo "Juan H. Jara", correspondiente a la T.S.U.- HACIENDA.

133.Expte 1275-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" a la Organización Humanitaria Internacional "Médicos sin Fronteras", por su desempeño en el mejoramiento de la calidad de vida de la población mundial.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

134.Expte 1276-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 66º de la Ordenanza N° 13972, por la cual se establecen las sanciones por las faltas y contravenciones de tránsito.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.

135.Expte 1277-FNP-11: FRENTE NACIONAL Y POPULAR MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. la instalación de una Sala de Atención Primaria de la Salud en el Barrio Gral. San Martín.- SALUD.

136.Expte 1278-GEN-11: GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO NACIONAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. remita copia completa de las actuaciones que condujeron al dictado del Decreto N° 2708/2010, por el cual se convalidó la contratación del Sr. Martín Luis Dalponte para realizar una escultura urbana dinámica consistente en 21 molinillos de viento.- EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.

137.Expte 1279-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el recorrido de la Línea N° 511 E, perteneciente a la Empresa Concesionaria Peralta Ramos S.A.C.I.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

138.Expte 1280-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza N° 20054, referente a normas de habilitación de comercios e industrias.- LEGISLACIÓN.

139.Expte 1281-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. que celebre un acuerdo con el Colegio de Gestores local, para la instalación de una terminal informática Municipal en la sede del mismo.- LEGISLACIÓN.

140.Expte 1289-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. la construcción de rampas para discapacitados en todas las obras planificadas de cordón cuneta y asfalto en las ciudades de Mar del Plata y Batán.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.

141.Expte 1290-FNP-11: FRENTE NACIONAL Y POPULAR MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. la instalación de un semáforo o de reductores de velocidad en la intersección de la Av. Libertad y calle Juncal.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

142.Expte 1291-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Implementando el concurso "El barrio que yo quiero, la ciudad que pretendo", para todas las escuelas primarias dependientes de la Secretaría de Educación Municipal.- EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.

143.Expte 1292-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. realice un control del alumbrado público ubicado sobre la Av. Félix U. Camet, desde la usina hasta cinco cuerdas al sur.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.

144.Expte 1293-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe acerca de diversos ítems relacionados al convenio firmado entre el Ejecutivo Municipal y la Sociedad de Vecinos de Sierra de los Padres.- MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA.

145.Expte 1295-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D., la realización del Congreso Nacional Federal de Delegados de la C.T.A., a realizarse los días 23 y 24 de marzo de 2011 en nuestra ciudad.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

146.Expte 1296-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando a la Armada Argentina, que se tomen las medidas pertinentes, que garanticen la reutilización y puesta en valor del edificio sito en la calle Salta N° 1231 de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

147.Expte 1297-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando beneplácito y solicitando la pronta aprobación del proyecto del Gobernador Scioli, que tiene como objetivo crear nuevas regiones administrativas en el mapa bonaerense.- LEGISLACIÓN.

148.Expte 1298-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. realice una inspección en Mar del Plata Aquarium, para comprobar si los sistemas de extracción y vertido de agua poseen las medidas de seguridad correspondientes.- MEDIO AMBIENTE Y OBRAS.

149.Expte 1299-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Reglamentando la implementación de una ficha con los datos de los chóferes de los automóviles de alquiler con taxímetro que estén autorizados para el uso de las unidades.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.

150.Expte 1300-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que se inicie el ciclo lectivo en el año 2012 el día 12 de marzo y se establezca en forma permanente el segundo lunes de marzo como inicio del ciclo lectivo.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

151.Expte 1301-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon los "Consejos de Jóvenes Ciudadanos" en las Escuelas Secundarias Municipales.-EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.

152.Expte 1302-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento por su Compromiso Social al Dr. Eduardo Adrián Gáspari.- SALUD Y EDUCACIÓN.

153.Expte 1307-CJA-11: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. ponga en marcha un plan de obras para mantener en condiciones el edificio que albergaba la ex Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.

154.Expte 1308-CJA-11: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés a la "Séptima Iniciativa Oceánica 2011", que se llevará a cabo el día 26 de marzo y será organizada por la Fundación Surftrider Argentina.- MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN.

155.Expte 1309-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE DECRETO: Convocando a una Mesa de Trabajo para la regulación y el ordenamiento urbano.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

156.Expte 1310-GEN-11: GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO NACIONAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con la Ordenanza N° 7370 por la cual se autoriza la colocación de "expositores" exclusivamente para exhibición de cajones con fruta en la acera.- OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

157.Expte 1311-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a la trayectoria y desempeño educativo, ético y ciudadano a la Escuela Provincial N° 61 "Provincia de San Juan" con motivo de los festejos de los 100 años de su fundación.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

158.Expte 1312-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. arbitre medidas con la empresa Ferrobaires y la Secretaría de Transporte de la Nación para recategorizar y brindar un servicio diferencial para los pasajeros de las formaciones Talgo.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

159.Expte 1313-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. requiera al Consejo Escolar, obras de reparación edilicias en la Escuela Especial N° 502 "Dalmacio Vélez Sarsfield".- EDUCACIÓN Y CULTURA.

160.Expte 1314-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. arbitre las medidas correspondientes para la instalación de reductores de velocidad con su correspondiente señalización en el acceso a Sierra de los Padres.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

161.Expte 1315-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Otorgando el título de "Ciudadano Ejemplar" post mortem al Sr. Tulio César López, en reconocimiento a su trayectoria destacada como guardavidas, participando en innumerables salvatajes en las playas de nuestra ciudad.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

162.Expte 1316-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a la Oficina de Defensa del Consumidor, que arbitre las medidas necesarias, para que las compañías aseguradoras y los agentes de seguros, entreguen los recibos y facturas en el momento de la realización de contratos, y que aperciba a aquellas que no lo hagan habitualmente.- LEGISLACIÓN.

163.Expte 1317-CJA-11: CONCEJAL DIEGO GARCARENDA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. proceda a la instalación de una Sala de Atención Primaria de la Salud, en el Barrio Parque Palermo.- SALUD.

164.Expte 1326-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés del H.C.D., la realización del ciclo "Recuperación y Transmisión de la Memoria. Trabajo Social y Dictadura en Mar del Plata", a realizarse el día 29 de marzo de 2011.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

165.Expte 1327-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de Interés Patrimonial, por su valor histórico urbanístico a los inmuebles sitios en las calles Rivadavia N° 3431 y Alberti N° 1551/61, ambos vinculados a la vida de Astor Pantaleón Piazzolla.- EDUCACIÓN, OBRAS Y LEGISLACIÓN.

166.Expte 1328-CJA-11: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando adhesión a los proyectos presentados en la Cámara de Diputados de la Nación con relación a la incorporación de acciones positivas tendientes a consagrar el principio de participación equivalente de géneros para la elección de candidatos.- LEGISLACIÓN.

167.Expte 1329-CJA-11: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la conmemoración del Vigésimo Aniversario de la promulgación de la Ley N° 24012 por la cual se establece el cupo femenino para la elección de candidatos.- LEGISLACIÓN.

III – MOCIONES DE PREFERENCIA PREFERENCIAS ACORDADAS

A) A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

168.Expte 1123-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. aplique el sistema de contribución por mejoras en las obras financiadas por el Estado Provincial y Municipal aplicadas al mejoramiento y puesta en valor del paseo "Peatonal San Martín".-

169.Expte. 2018-U-09: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 19.215, referente a la realización de obras de reciclado o unificación de unidades habitacionales y/o locales y la creación de espacios destinados al estacionamiento vehicular.

B) A PEDIDO DEL BLOQUE DE ACCIÓN MARPLATENSE

170.Nota 9-NP-11: GRUPO SIERRA S.R.L: Solicita la autorización provisoria del uso de espacio público aéreo y/o subterráneo para el emplazamiento de cables destinados a la instalación de un circuito cerrado de televisión.-

Sr. Presidente: Corresponde aprobar los giros dados por esta Presidencia desde el punto 16 al 167. Si no hay observaciones, se darán por aprobados. Aprobados.

- 5 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68°, apartado 5) de la LOM, corresponde declarar de urgencia e interés públicos los asuntos incluidos en la convocatoria; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 6 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 36ª a la 41ª del Periodo 95°. Si no hay objeciones se darán por aprobadas. Aprobadas.

- 7 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 68: Modificando la integración de varias Comisiones Permanentes. Decreto N° 69: Autorizando al Movimiento Originado por Murgas Organizadas (M.O.M.O.) y a la Agrupación Carnavales Marplatenses el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular para la realización del gran desfile de cierre de los Carnavales Marplatenses 2011. Decreto N° 70: Solicitando a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el urgente tratamiento del expediente por el cual se tramita la trasferencia a la Provincia de Bs. As. de las tierras del Estado Nacional ubicadas en la estación ferroviaria Mar del Plata cargas, del ramal de la ex línea Roca, tendiente a la construcción de la denominada “Ciudad Judicial”. Decreto N° 72: Expresando reconocimiento al grupo musical marplatense “Sentimental” por su destacada labor artística. Decreto N° 75: Autorizando a “Antares Cerveza Artesanal” a utilizar el espacio público de la Plaza del Agua Cardenal Pironio, para la realización de la XI Fiesta de San Patricio en Mar del Plata. Decreto N° 78: Declarando Hijo Dilecto de la ciudad de Mar del Plata al señor Astor Piazzolla. Decreto N° 79: Autorizando al Dr. Luis Paiz Bekker, en representación de la Organización Humanitaria Internacional Médicos sin Fronteras, el uso de un espacio público en calle San Martín entre las calles San Luis y Mitre, con la finalidad de realizar una muestra fotográfica en el marco de la campaña “Enfermos olvidados”. Decreto N° 81: Declarando de Interés la realización del primer carnaval del Centro de Residentes Bolivianos “Don Pedro Domingo Murillo”. Decreto N° 82: Estableciendo un nuevo plazo de convivencia entre el sistema de pago actual con tarjeta magnética y el nuevo sistema de tarjeta por aproximación. Decreto N° 84: Declarando de Interés, la séptima edición del Festival Internacional de Cine Independiente de Mar del Plata (MARFICI). Decreto N° 85: Declarando de Interés la realización de la muestra Franco Venturi-homenaje a 35 años de su detención y desaparición. Decreto N° 86: Declarando de Interés la Muestra Fotográfica “Ausencias” de Gustavo Germano. Decreto N° 88: Otorgando la distinción al “Compromiso Social” a la organización humanitaria internacional “Médicos sin Fronteras”. Decreto N° 89: Declarando de Interés la realización del 1º Congreso Nacional Federal de Delegados de la Central de Trabajadores de la Argentina”.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 8 -

CREANDO EL PASEO PÚBLICO DENOMINADO “CORREDOR DE LAS ARTES” EN EL TRAMO COMPRENDIDO POR EL ACCESO NORTE ENTRE LAS CALLES RÍO NEGRO Y LÓPEZ DE GOMARA (expte. 2548-V-10)

Sr. Presidente: Concejal González, tiene la palabra.

Sra. González: Quería pedir la alteración del Orden del Día, nos acompañan en la barra alumnos, docentes y directivos de la Escuela Municipal de Arte Dramático y como vamos a tratar el expediente 2548-V-10 que los incluye, pediría si lo podemos tratar en primer término.

Sr. Presidente: Le damos la bienvenida a los vecinos que nos acompañan. En consideración la alteración del Orden del Día solicitada por la concejal González, sirvase marcar sus votos, aprobado. Concejal González tiene el uso de la palabra.

Sra. González: Gracias, no voy a hacer muy larga la fundamentación del proyecto, cuenta con la adhesión de más de 10 concejales y se ha generado en estos meses desde la presentación hasta ahora unos cuantos encuentros para tratar este proyecto. Simplemente quiero hacer una breve reseña del proyecto. Se trata de la creación de un “Corredor de las Artes”, en una zona de la ciudad que asiste en este momento un crecimiento y una modificación del paisaje urbano tradicional a uno distinto, que asiste también próximamente a la construcción del Museo de Arte Contemporáneo y que verifica diariamente la puesta en valor del edificio del Instituto Unzué. El proyecto plantea la construcción de un corredor en esas siete cuadras, entre el futuro Museo de Arte Contemporáneo y el Instituto Unzué, de un corredor de las artes. Lo que pretendemos con este proyecto es poder dirigir, poder direccionar cuál es el desarrollo urbano que se está planteando en un sentido que tiene que ver con algunas propuestas que están incluidas en el Plan Estratégico y con otras que si bien no están escritas, están planteadas en el patrimonio de la ciudad, vinculada a una ciudad que está planteando un importante crecimiento del desarrollo de su cultura local, que está planteando importantes espacios de expresión y manifestación de los artistas locales y que también está planteando la revalorización de todas las instituciones de formación educativas y temáticas en el arte que tiene la ciudad, alguna de ellas municipales y otras provinciales. Sintéticamente el “Corredor de las Artes” se trata de la firma de un nuevo convenio con el gobierno nacional, para que el Municipio pueda administrar desde lo local las instalaciones del Instituto Unzué. Ser trata de que para aquellos espacios cedidos para el Municipio en lo que era la “canchita de los bomberos” y que ahora es objeto de un plan particularizado de desarrollo, el Municipio pueda llevar adelante además de la construcción de los edificios necesarios para el Distrito Descentralizado Norte, algo que nosotros hemos llamado un Centro de Expresión y Formación Artística, que a la vez incluye las instalaciones de la Escuela de Arte Dramático. No debiera ser yo quien recupera en la memoria y en el valor de la ciudad qué importancia tiene para el patrimonio cultural de la ciudad tener instituciones de formación artística, que nosotros estamos planteando en este caso para la Escuela de Arte Dramático, que quien ha militado o ha podido plantear en este Concejo Deliberante la necesidad de poder contar con un edificio propio y adecuado a la formación que ahí se da. También quisiera traer en este momento a otras instituciones de educación artísticas que tiene esta ciudad, desde la escuela secundaria Polivalente de Arte, el Instituto Municipal de Danzas, la Escuela Martín Malharro, sería muy bueno a futuro poder plantear que la ciudad pueda tener un polo de las artes y si estuviera en esa zona mejor. Nosotros sabemos que posiblemente no sea cercana su concreción, lo que sí nos parece cercano y hemos tenido en esto unas cuántas conversaciones, es la construcción de este Centro de Formación y Expresión Artística, es cercana la firma de un convenio para la administración, desde lo local, desde el Instituto Unzué y es mucho más cercano que los vecinos de esa zona, de esas 7 cuadras puedan participar con el Municipio, con la Secretaría de Cultura como

autoridad de aplicación, de un paseo de las artes, que genere un espacio, que dé lugar a que en esas cuadras, como sea y de una manera permanente y programada la ciudad pueda mostrar sus artistas locales, sus artistas jóvenes y pueda darle un destino y un lugar definitivo a la Escuela de Arte Dramático. Agradezco el acompañamiento de los concejales que han firmado, destaco las 500 firmas de apoyo que tiene este proyecto y en esto ha tenido mucha militancia la escuela y los alumnos de la escuela y sus docentes y quiero agradecer que haya tenido un interesante apoyo por distintos sectores. Este proyecto pasó por todas las Comisiones y yo arrancaba diciendo: “este es un proyecto lindo”, porque también está bueno pensar en el arte, en la promoción de la cultura, esta ciudad las tiene en cantidad y vamos a ir viendo de qué forma se puede ir concentrando en un polo de las artes, es bueno para esa zona, ratifico el pedido de acompañamiento y la próxima puesta en valor de la zona con este perfil de desarrollo urbano dedicado a lo cultural. Más adelante en particular voy a incorporar una modificación en el artículo 2º, cuando dice: “El Departamento Ejecutivo dispondrá la ejecución de un edificio destinado al Centro Municipal de Formación y Expresión Artística”, hemos hablado con el Ejecutivo y nos han pedido la posibilidad de ampliar las posibilidades de localizaciones en la zona, quisiéramos agregarle en ese artículo “construcción, compra o alquiler”. No tengo más que decir, quiero agradecer el acompañamiento de esas más de 500 firmas, a la gente de la Escuela de Arte. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Mi bloque acompaña la exposición realizada por la concejal preopinante, pero quisiera hacer hincapié en la absoluta necesidad que hay en este Municipio por su importancia en que cuente con una Escuela de Arte Dramático en forma, con un edificio propio, que tenga todas las comodidades, porque desde todo punto de vista docente y pedagógico el teatro hace a la formación esencial del individuo. Esto es así desde los griegos, nada ha cambiado en 3.000 años de historia, si Mar del Plata adolece en este momento de una carencia muy grande en materia cultural, es en no contar con un edificio, con instalaciones adecuadas que permitan que una escuela de arte dramático, que funcione dándole la oportunidad a todos los jóvenes que quieran incursionar en esa actividad artística, sobre todo podemos generar un polo de atracción cultural, fundamental en Mar del Plata si apoyamos este proyecto. Por eso mi bancada anticipa su voto favorable. Nada más.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos con la modificación sugerida por la concejal González en el artículo 2º, sirvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º artículo, aprobado; 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Aplausos de los presentes.

- 9 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL GARCARENENA

Sr. Presidente: Concejal Garcariarena, tiene la palabra para una cuestión previa.

Sr. Garcariarena: Quiero plantear una cuestión que no podía pasar indiferente en esta sesión del Concejo y hacer un planteo breve. La semana pasada recibimos en este Concejo a trabajadores nucleados en el SOIP, por una situación suscitada con dos plantas pesqueras del puerto de la ciudad, en donde están siendo vulnerados los derechos de los trabajadores a través de figuras de cooperativas, no de las cooperativas entendidas como una organización que defendemos, sino que son cooperativas que se arman para hacer fraude laboral a los trabajadores. Por eso tenemos que aprovechar la oportunidad de expresar nuestra solidaridad hacia esos trabajadores y de expresar que este Concejo Deliberante siempre va a ir a favor del trabajo registrado, acompañando y profundizando la lucha por el trabajo registrado. Cada vez que un grupo de personas vengán a este Concejo Deliberante a reclamar la dignidad que significa su registración laboral, no puede encontrar otra respuesta de este Concejo que el apoyo incondicional y más allá que no se ha movilizad gente, no quería que pasara desapercibido este tema y que instáramos a aquellos empresarios que tienen trabajadores, que estén debidamente registrados y que tengan derecho y acceso a todos los derechos laborales que tienen los trabajadores, así como una jubilación digna, sobre todo en las condiciones que presta este trabajo la gente del puerto. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Para expresarme en igual sentido que el concejal Garcariarena, me parece que la reunión que mantuvimos en Labor Deliberativa planteamos hacer explícito este respaldo y este apoyo y el repudio a estos empresarios que puntualmente están vulnerando los derechos de los trabajadores. Yo mociono que esto que ha expresado el concejal Garcariarena, se pueda votar en el día de hoy, apoyo su postura. Nosotros tenemos el deber de acompañar a estos trabajadores y expresar nuestro repudio a estas dos empresas en particular que están vulnerando sus derechos.

Sr. Presidente: Concejal Aiello.

Sr. Aiello: Para manifestar que nuestro bloque participó de la reunión y al día siguiente recibimos a los trabajadores acompañados del Secretario de la Producción y para beneplácito y tranquilidad nuestra fueron recibidos por el Ministro Tomada, al día siguiente, por la viceministra Noemí Rial y vinieron con un mensaje claro por parte del Ministerio de Trabajo de avanzar en la registración laboral, en no dar marcha atrás en los anuncios que ha hecho el propio ministro en lo que respeta a terminar de una vez por todas con el trabajo en negro y con estas pseudo cooperativas que no hacen más que explotar a los trabajadores y erradicar de una vez por todas estas políticas de los '90 que todavía quedan en el Puerto de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Para acompañar la requisitoria de los concejales, pero aparte volver a recordarles que se nos termina el año, ya estamos próximos a comenzar un nuevo período de sesiones, quiero volver a reiterar el pedido que hice a principio de año, sería importunate que se mantuviese la Comisión de Intereses Marítimos. Esto me hace recordar a un ex concejal que fue Presidente de esa Comisión y en la cual atendimos muchísimas veces los reclamos de los trabajadores y de los intereses marítimos de la ciudad de Mar del Plata. Ojala que en el próximo período legislativo contemos con la Comisión de Intereses Marítimos para poder tratar estos problemas, acompañar los reclamos de los trabajadores y la gente de la pesca, que es una industria, que nos fortalece, que tenemos que valorar y tenemos que tratar desde lo legislativo. En todo este año no hemos tenido la oportunidad de conformar esa Comisión, que hace dos años atrás fue muy importante. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Para manifestar la adhesión del Bloque GEN a la iniciativa del concejal Garcarena y lo opinado por todos los concejales que me precedieron en el uso de la palabra.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: La problemática del Puerto y de la actividad del pescado, concretamente del SOIP, es una lucha que viene desde hace muchos años. Recuerdo el convenio PYME del año '75 y tampoco quiero ser sobreabundante y hacer más las palabras de los concejales preopinantes. A su vez quiero expresar a la gente del SOIP, mi más enérgico apoyo y lucha en la registración laboral, porque el trabajo en blanco a esta altura del partido no podemos ni siquiera discutir, teniendo en cuenta la alta rentabilidad que tiene el sector empresario de la pesca. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: El Frente es Posible, en honor a la brevedad apoya en su totalidad lo dicho por el concejal Garcarena.

Sr. Presidente: Yo voy a hacer una aclaración, tomando la iniciativa de la concejal Beresiarte en cuanto a hacer una Resolución. Hoy al ser una sesión extraordinaria no va a ser posible incluir un tema, pero sí está la predisposición absoluta de esta Presidencia y de acuerdo a lo dicho por el concejal Aiello, de Acción Marplatense, de hacer un Decreto ad referendum, en el mismo día de hoy en base al texto que acordamos.

MOCIONES DE PREFERENCIA

- 10 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. APLIQUE EL SISTEMA DE
CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS EN LAS OBRAS
FINANCIADAS POR EL ESTADO PROVINCIAL Y
MUNICIPAL APLICADAS AL MEJORAMIENTO
Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO
"PEATONAL SAN MARTÍN"
(expte. 1123-U-11)**

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Como ya lo hemos hablado con la autora del proyecto, la concejal González, y siendo que también es intención del oficialismo que se produzca un aporte por parte de quienes serán beneficiados con estas obras, pero quizás no desde el punto de vista técnico, como ha sido planteado en la Ordenanza, nosotros no vamos a obstaculizar el avance de la misma y nos vamos a abstener para que se pueda aprobar en el día de hoy.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención del Bloque de Acción Marplatense, sírvanse marcar sus votos, aprobado. En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado por unanimidad.

- 11 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA O-19.215,
REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RECICLADO
O UNIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES
Y/O LOCALES Y LA CREACIÓN DE ESPACIOS
DESTINADOS AL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(expte. 2018-U-09)**

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Este es un proyecto que veníamos trabajando desde hace un tiempo, tiene el dictamen respectivo de la Secretaría de Hacienda, y considero que en estos momentos donde hablamos de replantear algunas cosas que tienen que ver con el Código de Ordenamiento Territorial, modificación de algunos distritos y algunas medidas de este tipo, resulta necesario generar herramientas nuevas de favorecimiento de la actividad de la construcción y creemos que esto puede ser un aporte, quizás pequeño, pero que sin duda puede permitir recuperar y reciclar el parque habitacional del Partido de General Pueyrredon y puede ser una herramienta interesante.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado en por unanimidad.

- 12 -

**GRUPO SIERRA S.R.L: SOLICITA LA AUTORIZACIÓN
PROVISORIA DEL USO DE ESPACIO PÚBLICO AÉREO
Y/O SUBTERRÁNEO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE
CABLES DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE UN
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN
(nota 9-NP-11)**

Sr. Presidente: Concejales Amenábar, tiene el uso de la palabra.

Sra. Amenábar: Nuestro bloque, como ya lo hemos solicitado en la Comisión de Obras y como nos interesa cumplir en un todo con la Ley de Medios solicitamos un informe a la Procuración Municipal y como el mismo no ha sido cumplimentado, solicitamos la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Concejales Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Este tema no es nuevo, fue debatido ante la presentación anterior del grupo que pretende instalar un nuevo sistema de cable y como dice la concejal Amenábar, es verdad que en la Comisión de Obras, haciendo uso de su mayoría, el oficialismo pidió un informe. Desde el razonamiento expresado en su momento por Acción Marplatense respecto de a qué persona física o qué persona jurídica debería ser otorgado el permiso. La verdad que parte del compromiso de ese pedido de informes, era una cierta garantía de celeridad en la respuesta, ya que tanto el radicalismo, como la concejal Beresiarte, que forman parte de la Comisión de Obras, habíamos manifestado nuestra voluntad de votar afirmativamente la solicitud, así que este expediente llegó a su tratamiento, porque tenía moción de preferencia acordada por el Cuerpo, con un pedido de vuelta a Comisión que acaba de hacer la concejal Amenábar, pero lo que quería plantear es que han pasado más de dos semanas desde que pedimos ese informe y esperábamos tener alguna respuesta, más allá que sabemos que la Procuración tiene plazos que le autorizan a tomarse su tiempo, nos parece que era una cuestión que como había sido largamente debatida, ameritaba alguna celeridad. Por lo tanto, el Bloque de la Unión Cívica Radical no va a acompañar la vuelta a Comisión y va a pedir que se vote el texto tal cual como llegó acá.

Sr. Presidente: Concejales Beresiarte.

Sr. Beresiarte: En Comisión de Obras se dejó especificado la posibilidad de que esto fuera de trámite urgente, se lo pidió porque era una moción de preferencia, porque además tenía el antecedente de ser un proyecto donde se habían perdido plazos y se había perdido la posibilidad de presentación. Esa era una segunda propuesta. Se asumió el compromiso de que el tratamiento y el informe iba a ser inmediatamente remitido, se pidió que ese informe estuviera para ser tratado en esta sesión del día de hoy y la verdad que nosotros estudiamos el proyecto, sabemos que es compatible con la Ley de Medios, no nos genera dudas en cuanto a su razonabilidad y a su aplicación legal, por lo tanto no vamos a acompañar la vuelta a Comisión y vamos a pedir que sea votado en el día de hoy.

Sr. Presidente: Concejales Garcarena.

Sr. Garcarena: En el mismo sentido que lo expresado por los concejales preopinantes nosotros vamos a acompañar la votación favorable de este expediente en el día de la fecha. Ya hemos dado oportunamente la discusión en este recinto, nos parece que los recaudos legales que debe cumplir la instalación de este cable, más allá de las Ordenanzas municipales, que no se pide ninguna excepción, sino que se pide dentro de la normativa vigente, va a estar regulado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, es decir, hay una ley de jerarquía superior a las normas nuestras que establece los requisitos que debe cumplir la instalación de ese cable. Lo único que se está tramitando acá es el permiso municipal para tender cable donde se puede, para enterrarlo donde se debe y sinceramente no encontramos ningún obstáculo, ni necesitamos ningún informe complementario para acompañar favorablemente este expediente, que primero lo que hace es poner en marcha la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la ciudad de Mar del Plata y empezar a diversificar las voces para que haya una verdadera libertad de prensa en la Argentina y en particular en Mar del Plata. Gracias.

Sr. Presidente: Concejales Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: En el mismo sentido que lo planteado por el concejal Katz, nosotros entendemos que están dadas las condiciones para que este expediente avance, que sea aprobado hoy en el Concejo y les recuerdo a todos los concejales que hay un informe

favorable del ENOSUR, respecto a la instalación de este cable en Sierras de los Padres, y les recuerdo que el artículo 5º dice: “Si en 90 días no se obtiene la autorización por parte del órgano concedente, o correspondiente en este caso, ese permiso sería revocado”. Me parece que lo que nosotros tenemos que hacer es no seguir dilatando esta cuestión, el Bloque del GEN no está de acuerdo con la vuelta a Comisión del expediente, por eso proponemos su tratamiento y aprobación en el día de hoy.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: En el mismo sentido que los últimos cuatro concejales preopinantes, comparto los argumentos esgrimidos por ellos, considero que no tiene que volver el expediente a Comisión, debe ser votado y adelante mi voto favorable.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: En realidad lo que el peticionante solicita es una Ordenanza, que es un requisito previo para seguir la tramitación ante la autoridad de aplicación, que es nacional, motivo por el cual no veo ningún impedimento para que este Cuerpo dicte la Ordenanza respectiva, ni se demore. En síntesis apoyo totalmente la propuesta del concejal Katz.

Sr. Presidente: En consideración la moción de vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos, denegada la vuelta a Comisión del expediente en tratamiento. Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Con la clara intención de que comience a funcionar en el Partido de General Pueyrredon la Ley de Medios, en un todo de acuerdo con el espíritu y los principios que emanan de la ley de Medios, lo que simplemente se le preguntó al Procurador y solicito permiso para leer, “Que tenga a bien informar cómo debería ser redactada una Ordenanza de autorización provisoria del uso del espacio público aéreo o subterráneo para el emplazamiento de cables destinados a la instalación de circuitos cerrados de televisión por suscripción y vínculo físico y canal de generación propia sujeto al pago de los derechos que determina la Ordenanza 9163 y los derechos que determine la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, a los fines de que la misma respete el espíritu y los principios emanados de la ley 26.522”. Si hay una urgencia que hace inevitable esperar los diez días que pidió el Procurador, si hay una urgencia de ese tipo, no lo vamos a acompañar, porque entendemos que para que se aplique la Ley de Medios de una manera correcta y siendo que es el primer caso de aplicación en nuestra ciudad, nos parece de todo sentido común, esperar el dictamen del Procurador, para que se este en un todo de acuerdo en la Ordenanza de autorización de uso del espacio público con el espíritu y los principios emanados de la ley 26.522. Simplemente pedimos eso a los fines que esta Ordenanza no tenga destino de archivo.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, con todo respeto lo que voy a decir. El Concejo no le tiene que preguntar al Procurador cómo se redacta una Ordenanza; tenemos que ser idóneos para ocupar las bancas y podemos redactar perfectamente una Ordenanza. A efectos de no dilatar más el tratamiento, vamos a pedir que pasemos a votar el expediente, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: Sí, señor Presidente, me ganó de mano el concejal Garciarena. Lo tratamos el 23 de febrero a este expediente y fue fundamentado ampliamente por todos los bloques políticos, así que voy a apoyar el pase a votación de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Para recordar, y sin ánimo de polemizar, una cosa que me parece que no es demasiado conducente. En realidad el Concejo no redactó la Ordenanza; el proyecto de Ordenanza viene redactado por los solicitantes de la autorización, por lo cual lo que nosotros estamos pidiendo es que ese proyecto de Ordenanza que viene redactado por los solicitantes de la autorización, la Procuración nos informe si está en un todo de acuerdo con el espíritu y los principios de la ley de medios para aplicarla de la mejor manera posible en el Partido de General Pueyrredon.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, entendiendo que la solicitud está ajustada a Ordenanzas vigentes en el Partido de General Pueyrredon solicito que se pase a votación, respaldando lo antedicho por el concejal Garciarena.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente, no me pasa por alto la observación que hizo el concejal Laserna respecto de la redacción del proyecto de Ordenanza y mucho menos me pasa por alto el tema de la requisitoria –como tantas otras veces hemos hecho- de contar con un dictamen jurídico. De todas maneras, me parece que lo que estamos tratando de resolver es la autorización por parte de este Cuerpo para que una determinada empresa de la ciudad pueda continuar con algunos trámites que también tienen sus plazos. Así como el Procurador tiene sus plazos para hacer los informes que nosotros le pedimos, las empresas para tramitar los permisos para poder trabajar también tienen sus plazos. Lo que no nos gustaría de ninguna manera es que en nombre del respeto de algún dictamen con los plazos respectivos se caigan las posibilidades de que una empresa de la ciudad encamine su nuevo emprendimiento porque se vencen sus propios plazos. Esto tiene moción de preferencia solicitada por el Bloque de Acción

Marplatense, la solicitud de informes a la Procuración fue pedido por el Bloque de Acción Marplatense en la Comisión de Obras con el compromiso de acelerarlo, porque la verdad –insisto- nosotros nos podemos tomar todo el tiempo que nos parezca pero el resto de la gente que está afuera no y este es uno más de esos casos. Si se vencen los plazos que están vigentes para la presentación de licitaciones que requiere que cuenten con los permisos respectivos de la Municipalidad donde se van a instalar los nuevos medios, la verdad que lo que estamos haciendo es atentar contra esa posibilidad. Lo que se me ocurre proponer es que pasemos este tema al final de la sesión, revisamos bien la redacción de la Ordenanza, le agregamos un artículo que le encomiende al Ejecutivo el encuadre jurídico que corresponda de acuerdo a la ley de Medios; si no lo logramos resolver antes porque el Procurador no lo mandó, le encomendamos que lo haga después y que el Departamento Ejecutivo adecue los permisos correspondientes a la figura que garantice el pleno cumplimiento de lo requerido por la ley de Medios. Así tendremos salvada la cuestión ya que le estamos transfiriendo al Ejecutivo taxativamente esa potestad. Discutir nosotros a nombre de quién se lo da o no se lo da parecería ser una cuestión resoluble con un mecanismo que es éste: encomendando al Departamento Ejecutivo que extienda los permisos de acuerdo a lo requerido por la ley de Medios a la persona física o jurídica que corresponda. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. La verdad que comparto lo antedicho por la gran mayoría de los concejales preopinantes. Respecto a los tiempos me parece que este expediente ha estado lo suficiente en distintas Comisiones como para que cada uno de los concejales pudiera hacer las modificaciones o interpretaciones del texto que hoy en día se ha traído aquí por ser aprobado. Como se dijo aquí, el Bloque de Acción Marplatense pidió la preferencia en una sesión que fue hace veinte o veinticinco días, y Acción Marplatense es quien tiene las herramientas para que si hay informes que tienen que venir con cierta celeridad al Concejo Deliberante, vengan, tienen mayor diálogo con los funcionarios del Ejecutivo y si hubieran tenido la intención de tener un informe correspondiente, el informe ya estaría en este recinto. Por lo tanto, no encuentro razón para demorar el tratamiento del expediente, ya sea en una próxima sesión, ya sea volviendo a Comisión, ya sea que lo pongamos al final del Orden del Día, porque hemos tenido el tiempo suficiente para hacer las modificaciones que cada uno crea pertinente. Así que voy a acompañar la moción del concejal Garciarena de que pasemos a votarlo.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, la ley de Medios de la cual tangencialmente hemos tocado porque lo que nosotros pedimos es justamente la adaptación de la Ordenanza municipal al espíritu y a los principios que emanan de esta ley, tardó más de treinta años en sancionarse y seguramente ha habido una responsabilidad colectiva de muchos sectores de la sociedad. Que haya demorado treinta años la ley de Medios para ponerse en vigencia en nuestro país es una señal de que ha sido una pelea difícil, de mucho tiempo, que quizá algunos ahora están comprendiendo la importancia pero en su momento no tuvieron la voluntad para acompañarla. Hoy, gracias al esfuerzo de muchos sectores es una ley de la democracia que queremos se ponga en vigencia de la mejor manera posible. Por eso, lo que estamos pidiendo son unos pocos días –que ha pedido el Procurador Municipal- para poder tener el dictamen acompañado. Siendo que tardó tantos años y tanto esfuerzo de muchos, tener la ley de Medios en vigencia, que ahora esperemos unos poquitos días para que venga el dictamen del Procurador, no me parece descabellado ni ninguna locura. Simplemente ponerla en vigencia en el Partido de General Pueyrredon de la manera más sólida posible.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Gracias, Presidente. Recuerdo al concejal preopinante que hace treinta años gobernaba una dictadura militar y el Congreso no funcionaba; era muy difícil modificar una ley. El debate que llevó adelante el Congreso Nacional fue lo suficientemente amplio y claro como para que no merezca mucho análisis ni mucho vericuetos a los efectos de lo que se quiere con la aplicación de la ley de Medios. La ley de servicios de comunicación audiovisuales es muy clara, ha habido foros en todos lados, todo el mundo sabe de qué se trata, incluso hasta en Mar del Plata ha habido un fallo de la Cámara Federal que ha modificado la grilla de Cablevisión, entonces creo que lo único que estamos discutiendo es una cuestión de decisión política. La decisión política que debe tomar este Concejo Deliberante es si va a bancar la aplicación de la ley de Medios en General Pueyrredon o no va a bancar la aflicción de la ley de servicios de comunicación audiovisual en el Partido de General Pueyrredon. Si lo que en realidad requiriera el oficialismo es un dictamen en ese sentido, lo que debió haber hecho es pedir un informe a la AFSCA a ver cómo se aplica la ley de Medios en el distrito y se acabó. Puede que el Procurador Municipal no sea un especialista en servicios de comunicación audiovisual y se hubiera ahorrado todo esto con un pedido a la AFSCA. Pero lo que se está tratando acá es de dilatar la decisión de que no haya otro cable en Mar del Plata y me parece que lo que debemos discutir es eso. Por lo tanto, lo que mocionamos concretamente es que pasemos a votar la solicitud hecha por el Grupo Sierra. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sr. Beresiarte: Muy brevemente, porque en parte lo que quería decir fue dicho recién. A mí me parece que la discusión sobre la ley fue rica, en la anterior sesión se debatió desde esa perspectiva este expediente en particular, pero ahora no hablamos de la sanción de la ley de Medios sino que hablamos de la aplicación concreta de la ley de Medios. Y esto es una diferencia entre una cuestión declamativa y una cuestión práctica. Lo otro que quería aportar es que nosotros sabemos, por nuestra labor, que cuando un expediente es prioridad o existe el consenso para que un expediente salga, los informes del Procurador llegan en el menor tiempo posible. Así que una dilación de dos semanas a un informe pedido desde una Comisión en un tema arduamente debatido, que se había debatido en una sesión durante horas y donde se habían fijado fuertemente políticas con un cuasicompromiso de que hoy lo votábamos, no tiene una argumentación firme como para no votarse en el día de hoy. Yo acompaño la necesidad de que estas cosas se definan en el día de hoy.

Sr. Presidente: Yo sólo haga una aclaración reglamentaria en cuando al artículo 94° del Reglamento y es que si este expediente no tiene dictamen de Comisión, necesita los dos tercios de los votos, de lo contrario, tiene destino de archivo. Supongo que todos estamos al tanto de esto pero me siento en la obligación de aclarar.

Sr. Presidente: Concejal Schüttrumpf.

Sr. Schüttrumpf: Cando pasemos a votar, señor Presidente, voy a pedir la votación nominal de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente, en mi anterior intervención planteé la posibilidad de buscar alguna redacción que permita, por un lado, avanzar con el trámite ante las autoridades que correspondan y, por otro lado, tener la certeza de que cualquier corrección que hubiere que hacer el Ejecutivo esté habilitado por nosotros para hacerlo. Obviamente esto requiere la voluntad política del bloque mayoritario; está claro que requiriendo dos tercios la aprobación de esta Ordenanza para que no vaya a archivo, el planteo era – ante los certeros comentarios que hizo el concejal Laserna de que no estaba redactado, que faltaba- buscar el modo de suplir esa ausencia del informe y darnos un espacio de discusión y verificación de los términos de redacción de la Ordenanza, de modo tal que se pueda corregir para más adelante. Esto es una decisión política -ya lo plantearon otros concejales- desde la cual el partido al que yo pertenezco no estoy del todo seguro que haya acompañado completamente la ley de Medios promovida por el actual gobierno, pero sí está claro que en algunos lugares, como nuestra ciudad, vendría muy bien la multiplicidad de voces y diversificación de opiniones. Claramente, desde este punto de vista, a nosotros nos pareció oportuno y razonable que se empiece a dar en la ciudad esto, es decir, la posibilidad de no depender únicamente de algunas voces que informan desde su propio punto de vista, sino desde multiplicar las opciones. La verdad que buscando tiempos y buscando redacciones alternativas para ver si al oficialismo le cerraba alguna opción de redacción que permita encaminar esta aprobación de la Ordenanza y a su vez asegurándonos otras cuestiones dándole al Ejecutivo otra potestad y encontrándome con que no, con que la lectura va a ser que la voluntad del oficialismo hará que se archive este expediente, la verdad que da un poco de bronca porque hubo tiempo de pedir los informes, hubo largos debates (yo ese día no estuve pero leí en detalle el debate respecto a esto) y hubo en un último intento la intención de redactar lo que haga falta para que esto no se demore más. Por supuesto que pocos días para esperar los informes no parece algo grave, pero no parece grave en la medida que no cierren los plazos para presentarse ante la AFSCA. Por ahí para nosotros catorce días son pocos pero para quedar afuera de una licitación son todos y haya que esperar vaya a saber hasta cuándo. Esta era la aclaración. Intentamos dar una última posibilidad, que es ante todo redactar alguna cosa que nos cierre hacia el final de la sesión pero si no hay intencionalidad del oficialismo de tomar esta posibilidad no vale la pena estar corriendo en el Orden del Día el tratamiento del tema, así que votemos y que cada cual vote lo que le parece.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Señor Presidente, para dejar aclarada la postura del Bloque de Acción Marplatense, que es que el expediente vuelva a Comisión precisamente por lo que decía la concejal Beresiarte, esto es, para buscar la buena aplicabilidad de la Ordenanza que debemos sancionar. Pero como la oposición no quiere que el expediente vuelva a Comisión y van a lograr que el expediente vaya a archivo, me gustaría que alguien de los que hicieron uso de la palabra me explique cuál es el despacho que van a votar porque no lo veo en el expediente o que lo leyeran por Secretaría. La verdad que no hay ningún despacho en el expediente. Y al concejal Schüttrumpf, señor Presidente, quería aclararle que el expediente que tuvimos en la última sesión fue modificado en el transcurso de esos quince días porque hubo una nueva petición del solicitante en reunión de presidentes de bloque y dijo que no tenía problemas de tiempo. Con esta aclaración, me gustaría que alguien me dijera cuál es el despacho que van a votar.

Sr. Presidente: Por Secretaría ni bien nos lo acerquen, leemos el despacho. Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Evidentemente, señor Presidente, no hay despacho, o si hay es bastante confuso o nadie lo conoce. Pero más allá de eso quería resaltar algo que se ha dicho aquí. Hay claramente de parte de este bloque oficialista una decisión política que se está tomando, que está plasmada en el informe que se requirió al Procurador Municipal en la Comisión de Obras que tiene que ver con cómo se aplica la ley de Medios de la mejor manera posible. Es una decisión política que tomó este bloque, que fue confirmada por el Procurador en el día de ayer, hablándolo con el presidente de la Comisión de Obras diciéndole que en unos pocos días iba a estar el informe respondiendo cómo se aplicaba la ley de Medios de la mejor manera posible en lo que tiene que ver con la utilización del espacio público. Con lo cual, si hay esta inquietud de votarlo y mandarlo a archivo, que lamentablemente la concreten.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, como ha sucedido anteriormente, infinidad de veces, sacamos expedientes y los despachos los fuimos armando a medida que avanzábamos en la sesión para luego leer el articulado que terminábamos votando. Esto no es novedad. Por otro lado, pedí hoy que pasáramos a votar dado que considerábamos que este pedido está ajustado a las Ordenanzas vigentes que son las que habilitan la instalación de un nuevo cable en el Partido de General Pueyrredon. Lo que tenga que ver con la ley de Medios, seguramente se manejará con las áreas pertinentes que tienen que ver con el tema; no es el Municipio el que debe tener incumbencia si se pone en vigencia o no la ley de Medios sino que el Municipio debe ajustarse a las Ordenanzas que rigen en el Partido de General Pueyrredon y actuar dando la habilitación o no. Y el informe del ENOSUR que figura en el expediente vino en forma positiva, diciendo que estaba todo dado para poder darle la posibilidad de apertura de este cable en la zona de Sierra de

los Padres. Fue claro el informe. Después, en una tercera sesión, volvimos a pasarlo a Comisión porque querían discutirlo allí. Cuando llegamos a la Comisión, se degeneró que tenían dudas y había que convocar a Colombo para que Colombo nos dijera cómo poníamos en vigencia la ley de Medios. Siempre hay una excusa y yo no tengo dudas que si se vuelve de nuevo a Comisión este expediente –situación que fue rechazada aquí- otra vez se les va a ocurrir pedir otro informe. Es verdad lo que dice el concejal oficialista de que el titular que ha venido a conversar con los presidentes de bloques en su momento planteó que ya no tenía un tiempo límite; lo que no dice el concejal es que no tiene tiempo límite porque en realidad del primer pliego que compró se venció el tiempo de presentación por culpa de estas idas y vueltas de este Concejo Deliberante. Así que, tal como hemos generado en otras sesiones, nosotros estamos acá armando un articulado y si nos dan unos minutos le daremos el texto para que podamos evaluarlo.

Sr. Presidente: Yo voy a hacer una aclaración sobre los dichos de la concejal Baragiola. Lo que se ha hecho muchas veces es ir redactando un articulado y después votarlo; lo que sí no se hizo nunca es lo que se había solicitado de votar nada y después armar el despacho. Eso sí que no se ha hecho y creo que tampoco sería una modalidad conveniente en el futuro. Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, este Concejo Deliberante en muchas oportunidades resolvió avanzar con un expediente y así se hizo. Lo que estoy planteando aquí es que si hay un sector del Concejo que está planteando el no archivo y que saben que, ante la situación que se está dando, esto termina siendo archivado, la verdad que no le veo un buen futuro a la ley de Medios en el Partido de General Pueyrredon.

Sr. Presidente: Yo le hablo de algo instrumental. Hoy no tenemos absolutamente nada para votar en este momento; inclusive yo cuando pongo a votación digo cuántos artículos tiene, cosa que ni siquiera tengo esa información. Lo que también pediría que me sugieran es el tiempo que van a tomar ahora para hacer una redacción, si lo hacemos en un cuarto intermedio, si nos quedamos todos sentados esperando que terminen de redactarlo o cuál sería la forma legislativa que se va a dar en este momento. Si quieren nos quedamos acá todos sentados esperando que el arquitecto Katz termine el despacho, si no, hacemos un cuarto intermedio. Lo que quiero es que me sugieran una forma legislativa para pasar este momento un poco complicado desde la técnica legislativa. Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, no quiero dañar su intelecto pero el concejal katz había pedido pasar este tema al final del Orden del Día para poder avanzar con un articulado. Estaba hecha la propuesta.

Sr. Presidente: Lo que pasa es que no lo puse en votación ...

Sra. Baragiola: Bueno, le voy a pedir que lo ponga a votación. No quiero afectarlo en su conocimiento ni en su intelecto, nunca tengo esa voluntad, usted sabe.

Sr. Presidente: No, ni por casualidad. La conozco perfectamente, concejal. Lo que le quiero explicar es que no lo puse en votación porque el mismo concejal Katz me dijo que no tenía sentido y lo argumentó. Pero si quieren yo ahora pongo en votación la propuesta de pasarlo al final del Orden del Día. Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Como dijera el concejal Katz en su momento, reitero la moción de pasarlo al final del Orden del Día.

Sr. Presidente: Bien, ahora tenemos algo más concreto. Concejal Monti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Para ser coherentes, nosotros hemos pedido la vuelta a Comisión para esperar el informe de la Procuración Municipal para evitar precisamente esto, un despacho improvisado, casi arañando lo irracional. Iban a votar algo que no está en ningún lado. Nosotros seguimos manteniendo la postura de que vuelva a Comisión para que no vaya al archivo este expediente y tener un proyecto de Ordenanza que podamos votar todos en este recinto dentro de quince días.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Es para reiterar que pongamos en tratamiento el expediente al final del Orden del Día, me parece que hay cosas que pueden ser conversadas en el transcurso de la sesión. Por lo menos hagamos el intento de volver a ponerlo en tratamiento al finalizar el Orden del Día y ahí veremos cuál es la posición de cada uno de los bloques. Me parece que hay por delante unas cuantas horas para poder llevar adelante una conversación y ver si podemos acordar.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: En el mismo sentido que la concejal preopinante. La vuelta a Comisión ya ha sido rechazada, por lo tanto corresponde poner en consideración ahora la postergación del asunto hacia el final del Orden del Día.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: En el mismo sentido que el concejal preopinante.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Por una cuestión de buena fe con el Cuerpo no tenemos problema en que se vuelva a tratar el expediente al final del Orden del Día; sí también por una cuestión de buena fe y de ser rigurosos en la decisión política que se ha tomado, que es que en General Pueyrredon se cumpla de una manera sólida la ley de Medios, no vamos a aprobar el expediente si no tiene un informe del Procurador, con un proyecto de Ordenanza que esté claramente alineado a los principios y el espíritu de la ley 26.522.

Sr. Presidente: Si no hay más oradores, voy a poner en consideración la moción del concejal Katz en cuanto a la alteración del Orden del Día. Sirvanse marcar sus votos los que estén a favor de la alteración del Orden del Día: aprobado. Continuamos con el resto de los temas.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 13 -

APROBANDO EL CÓDIGO DE PUBLICIDAD URBANA DEL PARTIDO (expte. 1563-CO-08)

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Señor Presidente, por esas cosas de las necesidades de los marplatenses y de los tiempos legislativos en el día de hoy tendremos en tratamiento tres temas que tienen vinculación estrecha con la preservación de valores culturales, arquitectónicos, la preservación de la identidad urbana y los paisajes de nuestra ciudad. Hace pocos minutos escuchábamos una interesante fundamentación de parte de la concejal González respecto a un proyecto aprobado por unanimidad por este Cuerpo sobre la preservación de los valores culturales, históricos, de la arquitectura urbana, como es la creación de un corredor cultural que se llamaría “Corredor de las Artes”. También sobre el final tendremos en tratamiento expedientes que tienen estrecha vinculación con la protección de la identidad, de los valores históricos, culturales, el patrimonio urbanístico que pertenece a todos los marplatenses que viven en nuestra ciudad y todos los turistas que nos visitan. Justamente, señor Presidente, el Código de Publicidad es otro capítulo más de esas cuestiones que surgen en tratamiento en nuestra ciudad. Este Código ha tenido un tratamiento largo, de casi tres años, que ha costado mucho esfuerzo y constancia de parte de muchos concejales y funcionarios para que podamos finalmente tenerlo en tratamiento en el día de hoy en este Concejo Deliberante. En este sentido, antes de adentrarnos al tratamiento del Código de Publicidad en los aspectos específicos, puntuales, normativos, que hacen a cuestiones de preservación de la identidad y de los paisajes que pertenecen a todos los marplatenses, me parece necesario hacer una reflexión de lo que ha ocurrido en las últimas décadas en todo el mundo con el crecimiento de la actividad publicitaria. Como toda actividad lícita que se desarrolla en todo el mundo, nosotros vemos con buenos ojos, nos parece una actividad que genera ocupación, mano de obra, pero por supuesto requiere –como todas las actividades económicas y especialmente las que se valen de los espacios y los paisajes de la comunidad para llevarse adelante- un ordenamiento, una orientación y una actitud clara del Estado que oriente esta actividad es pos del beneficio general de los habitantes de General Pueyrredon para que esta actividad, con el claro crecimiento que ha tenido en las últimas décadas, permita preservar la identidad, la arquitectura y los paisajes que pertenecen a todos los marplatenses. El crecimiento que ha tenido esa actividad se ha evidenciado en algunos países más que en otros. Europa tiene arraigada en sus costumbres una protección mucho más importante; distinto es lo que sucede en algunas otras ciudades del mundo, que por no tener tanta antigüedad como el continente europeo y tener necesidades de progreso, de desarrollo económico, no han generado normas que protejan de la evidente invasión de los espacios de todos, con una actividad publicitaria que no está correctamente regulada, generando dos problemáticas claramente marcadas, por un lado la desnaturalización y la pérdida de la identidad de los valores paisajísticos, de la arquitectura urbana, de los valores históricos y culturales de estas ciudades agredidas con la actividad publicitaria. Por otro lado otras de las cuestiones puntuales que se analizan cuando se habla de las consecuencias negativas que puede tener la actividad publicitaria, desmedida y sin control, sin una orientación que le permita que esta mano de obra que contrata, que este desarrollo que genera, en realidad termina siendo beneficiosa para la mayoría de las comunidades, decíamos que el otro problema que se genera tenía que ver con situaciones de inseguridad, fundamentalmente en materia vial, al producir una fuerte distracción, tanto de los conductores de automóviles, como de los peatones, por un lado situaciones de inseguridad por desprendimiento o voladuras de cartelera, que en caso de haber contado esta ciudad con Ordenanzas o con un Código de Publicidad que claramente preserve a la comunidad de este tipo de descuidos de la cartelera que se lleva adelante por una voracidad de esta industria a veces desmedida que avanza sobre el espacio de todos, seguramente no se hubieran producido. Estas dos problemáticas puntuales que se han vivido en las diferentes ciudades del mundo en las que se ha percibido un crecimiento importante en la actividad publicitaria en las últimas décadas han producido en los últimos 15 años un debate generalizado de cómo revertir esta situación de clara agresión que se ha llevado adelante en muchos lugares por parte de la actividad publicitaria por no contar con un ordenamiento, con una normativa, que pudiera de alguna manera orientar o conducir esta actividad hacia situaciones que sean valoradas y promovidas por toda la comunidad. En la última década se han desarrollado algunas legislaciones en ciudades de las más agredidas que se diferencian de las ciudades europeas que tienen esta conciencia de preservación de la identidad urbana, arquitectónica, histórica y cultural y entre ellas podemos citar, porque han servido de paradigma para el tratamiento de cualquier normativa, de cualquier Código de Publicidad que regule la publicidad urbana en las distintas ciudades y son las legislaciones que se han llevado adelante en la ciudad de San Pablo, Brasil, donde en un extremo de la preservación lisa y llanamente se ha prohibido en el ámbito urbano público de la ciudad de San Pablo toda actividad publicitaria que se encuentre a la vista de los vecinos y visitantes de esa ciudad. Por otro lado, como otra normativa que ha servido quizás de paradigma en lo que tiene que ver con una clara preservación de la identidad de los paisajes urbanos, arquitectónicos, históricos y culturales de las ciudades, tenemos el Código de Publicidad que ha llevado adelante en la ciudad de Rosario. Esta normativa, que no es tan

que está establecido en el artículo 5º, que dice que el Código de Publicidad comenzará a regir a los 90 días de sancionada la Ordenanza. Luego hay algunas prohibiciones generales y algunas prohibiciones expresas que como decíamos en un comienzo de la intervención tienen que ver con esto de orientar con la presencia del Estado Municipal, por una norma que sea votada por este Cuerpo, hacia dónde deben dirigirse las actividades de la industria publicitaria, para que esta industria pueda tener un lugar de desarrollo, pero que este desarrollo resulte sustentable y acorde con el deseo de los marplatenses, que es tener una ciudad donde nuevamente se valoren algunas cuestiones que en los últimos años han sido descuidadas. En ese sentido las prohibiciones generales que establece el código tienen que ver en todos los casos con situaciones de seguridad en el tránsito, con situaciones de protección, de que no se desvirtúen y desnaturalicen como regla general las construcciones arquitectónicas de nuestra ciudad, estableciendo reglas generales para que el Departamento Ejecutivo al momento de controlar a través de la Secretaría de Gobierno, que es el órgano de aplicación, pueda tener pautas orientativas, junto con el artículo 3º, de qué cosas como comunidad vamos a pedirles a la industria de la publicidad, que de ahora en más empiece a cuidar, a preservar, a tomar conciencia, como lo hemos hecho muchos de nosotros en los últimos meses. Las prohibiciones específicas se han recogido de Ordenanzas que están vigentes y que era importante plasmarlas en este Código de Publicidad, como son las prohibiciones para la industria del tabaco, del juego, de llevar adelante publicidades sin las leyendas que por ley y por ordenanzas vigentes están obligadas a tener, que tienen que ver con explicarles a los usuarios y consumidores de estos productos, el carácter nocivo para la salud que tienen los mismos, algunas cuestiones que evidentemente tienden a preservar la imagen y el paisaje de nuestra ciudad, como es la prohibición de los conocidos pasacalles, que se llevan adelante sin un suficiente control, participación estatal, sin una registración de parte de quienes llevan adelante esta actividad. Por otro lado otra de las prohibiciones tiene que ver con pegar o estampar afiches de manera furtiva contra paredes de nuestra ciudad. Evidentemente la actividad publicitaria deberá tener sus lugares regulados en los cuales llevarse adelante. Otra prohibición tiene que ver con que por cada local habilitado en el ámbito de General Pueyrredon, más de un elemento publicitario colocado. Otras cuestiones ya no tienen que ver con situaciones estrictas de protección de la identidad urbana, sino que tienen que ver en algunos casos con situaciones de dignidad de los trabajadores, que entre todos los reclamos que nos han hecho, que algunos hemos tomado y en otros no nos hemos podido poner de acuerdo, tiene que ver con la imposibilidad de llevar adelante en el ámbito de General Pueyrredon, promociones que signifiquen un carácter atentatorio contra la dignidad de los trabajadores que llevan adelante estas promociones, como por ejemplo los carteles desmedidos o prendas incómodas que utilizan para llevar adelante determinadas promociones, que lamentablemente los vemos muchas veces en las calles de nuestra ciudad. Otra cuestión que molesta mucho, en especial en el verano o en los fines de semana largos, que las promociones de diversos productos, de diferentes marcas, actúan sobre los vehículos como si fueran propios y sin ningún tipo de consulta o de consentimiento de los propietarios de los vehículos estampan calcomanías, colocan volantes, que evidentemente no solo molestan a los propietarios de estos vehículos, sino que definitivamente terminan ocasionando un perjuicio claro, porque terminan esos panfletos, esos volantes, esos autoadhesivos, esos parasoles terminan generando suciedad, depositándose en las cloacas, generando todo tipo de perjuicio que con este Código de Publicidad, entre otras cosas se quieren evitar. Nosotros tenemos de alguna manera la responsabilidad sancionando este Código de Publicidad, no solamente decir en qué lugares no se puede llevar adelante la actividad, porque son lugares sensibles con sus chalets marplatenses típicos, sus arterias comerciales, la visión del mar, que tiene esa particularidad esta ciudad y queremos tener un absoluto acceso desde nuestra mirada a todos los monumentos históricos de nuestra ciudad. Por eso en este trabajo de orientación de llevar esta actividad lícita a una de desarrollo sustentable, que permita encontrar un equilibrio lógico entre el ánimo de lucro evidente que tiene la actividad publicitaria, valiéndose de los espacios públicos, un ánimo de lucro que se evidencia si no hay una normativa que lo conduzca, que lo oriente, si no hay un Código de Publicidad que lo regule, ese ánimo de lucro que evidentemente tienen las empresas que se dedican a la actividad publicitaria, se ve plasmado claramente en deterioros, que a simple vista pueden verse, de los espacios de todos los marplatenses, de los paisajes y arquitectura de nuestra ciudad, de la identidad cultural e histórica de los marplatenses. Por eso, para orientar, para conducir, para llevar esta actividad publicitaria a una situación que le permita desarrollarse de una manera sustentable, el Código de Publicidad plantea algunas disposiciones particulares en algunas vías donde este Código tendrá una aplicación diferenciada y una aplicación donde las empresas que se dedican a este negocio de la publicidad. Seguramente no se desarrollarán allí de la misma manera que hasta ahora porque el Código plantea ordenamientos muy protectores de la identidad de los marplatenses, pero sí desde el punto de vista del equilibrio que nosotros queremos tener como Estado Municipal, nos toca –y está plasmado en el Código de Publicidad- orientar este deseo de lucro hacia lugares que no generen un impacto mayor a los lugares más sensibles de los marplatenses. Por eso es que en las disposiciones particulares, en especial en el artículo 45º de dicho Código, tenemos tres claros sectores con normativa específica. Por un lado, las rutas de acceso al Partido de General Pueyrredon con excepción puntual de las que recorren el frente costero. Decíamos que la costa tiene ese valor simbólico y debe ser preservado como tal y esta disposición que orienta la actividad publicitaria hacia determinado lugar no será aplicable en las rutas que recorren el frente costero y establece claramente que las normas del Código de Publicidad no serán aplicadas en estas rutas y que particularmente se pueden autorizar allí nuevos elementos publicitarios siempre y cuando respeten dos cuestiones que tienden a generar este equilibrio. Por un lado, que se tenga en cuenta y que se preserve esta distancia mínima entre elementos publicitarios de 200 metros para no tener esta superposición de elementos publicitarios a los que hace referencia el artículo 3º, y por otro lado, un tamaño máximo de 100 metros cuadrados que tiende a no generar cartelera con tamaño desmedido que termine generando nueva polución visual en lugares que son importantes preservar. Otra disposición particular que hace a la protección no solamente de la industria de la publicidad sino de la protección de una zona industrial de nuestra ciudad como es la avenida Champagnat, la posibilidad de no aplicación del Código en el plazo de 90 días sino un plazo de 24 meses para que este sector de la ciudad pueda mantener la cartelera que no identifica marcas ni agencias de publicidad que vengan a valerse del patrimonio y la identidad de los marplatenses, sino que identifica industrias claramente arraigadas hace muchos años en la ciudad y lo que hacen esos letreros es anunciar productos propios elaborados por esas industrias, que por supuesto nosotros queremos proteger. Por otro lado, señor Presidente, también debemos decir que se produce una disposición particular para orientar y conducir el legítimo ánimo de lucro que tiene la actividad publicitaria hacia los sectores que están al sur de la denominada Diagonal Estados Unidos, que es la arteria que desemboca en la rotonda de El Faro. Desde el sur de esa Diagonal Estados Unidos hasta el límite sur de nuestro Partido, se produce allí una disposición particular que orienta y beneficia a la industria de la publicidad para que se desarrolle para ese determinado lugar.

-Siendo las 14:07 asume la Presidencia el concejal Rosso. Continúa el

Sr. Laserna: Lo mismo ocurre con la calle Kraglievich, la arteria que delimita el sector norte de nuestra ciudad. Estamos hablando de un sector en el frente costero y es la posibilidad de continuidad de la situación actual siempre y cuando se trate de cartelería establecida y ubicada en el sector continental y no en el sector no continental, que sería el que obstaculiza la visión del mar. Hasta aquí hemos hecho un resumen de las disposiciones principales de este Código en cuanto a qué es lo que se intenta preservar, en cuanto a qué elementos publicitarios son los que desde el Estado Municipal creemos necesario ordenar, regular, para que no se produzca un desmadre que termine interfiriendo con los paisajes públicos. También nos hemos referido –en este deseo compartido de que esta actividad que ha venido desarrollándose sin reglamentación específica que la oriente- a partir de un Código de Publicidad lo que debe tener de destino de desarrollo sustentable, con una identidad, un patrimonio y una preservación que todos los marplatenses deseamos. A todo esto se suman, señor Presidente, algunas normas que tienen que ver con la posibilidad por parte del Municipio de generar todos los mecanismos de control y fiscalización de la actividad publicitaria, como cualquier otra actividad que se desarrolla valiéndose de los paisajes y espacios que son de todos o de cuestiones que tienen un significado público muy importante. Hay un capítulo especial que establece que para cada una de las actividades de la publicidad planteadas en el Código, deberá contarse con un permiso emitido por el órgano de aplicación de este Código y este permiso va a posibilitar que se genere para cada actividad publicitaria y cada elemento publicitario lo que se denomina CAP (Código de Actividad Publicitaria) que debiera estar a la vista de todos los vecinos e inspectores por una razón simple. Cuando un vecino vea un cartel que pueda estar deteriorado en cualquier ámbito urbano de la ciudad, que pueda estar causando algún peligro, pueda denunciar claramente teniendo a la vista el CAP ante las autoridades municipales. Teniendo esa actividad una característica que hemos repetido en el debate, que es que por sus características propias se vale de espacios y paisajes públicos, se vale de la identidad de los marplatenses para desarrollarse. Por eso, por una cuestión de sentido común, esta actividad se desarrolla en lugares que están a la vista de todos y que son de todos. Esto hace que el Estado deba tener una particular intervención en cuanto a la posibilidad de fiscalizar a quiénes se les otorga estos permisos para desarrollar una actividad que se vale de estos paisajes y espacios de todos. Se plantean a favor del Estado Municipal, a favor del órgano de aplicación, facultades de denegar permisos para quienes tengan una conducta claramente disvaliosa con las pretensiones de la mayoría de los ciudadanos de General Pueyrredon. Se faculta al órgano de aplicación la posibilidad de denegar el otorgamiento del permiso cuando esté constatado que quien se dedica a esta actividad publicitaria, por ejemplo, no tenga a sus empleados correctamente registrados ante los organismos laborales y de previsión social. Esto también, dentro de los debates que hemos tenido con las cámaras empresarias y los gremios que protegen a los trabajadores, nos ha resultado un reclamo legítimo. Es una actividad, que como cualquier actividad lícita, debe tener de parte del Estado la mayor predisposición al control de que la mano de obra de ese sector tenga una protección desde el Estado Municipal y se plantea la potestad de negar los permisos si no se acredita la correcta registración de los trabajadores. Por otro lado, y destacando que todo este Código termina siendo funcional con el artículo 3º que establece la finalidad, cuando razones de interés público, de salubridad o de higiene, a criterio del organismo de aplicación, impidan llevar adelante los permisos, también se plantea esta posibilidad de denegarlos en situaciones de estricto interés público en materia de seguridad, salubridad o higiene. Como la mayoría de los permisos, van a tener carácter precario con la posibilidad del Estado Municipal de revocarlos cuando existan razones de interés público que así lo ameriten. Y tienen un plazo de duración de dos años, que también se establece en el articulado. Otra de las cuestiones que hemos debatido en Comisiones y que me parece importante resaltar, es respecto a las responsabilidades de quienes se dedican a esta actividad publicitaria. Con un claro ánimo de involucrar con su responsabilidad frente a los marplatenses a toda la cadena de personas que se dedican a la actividad publicitaria, se plantea que cada uno de los sujetos de la actividad publicitaria que se establecen en el artículo 5º de este Código tienen responsabilidad frente a la Municipalidad de General Pueyrredon por las inobservancias o violaciones que se produzcan a las normativas que establece este Código. Luego, en el debate surgió una inquietud que hemos recogido y que tiene que ver con lo que el Código de Publicidad en un primer momento denominaba “el ejecutor publicitario”, que es el herrero que en el taller fabrica el cartel, el imprentero que produce el volante, el letrista que hace las letras que se van a colocar en los carteles. Nosotros coincidimos con esta postura de la oposición de eximir de responsabilidad y de ir contra los que claramente tienen mayores responsabilidades y el fundamental ánimo de lucro, que son los anunciantes (las marcas que se estampan en esos carteles publicitarios), contra las agencias de publicidad, los titulares de los medios de comunicación y los difusores de la publicidad. Es toda la cadena de quienes se dedican al negocio de la publicidad, excepto la mano de obra que realiza estos elementos publicitarios en sus talleres, son responsables frente a este Municipio por las inobservancias o violaciones que se produzcan a este Código de Publicidad. Por todos estos motivos, por el largo debate que ha tenido este Código de Publicidad, por la etapa histórica que está atravesando nuestra comunidad donde gracias al esfuerzo de entidades intermedias, de vecinos y de universidades de nuestro Partido, hemos todos tomado conciencia de la importancia de generar una normativa que posibilite una preservación estricta de la identidad de los marplatenses, una preservación que valore los valores culturales, patrimoniales, arquitectónicos y urbanísticos, y por el carácter participativo que se ha desarrollado en esta Ordenanza, por los meses de debate y de llegar a un acuerdo de alguna manera entre todos los bloques para que este Código de Publicidad sea aprobado hoy, es que vamos a pedir el acompañamiento de todos los bloques para tener para General Pueyrredon una real protección de los espacios que son para todos los marplatenses. Por ahora nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rosso): Tiene la palabra el concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: Gracias, señor Presidente. Obviamente que para debatir este tema, lamentablemente vamos a tener que alargar un poco nuestra exposición para ir comentando las cuestiones que fue tocando el concejal preopinante, con el cual tenemos diferencias que nos llevan a tener una opinión distinta respecto a la del bloque oficialista. Cuando el concejal Laserna hace un desarrollo respecto a la ciudad que queremos, la ciudad ideal o la ciudad adonde queremos ir en materia de polución visual y tratamiento medioambiental, uno puede estar de acuerdo. A mi modo de ver, lo que es erróneo es la herramienta elegida para tender a esa finalidad. Sinceramente, me parece que lo que debiera haber hecho el oficialismo para proteger la polución visual en

la ciudad es modificar el COT, porque hoy nos vamos a encontrar con una ciudad llena de edificios en barrios bajos y sin carteles, pero la polución visual está consumada por otro lado. Así que me parece que lo que se requiere a los efectos de resolver esta cuestión –que es una temática moderna- es un tratamiento integral de la cuestión y no tratamientos aislados que castigan a un solo sector de la sociedad. Yo también leí el artículo 3º que hace hincapié en los fundamentos de esta Ordenanza; en realidad, el artículo 3º ya lo había leído porque es idéntico al del Código de Rosario, es una copia exacta del Código de Publicidad de Rosario, o sea, de innovador no tiene mucho sino que ha sido cortado y pegado en el texto. Ese Código de Publicidad de Rosario de 2008 en realidad trata de regular la actividad publicitaria y no de prohibirla. A mi modo de ver, este Código que vamos a tratar hoy, tiene cuestiones de muy mala técnica legislativa, producto de no haberse debatido exhaustivamente en las Comisiones. No es cierto que se haya llegado a un acuerdo con todos los bloques sino que esto fue un acuerdo de dos bloques que llegó a la Comisión de Hacienda a la una de la tarde, donde algunos de los concejales que integramos esa Comisión no lo habíamos ni siquiera leído. La verdad que tiene una muy mala técnica legislativa, es extremadamente prohibitivo, en nuestra opinión pone patas para arriba la ecuación de lo que para nosotros es el sistema democrático: si la regla de este Código es la prohibición, la excepción es la posibilidad de hacer algunas pequeñas cosas. Tendríamos que historiar un poquito acerca de qué significa la publicidad y la propaganda, en realidad no es una función que nos compete a nosotros, lo que sí vemos es que fue producto de la escasa discusión porque el tiempo que se tardó no implica que se haya discutido, implica que se iban acordando modificaciones en forma privada para ver si se podía llegar a un consenso, muchos fuimos convidados de piedra de este debate y no tuvimos participación en la redacción de muchos de sus artículos. Es cierto que establece diferentes capítulos, donde se van estableciendo los conceptos básicos de la publicidad, los distintos tipos de publicidad, se establecen las dimensiones, los lugares, los plazos en los que se considera un cartel. Por ejemplo, el artículo 13º, punto 2) dice: “Cuando la superficie dividida esté compuesta por anuncios permanentes por un período igual o superior a 6 meses no podrán superar el 50% de la superficie”, etc. Esto nos plantea dos cuestiones. Muchos de los temas que están tratados en este Código se podrían haber resuelto con la legislación actual; es decir, no necesitamos sancionar una norma para que se hubiera podido evitar el desmadre que hay en la ciudad respecto de los espacios publicitarios, con lo que hay alcanza. Pero además nos plantea la segunda cuestión; lo que va a suceder con este Código, señor Presidente, es que es tan reglamentarista, prohibitivo y tan extenso que hace prácticamente imposible el control del mismo. Por ejemplo, esto que dice que en las vidrieras se pueden fijar carteles cuando sean por un período igual o superior a seis meses, ¿quién va a controlar los seis meses de ese cartel en cada uno de los locales de la ciudad de Mar del Plata? Salvo que tengamos pensado crear un cuerpo de veinte o treinta mil inspectores que controlen estas cuestiones que van regulándose, siempre con tendencia a la prohibición. Pero hay algo que nos preocupa más, señor Presidente. La verdad que donde más estricto es la aplicación de este Código y donde se elimina la posibilidad de realizar toda actividad publicitaria o promocional es en lo que se considera la costa, el centro y el microcentro de la ciudad; esos son los lugares donde la regulación más estricta se pone respecto a la posibilidad de realizar ese tipo de actividades. Sin embargo, el artículo 18º establece una cláusula que voy a pedir autorización para leer que dice: “Se prohíbe la inclusión de publicidad en las piezas y componentes de los sistemas del mobiliario urbano que a futuro sean licitados en el Municipio, de forma que en los pliegos licitatorios que al respecto se elaboren podría incorporar a los elementos de tal mobiliario (módulos de espera del transporte público, cestos de residuos y contenedores para reciclajes, asientos de vía pública, contenedores de piezas de jardinería urbana o similares) mensajes de carácter publicitario siempre que no afecten la calidad visual y funcional de las piezas y formante parte de la ecuación de negocios de los cánones a tributar por las concesiones respectivas”. Esto quiere decir, señor Presidente, que en el mobiliario urbano sí se va a poder hacer publicidad en el centro, microcentro y en la costa y lo que quiere decir también es que si únicamente se va a poder hacer ahí lo que estamos creando es un servicio monopólico para la prestación de publicidad, porque va a ser una empresa la beneficiaria de esa licitación. Por lo tanto, lo único que va a lograr eso es que vamos a atraer publicidad pero va a ser muchísimo más cara en el centro y microcentro porque un solo prestador va a ser el que pueda brindarla para todos los comerciantes de la ciudad de Mar del Plata. Entonces tiene un temita interesante este artículo para desarrollar porque lo que está haciendo es colocar en situación de privilegio a una empresa que actualmente tiene la concesión por unos años más y luego la que resulte adjudicataria de un proceso licitatorio que va a hacer el Departamento Ejecutivo. Aquí, al respecto del mobiliario urbano, no hay ninguna prohibición respecto de las zonas; es genérica para toda la ciudad de Mar del Plata la posibilidad de realizar publicidad en este mobiliario urbano. Luego pasamos al Capítulo IV, que es el capítulo más largo y que se titula “De las prohibiciones”. Justamente el capítulo más largo de este Código es el de las prohibiciones. El artículo 22º establece, a mi modo de ver, características de prohibiciones que si no estuvieran escritas acá no pasaría absolutamente nada, seguirían estando prohibidas porque lo dice la Constitución Nacional. Por ejemplo, el artículo 22º, inciso 1) dice “Ningún anuncio comercial visual podrá contener alusiones que promuevan, inciten o importen cualquier tipo de discriminación, agravio a confesiones, países, sus símbolos, colectividades, minorías, entidades, personas o figuras históricas”. Y sí, la verdad que no se pueden poner carteles que hagan eso. En realidad, también comete un error el Código porque lo que no existe en la Argentina es la censura previa y la verdad que lo que podría hacer es sancionarse al que haga estas actividades y no prohibirse su publicación porque impedir la publicación de algo importa la censura previa. Lo que sucede en realidad es que quien cometa estos hechos va a estar incurso en delitos como discriminación por el hecho de haber propagado o consumado ese delito. También dice que “ningún mensaje, sea o no comercial, tendrá contenido que resulte contrario a los símbolos nacionales, los derechos humanos y la paz”. Está claro, pero la verdad que lo que no podemos es prohibirlo; lo que tenemos que hacer es sancionar fuertemente y aplicar no solamente multas a quien haga este tipo de actividades sino aplicar el Código Penal a través de la denuncia que la Municipalidad haga a quienes cometen delitos como la discriminación. Esto demuestra de alguna forma, la técnica legislativa errónea. Pero además dice “Todo anuncio relativo al consumo de alcohol o la práctica de juegos de azar que se hallen en la vía pública o trascienda a ésta, deberá contener de manera visible la leyenda “el consumo excesivo es perjudicial para la salud”, o en su caso, “el juego compulsivo es perjudicial para la salud””. Es decir, en lugar de tratar seriamente si este Municipio quiere que exista publicidad de alcohol o publicidad de juego, lo que hacemos es permitirla pero tienen que agregar esa leyenda, que además –si no estuviera establecida en este Código- también está de aplicación por las leyes nacionales, la obligación de exhibir esta leyenda en el caso del juego y en el caso del alcohol o en el caso del tabaco. Son leyes nacionales, Mar del Plata forma parte de la República Argentina, y por lo tanto las leyes nacionales son de aplicación perfectamente a este tipo de publicidades, sin perjuicio que lo diga o no este Código de Publicidad. Fíjese, señor Presidente, hasta qué punto fue tan poco debatido este Código

que contiene un error como el que voy a leer a continuación. Hemos escuchado esto de la defensa del patrimonio histórico, del patrimonio arquitectónico y la preservación, pero sin embargo el artículo 22º inciso 8) –pido autorización para leer- dice en cuanto a lo que está dentro de las prohibiciones: “La colocación de elementos publicitarios que impidan o dificulten la contemplación de monumentos, edificios o conjuntos de valor histórico, arquitectónico, interés patrimonial o paisajístico”. Bien, todos de acuerdo. ¿Pero sabe qué dice el párrafo siguiente? “Para la colocación de elementos publicitarios en edificios declarados de interés patrimonial deberá tramitarse la autorización ante el Departamento Ejecutivo”. O la prohibimos o hay que tramitar la autorización ante el Departamento Ejecutivo. Porque la verdad que parece medio esquizofrénico este artículo. Establece la prohibición de ocupar la visual de edificios declarados de interés patrimonial o al conjunto de patrimonio histórico y sin embargo en el mismo artículo decimos que el Ejecutivo puede autorizar la realización de publicidad sobre ese patrimonio histórico. ¿Saben qué? Este artículo también está en el Código de Rosario, pero no sigue con la posibilidad de que el Ejecutivo autorice. Entonces, no se sabe bien qué se busca: preservar el edificio histórico o que el Ejecutivo tenga más responsabilidades y funciones acerca de posibilitar a quien él quiera la realización o no de determinado acto publicitario sobre edificios históricos. Siguiendo con las prohibiciones –y adelanto en este punto, tal como lo hice en Comisiones, me voy a abstener ya que mi suegro tiene una empresa de marquesinas y por lo tanto en el tratamiento del tema de marquesinas me voy a abstener de votar en esos puntos- es cierto que este Código prohíbe los elementos de tipo marquesina publicitaria y toldos publicitarios (artículo 22º, inciso 18), esto es, en toda la ciudad de Mar del Plata, es decir, ningún comerciante de la ciudad va a poder tener ni elementos de tipo marquesina ni toldos publicitarios en todo el distrito, pero esto tampoco está en el Código de Rosario, porque ese Código sí las permite, lo que hace es regular y reglamentar la altura y la salida a la vía pública de la marquesina, es decir, su tamaño, eso es lo que hace el Código de Rosario, o sea, no prohíbe la marquesina sino que la regula de manera tal que se pueda hacer en el contexto de la preservación del entorno urbano. Pero fijese otro ejemplo de la mala técnica legislativa, en los puntos 22.26 y 22.27 dice que está prohibida la colocación compulsiva de volantes sobre vehículos estacionados. En realidad lo que habría que prohibir si ustedes quieren es la colocación, no importa si es o no compulsiva, quién va a analizar la compulsividad de el que pone los volantes, porque en realidad lo que determina el hecho ilícito acá, es que sea compulsiva, y en realidad lo que habría que prohibir es la colocación, y el artículo que sigue dice “La fijación compulsiva externa de obleas autoadhesivas”, yo digo esto, salvo que los inspectores que actúen en la calle sean psicólogos y puedan analizar la tendencia compulsiva del que está pegando la calcomanía, yo no sé cómo va a ser sancionado alguien, que porque lo que habría que demostrar ante la autoridad de faltas de aplicación sería que actuó de manera compulsiva, y la verdad que sería una prueba bastante diabólica de lograr porque habría que hacer unas precias psiquiátricas para ver la compulsividad del sujeto que está pegando las calcomanías, cuando en realidad me parece que lo que hubiera querido este Código es prohibir la fijación de calcomanías en automóviles o la colocación de carteles. Fijense entonces que es una pésima técnica legislativa que va a ser inaplicable, una sanción a quién haga esto, salvo que haya pegado unas 600 calcomanías en un solo auto que por ahí podrían demostrar la compulsividad por la forma de pegarlas. El artículo 22.29, que dice que “A partir de la promulgación de la presente no se autorizarán nuevas marquesinas publicitarias en el Partido de General Pueyrredon”, está bien porque regula para adelante una potestad del Estado, pero el artículo que sigue dice “Así mismo se establece un plazo de 18 meses para el retiro de las autorizadas con anterioridad a la promulgación de la presente, facultándose al Departamento Ejecutivo a convenir la implementación de retiro de las mismas”. A mi modo de ver señor Presidente, esto es absolutamente violatorio del Derecho de Propiedad, porque quién ha invertido en una marquesina y la ha pagado con sus propios recursos se ha hecho dueño de la misma y si lo ha hecho con autorización municipal, mucho más, y por lo tanto es de perogrullo decir que la retroactividad por ley no puede afectar derechos afectados por garantías constitucionales, el principio es que las leyes no son retroactivas, pueden serlo en algún caso siempre que no afecten derechos amparados por garantías constitucionales y les recuerdo que el Derecho de Propiedad es uno de los primeros derechos garantizados y consagrados por la Constitución Nacional, fijense una cosa, si nosotros dijéramos que esto se pudiera hacer o que esto se podría hacer, que se podría sancionar para atrás o que se podría legislar para atrás respecto del Derecho de Propiedad, lo que debería hacer el Ejecutivo con la misma intención que manda este Código es parar ya el remate de la casa de Sarmiento y Roca con un acto administrativo el Ejecutivo, frenar ya la demolición de ese chalet porque sino se afectan derechos de terceros, la verdad que no hay ningún problema, y yo creo que no se puede hacer así, yo creo que cuando se consiguió autorización municipal y la persona hizo la inversión que tenía que hacer, se consolidó un Derecho de Propiedad, ¿puede el Estado revocarlo? Puede hacerlo, lo que debe hacer el Estado es indemnizarlo, es una doctrina que se denomina “La doctrina de los hechos lícitos del Estado que causan daño”, son hechos lícitos del Estado que causa un daño que debe ser indemnizado al sujeto. Entonces este artículo que dice que se deben sacar las marquesinas colocadas con anterioridad a la vigencia de esta Norma y con autorización municipal, lo que debe contener e incluir es la posibilidad de una partida presupuestaria para que el Departamento Ejecutivo indemnice a los titulares de las marquesinas que han pagado con sus recursos ese cartel. Si seguimos analizando vemos que en la redacción de este Código, se le da a mi modo de ver demasiada discrecionalidad al Departamento Ejecutivo, todas las cuestiones que están en duda son o se le agregan como facultad al Departamento Ejecutivo, una excepción a esta Norma, facultad del Departamento Ejecutivo, y la verdad que me parece que en una democracia moderna, por lo menos los que creemos en los sistemas parlamentarios, es un error concentrar más facultades en los Departamentos Ejecutivos cuando muchas veces sabemos que no dan abasto ni siquiera con las facultades actuales que tienen y nosotros le seguimos agregando facultades de contralor que son de imposible incumplimiento producto de cuestiones materiales y hasta económicas de imposibilidad, por ejemplo en el artículo 23.3 dice “El Departamento Ejecutivo podrá denegar permiso de instalación de un elemento publicitario cuando exista una zona de interés público, seguridad e insalubridad, o de higiene, o cuando su instalación violente lo normado en el artículo 1º inciso 3, aunque el mismo estuviera permitido en la presente”, es decir, se le están dando posibilidades al Departamento Ejecutivo de derogar en el caso particular, esta misma Ordenanza que hoy estamos votando. Cuando seguimos analizando este Código, seguimos encontrando errores bastante importantes, el artículo 42º por ejemplo dice “El Departamento Ejecutivo reglamentará los requisitos, tasas, procedimientos y condiciones para la inscripción en tales registros”, la verdad señor Presidente el Derecho Tributario es potestad exclusiva del órgano legislativo, no puede el Ejecutivo reglamentar ni crear tasas, el único que lo puede hacer es este Concejo Deliberante porque lo dice la Constitución, porque lo dice la ley Orgánica Municipal, y porque la verdad que desde la Revolución Francesa en adelante, el principio de legalidad en materia tributaria rige en todos los órganos legislativos del mundo, no puede haber impuestos por Decreto, los impuestos solo se crean por ley, en el caso

del Concejo Deliberante solo se crean por Ordenanza, por eso la Ordenanza Fiscal e Impositiva viene a la aprobación de este Concejo Deliberante, sino no vendría, es obligación tributaria de los habitantes, una vez que esa Norma se convirtió en Norma legislativa, a nivel nacional se refiere al artículo 19º, es decir, a la ley en sentido formal y en las Municipalidades se refiere a la Ordenanza como ley equiparada Norma, nos parece que incluir la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo reglamente las tasas de la actividad publicitaria, es absolutamente inconstitucional y violatorio de las Normas provinciales y nacionales. Cuando vamos al capítulo 9, y acá sí vienen cosas que llaman la atención porque pareciera que tanto tiempo que se discutió esto y no se avanzó mucho o no se perfeccionó ninguna técnica legislativa interesante. Cuando habla de las excepciones el capítulo 9, a partir del artículo 43º, es decir, las excepciones a las prohibiciones, lo que sí se podría hacer fijense hasta que punto, lo que se puede hacer se llama excepción en este Código porque la regla es la prohibición, entonces dice por ejemplo que no se deberá solicitar permiso ni dar cuenta a la Municipalidad respecto de los siguientes elementos publicitarios, habla de los cartelitos de los profesionales, de los psicólogos, del médico, tienen que pedir permiso siempre que sean de tamaño estándar, de tamaño tipo, la verdad que se podría poner una medida, porque de tamaño tipo uno busca de ese tamaño y no existe en ningún lado, ni en Google ni nada existe, pero no importa, supongamos que se trate o se quiera decir en esta redacción que sea la plaquita de los abogados o médicos. Pero después dice que no deberá solicitar permiso ni dar cuenta a la Municipalidad los anuncios realizados por entidades oficiales, la verdad que en principio está bien, ahora, ¿no le ponemos limitaciones a los anuncios oficiales?, ¿no le ponemos tamaño ni nada? O sea, no necesitan pedir permiso ni dar cuentas a la Municipalidad, es decir que mañana, hagamos una hipótesis, supongamos que estamos en verano en Mar del Plata y el Gobernador Scioli quiere hacer una campaña publicitaria, ¿podría hacer lo que quisiera en la ciudad, porque es el Gobernador de la provincia y está haciendo publicidad oficial? Pregunto, ¿no estaremos beneficiando señor Presidente, con esta redacción al que le toca coyunturalmente gobernar? Que va a poder hacer publicidad sobre el que no está gobernado y no va a poder hacer ninguna publicidad porque no es oficial. Pero además, el inciso 8 del mismo artículo, les reitero el inciso 5 que dice “Los anuncios realizados por entidades oficiales...”, el artículo 8 dice “No deberá solicitar permiso ni dar cuenta a la Municipalidad los anuncios que realicen las reparticiones nacionales, provinciales o municipales”, pregunto, ¿qué diferencia hay entre los anuncios realizados por entidades oficiales y los anuncios realizados por reparticiones nacionales, provinciales o municipales? Porque son dos incisos diferentes, entonces pregunto para que me explique alguien, cuál es la diferencia, no conozco yo por ahí otro sí, reparticiones nacionales, provinciales o municipales que no sean oficiales, pero por ahí las hay, lo que digo es que son dos incisos distintos y demuestran la pésima redacción. Pero fijese señor Presidente, el artículo 43.2 dice “No se aplicará la prohibición para la instalación de elementos publicitarios tipo marquesina en los siguientes casos: hoteles, teatros y farmacias”, está bien todos los hoteles del mundo tienen marquesinas y además por ahí algún empresario de acá se enojaría si le sacan la marquesina de los hoteles también, pero digo, se puede poner marquesina en los hoteles cosa que está correcto, en los teatros y en las farmacias, no así en los cines señor Presidente, que no están incluidos en esta Ordenanza, los cines tienen que sacar todas las marquesinas porque no están incluidos en este texto, la verdad que aparece como discriminatorio también porque generalmente si uno camina por la calle Corrientes de Buenos Aires, lo que distingue a un cine es la marquesina, es típica de ellos y sin embargo acá en Mar del Plata van a estar prohibidas las marquesinas en los cines a partir de la sanción de este Código porque no está incluido como una excepción en el artículo 43º. Hay otro tema que me llamó poderosamente la atención, dice por ejemplo que este Código no regula en lo absoluto la publicidad interior de los locales cosa que está bien, lo único que faltaría es que yo no pueda pegar ningún afiche en mi pieza, la publicidad interior no se regula, eso está establecido como una cuestión genérica, ahora fijense una cosa, en el inciso 6 del artículo 43º de las excepciones dice “No se deberá solicitar permiso ni dar cuenta a la Municipalidad en los insertos en programas de espectáculos públicos”, la verdad que si ya queremos regular los medios gráficos a partir de este Código de Publicidad estamos complicados, pero además dice “y los telones de las salas de espectáculos públicos”, que yo sepa los telones están adentro señor Presidente, los telones generalmente están adentro señor Presidente, es muy raro que un teatro tenga el telón en la vidriera, generalmente donde está el escenario tienen el telón y la verdad que si ya se dice en un artículo que la publicidad interna sí está permitida, tiene necesidad de incluir un artículo que diga que los telones de los teatros pueden tener publicidad, la verdad que está demostrando poco apego a la técnica legislativa este Código de Publicidad. Como si esto fuera poco, encontramos en el capítulo 2º, en el artículo 46º una cosa que es a mi modo de ver espectacular como novedad, me sorprende, me parece increíble, dice “En los casos en que los sujetos –perdón, el Código fija 90 días para la entrada en vigencia, 18 meses para retirar la marquesina, va fijando los plazos, pero el artículo 46º punto 1 dice-responsables, se vengan a convenir con el Ejecutivo, la reducción de posiciones y medidas hasta encuadrar su respectivas actividades en el marco de este Código, el Departamento Ejecutivo podrá convenir plazos de adaptación al presente, en tanto se garantice el efectivo cumplimiento de la Norma en forma material y concreta”, digo esto, ¿las Normas se convienen señor Presidente?, ¿o las Normas se cumplen? Si se sanciona un Código como es el que propuso el concejal Laserna que va a convertir esta ciudad en Disney y el artículo 46º, uno de los últimos artículos del Código que dice, es que el Ejecutivo puede convenir con los sujetos que son de aplicación de esta Ordenanza, otras modalidades que no son las establecidas en el Código, otros plazos que tampoco son los establecidos en el mismo, ¿para qué votamos el Código? Hagamos una cosa señor Presidente, convoquemos a las Cámaras y hagamos un acuerdo con ellas y solucionamos el problema, porque si la aplicación de una Norma, de un Código se puede convenir, en realidad lo que creo es que las Normas se deben obligar a cumplir y no convenir el cumplimiento, entonces todo esto es como que desbarata toda la argumentación anterior. Mire Presidente, se copia el Código de Rosario, la Comisión Asesora de Publicidad Urbana, CAPU se llama, tiene una diferencia con la de Rosario. La de Rosario dice que va a estar integrada por tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres representantes del sector de la publicidad, acá no sé si ha sido un error de transcripción, son tres representantes del municipio y dos del sector de la publicidad, pero ¿sabe qué me llama la atención señor Presidente? Que faltan los trabajadores también, no se ha tenido en cuenta en todo el Código a la gente que vive de esto, que trabaja de esto, no se ha hecho un razonamiento de cuántos puestos de trabajo se van a perder a partir de la sanción de este Código, y ni siquiera en la Comisión Asesora, esa que se crea, se agrega un representante de los trabajadores del Sindicato de los Trabajadores, que van a ser directamente perjudicados e involucrados en la aplicación de esta Ordenanza, claro en Rosario se pone tres a tres, acá siempre se le da mayoría al Ejecutivo respecto de la composición de esa Comisión. Entonces señor Presidente, creo que con todos estos argumentos que acabamos de expresar y en atención de que hemos leído el Código de la ciudad de Buenos Aires, hemos leído el Código de la ciudad de Rosario, el concejal Laserna mencionaba el de San Pablo que es bastante más

estricto pero no es de nuestro país, me parece que lo más correcto señor Presidente sería volver este expediente a Comisión, discutirlo en la Comisión, solucionar todos estos horrores legislativos que tiene la redacción de este Código y en el caso en que no se lograra el número para volver este expediente a Comisión, mi bloque va a votar negativamente con la abstención de mi persona en los artículos vinculados a marquesinas que son el artículo 22.18 y 22.19 más estos de los teatros que están establecidos acá abajo. La verdad que nos parece que este debate debió ser mucho más participativo, nos parece que no es cierto que con este Código se va a combatir la polución visual, nos parece que este Código concentra y consolida situaciones consonantes y de monopolio en un sector de la ciudad y nos parece que la verdadera modificación que tiene que hacer este Concejo Deliberante para terminar con la polución visual y con la destrucción de los barrios de la ciudad, es una discusión seria del Código de Ordenamiento Territorial. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Gracias señor Presidente, la verdad que por cierto el arribo de este expediente a una acción plenaria del Concejo Deliberante, para cada uno de nosotros tiene una larga historia que empieza con la voluntad de intentar regular una actividad que muchos de nosotros entendíamos que debía ser regulada, particularmente empezar a trabajar a partir de un proyecto que elevó el concejal Schüttrumpf que era un borrador de Código que luego contamos con otro que era un proyecto del Ejecutivo, y que se trabajó en estos términos de tratar de regular la actividad durante bastante tiempo. En ese sentido quería hacer una pequeña reflexión, la verdad que poner en duda que alguien no hubiera tenido la intención de regular este tipo de actividad pensando en no tapar el Perito Moreno, las Cataratas del Iguazú o nuestro propio mar, nunca fue una disyuntiva de este Concejo, la verdad que creo que ninguno de los concejales de este Cuerpo se planteó que no hacía falta de ninguna manera tratar de regular para tratar de ir avanzando en un esquema de preservación y sobre todo de racionalización de la cantidad y de la calidad de la publicidad instalada que tiene la ciudad de Mar del Plata. Luego de esa etapa de debate sobre esos dos primeros borradores, yo creo que hubo en algún momento y sin entender porqué, la verdad no sé si tiene que ver con el empecinamiento de algún decisor público, con intereses cruzados o por lo que fuera, nos transferimos a un escenario de conflicto, transformamos el Código de Publicidad en un debate de un conflicto. Conflicto que nos enfrentó a nosotros mismos, y conflicto que por otra parte enfrentó a algunos de los miembros de este Cuerpo y sobre todo desde la mirada del oficialismo, con gran parte de la industria que vive de la actividad publicitaria, los trabajadores de las empresas que hay en la actividad publicitaria y otros tantos que seguíamos insistiendo que hacía falta retomar algún trabajo con cierta racionalidad que no dividiera el problema entre buenos y malos, ganadores o perdedores, la verdad que quedamos al fin y al cabo medio atrapados en ese clima de conflicto que valió para todo, para convocar reuniones a cualquier hora, para cambiar horarios de reuniones, para insinuar cualquier tipo de cuestiones que en algunos casos generaron fuertes discusiones y ofensas en este Cuerpo, y la verdad que hoy estamos discutiendo un Código de Publicidad que probablemente sea el resultado de ese proceso. Nosotros intentamos acercar algunas modificaciones, a una suerte de Código que ya se venía como armando y desarmando en un continuo de no saber muy bien ni siquiera qué estábamos discutiendo, ni cuál era la última versión, recordarán todos, éste es el Código del despacho abierto, que pasaba de una Comisión a otra sin saber que era lo que habían votado en tal o cual Comisión, porque no quedaba nada escrito, hace pocas horas estuvimos preocupados por un expediente que no tenía despacho, que eran tres renglones y nadie recordaba que esto que tiene cuarenta páginas lo votaban en las Comisiones sin siquiera saber cuál era la redacción, y fue llegando y se fue armando y desarmando, y probablemente pese a haber sido uno de los que más trabajó en tratar de encontrar una redacción en muchos de estos capítulos, debo admitir que la intervención del concejal Garciarena, que me antecedió en la palabra, encontrando algunas formulaciones, articulados acá en el Código de Publicidad, la verdad que es insoslayable, quiero decir que no podemos mirar para otro lado cuando tenemos artículos que se contradicen entre sí, que se superponen entre sí, que superponen con normas nacionales, la verdad que algunos nos hemos detenido en discutir cuánto mide un cartel, cuánto mide una marquesina, qué retiro debería tener y se nos escaparon una cuántas cosas porque la verdad que para ser honesto, lo que ha marcado el concejal Garciarena tiene mucho de verdad en cuanto a la técnica legislativa porque en este proceso que terminó en una suerte de pulseada y no de debate, había cosas que no se podían cambiar, cosas que se cambiaron parcialmente sin ver si lo que seguía tenía alguna lógica.

-Siendo las 14:40 se retiran los concejales Garciarena y Beresiarte. Continúa el

Sr. Katz: La verdad que nuestro bloque sigue estando en la misma posición desde el principio, con toda la intención de regular la actividad, limitarla en términos de impacto en el paisaje urbano, nosotros sí coincidimos que la superpoblación de elementos de publicidad en la vía pública ha generado un detrimento del paisaje urbano en muchos lugares de la ciudad, tanto como creemos que lo que corresponda hacer desde el Estado es regular eso para ponerlo en el lugar que corresponde, que no es la prohibición de esos elementos, sino es la regulación en cantidad y calidad para que por un lado la publicidad tenga la actividad que tenga que tener, no me voy a poner a hacer un discurso sobre la actividad comercial, la publicidad como una actividad casi asociada en forma directa al comercio como tal, nadie puede ir a comprar algo a un comercio si no sabe que el comercio existe y nadie puede ir a comprar algo si no sabe qué es lo que venden en ese comercio, por lo tanto la publicidad es un acto inherente a la actividad de comercio y la verdad que lo que podemos es regularla, pero me parece que no podemos ignorar el alcance que puede tener algunas de las medidas. Nosotros fuimos muy críticos en varios de estos puntos que están y persisten hoy en el Código de Publicidad, creo que uno de los párrafos donde más insistimos fue en la inconsistencia real que pueden tener muchos de estos artículos, son inconsistentes, inaplicables a nuestro criterio, no tienen mucha lógica y puedo mencionar algunos. No tiene lógica pretender calificar la polución urbana en términos de anillos en los cuáles sí se permite y no se permite, en todo caso nosotros planteábamos tratar de retomar la idea original del Ejecutivo de poner los distritos del Código de Ordenamiento Territorial para ver en qué lugares se puede y en qué lugares no, y en qué cantidad y calidad se puede para preservar lo que es un distrito residencial de lo que es un área céntrica. Terminamos en esto que sigue sin convencernos, la verdad que no entendemos porqué el vecino que vive en Alvear y San Lorenzo tiene más derecho a vivir en una ciudad limpia que el que vive en Juncal y 9 de Julio, porque hicimos anillos que por otra parte en esos anillos por suerte después se pudo incorporar alguna ventana que abre el tema de las avenidas, pero en

esos mismos anillos nos quedan las avenidas partidas por la mitad, y la verdad que ya lo explicamos varias veces, no encontramos ninguna lógica a esto, no se condice con lo real, la avenida Constitución no cambia ni su configuración urbana, ni su paisaje como avenida comercial, recreativa, nocturna, dividida por la avenida Jara, no cambia, no intentemos convencernos a nosotros mismos porque en definitiva lo que hay de un lado y del otro lado de la avenida Jara, abra ciudadanos con los mismos derechos. Si realmente convivir con la cartelería afecta la calidad de vida y el derecho a un paisaje limpio de nuestros vecinos, la verdad que lo afecta en todos los lugares, no hay ciudadanos de primera o de segunda, lo que sí claramente hay es distintas caracterizaciones de barrios de la ciudad en los cuáles por su configuración de tipo residencial, comercial, más céntrica, más periférica, entiendo cualquier que debería tener un permiso para la actividad publicitaria distinta, claro que no es lo mismo San Juan que la calle Chaco, está claro que no es lo mismo Libertad que la avenida Luro, y son dos avenidas y están dentro del mismo anillo. La verdad que planteamos esta cuestión y no encontramos por parte del oficialismo vocación de cambiar esta lógica de los anillos, por la de volver al COT, porque era más complicado y claro que lo era analizar los distintos distritos del COT para ver qué cosas se pueden hacer y qué cosas no. La otra cosa que vemos y la vamos a decir con total certeza es que en este esquema de anillos de exclusión, que son definitivamente anillos para excluir la actividad publicitaria, nos da la impresión de que con semejante escala de áreas de exclusión "protegidas", lisa y llanamente estamos terminando con la actividad publicitaria, no queremos andar con medias tintas, la verdad que ofrecerla a la industria de la publicidad que pongan gran parte de sus elementos fuera de estos anillos de exclusión, prácticamente es invitarlos a que se retiren de la actividad porque es muy difícil que alguien venga a contratar una campaña de difusión en la ciudad de Mar del Plata si no va a poder pegar un cartel o colocar la publicidad de su marca o de su candidato en las avenidas o en las áreas donde circula más gente, esto es la publicidad, tratar de llegar a ser visto por la mayor cantidad de gente, si no queremos entender esto, por lo menos entendamos que estamos pensando desde la lógica contraria a la actividad publicitaria, por algo el segundo de televisión en el Prime Time de Tinelli es diez veces más caro que a las 8 de la mañana, en el canal 70 del clima, porque lo va a ver mucha más gente y eso hace que la publicidad tenga sentido. La verdad que nosotros no tuvimos en cuenta en este Código esto de la actividad de las empresas que se dedican a esto que no son solamente la dueña de los carteles sino el tipo que sale a la noche a pegar, el que lleva el flete, el herrero que arma la estructura, el electricista que está montando los fluorescentes, etc., que la verdad que nos sigue quedando la duda sino deberíamos haber sido un poco más racionales en esto de cómo se mide. Y creo que perdimos racionalidad cuando planteamos esto en términos de conflicto, que es lo que decía al principio, se inventó un conflicto no lo inventamos todos nosotros, algunos realmente se inventaron un conflicto, acá la barra no está llena de vecinos pidiendo a gritos que saquen las marquesinas, sinceramente no hemos visto y ha sido largo el debate a lo largo de estos años, salió por los diarios y salió que estábamos discutiendo marquesinas sí o no, y la verdad es que podemos contar con los dedos de la mano la interés de algún vecino de mandar una carta al lector, y somos concientes de que cuando hay otros temas que realmente implican la resolución de un conflicto de intereses como el que tenemos que discutir más tarde entre el barrio residencial y la inversión inmobiliaria, nos damos cuenta enseguida cuando la ciudadanía está interesada en el tema y discute esto y quiere hacer valer su voz, manda la carta, presenta una nota y no hay ni una sola hoy. La verdad de vecinos comunes pidiendo por favor que saquen las marquesinas que afean tanto la acera. Fue una propuesta del oficialismo que nosotros no acompañamos antes, no vamos a acompañar ahora, en el tema de marquesinas en particular, en el tema de la zonificación en particular también tuvimos nuestras severas diferencias y en algunas cosas que son más que gestos de ordenamiento, gestos de exterminio. Yo creo que en algún momento lo que se buscó, pero no se dijo por más que el concejal Laserna hable de una actividad sustentable, no nos creemos lo de la actividad sustentable, para la actividad y para la industria, no se puede crear cuando hay tan poca flexibilidad para dar un espacio un poco más amplio a estos grandes corredores. Estamos por ejemplo impidiendo los carteles -a lo mejor me equivoco y después me podrá corregir el concejal Laserna- de cartelera chica esa de empalizada si no me equivoco entre Juan B Justo, Constitución o algo medio grandote o estamos poniendo que después lo corregimos más o menos, como el tema de los carteles en azoteas en edificios de más de 30 pisos. Queda claro que es bastante restrictivo de donde se lo mire. Y hemos tenido discusiones desde las más chiquititas, como tratar de entender porqué un lugar donde sí estamos permitiendo que haya carteleras sobre una empalizada de un cierre de obra puede tener hilera simple nada más, no sé qué espera el oficialismo que haya debajo de ese cartel mas que un cacho de madera pintado que va a decir lo que el flaco del aerosol decida que diga esa noche. La verdad que en nombre de la estética urbana dejarle a una empalizada de obra 1,20 metros de madera abajo para que la graffiteen y la pinten y diga "Bruera 2011" o "aguanten los redondos"; no sabemos dónde está la ganancia en términos de calidad del paisaje urbano y en definitiva no terminamos de entender porque si existe la decisión de que en ese sitio se permite una empalizada con publicidad, no se permite que se haga una empalizada con publicidad de doble hilera, que en definitiva tiene un actor interesado que es el dueño de esas carteleras que va a tratar de mantener su publicidad ahí y no el graffiti de Bruera o de los redondos. Y así hay a lo largo de este Código una cantidad de elementos que a nosotros nos parecen inconsistentes, los de las marquesinas me parece que todos nosotros ya lo hemos explicado un montón de veces, que entendemos que puede vulnerar derechos de comerciantes, que entendemos que el elemento marquesina podía haber sido regulado, hubiéramos estado de acuerdo en regularlo en dimensiones, altura, cuánto pueden volar, cómo se deben ordenar para evitar esto que bien dijo Laserna y nosotros compartimos, esta especie de lucha despiadada de las marquesinas para ver cuál sobresale más, que terminó en muchos lugares de la ciudad armando una suerte de cocoliche de carteles de colores que salen más de lo prudente. Pero entre prohibir y regular para ordenar, para garantizar una cierta armonía en el elemento publicitario hay una distancia enorme y la opción de Acción Marplatense fue prohibir las marquesinas, salvo -como dijo Garciarena- para teatros y farmacias. Y la verdad yo me cansé de decir y porqué no una clínica, y porqué donde estaciona la ambulancia en las clínicas que son marquesinas que vuelan no están prohibidas ¿Por qué las farmacias si y las clínicas no? Nunca pude hacer que alguien diga "Che, por tal o cual cosa", no abundamos en ese debate porque de la última vez que nos sentamos a discutir en el ámbito de la Comisión, nosotros de las marquesinas estamos completamente en contra de su eliminación, por lo tanto no vamos a discutir algo que de raíz estamos en contra. Pero la verdad que persiste la pregunta ¿porqué una farmacia tiene marquesina y una clínica no? y no hay ninguna respuesta. Hay necesidad de sacar el Código a como dé lugar y la verdad que no era tan difícil, hacemos preguntas en las Comisiones y en todo caso así como puedo asumir -y vamos a ponerle a las cosas una suerte de equilibrio- así como reconozco los errores que acaba de decir Garciarena que están vigentes y están presentes en este Código que se pretende votar hoy, asumiendo que para algunos de los que leímos 10 o 20 veces esto no logramos marcar esos errores como para intentar al menos corregirlos, también debo decir que en el trabajo en Comisiones se podría haber

corregido estas cuestiones. Estuvo muchas veces la posibilidad del trabajo en Comisiones o en el trabajo de cada uno de nosotros puntuando lo que era el borrador de este proyecto que en definitiva es un anexo. En definitiva la verdad es que más allá del intento de llegar a algún punto que parezca una regulación y no una prohibición, nos sentimos que no pudimos llegar hasta ahí, creemos que llegamos a morigerar un Código prohibitivo no un Código que regula la actividad para racionalizarla, para ordenarla y para emprolijarla. La verdad que nosotros creemos que más tarde o más temprano va a terminar siendo un Código prohibitivo, tenemos por lo menos algunos de nosotros esa certeza. Nos quedaron por otra parte, una cantidad importante de cuestiones que no logramos que se insertaran acá, pero además no logramos que nos explicaran porqué estaban mal como lo de volver al ordenamiento a través de los distritos del COT, o revisar estos límites de la zona de exclusión, o garantizar que las avenidas y arterias comerciales, sean arterias con actividad publicitaria reglamentada, no como están hoy desbordadas, reglamentadas, pero tampoco se pudo, hubo que discutir hasta la última palabra para que no pareciera que permitíamos nada, no se quiere permitir nada y está bien y lo entendemos. Pero es prácticamente imposible acompañar desde una mirada que intentaba regular y no prohibir, nosotros seguimos pensando que esto va a terminar siendo prohibitivo. La verdad que nos hubiera gustado que el concejal Garciarena hubiera arrimado algunas de las modificaciones a lo largo de algunas de las reuniones que mantuvimos aunque debemos decir que fueron bastante irregulares y que se dieron en un contexto en el cual los concejales no estábamos para trabajar tranquilamente en Comisiones porque el oficialismo hacía un manejo discrecional de las convocatorias, de los días, de los horarios y estábamos todos con la cara pintada con este tema, sin entender todavía porqué será la última gran pregunta que queda ¿Por qué se hizo de este un tema central que redundara en conflicto? Podría haber sido un tema central que redundara en discutirlo, en regularlo y en llegar a que nadie ponga adelante del Perito Moreno un cartel de Pepsi, con lo cual hubiéramos estado todos de acuerdo, pero sin entender porqué a la mercería del barrio Belgrano le vamos a prohibir que tenga una marquesina que vuela 60 centímetros y que no joroba a nadie. Y que parece que toda la bondad que tiene el Código es darle un poco más de plazo a mercería del barrio Belgrano, a el almacén, o al comercio del centro, al cual le tendríamos que haber dicho tiene dos años para poner esa marquesina adentro de las dimensiones que son permitidas, no que lo obligamos a sacarla. Tampoco logramos entender porqué está prohibido más de dos elementos publicitarios por inmueble, porque la verdad que acá en frente tenemos el Shopping Diagonal que tiene 100 metros de cada lado y va a tener más de dos elementos. Se considera elemento publicitario a un cartel y va a tener más de un cartel en la fachada, nadie puede creer que no o un instituto que tiene una esquina grande con tres pisos, capaz que va a poner más de un elemento publicitario de su propia actividad. Lo que uno aspiraría es que dentro de las dimensiones que están establecidas y a las distancias entre elementos publicitarios que están establecidas pudieran ponerlo, que es lo que dice el Código de Rosario, para locales que tengan más de tres metros pueden ir con la secuencia permitida de no menos de tres metros agregando carteles, que es lo que pasa en el Paseo Diagonal cada tantos metros hay una secuencia de carteles. A nada de eso pudimos encontrar respuestas, más que no, esto no, no se puede tocar y no lo tocamos. Me da la impresión que en estos términos y entre una cierta autocrítica porque leí esto un montón de veces y de tanto leerla creo que se me escaparon algunas cosas en las cuales tiene razón Garciarena, que están mal puestas, que están mal redactadas, son incompatibles entre sí, o se superponen entre sí, La verdad que no creo que sea descabellado que a esto le peguemos una mirada final, no creo que sea descabellado que tratemos de salir de lo que quedó redactado al final de la batalla y que tratemos de redactar lo que realmente nos permita estar tranquilos de que reglamentamos, que limitamos –que yo creo que lo que hay que hacer con la actividad de la publicidad es limitarla fuertemente- pero evidentemente con este texto no lo vamos a conseguir, vamos a entrar en conflicto con comerciantes, vamos a entrar en conflicto con empresas, vamos a entrar en conflicto con consorcios. Y la verdad que lo del entelado artístico, nosotros no dijimos de sacarlo, no nos parece que ni habría que mencionarlo. La pregunta es ¿quién va a gastar en un entelado artístico? Si no puede poner publicidad en el entelado artístico, salvo que luego se reinterprete como esas telas que se ponen en los edificios en construcción que promocionan las fachadas futuras del edificio, pero por lo que dice acá no es eso, tiene que tener fotos antiguas, o la cara de Piazzolla o de Castagnino o algo por el estilo. Con lo cual en este sentido la verdad que nosotros seguimos pensando que está bueno regular, que está bueno seguir avanzando y que está bueno seguir pegándole una última emprolijada a todo esto porque así como está evidentemente no está en condiciones de ser votado.

-Siendo las 14:55 reingresan los concejales Garciarena y Beresiarte.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Laserna.

Sr. Laserna: Gracias, señor Presidente. La verdad es que se han expresado opiniones que debo decir anticipadamente que muchas de ellas uno las comparte, muchas de ellas uno tiene la alegría –por ahí no es la palabra- pero sí está conforme de tener la posibilidad de debatirlas en el Concejo Deliberante, que por fin después de tres años hayamos podido traer este expediente al Concejo y al recinto del Concejo para poder discutirlo. Me parece que el debate artículo por artículo o disposición técnica por disposición técnica, realmente enriquece, fue algo que se hizo en muchas de las Comisiones. Inclusive yo recuerdo en una oportunidad en la Comisión de Obras, que a pedido de un concejal que forma parte de esta Comisión, se leyó a lo largo de aproximadamente cinco horas artículo por artículo de la Ordenanza que tenemos hoy en tratamiento donde cada uno de nosotros, cada uno de los bloques políticos, tuvimos oportunidad de hacer nuestras apreciaciones. Y de hecho también debo remarcarlo ahí en esa oportunidad el concejal hizo algunas observaciones que nosotros tomamos e introducimos en el texto. Con lo cual uno tiene la alegría o por ahí está conforme de poder dar debate hoy aquí en el Concejo cuestión técnica por cuestión técnica en un Código de Publicidad que si bien no tengo presente ahora qué cantidad de artículos son, sí tengo presente que regula quizás más de 500 situaciones que tienen que ver con la actividad publicitaria. Se han marcado algunas opiniones particulares respecto a 6 o 7 temas dentro de un contexto de regulaciones de más de 500 situaciones que quizás uno conociendo por ahí la velocidad para interpretar temas que tienen algunos concejales y la calidad en técnica legislativa que tienen algunos concejales, uno hubiera deseado quizás que a lo largo de tres años esa velocidad general que se pone de manifiesto en muchísimos temas, en este tema no hubieran surgido justo hoy luego de tres años el día de debate del Código en el recinto. La verdad que de todas maneras sigo pensando, sigo sosteniendo y seguimos afirmando que esto enriquece absolutamente lo que nosotros en definitiva y -ya si tratando humildemente de responder un pregunta muy válida que hizo el concejal Katz-, que es porqué se hizo tanto hincapié en el tema del Código de

Publicidad. Por qué se tuvo tanta perseverancia de parte del bloque oficialista en cuanto a la necesidad de aprobación del Código de Publicidad, no sé si fueron esas las palabras pero creo que el espíritu está comprendido en estas preguntas. Y la verdad que primero debo decir que es cierto, nosotros hemos tratado de ser absolutamente perseverantes en cuanto a la necesidad de tener un Código de Publicidad para General Pueyrredon. Hemos dado un debate difícil, hemos dado un debate donde evidentemente cuando uno regula, ordena y conduce una actividad que en el mundo mueve millones de pesos evidentemente se tocan intereses y evidentemente son debates que son difíciles y de esa manera los asumimos y con ese compromiso de cara a los marplatenses lo asumimos teniendo absoluto conocimiento desde el primer día que íbamos a dar un debate que iba a ser absolutamente difícil justamente por la magnitud de los intereses que están en juego cuando uno quiere regular, quiere ordenar, quiere conducir, quiere equilibrar una actividad que en algún punto y creo que en eso sí ha habido alguna coincidencia de parte de todos, ha estado desmadrada en el ámbito de General Pueyrredon. Fundamentalmente puede haber algunas otras opiniones, algunas otras causas seguramente puede haber, pero fundamentalmente puede haber por la falta de una normativa que la regule, que la ordene y que la lleve a un equilibrio razonable. Y también hablamos recién de la importancia del debate y del análisis artículo por artículo, que se hizo no solamente en esa oportunidad en la Comisión de Obras, se hizo varias veces más. Pero hoy hemos tenido la oportunidad de escuchar opiniones, artículo por artículo o de algunas disposiciones que se consideran observables. A nosotros nos parece que es importante escuchar estas opiniones porque en definitiva nos llevan a lo que nosotros venimos diciendo a lo largo del debate. Es una pregunta que hemos tratado de que los marplatenses nos contestemos en los últimos tres años, desde que estuvo en tratamiento en el Concejo Deliberante el Código de Publicidad, es señor Presidente muy simple, que es que podamos contestar entre todos y siendo absolutamente sinceros de quiénes son los paisajes de General Pueyrredon, de quiénes son los espacios públicos de General Pueyrredon, de quién es la identidad cultural, histórica, urbanística y arquitectónica de General Pueyrredon. Nosotros creemos que las respuestas a esas preguntas que nosotros nos hemos hecho nos van a ubicar, aunque por ahí haya atajos en el debate que quieran ponernos en otro lado, las respuestas a estas preguntas nos van a ubicar en un lado o en otro respecto de la opinión en general del Código de Publicidad. Aquí se ha dicho, -cosa que compartimos absolutamente- que no puede haber respecto del impacto de la publicidad en el Partido de General Pueyrredon, ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Lo que realmente queremos compartir con el Cuerpo, que me parece que es una situación que nadie puede desconocer que el Código trae aparejado, es que lo que ha existido justamente en el ámbito de General Pueyrredon es ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda respecto de la relación con la publicidad en General Pueyrredon ¿y por qué digo esto? Cuando General Pueyrredon durante 30 años no lleva adelante una normativa que regule, que ordene y que equilibre la publicidad en General Pueyrredon, produciéndose una ventaja a favor de unos pocos que realizan el negocio de la publicidad, lo que evidentemente viene generando respecto de los espacios públicos de General Pueyrredon, respecto de la identidad de los marplatenses, respecto de la arquitectura y de la preservación de lo que todos queremos preservar, es ciudadanos de primera que son quienes se dedican a la actividad de la publicidad, que pueden desarrollar su industria, sus comercios con absoluta falta de una normativa que los regule, y llevándose por delante -lo voy a decir claramente- no por culpa de ellos, sino por inexistencia de una normativa que regule la actividad pueden llevarse por delante lo que nosotros seguimos sosteniendo que es el paisaje y los espacios públicos de todos los marplatenses. Entonces claramente para nosotros, la existencia de un Código de Publicidad a lo que tiende justamente es a que no haya ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda respecto de la actividad publicitaria. Los espacios públicos son de todos los marplatenses, las visiones, las vistas, los panoramas, la identidad, es de todos los marplatenses. Entonces claramente y es lo que empapa todo el Código de Publicidad, nosotros a lo largo del articulado lo que vamos a establecer son condiciones muy estrictas y muy restrictivas respecto de que lugares que son de todos los marplatenses, respecto de qué paisaje que son de todos los marplatenses, respecto de qué identidad que son de todos los marplatenses pueden venir los señores que se dedican legítimamente al negocio de la publicidad a utilizarlos como si fueran propios. Nosotros a lo largo de todo el Código de Publicidad evidenciamos -es una decisión política y así lo hemos dicho a lo largo de estos tres años de debates- una actitud absolutamente equilibrada respecto de que siendo los paisajes y los espacios públicos de todos los marplatenses no es posible que la inexistencia de una regulación haga posible que unas pocas personas, industrias, empresas, o marcas que se dedican a la publicidad hagan de esos paisajes públicos, de ese entorno urbano público y de esa identidad de todos los marplatenses hagan de cuenta que son propios. Es por eso que compartimos absolutamente lo que se ha dicho aquí que este Código de Publicidad tiene un espíritu absolutamente restrictivo. ¿Y qué restringimos? La posibilidad de que quienes no son dueños de los paisajes que son las empresas de publicidad hagan de cuenta que son dueños de los paisajes de los marplatenses. Lo restringimos a lo largo del Código de Publicidad y es una decisión política porque lo que queremos hacer justamente es preservar la identidad de la arquitectura urbana, la identidad de los valores culturales, la identidad de los valores arquitectónicos y la identidad de los valores históricos de nuestra ciudad. Y la verdad que depende dónde nos paremos en ese debate de quiénes son los dueños de los paisajes de los marplatenses, seguramente será el momento en que basemos nuestras opiniones respecto de las cosas que no consideramos que son de los más deseables en el Código de Publicidad. Digo yo, habiendo existido tres años de debates y en algunos casos fuertes, y en algunos casos hemos hechos autocríticas todos, y en mi caso personal la he hecho varias veces, son temas calientes, son temas que tienen un debate muy fuerte y que uno a veces defiende con mucha pasión, uno después lo analiza fríamente quizás hay algún exceso. Pero la verdad hubo tres años de debates que facilitaron que 5 o 6 observaciones a lo largo de más o menos mil días podrían haber sido acompañadas en algún momento. Entonces qué se evidencia con esto, que si las personas que tienen una agilidad que todos valoramos, todos destacamos, desde lo legislativo, recién mil días después se dan cuenta de 5 observaciones en una Código de Publicidad que trata más de 500 regulaciones y nos lo hacen saber cómo si se hubiera descubierto un nuevo planeta. La verdad que la actitud, sobre todo en los últimos meses de este bloque de Acción Marplatense fue abierta hacia todos los bloques, respecto de la posibilidad de introducir cualquier cuestión que tenga que ver con situaciones legislativas y con situaciones que de ninguna manera vulneren el espíritu que a lo largo de todo el Código se vislumbra que es la protección de los espacios, de los paisajes, y de la arquitectura urbana de todos los marplatenses. Entonces señor Presidente, con estas palabras y nuevamente destacando que nosotros queremos que haya un Código de Publicidad para que no haya ciudadanos de primera que se piensen los dueños de los paisajes públicos y ciudadanos de segunda que son realmente los dueños, que son los marplatenses y los turistas que nos visitan podamos tener esta regulación, podamos tener este ordenamiento y podamos devolverle al Estado municipal y a los marplatenses un paisaje que lamentablemente por una inexistencia absoluta de normativa fue tomado con una finalidad evidente de generar negocios por

algunas pocas industrias que se dedican a esta actividad. Con estas pocas palabras nosotros vamos a pedir nuevamente el acompañamiento y deseando que pronto podamos tener el Código de Publicidad en funcionamiento en nuestro Partido.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: La verdad señor Presidente que si en mayo de 2008 yo hubiera imaginado que iban a pasar todas estas cosas a partir de la presentación de un proyecto lo hubiera pensado dos veces con el concejal Bruzzone que estaba de suplente en ese momento conmigo, me parece que no lo hubiera presentado. Porque justamente lo que buscábamos era una regulación de una actividad que tenía demasiadas normas que nosotros decíamos que era inaplicable, que era confusa, que había normas que se pisaban unas con otras. Entonces que era muy complicado poder comprender cómo funcionaba la regulación de la publicidad en la ciudad de Mar del Plata. De todas maneras a mí me preocupa el planteo del concejal Laserna cuando dice que, acá todas las cosas pasaron durante 30 años y que nadie se preocupó o que ahora, se dijo con la ley de medios “ahora alguien se preocupa, cuando antes nadie se preocupaba”, “con el Código de Publicidad ahora se preocupan, cuando nadie se preocupaba”. Ojala le digo al concejal Laserna que ahora se empiece a preocupar para que haya una verdadera democracia sindical y podamos de alguna forma tener libertad sindical en Argentina que sabemos que si una lista gana una elección en un sindicato se queda con todo y las minorías no están representadas, ojala empecemos ahora le voy avisando al concejal Laserna porque si mañana se le ocurre a la Presidenta Fernández mandar una ley de democracia sindical él va a decir: “durante 30 años este tema estaba de esa manera y nos se discutía”. Y tampoco es tan cierto que acá la responsabilidad de no haber discutido determinadas cosas pertenecen a los bloques de la oposición, o a los bloques que en algún momento gobernaron, no es cierto. Porque la verdad que en el artículo 3º de la Ordenanza, no en el anexo nosotros derogamos distintas normas del año '56, del año '59, del año '61, del año 68, del año '72, '77. Más acá en épocas de la democracia en el año '84, '87, '88, '92, '96, '98 y otras, en todo ese periodo el Intendente Pulti fue concejal durante 18 años, también era una responsabilidad de quien hoy gobierna de haber modificado esas reglamentaciones o esa legislación que era de la época de la dictadura. Así que parece que hay responsabilidades compartidas, de los que gobernaron por ahí y de los que eran oposición durante 18 años que no se les ocurrió presentar un proyecto para modificar una normativa que venía de la época de la dictadura. Y digo que era la idea nuestra era ordenar en ese momento y ser un poco más democrático en el planteo de lo que era la publicidad callejera y que todos los partidos políticos no solo Acción Marplatense en ese momento tuviera el monopolio de lo que era la vía pública. Evidentemente había mucho dinero para invertir en publicidad, en cartelería y todos sabemos la cantidad de afiches que ponía Acción Marplatense en la calle, ahí no había ningún problema con la polución visual, con la preservación patrimonial, la protección de la actividad cultural, los ciudadanos de primera y los de segunda, ahí se ponían carteles hasta abajo de la cama. Había evidentemente un poder económico muy importante para hacerlo y se hacía de hecho, no había una preocupación por los edificios públicos ahí se ponía carteles donde se pudiera. Por otro lado quiero decir que esta discusión no lleva tres años, este proyecto que hoy estamos discutiendo que corre bajo la letra CO que era Coalición Cívica es del año 2008 y nosotros lo presentamos en mayo de 2008. En ese entonces empezó el Departamento Ejecutivo a plantear que iba a presentar un proyecto del Código de Publicidad, ninguneando lo que nosotros habíamos presentado. Que iban a presentar y afirmaba permanentemente el Intendente Pulti que la nueva agenda política iba a preveer que Mar del Plata tenía que tener un nuevo Código de Publicidad que regulara la actividad de las empresas de publicidad en la vía pública, etc, etc. Y recién ocho meses después, presentaron ellos un proyecto, que se basaba en muchas de las cosas que habíamos presentado nosotros. Es decir, de mayo de 2008 a enero de 2009, Acción Marplatense no tuvo ningún interés en discutir el Código de Publicidad; durante ocho meses no hubo ninguna intención de discutir el Código de Publicidad hasta tanto no vino el proyecto de Departamento Ejecutivo. El 12 de enero de 2009 habíamos mandado una gacetilla y decíamos –pido permiso para leer- “que en los considerandos del proyecto se expresa que la diversidad de normativa al respecto hacen difusas, confusas y en cierta medida inaplicables las disposiciones en materia publicitaria. Amén de ello debemos recordar que el texto principal que regula la actividad data del último gobierno militar. En 1980, más allá de cuestiones referentes a la libertad de expresión (que no encontraba espacio en la normativa dictatorial) también hay que agregar que se haya excesivamente desactualizado”. Decíamos que el proyecto establecía en una parte de donde nosotros manifestábamos qué cosas queríamos del Código de Publicidad y lo tenemos puesto en el proyecto original que presentamos. Porque justamente como había un monopolio de la cartelería pública en época de campaña, nosotros decíamos en el Código que había que establecer que durante los últimos días de campaña electoral se otorgaran espacios publicitarios gratuitos que se distribuirían equitativamente entre las distintas fuerzas políticas tanto en el mobiliario urbano como en el transporte público de pasajeros. Eso luego fue desechado por completo del Código, es decir, las minorías, los partidos más chicos, no van a tener la posibilidad de expresarse en la vía pública porque no tienen el poder del dinero que tienen otros para ejercer este tipo de publicidad en la vía pública, que es de todos los marplatenses. Esto también hace al “ciudadano de primera” y al “ciudadano de segunda” del que hablaba el concejal Laserna; acá hay “partidos de primera” y “partidos de segunda” de acuerdo al poderío económico que tienen en ese momento. Por otro lado, convocábamos a una jornada de trabajo para que todos los actores que intervienen en la actividad publicitaria debían tener participación en la discusión del Código de Publicidad y para que entre todos construyamos el texto definitivo de la norma. Eso fue lo que hicimos, donde los bloques –oficialista y opositores-, funcionarios del Ejecutivo, empresas de publicidad, vinieron a plantear la discusión respecto del Código que estábamos proponiendo. Yo le hacía una crítica a un amigo del sindicato de empleados de publicidad en cuanto a la falta de devolución que tuvimos en ese momento ya que cuando presentamos el proyecto lo primero que hicimos fue remitírselo a las empresas de publicidad para que emitieran una opinión sobre el mismo y a partir de eso ir elaborando el consenso con todos los bloques y no en forma bilateral como hizo Acción Marplatense. Una cosa es tratar un tema multilateralmente y otra cosa es tratarlo bilateralmente, porque si yo voy a un bloque y porque me faltan uno o dos votos ofrezco a ese bloque a que haga modificaciones que las vamos a contemplar para destrabar una situación de empate en esa Comisión, eso es un trato bilateral, no multilateral. Lo que nosotros propusimos en varias oportunidades era que debíamos tener un tratamiento de todos los bloques; acá hay bloques a los que ni siquiera se consultó porque no tenían una cuestión que definiera una votación en una Comisión y no se les preguntó si estaban a favor o no del Código que se estaba tratando. Directamente se trataba con un bloque político o con otro bloque político, hasta que en algún momento alguna puerta se abrió, lograron en alguna Comisión ese apoyo que necesitaban para que hoy estemos discutiendo el Código de Publicidad en el

recinto del Concejo Deliberante después de varias picardías que se habían querido cometer respecto al tratamiento en el recinto, sin los números necesarios, etc, etc. El problema entonces que hoy tenemos es la falta de consenso en el tratamiento de un tema que nosotros proponíamos para aggiornar la normativa respecto a la publicidad en la vía pública. Los concejales Garciarena y Katz han desmenuzado prolijamente cada uno de los artículos del Código y nos hemos encontrado con muchas cuestiones que se chocan entre sí o artículos que se contradicen. Uno de los que planteó el concejal Garciarena es, por ejemplo, el de los insertos en los programas de teatro y no voy a hacer un análisis de todo el Código –ya lo han hecho otros concejales- y en pos de economía de tiempo. En el tema de los insertos en los teatros –que está en el Capítulo IX, artículo 43º, inciso 6) se contradice con el artículo 2º, porque el artículo 2º del Anexo dice que “queda exceptuada de la regulación del presente Código, la actividad publicitaria realizada en lugares habilitados para el ejercicio del comercio, industria, espectáculo, etc”. Y el artículo 43º, inciso 6) dice: “Los insertos en programas de espectáculos públicos y telones de sala de espectáculos públicos no necesitarán la regulación de este Código”, o sea, primero aclaramos que lo regulamos y después lo ponemos como una excepción. Pero, bueno, esto por ahí no es una cosa tan importante. Pero la verdad es que hay muchos artículos que necesitan un estudio un poco más serio, creo que necesita el consenso de todos los bloques políticos. Nosotros propusimos en su momento que hubiera una regulación para la publicidad en el transporte público de pasajeros; proponíamos que todo lo que ingresara por publicidad en el transporte público de pasajeros vaya a la discusión de la polinómica para establecer el precio de boleto de transporte colectivo. Esto fue tomado pero mal tomado, se redactó un artículo que no dice nada de esto, no hablaba de lo que nosotros proponíamos. Entonces, el bloque oficialista más allá de insistir en la preservación de los valores culturales, la protección de la identidad, la no proliferación de cartelera por cualquier lado, él forma parte de una agrupación política que hace muy poco ha llenado de carteles la ciudad. Entonces entre el discurso y el hacer debe haber una coherencia; no podemos decir una cosa por un lado y hacer otra cosa por otro. Seamos honestos en el planteo, si no queremos decirlo claramente mostremos que hay otras intencionalidades con respecto al tema de publicidad, sentémonos en una mesa multilateral, no buscando a ver con qué concejal me puedo poner de acuerdo para destrabar una situación, buscando consenso nos podamos sentar a debatir. Por otro lado, es verdad, hay muchos artículos que copian el Código de Publicidad de Rosario y no está mal que se copien las cosas buenas de otros distritos, pero si está mal copiar mal y agregar groseramente cuestiones que nada tienen que ver con los planteos que se hacen para que las cosas funcionen correctamente. Copiemos lo que está bien pero no lo que está mal. Y no tenemos de hecho el Código que alguna vez nosotros pensamos para Mar del Plata, que iba a ser consensuado, que iba a restringir la publicidad en la vía pública, que es de todos los marplatenses y no de las empresas de publicidad. Así que, señor Presidente, voy a acompañar la propuesta del concejal Garciarena y voy a pedir el pase a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

Sr. Beresiarte: No voy a abundar en cuestiones que ya se discutieron; creo que el análisis técnico del Código fue muy bien analizado, hemos planteado algunas cuestiones en los diversos canales de trabajo que tuvo el expediente, pero sí quiero plantear algo que para nosotros, como espacio político, es fundamental. Y es pensar sobre qué estamos hablando. Cuando nos referimos al espacio publicitario, a la actividad que estamos queriendo regular hablamos alternativamente de un negocio o de una industria y la verdad que es diferente el tratamiento de un negocio al tratamiento de una industria. Si nosotros pensamos que la actividad publicitaria en General Pueyrredon es una industria, estamos hablando de restringir o dismantelar una industria y eso no es gratuito. Cuando uno piensa que está generando una norma absolutamente restrictiva a una industria, está diciendo algo mucho más fuerte que decir que está regulando un negocio. Nosotros pensamos que la publicidad es una industria porque emplea gente, porque genera puestos de trabajo y durante todo este tiempo nosotros hemos participado desde distintos ámbitos: un nivel técnico, donde vimos incongruencias, nos acercaron propuestas diversos sectores ligados a la publicidad, montón de cuestiones que analizamos desde una perspectiva técnica, con las que podemos disentir o no, pero el debate de fondo no fue técnico. El debate de fondo –y creo que es el mandato que nosotros como espacio político debemos respetar- es de si esto vulnera o no vulnera puestos de trabajo, si deja o no gente si trabajo. Esta es la postura que nosotros estamos defendiendo. Desde el primer momento que viene un secretario general de un sindicato a decirnos “esto nos deja sin trabajo” (porque no dismantelamos un negocio, dismantelamos una industria) el alerta es distinto. Y un mandato fuerte, desde el peronismo, tiene que ver con el respeto de lo que nos plantean los sindicatos. El secretario general del Sindicato de Publicidad a nivel nacional nos vino a plantear, preocupado, que este Código era más restrictivo aún que el de la ciudad de Buenos Aires. Otras de las dicotomías que se plantearon y que me parecen falsas, son dos calidades de derechos distintos. Por un lado, el acceso a la estética, el acceso a un lugar más bello, el acceso al paisaje (que todos respetamos porque es un derecho de todos), estamos convencidos que esta actividad debe ser regulada para el respeto de este derecho también, pero hay un derecho que es supremo que es el derecho al acceso al trabajo. Cuando ese derecho está vulnerado por un derecho estético, la discusión es otra. Otra de las cuestiones fundamentales que queríamos plantear es que cuando se da esta discusión –lo decían Schütrumpf y Garciarena- no se dio en un acuerdo pleno con los bloques; se dio con uno de los bloques de este Concejo Deliberante (nosotros lo planteamos en la Comisión de Obras) cuando en realidad la última vez que se trató este tema en el recinto se planteó que se iba a generar una comisión de participación mixta, donde estuvieran representados cada uno de los bloques del Concejo Deliberante, los sectores de la publicidad y donde estuvieran representados los trabajadores. Eso nunca se generó. El despacho se logró en un acuerdo bilateral, tal como decía Schütrumpf. Esto no supone un aval, un consenso para que el Código sea tratado hoy.

-Siendo las 16:28 reasume la Presidencia el concejal Artime. Continúa la

Sra. Beresiarte: Fijense hasta qué punto nosotros pensamos que esto no es una industria sino que es un negocio que en el órgano colegiado que se pensó para supervisar el Código de Publicidad no hay representación de los trabajadores; están las cámaras y el Ejecutivo y esto para nosotros, desde nuestra raigambre peronista, es imperdonable y no lo vamos a avalar. Finalmente, me pregunto qué pasaría si nosotros restringiéramos cualquier otra industria de General Pueyrredon. ¿Qué pasaría si nosotros quisiéramos hacer un ordenamiento restrictivo para la industria alimentaria o para la industria de la pesca? ¿Qué pasaría con los

trabajadores? Bueno, acá lo estamos haciendo ponderando unos derechos sobre otros cuando me parece que es una discusión falaz: no hay unos derechos más importantes que otros pero sí un derecho fundamental es el acceso al trabajo. Nosotros vamos a acompañar el pedido de vuelta a Comisión del Código porque pensamos que requiere un tratamiento, al menos, con participación de otros sectores, más allá de los bloques de este Concejo Deliberante.

Sr. Presidente (Arttime): Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Sinceramente debo decir que yo tomé conocimiento de tres proyectos: uno era el original digamos, otro era el “proyecto Katz” por llamarlo de alguna manera, y el último proyecto es éste. Y realmente cuando lo leí tuve que tomar dos pastillas antidepresor porque temía por mi salud al ver tamaños errores de tipo jurídico. En ciencias jurídicas hay una técnica para transmitir conceptos, esa técnica debe ser respetada porque si no se la sigue, automáticamente se inician todo tipo de litigios y juicios. Durante muchos años fui profesor de Filosofía del Derecho y tiene un capítulo especial que se llama hermenéutica jurídica, es decir, interpretación de la ley. Desde la época de los glosadores e hipoglosadores, a un gran cuerpo jurídico que fue el de Justiniano, se hace lo que se llama la interpretación de la ley. No voy a dar una clase de derecho porque no es mi idea, pero hay varios métodos de interpretación. Uno es el método gramatical, otro es el método psicológico, otro es el método estructuralista y también están los métodos anglosajones. Yo apliqué todos los métodos que conozco y sinceramente me tomé las dos pastillas, porque realmente este proyecto de Ordenanza es una monstruosidad jurídica, así lo debo calificar. Creo que ha sido sumamente delicado el concejal Garcarena, yo tal vez sea más duro, más fuerte para expresarlo, pero no puedo dejar de decir lo que siento. Me deprime pensar que estemos tratando esto, que estemos perdiendo tanto tiempo; a nosotros el pueblo de Mar del Plata nos dio su representación para que hagamos legislación que les permita vivir mejor, no peor. Toda esta cantidad de artículos se podría haber reemplazado por uno solo: “Queda prohibido en General Pueyrredon todo tipo de publicidad”. Además, lo que dijo el concejal Laserna, que no existen ciudadanos de primera y de segunda, yo le digo que no es verdad, digamos las cosas como son, decir eso es por lo menos faltar a la verdad: acá hay ciudadanos de primera, hay ciudadanos de segunda, hay ciudadanos de tercera y de cuarta. Yo lo veo cuando todos los días tengo que tomar alumnos para mi escuela cómo hay ciudadanos de un nivel y de otro nivel según su situación económica, laboral, etc. Por supuesto nosotros tratamos de igualar pero que las desigualdades existen, existen. Y acá también existen; es más, dentro de esta misma convocatoria de asuntos para tratar en el día de la fecha hay un proyecto de Ordenanza donde una firma que ya tiene un reservado se le da otro reservado más en pleno centro de Mar del Plata y a otra firma que está en La Gloria de la Peregrina se le exigen 150 metros para estacionar. Y después me dicen que no hay ciudadanos de primera y de segunda; sí los hay. Esto es absolutamente inaplicable. Lo lamento por la ciudad, lo lamento por mis votantes, lo lamento por los ciudadanos que pagan sus impuestos para que nosotros estemos acá, porque la verdad merecerían algo mejor. Por de pronto, un artículo 3º como el que está en esta Ordenanza en tratamiento que deroga alegremente una pila de Ordenanzas, eso requiere un estudio previo muy profundo porque nos podemos quedar en una situación anómica, es decir, sin normas. Esta Ordenanza –como dice por acá en el artículo 1º- “que integre su paisaje urbano”, ¿y con el rural qué hacemos?, ¿o el paisaje rural no es parte del Partido de General Pueyrredon? Se crea la CAPU (casi una mala palabra), representada por tres personas del Municipio y dos del sector privado; nadie nos dice cómo se van a elegir estas personas, pero se le encarga –en el artículo 2º- a la Secretaría de Gobierno (que no da más, es histórico, siempre los Secretarios de Gobierno reciben toda la carga de todos los problemas que deben resolver minuto a minuto) le “tiramos” este pequeño regalo. Esa es otra falla. Yo le anticipé en su momento al señor jefe de la bancada oficialista que yo no iba a votar nunca este proyecto por el tema de las marquesinas. Yo no tengo parientes que tengan ningún tipo de relación con esta industria, el único cartelito que tengo es el que dice “Director” en mi oficina en la escuela, pero les digo que si votan esto van a lograr tener la ciudad más aburrida de la Tierra, y en la capital de Vietnam del Norte se permiten los carteles, ¿y eso qué?, si acá estamos en Argentina y en Mar del Plata. Como dijo el concejal Katz muy racionalmente, una cosa es regular y otra cosa es prohibir. Nadie se opone a que se regule la publicidad en el Partido de General Pueyrredon. Nadie pretende que con un cartel se tape la vista del mar o de cualquier otro lugar agradable o monumento histórico. Nunca escuché a nadie que quiera este tipo de impedimentos. Todos los marplatenses queremos gozar y que gocen nuestros visitantes de las maravillas que tiene la ciudad, eso está claro, pero para eso necesitamos una regulación. No podemos hacer una prohibición de todo, esto es una cosa alocada. La concejal Beresiarte hablaba recién de las fuentes laborales, tiene razón, pero hay un punto que no comparto con ella y es que el tema de la técnica y la terminología jurídica que se siguió acá no es solamente un problema de fuentes laborales sino que es un problema de responsabilidad patrimonial por los juicios que se va a comer la Municipalidad y el doctor Colombo va a tener elevado su trabajo a la enésima potencia como consecuencia de los errores que estamos cometiendo nosotros. No podemos tener un criterio tan ligero. El concejal Garcarena hizo un análisis pormenorizado de todo esto y no voy a repetir los dichos del concejal, pero hay un artículo que da para todo y es el artículo 24º: “Todos los permisos para la instalación de elementos publicitarios, sean éstos en sitios públicos o privados, con acceso o vista al público, serán siempre precarios y revocables por razones de interés público ...”, ¿qué quiere decir esto? Que nosotros hicimos una Ordenanza enorme, terrible, interminable, con miles de prohibiciones, pero todo queda en manos del Ejecutivo, señores. Y nosotros, que somos el Concejo Deliberante, los representantes del pueblo, ¿de qué la jugamos? Si cuando haya un problema lo va a representar la CAPU y si no, lo va a resolver el Secretario de Gobierno. ¿Nosotros qué vamos a resolver? Nada, vamos a mirar. Errores así, hay una enormidad. Hasta los responsables de las sanciones no están claros; el régimen de sanciones tampoco está claro. Cuando llegue un juez y tenga un peticionante, un industrial o un comerciante marplatense que haya interpuesto una demanda contra la Municipalidad porque hizo una marquesina que le autorizaron, por la que gastó \$500.000 y ahora se la quieren sacar, ¿el juez qué aplicará?, ¿lo resolverá sociológicamente, aplicará la jurisprudencia analítica de Austin en Inglaterra? Mejor que no aplique el método gramatical, porque si toma la Ordenanza vamos a pagar el juicio, los honorarios, los intereses y los concejales que lo votaron van a estar todos presos. Por eso, señor Presidente, yo voy a votar en contra este proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Señor Presidente, respecto a las características técnicas y de los artículos de contenido del proyecto se ha dicho bastante y ha quedado demostrado quizá que este plexo normativo es un desacierto desde su composición inicial y se ha ido desacierto cada vez más precisamente por no hacer oídos a los reclamos que se han hecho en varias oportunidades. Con el concejal Garcarena, respecto a su intervención, discrepo sólo en una cosa, el concejal planteaba que el oficialismo pretendía que la ciudad se transformara en Disney y la verdad que para mí y más en línea con el concejal Arroyo, me parece que por nostalgia del Intendente Pulti esta ciudad se va a transformar en Dolores, con respeto por la gente que vive allí. Porque está a las claras que lo que se está previendo o buscando con este Código es la prohibición total de la actividad publicitaria en el Partido de General Pueyrredon, a excepción de zonas más alejadas de la ciudad, rozando los límites del Partido. Luego de escuchar el extenso discurso del concejal Laserna me ha quedado en claro una sola cosa, señor Presidente: que es un fiel representante, un fiel seguidor de su Intendente Municipal porque la verdad que el concejal Laserna es muy buen hablador tanto como el Intendente Municipal. ¿Por qué digo esto? El concejal Laserna empezó hablando de un reclamo generalizado de los marplatenses en cuanto al Código de Publicidad, la cartelera urbana, la gráfica urbana, y la verdad que en su imaginación puede ver en esto un reclamo generalizado de los marplatenses; me parece que los reclamos generalizados de los marplatenses son mayor seguridad, mejor sistema de transporte, hay un montón de reclamos que son de los marplatenses y que muchas veces no se les da la importancia que el oficialismo le está dando a este proyecto que tenemos hoy en tratamiento. Sigue siendo un hablador cuando habla de los espacios públicos, los espacios culturales, del patrimonio arquitectónico, porque yo me atrevería a decir que más del 90% de lo que hoy estamos regulando está en espacios privados y no públicos precisamente. Si uno quiere preservar el espacio cultural y arquitectónico, eviten que Castorina siga firmando demoliciones o eviten que Pulti siga autorizando edificios en determinadas zonas de la ciudad donde no se venían autorizando, o empiecen a tratar determinados expedientes que están hace más de un año en el Concejo Deliberante que hablan de zonas de preservación patrimonial, estilos de chalets que deben ser preservados. Eso nunca fue prioridad del bloque de concejales de Acción Marplatense. Eso es preservar, cuidar, el espacio cultural y el patrimonio arquitectónico, no este Código de Publicidad. Porque si lo de Laserna fuera cierto, al mar, o a las Cataratas del Iguazú o al glaciar Perito Moreno lo tapa tanto un cartel de una empresa privada como uno del Estado Nacional y si nosotros queremos que todos vean el mar tenemos que evitar que haya carteles de empresas privadas y carteles del Estado Nacional. Sin embargo, hay carteles del Estado Nacional y Provincial tapando el mar y el concejal Laserna no fue con algún funcionario a pedirle a otros funcionarios del Gobierno Nacional a que los pongan de otra vereda; no, están tapando el mar y van a seguir tapándolo porque este Código lo permite. Hay algo que comparto con el concejal Laserna: regular este tipo de cosas toca muchos intereses, pero los toca tanto la no regulación como la regulación, intereses hay en todos lados, también está el interés social y el interés de la población. Pero regular esta actividad quizá perjudique a algunos interesados y beneficie a otros interesados y digo esto porque el concejal Laserna hablaba de ciudadanos de primera y de ciudadanos de segunda; yo pienso más como Arroyo, que hay ciudadanos de tercera, de cuarta, etc. Para el bloque oficialista y el Ejecutivo Municipal, ese concepto que dio el concejal Laserna me atrevo a decir que es herrado porque en General Pueyrredon hay un ciudadano de primera, muchísimos de segunda y ahí sigue para abajo. Pero hay uno solo que es de primera, quizá el concejal Garcarena cuando habló de los hoteles le pasó bastante cerca. Lo que se está generando acá son empresas de primera y empresas de segunda votando junto al concejal Lucchesi este proyecto de Ordenanza. ¿Por qué digo empresas de primera y empresas de segunda, señor Presidente? Porque ustedes van a generar un monopolio, fue clarísimo Garcarena. Y no hace falta generar un monopolio con lo que va a venir, no es que van a generar un monopolio diciendo “bueno, no hay más publicidad, licitamos la misma y la empresa que lo tenga va a tener el monopolio” sino que ya hay una empresa de publicidad que tiene mobiliario urbano con publicidad y entonces le están quitando toda la competencia en publicidad a esa empresa con este Código. Esta empresa –que tiene el mobiliario urbano del Partido de General Pueyrredon- tiene mobiliario urbano obstaculizando la vista al mar. ¿Esa empresa no tiene que sacar el mobiliario urbano con carteles que tiene obstaculizando la vista al mar? ¿A esta empresa, que no está cumpliendo el contrato que tiene con este Municipio, por qué no se lo sanciona? ¿Por qué el Ejecutivo Municipal no sanciona a esa empresa que no está cumpliendo con el contrato que tiene con el Municipio y ahora la premian con este monopolio que le están generando? Ahí estamos hablando de los intereses que se favorecen. Todos hablamos del poder que se le da al Ejecutivo; el Ejecutivo debe tener poder pero el problema es cuando el poder se ejerce en forma discrecional y el Ejecutivo ejerce el poder en forma discrecional todos los días. Hay claros ejemplos de ese ejercicio discrecional del poder que hace el Ejecutivo y voy a mencionar uno solo nada más y pido permiso a uno de los involucrados para mencionarlo. Yo conocí dos casos este verano en los que se hicieron multas por pegatina ilegal: uno al concejal Garcarena y el otro creo que fue a Bruera. ¿Y La Bancaria, que acá abajo tiene publicidad pegada en lugares no permitidos? ¿Dónde está el funcionario de Pulti? ¿Se hizo la multa? Está enfrente de la Municipalidad, está en la nariz de Pulti. Eso es ejercicio discrecional del poder, eso es lo que está mal. Y con esto, lo que se está haciendo es darle más poder al Ejecutivo Municipal para que lo siga ejerciendo discrecionalmente a favor de las empresas que el Ejecutivo Municipal considere que deben tener espacios publicitarios. ¿Por qué? Porque el Código así lo dice. Es como dijo Garcarena. Por un lado, la publicidad del mobiliario urbano; por el otro, las autorizaciones que puede dar el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno. ¡Qué “birome” va a tener la Secretaría de Gobierno para poner carteles en Mar del Plata! La verdad que deja mucho que pensar. Hay algo que no entiendo –y lo dije afuera que lo iba a plantear en el recinto- porque hay algo que se dijo muchas veces y que por ahí no se toma la magnitud del caso. Acá se intenta generar un monopolio, para generar ese monopolio hay que sacar a determinadas empresas y ahí tienen otro error de concepto. La empresa –que por lo general son empresas nacionales- no trabajará en Mar del Plata pero va a seguir trabajando en Vicente López, en Capital Federal, en Córdoba, en Rosario y en distintos lugares. ¿Quién es el perjudicado? ¿La empresa? Ganará tres pesos menos. El perjudicado es el que pega el cartel, el que lo enrolla, el que reparte panfletos, el perjudicado es el trabajador. Ahí viene lo que no entiendo. Recuerdo cuando en el recinto se votó hace un par de sesiones atrás el aumento del boleto y uno de los fundamentos del concejal Lucchesi –permitame citar lo y pido disculpas si lo repito mal- fue porque votaba el aumento de boleto porque quería evitar un lock out patronal que perjudicara a los trabajadores; hoy los está perjudicando a los trabajadores. No podemos comprar ese discurso, es matemática; no podemos comprar ese discurso que con este Código se intenta regular la actividad publicitaria. Ese es el discurso que tendrá el oficialismo, será su verdad, nosotros tenemos la nuestra, los empresarios tendrán la suya, Lucchesi seguramente –y muy convencido- debe tener la suya. Pero si sabemos que hay diez empresas y emplean a unas trescientas personas, si quedan dos empresas van a emplear a sesenta; van a haber doscientas cuarenta familias que van a

quedar sin trabajo. Es matemática, es sentido común, es lógica. ¿Por qué las empresas se quejan? ¿Se quejan porque van a ganar menos? Se quejan porque se tienen que ir de Mar del Plata ya que hacer publicidad frente a la planta de efluentes no les sirve. Eso es lo que no entiendo, cómo el concejal Lucchesi, un concejal que proviene del peronismo, que en más de una oportunidad ha votado para defender a los trabajadores, hoy en día vote para perjudicarlos. Y hay otra cosa que he escuchado en otras oportunidades y al menos hoy no lo he escuchado: es la publicidad en términos generales y dentro de eso la publicidad política. Todos recordamos los carteles que Pulti pegaba en la ciudad. Hoy en día prácticamente la publicidad política a través del medio más económico que hay va a estar prohibida; lo que no va a estar prohibida es la publicidad oficial, con las cajas oficiales. Pero la publicidad política de los partidos políticos que no están en el gobierno va a ser muchísimo más difícil porque el medio más rápido y más económico de acceder a la publicidad por los partidos políticos es la publicidad urbana. Pulti lo tiene muy en claro eso porque él muchas veces hizo campaña a través de publicidad urbana; si no, preguntémosle a algunas empresas que han quedado con algunos lastres durante años hasta que el Intendente ha mejorado su fortuna, sabemos que el Intendente Pulti –y esto dicho con el mayor de los respetos- ha hecho grandísimos esfuerzos para estar donde está hoy en día. Por eso mismo él sabe que la publicidad urbana es el medio más accesible que tienen los partidos políticos para comunicarse, para expresar lo que piensan y no solamente los políticos sino los actores y los distintos eventos que se realizan en la ciudad. Lo que veo en términos personales en este Código es que quedó evidenciado que la redacción legislativa es un desastre. Quedó evidenciado que lo único que se busca acá es cercenar publicidad, entre ellas las de los partidos políticos. Quedó demostrado acá que esa falta de cohesión del articulado, esa falta de coherencia en el articulado porque se contradice en sí mismo, ese “recorte y pegue” de distintos códigos es una excusa. Y con esa excusa lo que van a hacer no es prohibir un negocio -el negocio lo va a tener otro, lo están cambiando de mano simplemente- sino que lo que están haciendo es cercar cada vez más el cerco informativo y limitando la publicidad de todos. Esto quizá hoy día les juegue a favor, mañana quizá les juegue en contra; acuérdense la cantidad de veces que el Intendente hizo campaña. Por eso voy a acompañar la moción de vuelta a Comisión que hizo el concejal Garciarena y para el caso que esto no vuelva a Comisión, adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. La Ordenanza de referencia tiene despacho de Comisión, este concejal no integra la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y todos recordarán que había un obstáculo que era justamente esa Comisión de Hacienda y ha sido sorteado en anteriores ocasiones el resto de las Comisiones, como la de Legislación que sí integro. Tengo entendido que ha habido una abstención en la Comisión de Hacienda, que no es mía ni de ningún miembro del partido del gobierno, creo es alguien del Partido Radical, del cual el concejal Maiorano es miembro de esa bancada. Por lo tanto, si este expediente tiene un despacho de Comisión se necesita una mayoría simple y no las dos terceras partes de los votos; si se necesitaran los dos tercios todavía se estaría discutiendo este tema y seguramente hoy no sería objeto de sanción, si definitivamente es así. Con respecto al tema del empresariado, sinceramente no conozco a nadie de la industria de la publicidad. Si me reuní un par de veces con la gente del sindicato, una vez con el compañero a nivel nacional, y de ninguna manera voy a ser instrumento del lobby empresario. De ninguna manera este modesto concejal va a ser instrumento de una jugada de algún sector del empresariado local. Y tomo algunas palabras del concejal Laserna, que dijo que los empresarios de la publicidad en todo caso son dueños de sus empresas particulares pero no del paisaje de la ciudad. Y con respecto a los trabajadores –que sí me importan y en esto voy a contestarle a la concejal Beresiarte- me hubiera gustado que pusiera el mismo énfasis cuando vino el secretario general del Sindicato de la Carne y apoyó abiertamente a un grupo autoconvocado, sí me interesan. Cuando hace unos meses vinieron con algunos propietarios de empresas de publicidad, lo hicieron con barras bravas, algunos conocidos míos, no son trabajadores del gremio de la publicidad. Y si vamos a hablar, vamos a hablar que están en negro la mayoría de los trabajadores que están en el rubro de la publicidad; si quieren podemos hablar de eso. Con respecto al argumento de fondo de este tema, yo comparto en todo caso el argumento del oficialismo, que es la de preservar la identidad arquitectónica, el paisaje, etc, etc, y no quiero ser sobreabundante por una cuestión de tiempo. Yo no quiero que Mar del Plata sea Ciudad del Este, un carnaval de cartelería, horroroso en esos términos y creo que acá todos estamos de acuerdo en que sea algo que reglamente y que no sea prohibitiva. Obviamente que hay un capítulo de prohibiciones pero eso no significa –por lo menos desde mi perspectiva- que sea una Ordenanza prohibitiva. Como conclusión, yo voy a votar favorablemente pero voy a condicionar el voto a lo siguiente. Tengo entendido –esto lo dijo el concejal Garciarena- que la composición del CAPU está compuesta por tres representantes del Ejecutivo y dos de las cámaras empresariales y es cierto que no hay ningún representante del sector obrero; por eso sugiero –y condiciono el voto favorable en ese sentido- que se excluya a un miembro de la cámara empresarial y que se incluya a un compañero del Sindicato de Publicidad. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Simplemente para solicitar que tanto la votación de la moción del concejal Garciarena de vuelta a Comisión y, si no prosperara ésta, una segunda votación por la aprobación del expediente en cuestión, sea en forma nominal.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente. La verdad que he llegado a un punto de haber traspasado mi umbral de asombro, mi umbral de asombro está quebrado. Yo vengo desempeñándome en este Concejo desde hace cuatro años, milito desde que tengo uso de razón en el peronismo y he defendido siempre y en cada instancia el interés de los trabajadores. Yo no voté un aumento de boleto diciendo que podría haber un lock out patronal. Yo acompañé y seguí paso a paso el proceso de Sadowa. Yo me reuní con el Sindicato de Publicidad, llegó claramente el mensaje del compañero Plaini. La verdad que no tengo que dar cuenta de nada porque cualquiera que me conoce sabe de mi honestidad y mi calidad militante. Nunca he sido denunciada en el seno de este Concejo por

ningún hecho de dudoso esclarecimiento. He expresado mi opinión; lo he planteado desde el lugar que honestamente defiendo y yo me aparto de algunas cuestiones, por ejemplo, que el Día de la Memoria haya sido ensombrecido por comentarios fuera de lugar de algunos concejales que encima necesitan construir su lugar de identidad a partir de pertenencia partidaria separándose de lo que nosotros representamos como espacio político, la verdad que es lamentable. Respeto la posición del oficialismo –que vienen sosteniendo hace tiempo-, nosotros tenemos una posición contraria y cada uno deberá dar cuenta a sus votantes. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. En realidad, no quiero personalizar esto con la concejal Beresiarte; siento respeto militante hacia ella, en particular la conozco hace poco tiempo, nunca la vi en la Juventud Universitaria Peronista pero, bueno, puede haber militado en cuestiones barriales, profesionales, etc. Yo simplemente le recordé que cuando vino el Sindicato de la Carne no tuvo una actuación feliz y sí que protegió de alguna manera a gente por afuera del sindicato, que es un sindicato afiliado a la CGT y que adscribe en líneas generales al pensamiento político de la concejal preopinante. Si la concejal considera que me siento tocado –por algún tipo de salpique que tiene que ver con mi honorabilidad o algo parecido- la invito a que recurra a los estrados judiciales y haga la denuncia correspondiente. Respecto a la temática de la publicidad, yo vengo acompañando el planteo del gobierno oficial y tengo todo el derecho de coincidir con los planteos que hace el partido de gobierno como en otros temas, como el del Grupo Sierra u otros que están acá en el Orden del Día, no tengo la misma posición que el partido de gobierno. En realidad, lo que debería replantearse la concejal es la alianza que existe de manera explícita entre el gobierno nacional y el gobierno municipal. Yo pertenezco a un espacio que no tiene que ver con el gobierno nacional. Y volviendo al tema en cuestión, coincido porque creo que los argumentos del oficialismo en este punto los hago propios y cuando hablo del lobby empresarial sostengo que no tengo ningún vínculo con ningún propietario que esté vinculado a la industria publicitaria y he defendido en esta misma banca y fuera de acá cuando ha habido alguna acusación del Bloque de Acción Marplatense contra el concejal Maiorano porque su suegro –o no suegro- no tiene nada que ver y lo he dicho. Acá ha habido una cuestión técnica, que es que en la Comisión de Hacienda un concejal radical se abstuvo y por eso hoy se trata como despacho de Comisión; tampoco es un pecado que se haya abstenido y seguramente habrá tenido algún motivo para hacerlo. Volviendo al tema de la concejal Beresiarte, realmente no quiero polemizar con ella, no tengo ningún tipo de cosa negativa hacia la persona o hacia la pertenencia política de la concejal, comparto muchas opiniones que ella ha vertido acá y he votado muchas de las iniciativas legislativas que el Frente Para la Victoria, y por lo menos desde mi punto de vista no quiero seguir polemizando sobre el tema. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Señor Presidente, la verdad que se fue el tema del Código de Publicidad y no pienso extender más esta discusión. Pero si uno no quiere polemizar no personaliza las acusaciones, esto es así, y la verdad que desde un tiempo a esta parte algunos concejales buscan su diferenciación polemizando, personalizando algunas cosas, generando juicios de valor cuando los juicios de valor no tienen ningún lugar de competencia y en realidad cuando hay que discutir algunas cuestiones, se discuten acá, que es el ámbito político de discusión. Yo no tengo que judicializar la política, discuto cara a cara y públicamente y tengo con qué hacerlo. La verdad que no tengo que demostrar mi militancia porque está sobradamente demostrada, milito desde los 14 años y pueden dar fe muchas personas. No quiero transformar esto en una cuestión de privilegio pero estoy dispuesta a hacerlo, podría decir algunas otras cosas, pero he fundado mi voto desde el primer momento que esto se discutió y reitero que cada uno dará cuenta de sus mandatos partidarios y a sus votantes.

Sr. Presidente: Primero voy a poner en consideración el pedido de vuelta a Comisión en forma nominal.

-Puesta a votación nominal la moción de vuelta a Comisión, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la vuelta a Comisión los concejales Maiorano, Baragiola, González, Katz, Tomás Luzzi, Abud, Rizzi, Garciarena, Arroyo, Schütrumpf, Cano y Beresiarte. Total: 12 votos. Votan por la negativa a la vuelta a Comisión los concejales Palacios, Rosso, Monti, Laserna, Aiello Martín, Vargas, Lucchesi, Aiello Carlos, Cirese, Marrero, Amenábar y Artime. Total: 12 votos.

Sr. Presidente: El resultado de la votación nominal son 12 votos por la vuelta a Comisión y 12 votos por la no vuelta a Comisión, por lo cual haciendo uso del artículo 83°, inciso 3) de la LOM que da la facultad a la Presidencia de decidir en caso de paridad usando un doble voto, voy a votar por la no vuelta a Comisión obviamente junto a mi bloque. Ahora vamos a poner en votación nominal el despacho de Comisión en general, con la modificación propuesta por el concejal Lucchesi.

-Puesta a votación nominal el despacho de Comisión del expediente 1563-CO-08, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por negativa los concejales Maiorano, Baragiola, González, Katz, Tomás Luzzi, Abud, Rizzi, Garciarena, Arroyo, Schütrumpf, Cano y Beresiarte. Total: 12 votos. Votan por la afirmativa los concejales Palacios, Rosso, Monti, Laserna, Aiello Martín, Vargas, Lucchesi, Aiello Carlos, Cirese, Marrero, Amenábar y Artime. Total: 12 votos.

Sr. Presidente: Se repite el mismo resultado, empate en 12 votos y nuevamente, haciendo referencia al artículo 83°, inciso 3) de la LOM, voto en forma afirmativa al igual que lo he hecho con el Bloque de Acción Marplatense. Queda aprobado entonces el proyecto en general. En particular, concejal Garciarena.

Sr. Garciaarena: Señor Presidente, para dejar registrada mi abstención en todos los artículos que hablan sobre marquesinas, el resto los voto todos en forma negativa.

Sr. Presidente: En particular, del artículo 1º al 6º, ya que los demás artículos forman parte del Anexo. Artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

-Siendo las 16:55 se retira el concejal Maiorano.

- 14 -

**CREANDO LA DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA LA
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS COMO ÓRGANO DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
(expte. 1348-FV-10)**

Sr. Presidente: Concejal González, tiene el uso de la palabra.

Sra. González: Señor Presidente, quería plantear una modificación en el artículo 5º cuando hace mención a quién será el funcionario responsable de la Dirección de Derechos Humanos que figura en el proyecto en tratamiento con rango de Director, que diga "Director General", de tal manera que mantenga la jerarquía que tiene hoy la oficina de la doctora Palacios.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, si no entendí mal del debate en Comisiones, más que nada es una pregunta. A raíz del informe que contestó la Directora Palacios, hubo un agregado de un artículo en el cual se hacía referencia a que la actual Oficina Contra la Discriminación absorbería la Dirección de Derechos Humanos que se está creando y en ese caso no habría manera que se produzca esta situación que acaba de explicar la concejal González.

Sr. Presidente: Si ustedes están de acuerdo, leemos por Secretaría el artículo al que hace alusión el concejal Laserna y luego tengo el pedido de palabra de los concejales Katz, Beresiarte y González.

Sra. Secretaria: (Lee) "La Dirección Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, creado por el artículo 1º de la presente absorberá las funciones de la Dirección General de la Promoción de la Igualdad y Prevención de la Discriminación, y estará a cargo de un funcionario con rango de Director".

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Solamente por una cuestión de formas ya que no participé de ningún debate, si alguien crea una Dirección el funcionario a cargo es un Director, si va a haber un Director General lo que se crea es una "Dirección General de", no hace falta decir cuál es el rango, si uno crea una Dirección General, el que está a cargo es un Director General, si se crea una Dirección el que está a cargo es el Director, lo que está mal es que nosotros creamos una Dirección que va a absorber una Dirección General porque es al revés. Creamos una Dirección General que absorberá las funciones de la "ex Dirección General de" porque si no estamos poniendo el organigrama patas para arriba.

Sr. Presidente: Concejal Cano tiene el uso de la palabra.

Sr. Cano: Si se puede leer porque me parece que lo que dice el texto es: "Se crea una Dirección General que estará a cargo de un Director".

Sr. Presidente: Leemos por Secretaría el artículo 5º.

Sra. Secretaria: (Lee) "La Dirección Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, creada por el artículo 1º de la presente, absorberá las funciones de la Dirección General de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Discriminación y estará a cargo de un funcionario con rango Director".

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Sí, primero quería plantear que este proyecto en realidad ya fue debatido en la Comisión Municipal por la Memoria, que fue consensuado por todos los miembros de la misma, donde participan algunos bloques y los organismos de Derechos Humanos y se trabajó también en la Mesa Permanente Contra la Trata de Personas. Es un proyecto que viene de una muy rica discusión donde se vio la necesidad de generar esto y la verdad que lo que primó es la necesidad de reconvertir un espacio únicamente ligado a la discriminación a un área mucho más amplia, integral, que tenga que ver con derechos y con la posibilidad de resguardar los mismos. La verdad que es cierta la modificación que plantea la concejal González y nosotros vemos que se puede tranquilamente modificar y más si la funcionaria del área lo advirtió también, así que no habría inconveniente. La

verdad que el espíritu de la Ordenanza es precisamente esto, que sea un ámbito, más amplio, más integral, con participación de más actores y que tenga un objeto o intervenga sobre un espectro más amplio de situaciones.

Sr. Presidente: Concejal González tiene el uso de la palabra.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. En realidad en el tratamiento que se fue dando en las Comisiones, estaba claro que lo que se planteaba era al revés digamos, generar un ámbito de Derechos Humanos en general, era superador de una Oficina contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, entonces lo que está planteado es que esta Dirección absorbe las funciones de la actual Dirección de la doctora Palacios y que justamente como la actual Dirección tiene rango de Dirección General, la Ordenanza quedaba desfasada porque lo que planteaba era que desjerarquizaba en la estructura orgánica y por eso el planteo es del cargo de Director General. Si el planteo es crear la Dirección General para la Promoción es lo mismo, o un cargo de Director General o creación de la Dirección General, después será una cuestión de definición política de cómo queda la estructura de personal de planta, de la línea jerárquica de planta que puede o no tener un Director, pero es una Dirección General.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Gracias. Insisto con la formalidad nomás, me parece que lo que hay que hacer es a lo largo de toda la Ordenanza donde dice "Dirección Municipal de" debe decir "Dirección General de" que le da el rango. Lo que sí tenemos que saber, que insisto no participé en el debate pero por lo que dice la concejal Beresiarte que fue debatido con los organismos, un cargo de Director General es un cargo político, un cargo de Director puede ser un cargo de planta, puede que alguien llegue a concursar o a adquirir estabilidad como cargo de Director y eso en todo caso es la valoración política, por un lado el rango que le das al tema y por otro lado si te obligas a cubrirlo con un funcionario político o simplemente con alguien de planta, creo que por lo que escuché acá de los concejales, me parece que el objetivo es que tenga el máximo rango, que sea una Dirección General y que esté en la agenda política porque si es solamente de planta, es como que no está en la agenda del debate político, por eso me parece que con poner Dirección General en todos los renglones está salvada la situación.

Sr. Presidente: Concejal Rosso, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: La idea que quedaba, que me parece que está salvada, el hecho que no hay una desaparición con respecto a la Dirección General de Promoción, Igualdad y Prevención de la Discriminación, sino que eso tenga un sentido histórico porque se había creado, recordemos en su momento, se hizo una transformación de una vieja oficina que era la Oficina Municipal de Discriminación que era de un rango más pequeño, en el sentido de que fue uno de los primeros lugares donde una oficina, uno de los primeros municipios, donde no era una delegación de lo que en su momento era la INADI sino que tenía políticas y funcionamientos propios. Por ahí lo que se le hace ahora es a la misma oficina, por un reclamo como decía la concejal Beresiarte, lo que hace es jerarquizarla en cuanto a las funciones y la ampliación del prisma con que se van a tomar decisiones, que en definitiva muchas de ellas en un léxico más amplio, Promoción y Protección de Derechos Humanos, en un sentido absolutamente amplio de la palabra con respecto a lo que se tiene ahora. Con lo cual, quedando salvaguardado el hecho de que no desaparece, que la absorción no significa la desaparición sino el hecho justamente de una potenciación y que esa es una modernización en algunos aspectos de esta oficina con respecto a la temática que pueda ocupar, nos parece que está bien, de hecho fíjense que en los artículos 6º y 7º, en función de que era bastante complejo el hecho de esta transformación, es que se faculta el Departamento Ejecutivo para que establezca justamente esta transformación.

Sr. Presidente: Concejal Palacios tiene el uso de la palabra.

Sr. Palacios: Pido permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el permiso de abstención del concejal Palacios, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular con la abstención del concejal Palacios y el voto negativo del concejal Arroyo.

- 15 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA
Nº 19.682, REFERENTE A UN ESPACIO PUBLICO OTORGADA
A LA FIRMA " CASA BLANCO S.A." EN LA CALLE MORENO 3175
(expte. 2090-AM-10)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, aquí se trata de un proyecto de Ordenanza para dar a una firma comercial, la posibilidad de un espacio de estacionamiento y para eso se determina ubicarlo en la calle Moreno 3175. Ahora, esto se refiere a otro espacio que había sido otorgado con anterioridad en la misma calle Moreno a otro número, me gustaría aclarar dos cosas. Primero, que en la técnica legislativa quedara en claro en cuál dirección está ese estacionamiento porque quedaría un poco dudoso el tema, pero aparte de eso la pregunta que me hago es, ¿no hay ya estacionamientos autorizados por Ordenanzas generales para carga y

descarga en toda la zona céntrica? ¿El establecer un permiso a favor de una empresa determinada, no genera un antecedente peligrosísimo? Porque por un criterio de igualdad, cualquier otra empresa importante puede venir y pedir lo mismo, y vamos a tener que llenar la ciudad de estacionamientos particulares a empresas grandes que tienen necesidad. Yo recuerdo por ejemplo, tengo casos concretos, el caso Toledo y me refiero a algo que todos ustedes deben conocer. Toledo en la calle La Rioja, se lo obligó a comprar inmuebles para poder hacer carga y descarga, están por la calle 9 de Julio si mal no recuerdo, y era lo lógico porque por otro lado si a Toledo se le ocurría poner un Supermercado en ese lugar, con el problema de tránsito que se iba a originar y con la cantidad de mercaderías que había que sacar y entrar, lo lógico era que tuviera un sector de carga y descarga. Aquí nosotros, estamos autorizando un sector de carga y descarga a una empresa en particular, un precedente muy peligroso porque todos los demás nos van a poder pedir lo mismo, pero además más adelante dentro de unas pocas hojas hay un proyecto también de Ordenanza, donde un particular que tiene un negocio, que está en la Loma de la Peregrina, en una calle que en mi vida la había visto y no sé donde estará, se le pide un lugar especial para carga y descarga, a mi no me parece justo, por lo tanto voy a votar en contra.

Sr. Presidente: Hago una aclaración, en realidad lo que se está votando no es otro espacio de estacionamiento, es la modificación de la Ordenanza ya votada porque había un problema con el número, o sea, lo que estamos haciendo es modificar la misma Ordenanza y el mismo espacio porque había habido un inconveniente con la numeración, hago este aporte para que no creamos que estamos dando otro espacio de estacionamiento. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 16 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA INSTALACION DE UN ESPACIO DE
ESTACIONAMIENTO FIJO CON ROTACION LIBRE PARA
AUTOMOVILES DE ALQUILER CON TAXIMETROS, EN LA
INTERSECCION DE LAS AVENIDAS CARLOS TEJEDOR
Y CONSTITUCION
(expte. 2125-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 17 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO LA OBLIGACION DE INSTALAR EN LAS
UNIDADES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE REMISSE, DOS
LUCES TIPO LED DE ALTA LUMINOSIDAD
(expte. 2231-AM-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 18 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
INCORPORANDO EL ARTICULO 62º TER A LA ORDENANZA
Nº 13.972, REFERENTE A LA PENALIZACION POR ESTACIONAR
Y/O DETENER EL VEHICULO EN LUGAR PROHIBIDO O EN
DOBLE FILA O EN TRIPLE FILA, FRENTE A ENTIDADES
BANCARIAS
(expte. 2286-AM-10)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, considero que el tema de aplicar multas cada vez más grandes, ha demostrado históricamente que no sirve como método de ordenar el tránsito. Las soluciones en tránsito, entran exclusivamente por la educación en primer lugar, y en segundo lugar por la privación del registro o del uso del vehículo, no por multas económicas. Esto evidentemente tiende a ello, además insisto, en una segunda parte con una redacción dudosa, porque habla de lugar de estacionamiento libre, no se entiende, por lo tanto voto en contra.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos, aprobado con el voto negativo del concejal Arroyo.

-Siendo las 17:13 reingresa el concejal Maiorano.

- 19 -

PROYECTO DE ORDENANZA
RESERVANDO UN ESPACIO DESTINADO A LAS OPERACIONES
DE CARGA Y DESCARGA Y ABASTECIMIENTO COMERCIAL
SOBRE CALLE LA RIOJA DESDE EL ESTACIONAMIENTO DEL
SHOPPING “LOS GALLEGOS” HASTA LA CALLE RIVADAVIA
(expte. 2359-AM-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 20 -

PROYECTO DE ORDENANZA
PROHIBIENDO EN EL AMBITO DEL PARTIDO LA DISPENSACION
DE MEDICAMENTOS, AUN AQUELLOS CONSIDERADOS DE VENTA
LIBRE EN COMERCIOS, LOCALES Y/O LUGARES NO HABILITADOS
PARA TALES FINES
(expte. 2447-D-10)

Sr. Presidente: Concejal Aiello tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Señor Presidente, pido autorización para abstenerme.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Sí señor Presidente, también pido autorización para abstenerme.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi tiene el uso de la palabra.

Sr. Rizzi: Sí señor Presidente, por una duda de utilización correcta de los vocablos, no sé si dispensación es el término correcto o podemos cambiarlo por expendio, esa era mi duda nada más.

Sr. Presidente: Pongo en consideración el pedido de abstención de los concejales Aiello Carlos y Lucchesi. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Schüttrumpf tiene el uso de la palabra.

Sr. Schüttrumpf: La verdad que no pude ver en profundidad este expediente señor Presidente, pero si son medicamentos de venta libre y uno quiere ir a comprar una aspirina o una buscapina al kiosco que tiene al lado de la casa, con esta Ordenanza no podría hacerlo. Entonces yo voy a votar en contra señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Es una realidad lamentable pero realidad al fin, que se venden medicamentos en distintos lugares que a veces no son farmacias. Pero en las farmacias, acá en esta redacción, dice que el medicamento debe ser expendido por un farmacéutico o persona autorizada y yo me imagino yendo a una farmacia y diciéndole “Exhíbame el título de farmacéutico o la autorización firmada por uno”. Por otra parte, cosas que no se pueden controlar, no conviene legislar, esa es otra de las realidades, porque una cosa es vender antibióticos y otra muy distinta es una aspirina. Yo no ignoro los riesgos que puede llegar a tener una aspirina en un tipo que tiene una úlcera, he estudiado, pero también he estudiado la realidad y sé que esta me dice otra cosa. Por lo tanto, al ser una legislación que después nadie va a poder hacer cumplir, porque ¿quién va a controlar esto? Si no podemos evitar que actualmente una enorme cantidad de inescrupulosos en determinados kioscos le vendan alcohol a nuestra juventud que es mucho más fácil de ver porque compran botellas o latitas y así y todo no podemos con el flagelo, ¿qué vamos a controlar, que vendan una aspirina? Realmente no me parece posible y por eso voy a votar en contra.

-Siendo las 17:30 hs. el concejal Laserna asume la Presidencia.

Sr. Presidente (Laserna): Concejal Martín Aiello tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Para aclarar, esta Ordenanza presentada por varios concejales, viene a pedido del Colegio de Farmacéuticos, de la Federación de Empleados de Farmacias de la República Argentina. Si bien en Mar del Plata, en el Partido de General Pueyrredon ya existía una Ordenanza que prohibía la venta de medicamentos adhiriendo a una ley nacional, de hecho en los últimos meses han habido campañas de Inspección General conjuntamente con el Colegio de Farmacéuticos donde han decomisado medicamentos de venta libre en lugares que no estaban habilitados. Esta Ordenanza que estamos votando hoy, está adecuada a una nueva ley donde especifica los lugares donde sí se puede vender y donde fija multas de una reglamentación especial. A su vez, el Colegio de Farmacéuticos y la Federación de Empleados de Farmacias, nos pidió que luego de votar esta Ordenanza hagamos una jornada de concientización en la población en lo que significa la venta de medicamentos en lugares no habilitados, con las consecuencias que eso puede traer y en la cual cuando se haga esta jornada, voy a solicitar a los convocantes que lo inviten al concejal Schüttrumpf

para que personas profesionales de la materia le expliquen las consecuencias de comprar una Hepatalgina o un hepático para no hacer publicidad, o un analgésico en cualquier lugar. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Carlos Aiello tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Señor Presidente, para hacer una pequeña aclaración al concejal Schütrumpf. La Buscapina compuesta no es de venta libre, el Sertal compuesto tampoco, pero además se ha dado que hay muchos robos de medicamentos que se canalizan precisamente a través de las vías no regulables y además también se ha permitido la venta de remedios falsificados a través de kioscos y lugares no permitidos.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Simplemente para decir que el bloque de la UCR acompaña al proyecto sumamente preocupado por el destino que ha tenido el tema de los medicamentos últimamente en la Argentina.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf tiene el uso de la palabra.

Sr. Schütrumpf: Es verdad señor Presidente, por ahí no vi el expediente en profundidad y lo dije cuando fundamenté mi voto. Lo que digo muchas veces es que la gente tiene que tener un poco más de comodidad para comprar una aspirina. Si uno va a la farmacia a comprar una Buscapina, más allá que el concejal Aiello sabe que eso no es de venta libre, cualquiera lo puede comprar sin receta, es así. Por otro lado me confunde la cuestión de los medicamentos truchos, dónde se venden, si se roban, quién los vende, porque la verdad que hay un dirigente sindical muy importante preso, por vender medicamentos truchos.

Sr. Presidente: Concejal Martín Aiello tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: En verdad cinco y media de la tarde tener que contestarle al concejal Schütrumpf que de un expediente que desde la ignorancia que él tiene en decir que le da lo mismo comprar en la esquina donde había una Ordenanza ya vigente, donde hay una legislación ya vigente y él livianamente de cuerpo dice que no acata la ley, estaríamos en presencia de una persona que porque no acata la ley o porque no le gustan muchas cosas haría lo que se le canta de otros temas que quizás no vengan a este lugar para describirlos. Y en lo que respecta al dirigente que está preso, que es Juan José Zanola, que es dirigente de La Bancaria, tiene nombre y apellido, es un dirigente que está preso, él lo escribe en un papel y yo lo he dicho varias veces, se lo he contestado a otros concejales, nosotros los representantes de los trabajadores que trabajamos desde hace muchos años en defensa de un sistema solidario de obras sociales, no vamos a permitir que idiotas útiles, serviles a intereses de medicina prepaga, a intereses que están en contra de este sistema solidario donde todos recibimos la misma atención médica, donde desde el gerente de banco o desde el ordenanza de una empresa hasta la máxima autoridad, con este sistema solidario que viene de la época casualmente del peronismo, allá por el 50' se crea nuestra obra social, no vamos a permitir y levanto el tono de voz porque esto va más allá, Zanola está preso, procesado y no vamos a aceptar ninguna clase de chicana que vaya en detrimento de este sistema solidario de obras sociales, en este sistema donde en Mar del Plata y en el resto del país no tenemos un solo caso comprobado de un afiliado nuestro que haya recibido una medicación oncológica o una medicación especial falsificada. Acá hay una causa de medicamentos que no ha prosperado, sí hay una causa de troqueles, entonces confunden a la población, nosotros fuimos víctimas de un embate mediático, de escuchar algunos canales monopólicos que durante pocos meses mientras duraba la causa o antes de un proceso electoral nos bombardeaban con noticias y asustaban a la población, a nuestros pobres jubilados advirtiéndole que todos aquellos que tuviesen algún tratamiento o algún familiar que hubiese fallecido en los últimos años que concurra al juzgado del juez Oyarvide, todo eso cayó en abstracto muchas de esas acusaciones, hay una causa que está llevando adelante la investigación que lleva mucho tiempo, nosotros no hemos hecho una defensa corporativa de Zanola, sí hacemos una defensa corporativa del sistema solidario de salud, de lo que significan las farmacias sindicales, de lo que significa el sistema de obras sociales, por eso lamento que en una sesión del Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon donde hay un montón de expedientes para tratar que le interesan a los vecinos de Mar del Plata y de Batán, un concejal se detenga por cuarta, por quinta o por enésima vez, a venir con chicanas baratas que lejos de enojarme en forma individual, me enoja como representante del movimiento obrero, como representante de un sistema solidario de salud donde personas y repito, idiotas útiles viven bastardeándolo, a favor de unos pocos y detrimento de muchos. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Amenábar tiene el uso de la palabra.

Sra. Amenábar: Sencillamente para apoyar todas las palabras que dijo el concejal Aiello y estoy de acuerdo completamente.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias señor Presidente, yo interpreto lo que quiso decir el concejal Schütrumpf, creo que él actuó desde el sentido común, vuelvo al tema de la Buscapina digamos no al tema de Zanola. Creo que interpretar sus palabras y creo que él también no ha tenido mala fe en sus expresiones. Con respecto al tema de Zanola o de cualquier otro dirigente sindical, creo que tiene que ser sometido a un proceso penal si es así y creo que hasta ahora la carga de la prueba no se ha invertido. Y lo mismo pasaría con otros dirigentes sindicales y si son de mi movimiento y uno tiene que denunciarlos, lo tiene que hacer, ahora, de ninguna manera podemos caer en una trampa mediática y con esto no estoy diciendo que el concejal Schütrumpf esté en eso, creo por supuesto que no y tampoco en la vista de la medicina prepaga ni mucho menos. Yo lo que considero es que sí hay un ataque sistemático contra

el movimiento obrero y contra el sistema solidario escudándose en casos puntuales que tienen que ser sometidos al proceso y eventualmente condenados si así fuere. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf tiene el uso de la palabra.

Sr. Schütrumpf: Más allá de los enojos del concejal Aiello y de la concejal Amenábar en una actitud corporativa, voy a ratificar mi voto negativo a esta Ordenanza, incluso porque habiendo una ley nacional o una ley provincial no hace falta ninguna Ordenanza para prohibir algo que una ley ya prohíbe. Gracias.

-Siendo las 17:38 hs. el concejal Artime reasume la Presidencia.

Sr. Presidente (Artime): Concejal Garcarena tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Señor Presidente, la verdad que esta discusión me hace acordar a otras que hemos tenido respecto de los cascos y otras cuestiones. Lo que digo es lo siguiente: si hay una ley que prohíbe, esa ley está vigente en el Partido de General Pueyrredon, es decir, no necesitamos sancionar una Ordenanza sobre una ley que está sancionada y que establece la misma prohibición. De última, si quieren ser sobreabundantes, hagan un artículo solo que el municipio adhiere a la ley tal y se terminó la discusión, porque la verdad que vuelvo a decir, es como si dijéramos nosotros que prohibimos el homicidio en el Partido de General Pueyrredon, ya está prohibido y penado por el Código Penal, entonces me parece que estamos redundando en legislación que es absolutamente innecesaria, lo único que hay que hacer es cumplirla la ley. ¿Cómo?, a través de los mecanismos que ella prevea o a través de los mecanismos de fiscalización que tenga el municipio, pero me parece que la solución legislativa debe ser otra y no esta. Si esta Ordenanza queda así la voy a votar negativamente por innecesaria.

Sr. Presidente: Concejal Aiello.

Sr. Aiello: Está el mundo al revés, como diría el concejal Garcarena, porque se hay alguien que tiene experiencia legislativa es el concejal Garcarena. Lo que nosotros estamos votando acá y lamento que no haya leído el expediente, es la derogación de la Ordenanza 7124/88 y su Decreto 1841/88 que habla de las infracciones de la Ordenanza 7124, serán sancionadas con multas de \$ 0,20.- al 30% de cien salarios mínimos... hay una actualización, donde le damos la posibilidad al Ejecutivo de reglamentarlo y en la Ordenanza 7124 no especificaba algunas cuestiones que sí lo está haciendo esta nueva Ordenanza. Esto fue a pedido del propio Colegio de Farmacéuticos, de la Federación de Farmacias de la República Argentina para actualizarlo. Cuando vinieron a verme los compañeros de la Federación, nos comunicamos con el señor Bruzetta, ellos ya estaban haciendo –y lo aclaré- inspecciones y decomisando medicamentos en distintos lugares que no estaban habilitados, que luego de decomisar le colocaban unos calcos de concientización a la población, unos calcos de color amarillo, por lo tanto esto es meramente una actualización y el pedido de los involucrados en el servicio de medicamentos, de actualizar al Partido de General Pueyrredon en una Ordenanza que esté acorde con la ley. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: Yo sí entendí lo que dije, no necesito que me interpreten, lo que digo es que hay un principio general del Derecho que establece que una ley posterior deroga una ley anterior y por lo tanto deroga toda la Ordenanza inferior que se oponga a ella. Es un ejercicio práctico, elemental del Derecho, lo que digo es si hay una ley actualmente vigente que prohíbe la venta de medicamentos en kioscos, no hace falta sancionar ninguna Ordenanza porque ya está prohibido y esa ley tiene su ámbito de vigencia en todo el territorio nacional, incluida Mar del Plata. Si se quiere derogar la Ordenanza, alcanza con un artículo, que ya están derogadas por la ley esas Ordenanzas, porque no puede contradecirse una Ordenanza con una ley, lo que digo es que no hace falta y por innecesario voy a votar negativamente.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Las posturas han sido escuchadas y me parece que estamos en condiciones de someter a votación el expediente.

Sr. Presidente: Pongo En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con los votos negativos de Garcarena, Schütrumpf, Cano y Arroyo.

- 21 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A DISPONER LA REALIZACIÓN DE
ESCULTURAS SOBRE TRONCOS DE GRAN PORTE DE
ÁRBOLES SECOS UBICADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS
(expte. 2449-U-10)**

Sr. Presidente: Concejal Monti, tiene la palabra.

Sr. Monti: Voy a votar en forma negativa, como lo he venido haciendo en las distintas comisiones, porque no comparto en nada el espíritu del expediente, quizás por un defecto de formación, los árboles, de donde vengo, los árboles muertos no son tótem o esculturas, por eso mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Marrero.

Sra. Marrero: En igual sentido que el concejal Monti, adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Amenábar.

Sra. Amenábar: Para que conste mi voto negativo al expediente.

Sr. Presidente: Concejal Vargas.

Sra. Vargas: Para que conste mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Quiero pedir la vuelta a Comisión de este expediente para ver si se puede compatibilizar y si no lo voy a votar negativamente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Para acompañar la moción del concejal Garciarena.

Sr. Presidente: En consideración la moción de vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- 22 -

**LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE CUMPLAN
CON LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y TENGAN SUS
INSTALACIONES ADAPTADAS PARA PERSONAS CON
MOVILIDAD REDUCIDA, OBTENDRÁN LA DISTINCIÓN
DE “COMERCIO ACCESIBLE”
(expte. 2465-AM-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º artículo, aprobado; 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4º DE LA O-19.048, REFERENTE
AL USO Y OCUPACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE UNA FERIA DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES EN EL
PASEO JESÚS DE GALÍNDEZ, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2011
(expte. 2567-D-10)**

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Para proponer un cambio, en realidad debería decir, “30 de abril de 2012”.

Sr. Presidente: Entonces quedaría redactado de la siguiente manera: “La autorización otorgada por el artículo 1º será desde el 1º de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2012”. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, con la modificación sugerida por el concejal Monti, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general y en particular.

- 24 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA LAURA MONTES, TITULAR DE
LA LICENCIA DE SERVICIO PRIVADO 146, A CONTINUAR
PRESTANDO SERVICIO CON EL VEHÍCULO MODELO 2000,
HASTA EL 31 DE MARZO DE 2011
(nota 472-NP-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. DESARROLLAR EL “PROGRAMA DE
PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE
DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON”**

(expte. 1033-CJA-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 26529 QUE FIJA LOS DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD
2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SE ADHIERA A LA LEY NACIONAL 26529
(expte. 1169-U-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

AUTORIZANDO AL D. E. A IMPLEMENTAR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE INFRACCIONES CON EL FIN DE SANCIONAR EL ESTACIONAMIENTO Y/O DETENCIÓN EN DOBLE O TRIPLE FILA
(expte. 1170-AM-11)

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Adelanto mi voto negativo, porque considero que este tipo de controles electrónicos que generalmente se realizan a distancia y en tiempos diferidos y sin la presencia de un inspector, son insconstitucionales, son nulos, de nulidad absoluta, porque en realidad no estamos frente a un delito que permite una investigación. En el caso de un delito hay siempre un proceso de esclarecimiento en donde se prueba el hecho mediante la acusación hecha por un fiscal, se debe probar y por supuesto se presume la inocencia hasta tanto se pueda probar todo y se dicta la sentencia y la sentencia toma autoridad como cosa juzgada. En el caso de las contravenciones, como es el caso del tránsito, no son delitos, la constatación debe ser hecha por el inspector en el momento que se produce y es en ese mismo momento que se debe notificar al infractor. No considero que sean constitucionales las actas que se realizan por fotografías, se ha vuelto al sistema por el gobierno actual de la Provincia, por la desesperación por la cantidad de accidentes, pero el sistema no deja de ser inconstitucional, porque lo que debe hacerse es contactar el hecho en el momento en que ocurre. Esto es peligrosísimo, porque va a haber coches estacionados, van a aparecer fotos, van a ir al juzgado de faltas y vamos a tener unos problemas con los ciudadanos interminables y además los ciudadanos van a tener razón, al menos a mi criterio, en mi consideración, este sistema de control de tránsito es inconstitucional, por eso voto en contra.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Este tema lo tratamos en la Comisión de Transporte y pedimos un tiempo más para analizar esta cuestión y habíamos recibido un compromiso de parte del oficialismo con relación a la llegada de un informe de la Secretaría de Gobierno, solicito que se lea el texto del informe.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Quisiera hacer un par de aclaraciones, la ley nacional 24449, que en su Decreto Reglamentario 779/95, anexo I, en el artículo 21, establece que "se permitirá en todo el territorio de la República Argentina los sistemas de registro automático de ocurrencia de infracciones". La ley provincial 13927 que en su artículo 28º establece: "Para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en la presente Ley en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente". Lo que estamos haciendo aquí, como ya han hecho otras Municipalidades de la provincia, como La Plata y algunas ciudades del conurbano bonaerense es justamente autorizar al Departamento Ejecutivo a que lleve adelante el sistema previsto tanto por la ley nacional y provincial de tránsito. Una de las cuestiones que es importante dejar aclarado, es que la Provincia de Buenos Aires, al sancionar la ley 13927, que es la que autoriza a llevar adelante el sistema probatorio por medio de estas herramientas informáticas o fotográficas, claramente deja afuera situaciones de tercerización, en lo que tiene que ver con la fiscalización y el control de infracciones o violaciones de normas de tránsito. Expresamente dice: "No podrán privatizarse, ni concesionarse, las acciones vinculadas al contralor directo de las infracciones, las cuales quedarán a cargo exclusivamente de las autoridades establecidas en la presente Ley". Con lo cual para despejar cualquier duda que pudiera existir, entiendo que el concejal Arroyo tiene una duda en esto, cualquier situación de comprobación de infracciones a normas de tránsito, ya sean nacionales, provinciales o municipales, siempre se tiene que llevar adelante por los inspectores municipales y en este caso lo único que se otorga es una herramienta probatoria que facilita el trabajo de los inspectores municipales. No es lo mismo para un inspector municipal, acreditar por ejemplo la infracción de la doble fila, acercándose al conductor o labrándole un acta, que teniendo el

respaldo de estos mecanismos, que me parece que en el año 2011, autorizándolo a su vez las leyes nacionales y provinciales, estamos en condiciones de utilizar. Dejando a salvo esta situación para que no exista ningún tipo de duda, es imposible porque está vedado por las legislaciones vigentes, que se tercerice todo lo que tiene que ver con constataciones de infracciones en materia de tránsito. Con estas aclaraciones nosotros vamos a pedir el acompañamiento, porque evidentemente la cuestión de la seguridad de la cual hablábamos siempre, tiene su capítulo importante en lo que tiene que ver con seguridad vial, consideramos que esto contribuye y tampoco desconocemos que contribuye con muchas otras acciones que se puedan llevar adelante, por supuesto que esta no es la única opción, con la foto multa no se va a solucionar el tránsito en la ciudad, pero es una nueva herramienta que se da al Departamento Ejecutivo para avanzar en soluciones de la problemática. Por ahora nada más.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Por supuesto que no ignoro la legislación que existe al respecto, le recuerdo al concejal Laserna que he sido cinco veces Jefe de Tránsito. Conozco la legislación y puedo asegurarle que en esta época hay mucha gente que le llega una boleta por haber pasado un exceso de velocidad en una determinada fecha y tiene el auto en el garage o no recuerdan haber pasado por ese lugar, esas no son formas de probar nada. Alerto sobre este hecho, porque es importante. Parece una simpleza, pero no lo es. Yo no niego la posibilidad que los inspectores de tránsito utilicen la tecnología que quieran utilizar, por ejemplo pueden utilizar aparatos, que no tienen por lo visto, para controlar el humo o los gases que despiden los transportes públicos y los automóviles, se llama bomba de Bosch y no tienen. Pueden tener aparatos para medir los ruidos, que yo sepa, tampoco existen en Tránsito. Pueden tener pistolas que permiten enfocar a un automóvil que avanza y determinar la velocidad, pero tiene que haber otro inspector que a 100 o 200 metros detenga el vehículo y en ese momento haga un acta de constatación. Todo esto en este texto no está volcado e insisto, es muy peligroso para los derechos de los ciudadanos. Por eso reitero mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Yo vuelvo a la misma cuestión, con relación a un informe que en esto para nosotros sería muy importante, porque es de la dependencia que va a aplicar esto y que tiene capacidad técnica para evaluar, más allá de la convincente exposición del concejal Laserna, que nos mostró su conocimiento en la normativa de tránsito, pero a nosotros no nos basta y lo planteamos claramente en la Comisión. Lo que queremos precisar es si llegó el informe.

Sr. Presidente: No, no llegó el informe.

Sr. Rizzi: El oficialismo aseguró en las Comisiones de Legislación y de Transporte y Tránsito que si no llegaba el informe para la sesión, este expediente iba a volver a Comisión. El informe no llegó y esto debiera, para honrar la palabra del bloque oficialista, volver a Comisión y si no hemos sido engañados una vez más por el Bloque de Acción Marplatense.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Mociono la vuelta a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Asumo la absoluta responsabilidad de la falta del informe, el Secretario de Gobierno me dijo su opinión, que es absolutamente favorable, que instan para que se pueda aprobar y como no está en el expediente y nosotros asumimos ese compromiso, vamos a pedir la vuelta a la Comisión de Legislación, porque las cuestiones atinentes a la situación de tránsito ya fueron expresadas y esto tiene que ver más con un informe de tipo legal, además que sea con moción de preferencia.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Señor Presidente, el informe fue pedido en la Comisión de Transporte y el compromiso fue asumido en la Comisión de Transporte, creo que este expediente tiene que volver a la Comisión de Transporte.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: No tenemos inconveniente, lo que queremos es que vuelva a una sola Comisión para que sea lo más rápida posible la vuelta al recinto.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión de Transporte, sirvanse marcar sus votos, aprobado. En consideración el pedido de moción de preferencia del concejal Laserna, sirvanse marcar sus votos, aprobado

- 28 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 60 SANCIONADO POR LA
PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL
SE OTORGÓ LA DISTINCIÓN DE “VECINO DESTACADO”
A LA SEÑORA MARÍA ANGELA GIACCHINO
(expte. 1178-CJA-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO CON EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 407, QUE TIENE POR OBJETO PROPICIAR LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE O.S.S.E.
(expte. 1192-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE UNA PARCELA FISCAL DEL DOMINIO MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE SANCHEZ LABRADOR 6130, A FAVOR DE LOS SEÑORES LEONARDO TOLOSA Y LAURA CORRALES
(expte. 1195-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN OFRECIDA POR LA SEÑORA MONIQUE ROZANÉS CONSISTENTE EN UN CUADRO DENOMINADO “PAISAJE”, DESTINADO AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE “JUAN CARLOS CASTAGNINO”
(expte. 1196-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA CLARISA RUEDA Y AL SEÑOR PÍO RUEDA A RADICAR SEIS UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD LOCALIZADO EN EL LITORAL MARÍTIMO DEL PARTIDO
(expte. 1214-D-11)**

Sr. Presidente: Concejál Garcarena.

Sr. Garcarena: Quisiera saber dónde están ubicadas estas seis unidades de viviendas unifamiliares, porque dice: “localizado en el litoral marítimo”.

Sr. Presidente: En El Marquesado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º artículo, aprobado; 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN OFRECIDA A LA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR EMILIO LUÍS BAT Y GOMIZEL, DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD DEL BARRIO “ESTACIÓN CHAPADMAL”
(expte. 1216-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

AUTORIZANDO AL SEÑOR FERNANDO TORRILLA, A AFECTAR CON EL USO DE SUELO: “TAPICERÍA”, EL LOCAL DE DORREGO 2888

(expte. 1223-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos, sirvase marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR JORGE RODRÍGUEZ A
AFECTAR CON LOS USOS “POLIRRUBRO, PRODUCTOS
LÁCTEOS Y BEBIDAS” EL INMUEBLE UBICADO
EN BELISARIO ROLDÁN 893**

(expte. 1225-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sirvase marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR SERGIO MEIS A ANEXAR CON
AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE LOS USOS “BAZAR, VENTA
DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
Y OTROS” A LOS HABILITADOS EN EL INMUEBLE DE
LA CALLE RÍO ATUEL ESQUINA MIRAFLORES**

(expte. 1227-D-11)

Sr. Presidente: Concejales Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Hoy cuando discutíamos otro expediente les hablé de que había ciudadanos de primera y de segunda, aquí tenemos un ejemplo, se autorizó a este señor, Sergio Omar Meis, que tiene un bazar, venta de artículos de no sé qué cosas y herramientas de obra, a que habilite otros rubros anexos, en un inmueble que está ubicado en la calle Río Atuel, esquina Miraflores, en el paraje La Gloria de la Peregrina. El Artículo 2º condiciona la autorización, dice así: “Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a: 2.1- No realizar tareas de carga y descarga en la vía pública”. Esto es en el paraje La Peregrina. “2.2- Mantener delimitado un sector destinado a carga y descarga de 150 m2 conforme el artículo 5.5.1.3./3 del Código de Ordenamiento Territorial”. Y después me dicen que no hay ciudadanos de 1º y de 2º. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sirvase marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ARIMELIA ZACCARDI A
AFECTAR CON EL USO “VENTA DE BICICLETAS Y REPUESTOS”
EL INMUEBLE UBICADO EN STROBEL 4152**

(expte. 1228-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sirvase marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO EL PAGO A EFECTUAR
A FAVOR DEL PROVEEDOR ISMAEL ANDERE POR EL
SERVICIO DE REPARACIONES DE UNIDADES HIDROJET,
MÁQUINAS RETROEXCAVADORAS, PALAS
Y MOTOCOMPRESORES**

(expte. 1229-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, sirvase marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 69 DICTADO POR EL
VICEPRESIDENTE I A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL H. C. D., MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL USO
DE LA VÍA PÚBLICA Y CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR**

**CON MOTIVO DEL CIERRE DE LOS
“CARNAVALES MARPLATENSES 2011”
(expte. 1231-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO CELEBRADO CON LA
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL
RELACIONADO CON EL PERMISO DE USO DEL ESPACIO
PÚBLICO PARA MEJORAR EL ACCESO Y EGRESO DE LOS MICROS
DE PASAJEROS DE LA NUEVA ESTACIÓN TERMINAL
(expte. 1239-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Simplemente para comentar desde este bloque del radicalismo, que vamos a acompañar este proyecto de Ordenanza, esta convalidación del convenio, vamos a volver a decir lo que dijimos cuando nos enteramos que se había logrado firmar este convenio, que era una muy buena noticia para la ciudad, que después de bastante tiempo de incertidumbre respecto a esta posibilidad del acceso del transporte de colectivo a las nueva estación ferroautomotora, haber avanzado en este sentido era un mérito importante que valía la pena destacarlo. Pero también dijimos en su momento y no queremos dejar pasar la oportunidad de decirlo, que como tantas otras cosas, está bueno que las gestiones descubran que hay proyectos que se encuentran desarrollados por quienes estuvieron anteriormente, que es más fácil a veces tratar de empujar esos proyectos, que generar debates que fueron conflictivos, como el supuesto ensanche de la avenida Libertad y en este sentido nosotros por un lado reivindicamos nuestro propio pasado con esta cuestión, fue un planteo técnicamente sólido que le permitió al Intendente Pulti, años más tarde salir a buscar una factibilidad técnica y un convenio que celebramos que lo haya hecho y además, como lo dije públicamente, conociendo los vericuetos de la burocracia de estos organismos con los cuales tuvo que firmar el convenio el Intendente Pulti, duplicamos este reconocimiento porque esta es la burocracia de la más difícil de todos los organismos nacionales y así como nos parece bien hablar de la gestión del Intendente actual, también nos parece bien recordar las cosas que se dejaron bien encaminadas, los debates que tuvimos que dar para evitar el ensanche de la avenida Libertad sea convalidado como una opción de acceso cuando estaba todo esto. La celebramos por nosotros, cuando la empezamos y por los que están ahora que la están terminando.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 78 DICTADO POR EL
VICEPRESIDENTE I A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
H. C. D, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ “HIJO
DILECTO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”
AL SEÑOR ASTOR PIAZZOLLA
(expte. 1240-AM-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**APROBANDO EL PRECIO MENSUAL REDETERMINADO
PROVISORIO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL
SERVICIO DE HIGIENE URBANA QUE PRESTA LA
EMPRESA TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A.
(expte. 1274-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Como ya lo hemos expresado desde nuestro Bloque de Acción Marplatense y se ha debatido en la Comisión de Hacienda, estaba la existencia de un desfase en la ecuación económica financiera de lo que era el precio mensual del contrato correspondiente al servicio de Higiene Urbana, que presta la empresa 9 de Julio y con el claro objetivo de obtener en los mejores términos posibles este servicio público de recolección de residuos en la Municipalidad de General Pueyrredon. El Departamento Ejecutivo ha remitido la redeterminación provisoria, estableciéndose a partir del 1º de julio del año 2010 una suma de \$ 8.670.000.- Nosotros vamos a pedir, tal cual lo hemos pedido en la Comisión de Hacienda, la aprobación de este proyecto y el acompañamiento de todos los bloques.

Sr. Presidente: Concejal Cano, tiene la palabra.

Sr. Cano: Primero y fundamental me parece bárbaro que dos días después de que se estableció la polémica de si esta deuda existía o no, haya llegado el expediente, que la realidad que puede uno confundirse, que el expediente tiene carátula 1274-D-11 pero la realidad es que el expediente que está adentro, es el 91917-D-07. Esto forma parte de algo que yo vengo diciéndolo reiteradamente, de un gasto y un déficit que se está ocultando y a mí me parece bien que hagamos un poquito de historia. Este expediente que empieza por junio de 2006, tiene distintas etapas; lo primero que contiene es una Ordenanza que es la última redeterminación definitiva que tuvo el precio de la recolección de residuos, que fue una Ordenanza sancionada en noviembre de 2006 donde se actualizaba el precio y se lo lleva a \$4.315.904.- y se reconoce un retroactivo de \$10.630.743.- pagaderos en veinticuatro pagares y una parte de estos, constituyeron el déficit operativo que determinamos al momento de la asunción del Intendente Pulti. La segunda intervención de recálculo es la primera redeterminación provisoria en la cual yo trabajé activamente y que fue preparada como para ser definitiva, no sé porqué, yo ya no estaba en la Secretaría de Hacienda, se transformó en provisoria, pero así lo fuera o definitiva, yo justifico de última el carácter de provisoria de esa redeterminación, porque era una administración municipal que había asumido hace poco tiempo y esta replanteando toda una serie de temas que se venían cuestionando y básicamente por tratarse del principal contrato que tiene la Municipalidad y el principal gasto que tiene la misma, después del personal. El 30 de diciembre de 2009, se sanciona otra redeterminación provisoria y aquí ya yo no estoy muy de acuerdo en que sea provisoria, pero de todas formas fue así. Lo distintivo de esto es que se determina un precio para un periodo del 1º de enero de 2009, estoy hablando del 30/12/09, hasta el 30 de agosto de 2009 por \$6.300.000.- y a partir del 1º de septiembre en adelante \$6.800.000.- El Contador Municipal en ese momento informa que es razonable porque las redeterminaciones que ellos están trabajando superan con bastante amplitud el precio que se está dando como provisoria redeterminación, pero básicamente dice que deben agilizarse las negociaciones para que lo provisoria se transforme en definitivo. Lo importante de esta redeterminación provisoria, es que al 31 de diciembre de 2009 estaba contabilizada y formaba parte del déficit que a esa fecha tuvo el Ejecutivo Municipal. La tercera redeterminación provisoria que estamos haciendo, estamos en tratamiento, ya enmarca en un período donde el Ejecutivo Municipal pretende desconocer esta deuda a tal punto que el 15 de septiembre de 2010 el Secretario de Hacienda dijo "No tenemos la información oficial", no está claro de cuánto es la deuda, no tenemos decidido si se le deben \$20.- o \$2.000.000.-, 15 de septiembre, mientras tanto el 6 de agosto y el 15 de septiembre mismo se le pagaron \$2.000.000.- cada vez a cuenta de una redeterminación que el Contador decía que era oportuna y procedente por cuanto la ecuación económica estaba desequilibrada. Cuando llega este expediente, en la Comisión de Hacienda hablamos de estos temas y dijimos que era importante redeterminar la deuda. Como la deuda no se redeterminó, yo aquí tengo un documento que voy a pedir que se adjunte al expediente 1274, donde el bloque del GEN al cual participo pero que ha sido un trabajo por incumbencia profesional mía, hemos determinado el recálculo y la actualización del precio de la recolección de residuos desde enero de 2007 hasta diciembre de 2010, mes por mes. Y como contribución de este bloque, queremos decir que pese a que la empresa prestataria del servicio reclama \$94.989.000.- nosotros hemos hecho una redeterminación con los mismos parámetros que debiera emplear la Contaduría Municipal y que ha empleado en anteriores circunstancias, concretamente la variación de los sueldos por el convenio colectivo 4089 que está determinado desde junio de 2006 hasta marzo de 2011 están previstos los aumentos de sueldos. El aumento del combustible con la variación oficial que también se puede acceder, y por último el resto del contrato lo hemos actualizado en forma prudente con el índice de precios al consumidor del INDEC, quiere decir esto que es una redeterminación, un recálculo, que seguramente está siendo escaso en su ponderación. Con este esquema llegamos a una deuda determinada de \$42.997.686.- que significa una deuda que hoy el gasto está devengado, la deuda no está contabilizada, el gasto no está contabilizado y forma parte del resultado del ejercicio o el déficit que se está tapando con la alfombra. Nosotros no nos creemos dueños de la verdad –después yo voy a hablar del proyecto-, simplemente como se ha hablado tantas veces que no se cuenta con la información oficial, que no tenemos los índices publicados, es una contribución humilde que hace un bloque para facilitar llegar a un consenso porque no podemos seguir así, la verdad creemos que retrasar es la peor forma de negar y mientras tanto, la ciudad sigue estando sucia, el servicio sigue siendo deficiente y no sabemos realmente cuánto nos cuesta la recolección de residuos. Yendo básicamente al proyecto, yo creí haber llegado a un entendimiento, yo lo voté en la Comisión y habíamos quedado en tratar de tramitar o gestionar, modificaciones que a nuestra forma de ver eran fundamentales. Básicamente esta redeterminación que estamos tratando, se ocupa de la redeterminación desde el período del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010 y llamativamente –y me llama poderosamente la atención- el informe del Contador dice que el importe que se está dando es cercano a los \$8.675.000.- Cuando hablamos de finanzas, aunque puedan ser cosas áridas o que a uno lo cansa, estamos hablando de números y esto de cercano no es una expresión feliz, no obstante lo cual nosotros confiamos en este cálculo, básicamente porque es provisoria, palabra que no venía originalmente en el proyecto. Pero el artículo 2º, nos pide que convalidemos tres Decretos mediante los cuales se pagó a cuenta de esta redeterminación con dinero que mandó la provincia de Buenos Aires a tal fin, y en los Decretos mismos –y yo no los quiero aburrir leyéndolos pero si alguien duda de lo que yo puedo estar diciendo lo puedo leer- dice claramente que estos pagos de \$5.000.000.- a través de tres Decretos, son a cuenta de la redeterminación definitiva del período que va entre julio de 2006 y julio de 2008, entonces este pago a cuenta de esta redeterminación no puede ser aplicado desde el punto de vista financiero al período redeterminado en este proyecto que es desde julio de 2010 a diciembre de 2010, estamos hablando de dos cosas distintas. Por lo tanto nosotros habíamos solicitado que en el artículo 2º de este proyecto se eliminara la convalidación del Decreto N° 1669/08 y del 151 y quedara simplemente un solo Decreto por \$2.000.000.- Por otro lado, pedíamos saber cuántos pagares se iban a incluir para pagar esta deuda y el Presidente de la Comisión nos informó señor Presidente que iban a ser seis pagares, con el cual ese aspecto está contemplado. Por último, en el artículo 3º nosotros decíamos que el monto a pagar no era \$4.250.000.- sino que eran \$9.250.000.- Cómo básicamente esta redeterminación correspondía al segundo semestre de 2010, nosotros pedíamos la incorporación de dos artículos en este proyecto. Primero un artículo que me voy a permitir leer el texto que otra Ordenanzas han traído que dijera "Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la Contabilidad Municipal con débito a la cuenta Resultado Ordinario de Ejercicios Anteriores la cifra", porque lo que está pasando con esto es un déficit que se está ocultando que corresponde al año 2010 pero que no está contabilizado en el 2010. Y el otro artículo que queríamos incorporar, era el que modificara el Presupuesto del año 2011, porque es conocido que en el Presupuesto de 2011 se incluyó partida para pagar este gasto de \$8.000.000.- por mes, consecuentemente si ya se está reconociendo una redeterminación provisoria de \$8.675.000.- nos están faltando más de medio millón de pesos por mes y esto significa que hay que hacer una modificación del Presupuesto de 2011, y

básicamente también hay que modificar el Presupuesto de 2011 porque hay que prever la partida para pagar aunque sea un gasto correspondiente a 2010. Evidentemente el Presidente de la Comisión me ha informado que estas modificaciones no tuvieron posibilidad de ser llevadas adelante con lo cual yo voy a solicitar que el expediente vuelva a la Comisión de Hacienda, pero básicamente me felicito porque evidentemente algunos reclamos son escuchados y yo me pregunto si para un semestre de 2010 se reconoce una deuda no contabilizada y no pagada de \$11.250.000.- quiere decir que la determinación de la deuda total en \$42.900.000.- no es ningún disparate. Yo simplemente creo que el Contador reiteradamente y en cada redeterminación provisoria ha mencionado qué es lo que él pensaba de esta postergación de la declaración definitiva del monto de la recolección de residuos y llegado el caso también, puedo mencionar palabras del concejal Pulti cuando se sancionó la Ordenanza que produjo la última redeterminación donde evidentemente estaba mirando la cosa de otro lado y pedía que los números se pusieran en firme, que se dejara de pedir plata para pagar la recolección de residuos y que se pusieran definitivamente las cosas en orden presupuestariamente. Yo me felicito porque este expediente me permitió cosas que yo conocía tenerlas avaladas y documentadas con fecha, números e informes, y esto no hace otra cosa más que determinar o presumir que hay una deuda que aunque quiera ser desconocida supera los \$42.000.000.- y que forma parte del déficit operativo que nosotros seguimos diciendo que se está ocultando. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Gracias señor Presidente, nosotros estuvimos mirando un poco este expediente para fijar posición del bloque respecto a la redeterminación y la verdad que tenemos una mirada parcialmente voluntariosa de acompañar que tiene que ver con tratar de redeterminar el precio provisoria lo antes posible porque lo que estamos viendo es que evidentemente hay una distancia entre la capacidad de prestación del servicio y lo que se está pagando, que el único resultado de esto es el resentimiento del servicio, lo digan o no, le apliquen o no las multas. Los que tenemos un poco de experiencia en esto y que algunos años estuvimos controlando algunas de estas cuestiones, vemos en la calle todos los días que el servicio se está resintiéndose y puede ser uno de los factores que se esté esperando a esta redeterminación. Ahora la verdad también se ha dicho que más allá de la buena voluntad de tratar de no dejar colgado al Ejecutivo en este acercamiento a un precio más razonable en cuanto al contrato que hay que pagar, no hay modo de no ignorar un par de cuestiones que son de carácter estructural o que por lo menos así se están haciendo, uno es el concepto de provisoria. El otro día cuando fue el Secretario de Hacienda a las Comisiones y tuvo un largo debate con el concejal Cano hubo algún párrafo respecto de este supuesto interés en ver qué pasa con este contrato, y yo en realidad me encargué de aclararle que puede tener la Municipalidad deuda con un montón de proveedores, pero la verdad que esta es “la deuda” y no sabemos de cuánto es y “la deuda” para uno le puede significar \$11.000.000.- o \$4.250.000.- y para el razonamiento del concejal Cano que fue el Secretario de Hacienda que eligió el Intendente Pulti en su primera etapa de mandato, es de \$9.250.000.- hay nada más que \$5.000.000.- de diferencia de cuántos pagares vamos a tirar para este reacomodamiento provisoria, si por lo menos supiéramos que es definitivo, lo podríamos discutir. En este sentido nos parece por otra parte que los informes del Contador tampoco dan tranquilidad alguna. El Contador dice que el precio que está tratando de determinarse provisoriamente es prudente y razonable, pero también dice que sería oportuno a la mayor brevedad posible definir todos los reclamos efectuados por la empresa aggiornándose las diferencias en esta sede administrativa, es decir, esto no se va a judicializar por ahora, pero tampoco se puede seguir dejando en el aire. Y por último, que es lo que más me preocupa a mí, es que el Contador Municipal diga que para obtener el precio sobre bases ciertas, debería realizarse un estudio sobre costos reales, los cuáles son en la práctica de dificultosa obtención por no definir casi su imposibilidad. Si el Contador Municipal dice que es imposible determinar un contrato con dato de bases ciertas, estamos muy complicados, estamos hablando del principal contrato de la Municipalidad que lo reclama en un determinado número la empresa y le contesta con otro número distinto el Ejecutivo, y que el propio Contador dice que no podemos saber de cuánto estamos hablando. En este sentido, lo último por si no quedó clara la explicación del concejal Cano, hay \$5.000.000.- que se pagaron con tres Decretos que dicen que son para cubrir la redeterminación que fue de julio de 2006 a julio de 2008 y que en este Decreto se están tratando de incorporar en la redeterminación de julio de 2010 y la verdad que es muy inconsistente, o fueron en pagos realizados en 2008 o son en pagos realizados en 2010, pero no se puede pagar dos veces con el mismo pagaré porque los Decretos de esos pagarés están estableciendo qué tramo de la deuda redeterminada se estaba cancelando. Así que más allá de la buena voluntad que pueda tener el bloque de acompañar en redeterminar un precio que agilice la prestación del servicio, que la ponga un poco más a tono con lo que históricamente fue, que está bastante lejos de serlo, la verdad que con los artículos que acompañan esa primera redeterminación, no estamos en condiciones de acompañarlo, con el estado de incertidumbre que plantea el Contador Municipal y que nos quedamos todos de cuánto puede llegar a ser el final de esto. Tampoco estamos en condiciones de no hacer algún llamado de atención y nosotros a diferencia de Pulti ni vamos a decir que dejen de pedir plata para pagar el contrato ni mucho menos, lo bueno sería saber cuánto debemos, que lo paguemos lo antes posible, si podemos hacer que nos den la plata y no la tengamos que sacar del erario público mucho mejor, y que esta Municipalidad tenga el principal contrato como un grado de certeza que hoy no tiene. Por eso vamos a acompañar el pedido de vuelta a Comisión que ha planteado el concejal Cano.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciarena: No Presidente, simplemente que habiendo una Moción de Orden, pongamos en votación el pedido de vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Pongo en consideración el pedido de vuelta a Comisión. Sírvanse a marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión.

Sr. Cano: Me parece que es un tema que el Ejecutivo por lo menos en esta redeterminación provisoria quiere ser rápido y nosotros acompañamos esto. Pido preferente tratamiento para la próxima sesión.

Sr. Presidente: Pongo en consideración la solicitud de preferencia solicitada por el concejal Cano. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

RESOLUCIONES

- 43 -

**DECLARANDO DE INTERES EL 1º SEMINARIO INTERNACIONAL
“EL RUGBY COMO HERRAMIENTA DE TRATAMIENTO
PENITENCIARIO” QUE SE LLEVARA A CABO EL 31 DE MARZO
DE 2011
(expte. 1271-AM-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 44 -

**DECLARANDO DE INTERES LA PROPUESTA 2011-2012
DE INTERCAMBIOS IBEROAMERICANOS POR LA ALFABETIZACION
CRITICO CREATIVA, PROYECTO “CRUZANDO FRONTERAS”
ORGANIZADO POR EL GALPON DE LAS ARTES
(nota 65-NP-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

DECRETOS

- 45 -

**REGLAMENTACION PARA DECLARAR DE INTERES A
AQUELLOS HECHOS O ACTIVIDADES QUE CUMPLAN
CON DETERMINADOS REQUISITOS
(expte. 2006-AM-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de quince artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículos 1º al 10º, aprobados; artículos 11º al 14º, aprobados; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 46 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO DICTADO POR LA PRESIDENCIA
POR EL CUAL SE SOLICITO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
LA REALIZACION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO, DE ALUMBRADO
Y ARREGLO DE ACERAS EN EL BARRIO AEROPARQUE
(expte. 1142-FEP-11)**

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Sí, más allá de lo que hayamos visto, ¿por qué salió cómo Decreto?, ¿usted tiene idea por qué esto fue un Decreto de la Presidencia que ahora hay que convalidarlo?

Sr. Presidente: Sí, fue decidido en Labor Deliberativa por un tema de tiempos. En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 47 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, FRENTE AL
CUAL SE EXPRESO RECONOCIMIENTO AL GRUPO MUSICAL
MARPLATENSE “SENTIMENTAL” POR SU DESTACADA LABOR
ARTISTICA
(expte. 1237-V-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

COMUNICACIONES

- 48 -

**SOLICITANDO AL D.E. CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE QUE LA LINEA
501 INGRESE AL BARRIO QUEBRADAS DE PERALTA RAMOS
(nota 410-NP-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 49 -

VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INICIE GESTIONES PARA QUE LA ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA TECNICA N° 1, SEA INCLUIDA EN EL PROGRAMA "CONECTARIGUALDAD.COM.AR"
(expte. 1462-U-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 50 -

ENCOMENDANDO AL D.E. LLEVE ADELANTE ACCIONES TENDIENTES AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MONUMENTO "ALAS DE LA PATRIA" EMPLAZADO EN LAS AVENIDAS FELIX U. CAMET Y CONSTITUCION
(expte. 1971-CJA-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 51 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME DIVERSOS PUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA MUNICIPAL INTEGRAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE
(expte. 2317-U-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 52 -

VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. TOME LAS MEDIDAS PARA DESPLAZAR LAS SENDAS DE CRUCE PEATONAL, SEMAFOROS Y PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS A LAS INTERSECCIONES DETERMINADAS AVENIDAS
(expte. 2428-U-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 53 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME SI SE ENCUENTRA LISTA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA ATENCION KINESIOLOGICA DESTINADOS A LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y SUBCENTROS DE SALUD MUNICIPALES
(expte. 2480-U-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 54 -

SOLICITANDO AL D.E. EFECTIVICE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL ACTA DE MANDAMIENTO, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE VIÑA DEL MAR, CELEBRADA EN EL MES DE ABRIL DE 1993
(expte. 2573-U-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 55 -

ENCOMENDANDO AL D.E. INSTRUMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO
(expte. 2586-P-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 56 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME LAS CAUSALES POR LAS CUALES

**HABRIA OMITIDO ACTUAR ANTE LA DENUNCIA DE LAS ACCIONES
LLEVADAS A CABO POR EL CLUB ALDOSIVI, EN UN PREDIO
LINDERO A LA RESERVA NATURAL DEL PUERTO
(expte. 1013-V-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 57 -

**SOLICITANDO AL D.E. ENCOMIENDE AL BANCO CENTRAL A
REGLAMENTAR LA LEY 26.637 DE ENTIDADES FINANCIERAS
(expte. 1042-AM-11)**

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: A lo mejor no entiendo bien, disculpe señor Presidente. Nosotros le encomendamos al Banco Central que instrumente el mecanismo necesario, ¿no deberíamos solicitarle al Banco Central?, ¿no debería decir “se solicita al Banco”? Le estamos encomendando al Banco Central, o “veríamos con agrado que el Banco Central instrumente”, me parece que encomendarle no.

Sr. Presidente: Con las modificaciones previstas entonces, se somete a votación proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 58 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. QUE CONSTATE SI LA EMPRESA
“EL RAPIDO DEL SUD” CUMPLE CON LA LEY ORGANICA
DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS, QUE GARANTIZA LA ACCESIBILIDAD
PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
(expte. 1064-AM-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 59 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. GESTIONE LA PRESENCIA DE
LA MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA NACION, CON EL PROPOSITO
DE ANALIZAR LA TEMATICA “SEGURIDAD PÚBLICA”
(expte. 1115-U-11)**

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Señor Presidente, simplemente me parece una exorbitancia, es fuera de escala que la Ministra de Seguridad de la Nación venga a Mar del Plata, me parece que hay instancias intermedias, me parece que este expediente es irracional, por lo menos yo no lo voy a votar.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, parecido a lo de Beresiarte. Lo que podemos hacer si queremos como concejales desde el Concejo es invitar a la Ministra, invitarla a que venga a Mar del Plata a hablar con nosotros, pero lo que digo es, hacer una Comunicación para gestionar la presencia en Mar del Plata de una Ministra del Poder Ejecutivo de la Nación, me parece excesivo.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias señor Presidente, en el mismo sentido que los concejales preopinantes. Yo votaría negativamente.

Sr. Presidente: Concejal Monti tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Sí, en realidad se discutió mucho en la Comisión y se llegó a un texto consensuado pero nosotros también estamos para votar negativamente esto.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi tiene el uso de la palabra.

Sr. Rizzi: Sí señor Presidente, me parece que en un Partido de General Pueyrredon que tiene el índice de hechos delictivo como lo tiene el mismo, realmente si no fuera a veces por una cuestión de preservación de nuestra promoción como destino turístico, debiéramos estar en emergencia de la seguridad pública, porque es público y notorio lo que pasa todos los días. Todos los días hay dos o tres viejos a los cuáles los golpean por las noches, hay comerciantes asaltados que están cerrando sus negocios, hay gente que se está yendo de Mar del Plata a vivir a otro lado o se está yendo del país por la inseguridad. Me parece que no es ni irracional ni exorbitante pedir que el responsable político del área que se encarga de la seguridad en el país, pueda venir y estar presente en

Mar del Plata, de hecho también hubiera sido exorbitante plantear que el gobernador tenía que venir cuando estaban los muertos acá en la puerta de la Municipalidad prácticamente. Es decir, la última vez que vino el Ministro Casal y el Gobernador Scioli, en una hora a partir de la movilización de los taxistas frente a las puertas del Palacio Municipal y nadie vi que le haya dicho a Scioli “¿Para qué vino Scioli? Si sería irracional que venga, ¿por qué vino?, podría haberlo arreglado de otra manera. Me parece que el tema tiene la entidad suficiente. Nosotros tuvimos durante mucho tiempo –tenemos todavía- muchos millones de pesos que no se han evaluado precisamente y rendido cuentas del buen uso de esos mismos dineros o la racionalidad del destino de los fondos. Hemos tenido acciones también que tienen que ver con la presencia de fuerzas federales de seguridad en la ciudad de Mar del Plata durante mucho tiempo para hacer todavía no sabemos qué, más allá de patrullar y dar vueltas y hospedarse en hoteles de la ciudad de Mar del Plata. Si existe una voluntad del gobierno nacional –y entiendo que sí porque la Presidente de la Nación acaba de anunciar la presencia de efectivos de Gendarmería en distintos sectores del conurbano de la provincia de Buenos Aires para garantizar la tranquilidad y prevenir el delito. Me parece que no es nada irracional que una ministro de la Nación venga a la ciudad ya que es una funcionaria que tiene grandes responsabilidades políticas, más allá de su rango, porque es una servidora pública del Estado Nacional para atender algunas cuestiones que en Mar del Plata son complejas, están desatendidas y están casi con intención de ocultamiento. Parece que en Argentina hay temas que no existieran o que son menoscabados; afortunadamente la inseguridad en Argentina no la mide el INDEC porque si no diríamos que tenemos los más altos índices de seguridad en el país. Precisamente la ministro Garré dijo que a nivel nacional había disminuido el delito y acá en Mar del Plata, si vamos a los números reales, el delito es cada vez mayor. Entonces me parece que no es nada irracional invitar a un funcionario del gobierno nacional a que venga acá. Si vienen ministros y funcionarios para tantas cosas, si el Gobernador venía día por medio a la ciudad, si realmente hay voluntad política de avanzar en esto, yo no dudo que la ministro de Seguridad de la Nación ni bien se entere que en General Pueyrredon hay interés en convocarla para charlar sobre seguridad en una ciudad muy importante del interior del país va a venir tranquila y gustosamente para avanzar en resolver los problemas que tenemos.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Presidente, uno comparte el diagnóstico desde el punto de vista de los problemas de inseguridad que hay en la ciudad de Mar del Plata; no se puede tapan el sol con las manos y voy a hacer abstracción del festival de chicanas de Fernando respecto de otras cuestiones. Pero en realidad me da la sensación que aparece como desmesurado o demasiado efectista citar o convocar mediante una Comunicación a la ministro de Seguridad de la Nación. En primer lugar, la responsabilidad directa sobre el Partido de General Pueyrredon es el ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no del ministro de Seguridad de la Nación. En todo caso, si quisiéramos citar a nuestro más directo responsable de la seguridad en la provincia de Buenos Aires es el ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; la ministro de Seguridad de la Nación se ocupa de las políticas nacionales y de las fuerzas de seguridad nacionales. Si le queremos preguntar sobre la rendición de fondos que el concejal Rizzi quiere preguntar, no fueron fondos que vinieron del Ministerio de Seguridad sino de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por lo tanto habría que llamar también al Jefe de Gabinete de Ministros, podríamos hacer esa reunión en Chapadmalal e incluso ese fin de semana podría venir la Presidente también así nos juntamos y conversamos todos los temas atinentes a la ciudad. Como una cuestión de estilo, lo que propongo que en representación del Concejo el Presidente del Cuerpo invite a la ministro a conversar con nosotros cuando pueda venir o se la invite a una reunión en el Concejo Deliberante, que me parece una cosa sensata y sería que puede concretarse. Lo que me parece que es desmesurado es hacer una convocatoria de estas características a un ministro del PEN. No es de estilo que hagamos estas cosas y sí, por ahí, citar al ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que me parece que es el responsable directo y el que tiene incidencia directa sobre el Partido de General Pueyrredon. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Más o menos en sintonía con lo que acaba de decir Diego. Acá no es Policía Federal, la policía que interviene es la Bonaerense. Es irracional, yo no estoy para acompañar.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: La verdad que escuchar que es irracional pedir la presencia de un ministro en Mar del Plata, no coincide. Son empleados del pueblo argentino, ¿de dónde cobran? ¿No pueden venir a Mar del Plata? ¿Cuántas veces han venido ministros a Mar del Plata por diversos temas? ¿Cuál es el problema? Es más, no es la primera vez que este Concejo Deliberante solicita la presencia de un ministro. En su momento, cuando fue el problema con Prefectura, pedimos la presencia de Alak, era una Comunicación y la verdad que nos quedamos esperando. Yo no tengo dudas que con la situación que hoy tenemos en el Partido de General Pueyrredon, con la causa judicial que hay sobre la rendición del dinero, con la situación que pasamos con Prefectura, que si podemos invitar a un funcionario nacional para que venga a conversar, se niegue a venir. En el día de ayer hubo una reunión del Foro de Seguridad de Mar del Plata con la viceministro de Seguridad, Camaño, y no sólo fueron recibidos sino que se demostró que realmente estaba interesada en venir a la ciudad de Mar del Plata. Entonces me parece que no tenemos por qué catalogar las cuestiones. Recuerdo que este proyecto salió de una Comisión, no está acá en la convocatoria porque se le ocurrió al bloque de la UCR, tuvo tratamiento en Comisiones. La verdad que llegue al recinto para que digan que es una locura o una irracionalidad invitar a un empleado del pueblo argentino a que venga a Mar del Plata me parece que eso es una irracionalidad, eso es una locura. Me parece que antes de opinar nosotros si hay algo que está evaluado, es una Comunicación; podemos hacer una carta de estilo y pedirle a la ministro si tiene a bien venir a la ciudad de Mar del Plata. Si ella no puede, seguramente enviará a alguien de su gabinete, por ejemplo, a la viceministro Camaño que ayer se reunió y estuvo conversando sobre la rendición de dinero del Partido de General Pueyrredon y la preocupación que tienen. A lo mejor también podemos hablar de otros temas que tienen que ver con la seguridad y entiendo que también hay un ministro de Seguridad de la Provincia y, bueno, invitémoslo también a charlar. ¿O no tenemos problemas con Prefectura? ¿Prefectura es una fuerza provincial? Que yo entienda no, entonces con alguien del gobierno

nacional tenemos que hablar de las fuerzas nacionales. Si esto salió aprobado solicitándole al Ejecutivo, tranquilamente podemos hacer un planteo ... Primero y principal, yo creo que no hace falta que el Ejecutivo haga trámites; creo que Concejo Deliberante podría haber generado una carta de estilo solicitando la posibilidad de una reunión, en esto coincido con Garciarena. Pero, bueno, fue aprobado así en la Comisión, busquemos cómo podemos hacer y me parece que hay que catalogar una cosa antes que nos den la respuesta; me parece que nos estamos equivocando y en materia de seguridad, tenemos mucho para discutir en Mar del Plata. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: Señor Presidente, no tildaría de irracional la presentación que hace el concejal Rizzi, porque también tenemos que decir que fue irracional la Comisión que dio despacho a este expediente. De todas maneras voy a acompañar el despacho que hace la Comisión entendiendo que algo hay que hacer; por ahí no es lo más indicado traer a la ministro de Seguridad de la Nación porque antes, en el medio, hay muchos responsables locales y provinciales que podrían venir a dar explicaciones. O hay acciones que se pueden llevar a cabo desde este Concejo para ver de qué forma se puede resolver un poco la cuestión de la inseguridad. Coincido con el concejal Rizzi, me parece que el tema está desmadrado últimamente en la ciudad, está demasiado complicado y por ahí hay una necesidad de que algo se haga, que alguien dé alguna respuesta, me refiero al Intendente, al encargado de Seguridad del Municipio. Pero una de las cosas que me parece hay que hacer en forma urgente es convocar a la Mesa de Seguridad que está creada por Ordenanza, que el propio Ventimiglia en reunión de presidentes de bloques dijo que iba a convocar a una mesa de seguridad para discutir con la Policía, con los concejales, con la Justicia, un plan para la ciudad de Mar del Plata. Yo lo he dicho muchas veces, en la medida que desde esta gestión municipal se establezca la posibilidad que tengamos un plan, vamos a ser muchos los que vamos a estar colaborando con este tema. No digo que el concejal plantea esto a raíz de un hecho personal que le ha pasado últimamente porque este proyecto es de antes o incluso por algo que me haya pasado a mí porque hace rato que vengo preocupado por este tema, pero más que irracional no sé si exagero si digo que estamos pasando un momento dramático respecto a la inseguridad en Mar del Plata. Insisto, algo hay que hacer; a esta altura creo que se han quemado todos los papeles. Insto al bloque oficialista –que son quienes tienen la responsabilidad de gobernar en Mar del Plata- a hacer algo, alguien tiene que convocar a una mesa de trabajo, alguien se tiene que poner los pantalones largos en este tema. Y esto lo digo más allá de las disputas que hemos tenido por los fondos que han venido para seguridad, el tema de las cámaras de seguridad, por los Nextel, etc. Algo hay que hacer, hay una urgencia porque el ciudadano de Mar del Plata necesita otra calidad de vida, más seguro. Por ahí yo estoy en un momento que por ahí puedo exagerar, pero creo que es urgente tomar cartas en este asunto. Yo voy a acompañar el proyecto del concejal Rizzi, no sé si es lo adecuado pero creo que entre todos debemos tener la posibilidad de buscar una solución porque para algo somos los representantes de la gente. Voy a acompañar este proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Yo en ningún momento dije irracionalidad o locura, me parece que el diagnóstico de situación que plantea el concejal Rizzi es absolutamente cierto, acá no hay sensación de inseguridad sino que es inseguridad y los mismos concejales preopinantes la han padecido. Lo que sí considero es que no es la vía metodológica conveniente, en eso coincido con el doctor Garciarena, y adhiero a lo que planteaba el concejal Schütrumpf de convocar a una Mesa de Seguridad donde, además de Ventimiglia, debe estar la gente de Provincia y también el jefe de Fiscales del Departamento Judicial Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Si la concejal pretendió menospreciarme calificándome de irracional, no lo ha logrado y si fuera ser irracional le preocuparse por uno de los temas más graves y más serios que hoy azota y flagela a la comunidad marplatense, seré irracional. Igualmente, creo que ser irracional es pretender ocultar los problemas que existen planteando como que no existen. En este sentido, creo que lo que dice el concejal Garciarena puede ser interesante para tomar, es decir, que esto toma la forma de una invitación a la ministro de Seguridad de la Nación o a quien ésta designe, de hecho, como dijo la presidente de mi bloque, cuando un ministro no puede concurrir a un lugar o no quieren mandan a un representante con capacidad suficiente para representarlo y poder tomar decisión al respecto. Además, que esta invitación a la ciudad de Mar del Plata también se haga extensiva al ministro Casal. Que venga Casal ahora y que vayamos viendo con previsión los hechos antes que deba venir en helicóptero de apuradas para acá con el Gobernador cuando tengamos un muerto y una manifestación en la puerta de la Municipalidad. Ese podría ser el estilo de esta Comunicación o bien se podría hacer un Decreto encomendando a la Presidencia o a la Comisión de Labor Deliberativa que se invite cuando se considere pertinente a la ministro de Seguridad de la Nación o a quien ésta designe y al ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Casal.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, simplemente para hacer una moción concreta. Que facultemos a la Presidencia para hacer esa nota de estilo invitándola o por ahí la ministro nos convoca a nosotros allá, es lo mismo, como mejor le parezca, pero decidamos ya que la Presidencia envíe la nota para conversar los temas de seguridad de la ciudad mediante nota de estilo.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, apoyo la moción del concejal preopinante, me parece lo más razonable. No me parece mal lo que trata de hacer el concejal Rizzi, pienso que está bien preocuparse por la seguridad de todos. Evidentemente hay un estado de

inseguridad muy grande. Pero sinceramente pienso que tampoco es el camino tener una charla con un ministro, primero porque no sé si está calificada para hablar de seguridad y, segundo, creo que el problema es mucho más grave que una conversación con un ministro. Es un problema mucho más complejo que requiere otro tipo de tratamiento pero no está mal la posibilidad de hablar con la ministro, tal como lo plantea el concejal Garciarena.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sr. Beresiarte: Gracias, Presidente. A mí me parece que este pedido, en todo caso, es inconducente. Estoy de acuerdo con que citemos a Casal porque él tiene directa injerencia con la seguridad en el Partido de General Pueyrredon. Citar a la ministro es como tirarle con un cañón a una hormiga. Nosotros podemos charlar con Garré la política de seguridad de la Nación y en todo caso planteémoslo en un ámbito que corresponda. Ahora, pedir que venga a hablar de la política de seguridad de la ciudad de Mar del Plata es darle un ámbito demasiado grande a lo que está pasando y es inconducente porque el que tiene injerencia directa es Casal. Si ustedes me dicen “citemos a Casal”, yo estoy absolutamente de acuerdo porque es el que tiene directa posibilidad de intervenir en la ciudad de Mar del Plata. La Mesa de Seguridad también. Uno no quiere negar la problemática de seguridad, en ningún momento hice un intento de negar la problemática de seguridad. Me parece un problema grave, que nos afecta a todos, pero me parece que tenemos que seguir algunas vías operativas para tener respuestas concretas. No estoy en desacuerdo de dirigir una nota de estilo, está bien, pero me parece que lo más efectivo es tener una reunión con Casal, por ejemplo.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Para hacer una aclaración. Se discutió mucho esto en las Comisiones en las que se trató y nosotros hablábamos de la nota de Presidencia, incluso yo mocioné viajar nosotros a La Plata a hacer la famosa mesa de la que habla Schüttrumpf y varias acciones. Después de una discusión que estamos llevando en el recinto sobre si le mandamos o no una invitación a la ministro Garré, la podríamos haber evitado. Esto es lo que empieza a ser irracional, no la Comunicación, que fue debatida mucho, incluso hablamos de la nota de Presidencia, hablamos de que los presidentes viajáramos a La Plata o a Buenos Aires. Me parece que es inconducente el debate, salvo que queramos hablar de la cuestión de fondo –que algunos concejales empezaron a tocar- y entonces el debate empieza a ser más serio. Estar discutiendo si le mandamos una invitación o no a la ministro me parece irracional, lo dije en la Comisión cuando lo tratamos y lo vuelvo a repetir acá. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, no pretendía participar de este debate pero sinceramente me parece que todo lo que podamos hacer desde este Concejo Deliberante para aportar en búsqueda de caminos que nos den una salida a la situación que vivimos en General Pueyrredon, ayuda y aporta. Si nosotros podemos enviar una nota de estilo y lograr que nos pueda atender alguien de la línea que conduce el Ministerio de Seguridad de la Nación, bien podríamos hablar de la situación de drogas, que es un delito federal. Mar del Plata dejó de ser una ciudad de paso para ser una ciudad de consumo. Si pudiéramos armar una agenda, podríamos hasta reunirnos con gente de Desarrollo Social de la Nación para trabajar sobre algunos programas de prevención que podamos traer a Mar del Plata. Y si podemos pasar por La Plata y tener una reunión con quien está a cargo de Seguridad y conversar sobre las fuerzas de seguridad de Mar del Plata, sobre programas de seguridad ciudadana, etc, me parece que sirve. Así que si se discutió en Legislación este tema y salió aprobado para que llegue al recinto, yo ya no sé qué es lo irracional. Pido por favor que retomemos la posibilidad de facultar a la Presidencia a que haga una nota pidiendo una reunión y si quieren enviarla también a la Provincia. Esto nos serviría a los concejales para conseguir reuniones mucho más rápidas, evitar tener que esperar a que en algún momento vengan a Mar del Plata y saldriamos ya de este tema para avanzar en los temas de la convocatoria.

Sr. Presidente: Concejal Tomás Luzzi.

Sra. Tomás Luzzi: Solamente para hacer una aclaración. Hoy la seguridad en Mar del Plata está manejada tanto por Nación como por Provincia, porque Prefectura pertenece a la Nación. Entonces me parece que minimizar el tema y pensar que esto solamente es una sensación cuando todos los habitantes de General Pueyrredon todos los días padecemos casos de inseguridad y solamente reaccionamos esporádicamente cuando nos ponen un cadáver en la puerta. Yo no quiero más Dardos Molinas, etc, me parece que no estamos a la altura de las circunstancias de lo que está pasando en la ciudad, me parece que estamos adormecidos; reaccionemos ya. Y si la ministro tiene que venir a darnos una solución, que venga la ministro; como dijo Vilma, es nuestra empleada y nosotros también somos empleados de la gente. General Pueyrredon no está dando respuestas al tema de la inseguridad, es más, cada día tenemos más muertos. Nada más.

Sr. Presidente: Está la moción hecha por el concejal Garciarena, la pongo en consideración. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 60 -

**SOLICITANDO AL D.E. LA INMEDIATA IMPLEMENTACIÓN
DE LA ORDENANZA 19.349 –AUDITORÍA INTEGRAL A LAS
EMPRESAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
COLECTIVO DE PASAJEROS-
(expte. 1135-CJA-11)**

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, el artículo 2º de este proyecto de Comunicación dice: “Este Honorable Cuerpo requiere hacer observar a las empresas concesionarias del servicio público de transporte colectivo de pasajeros el cumplimiento estricto de las obligaciones ...” y la verdad que nosotros no tenemos que “requerir hacer observar” sino que nosotros somos el poder concedente y lo que tenemos que hacer es que se intime el cumplimiento del contrato. Estamos hablando de una Ordenanza, que es un contrato, no podemos parecer un “club de amigos” diciéndole “díganle que tienen que cumplir el contrato”. Lo que propongo es que, en lugar de decir “requiere hacer observar” diga “Este Honorable Cuerpo solicita que se intime a las empresas concesionarias del servicio público colectivo de pasajeros el cumplimiento del servicio ...”. Con eso mejoraríamos un poco los términos.

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Comunicación, que consta de tres artículos, con la modificación sugerida por el concejal Katz. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 61 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. DISPONGA
LOS MEDIOS PARA EL ARREGLO DE CALLE
256 ENTRE 31 Y 39 DEL BARRIO AUTÓDROMO
(expte. 1141-BMP-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 62 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. ADOPTE MEDIDAS
PARA COLOCAR CESTOS DE RESIDUOS EN EL TRAMO
COMPRENDIDO EN AVDA. J. B. JUSTO ENTRE
INDEPENDENCIA Y AVDA. DE LOS TRABAJADORES
(expte. 1157-FEP-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 63 -

**SOLICITANDO QUE EL D.E. ADOPTE MEDIDAS PARA
ERRADICAR BASURAL CLANDESTINO EN AVDA.
DE LOS TRABAJADORES ENTRE ORTIZ DE
ZÁRATE Y VÉRTIZ
(expte. 1176-U-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 64 -

**SOLICITANDO AL D.E. LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR
EN FORMA TRANSITORIA EL RECORRIDO DE LA
LÍNEA 562, PERMITIENDO SU LLEGADA A GARAY
ENTRE PORTUGAL Y LEGUIZAMÓN
(expte. 1201-U-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 65 -

**SOLICITANDO AL D.E. ADOPTE MEDIDAS PARA QUE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DESIGNE UNA DOCENTE
PARA CUBRIR CARGO VACANTE EN JARDÍN DE
INFANTES Nº 7
(expte. 1203-FEP-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 66 -

**SOLICITANDO AL D.E. VERIFIQUE SI SE CUMPLEN
LAS FRECUENCIAS ESTIPULADAS PARA LAS LÍNEAS
715 Y 720
(expte. 1208-AM-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 67 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME SI HA
GESTIONADO LA INCLUSION DE ESTUDIANTES Y
ESCUEAS BAJO SU ÓRBITA EN EL PROGRAMA
“CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”
(expte. 1257-U-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 68 -

**SOLICITANDO A O.S.S.E. INFORME MOTIVOS POR LOS QUE
SE SANCIONA A EDIFICIOS QUE POSEEN AUTORIZACIÓN
DE LA DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS PARA TAREAS
DE HIDROLAVADO A PRESIÓN
(nota 15-NP-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Como ustedes recuerdan, queda un tema para tratar; si están de acuerdo hacemos un cuarto intermedio en el cual trataremos los temas pendientes más el listado de expedientes y notas solicitados para su tratamiento. En consideración la moción de cuarto intermedio: aprobado.

-Siendo las 19:06 se pasa a cuarto intermedio.

-A las 20:24 se reanuda la sesión. Se registra las ausencias de los concejales Katz, Marrero, Maiorano y Garcarena.

Sr. Presidente: Finalizado el cuarto intermedio, como lo habíamos acordado para esta instancia se dará tratamiento en la nota 9-NP-11, Grupo Sierra S.R.L.

- 69 -

**AUTORIZANDO EN FORMA PROVISORIA AL “GRUPO SIERRA S.R.L.”
AL USO DE ESPACIO PÚBLICO AÉREO Y/O SUBTERRÁNEO PARA EL
EMPLAZAMIENTO DE CABLES DESTINADOS A LA INSTALACIÓN
DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN
(Nota 9-NP-11)**

Sr. Presidente: Concejel Monti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Ratificando lo que habíamos dicho anteriormente vamos a pedir la vuelta a Comisión del expediente.

Sr. Presidente: Concejel Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Para pedir que continúe con el tratamiento preferencial para la próxima sesión.

Sr. Presidente: Tenemos dos mociones entonces en consideración. En primer lugar pongo en consideración el pedido de vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Y en segundo lugar pongo en consideración la moción de la concejal Beresiarte, en cuanto al tratamiento con moción de preferencia para la próxima sesión; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

**LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS
PARA SU TRATAMIENTO**

- 70 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO EL DECRETO N° 82/11 DE LA PRESIDENCIA
MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN PLAZO DE CONVIVENCIA
ENTRE EL SISTEMA DE PAGO ACTUAL CON TARJETA MAGNÉTICA
Y EL NUEVO SISTEMA DE TARJETA POR APROXIMACIÓN, HASTA
EL 15 DE JUNIO DE 2011
(expte. 2671-AM-10)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: Este bloque va votar en contra señor Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado, con el voto negativo del bloque del GEN.

- 71 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO N° 79/11 MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZÓ AL DR. LUIS BEKKER, AL USO DE UN ESPACIO PÚBLICO
PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MUESTRA FOTOGRÁFICA EN EL
MARCO DE LA CAMPAÑA "ENFERMOS OLVIDADOS"
(expte. 1250-D-11)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado

- 72 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A VARIAS AGRUPACIONES EL USO DE UN ESPACIO
PÚBLICO EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA DEL AGUA
(expte. 1256-D-11)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 73 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS EL "II SEVEN INTERNACIONAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y PARTIDO EXHIBICIÓN PARA
INTERNOS", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CANCHA DE RUGBY
DEL COMPLEJO PENITENCIARIO BATÁN, EL 1º DE ABRIL DE 2011
(expte. 1270-AM-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado

- 74 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO N° 88/11 DEL H.C.D., MEDIANTE EL
CUAL SE OTORGÓ LA DISTINCIÓN AL "COMPROMISO SOCIAL"
A LA ORGANIZACIÓN HUMANITARIA INTERNACIONAL
"MÉDICOS SIN FRONTERAS"
(expte. 1275-V-11)**

Sr. Presidente: Concejál Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Muy Brevemente señor Presidente, para avisar al resto del Cuerpo que la distinción o el reconocimiento se va a entregar el viernes 1º a las 10 de la mañana y viene el Presidente nacional de "Médicos sin Fronteras". Era para invitar a los colegas.

Sr. Presidente: Sí, de hecho hemos definido el horario del comienzo de sesiones ordinarias en base a este acontecimiento. En consideración Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado

- 75 -

**DOS PROYECTOS: 1) ORDENANZA: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 66º
DE LA ORDENANZA N° 13972 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS
SANCIONES POR LAS FALTAS Y CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
2) COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ARBITRE LOS MEDIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA
PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
RAMPAS DE ESQUINA
(expte. 1276-AM-11)**

Sr. Presidente: En consideración primero el despacho de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Y en segundo término el despacho de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 76 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL RECORRIDO DE LA LÍNEA N° 511 E PERTENECIENTE A
LA EMPRESA CONCESIONARIA PERALTA RAMOS S.A.C.I.
(expte. 1279-AM-11)**

Sr. Presidente: Concejal Martín Aiello, tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Proponiendo que quede establecido, si es que no lo está en el segundo artículo, el número de la Ordenanza que es 20261.

Sr. Presidente: Bien, si ustedes están de acuerdo lo agregamos de acuerdo a la moción presentada por el concejal Martín Aiello. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, con la modificación solicitada por el concejal Martín Aiello. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular con la modificación solicitada.

- 77 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DIRIGIÉNDOSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DE
LA PROVINCIA, A FIN DE EXPRESAR LA NECESIDAD DE QUE EL AÑO
2012 COMIENZE EL CICLO LECTIVO EL DÍA LUNES 12 DE MARZO
(expte. 1300-AM-11)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

DECLARACIÓN DEL H. CUERPO EN COMISIÓN

- 78 -

**PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA
CONVALIDANDO EL CONVENIO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Y LA PROVINCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS
NATURAL EN EL B° SIERRA DE LOS PADRES"
(expte. 1306-D-11)**

Sr. Presidente: Esta es una Ordenanza Preparatoria que no tiene dictamen de Comisión, con lo cual en realidad lo que corresponde es constituir en este momento el Cuerpo en Comisión, con los integrantes de la Comisión de Hacienda para su posterior votación como Ordenanza Preparatoria en el recinto. Por Secretaria vamos a leer -para tener todos claro de que estamos hablando- el artículo correspondiente del reglamento interno.

Sra. Secretaria: (Lee) "Artículo 102.- El Concejo podrá constituirse en comisión con el objeto de conferenciar y sus conclusiones se consideraran despacho de la Comisión que habría tratado el asunto. La discusión del Consejo en Comisión será siempre libre y en ella podrán participar personas ajenas al Concejo expresamente invitadas por este o admitidas para ello, además del Intendente, Secretarios de la Municipalidad y Titulares de los entes descentralizados"

Sr. Presidente: Pongo en consideración entonces la constitución del Cuerpo en Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de diez artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular el despacho de Comisión.

- 79 -

**LEVANTAMIENTO DEL ESTADO EN COMISIÓN
DEL H. CUERPO**

Sr. Presidente: A continuación votamos el levantamiento del estado en Comisión del Cuerpo; Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Seguidamente ponemos en consideración del plenario el proyecto de Ordenanza preparatoria que consta que consta de diez artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º,

aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular

- 80 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL DE PONGA EN MARCHA UN PLAN DE OBRAS
PARA MANTENER EN CONDICIONES EL EDIFICIO QUE ALBERGABA
LA EX-TERMINAL DE ÓMNIBUS DE NUESTRA CIUDAD
(expte. 1307-CJA-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 81 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. GESTIONE ANTE LA EMPRESA
FERROBAIRES Y LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN LA INCORPORACIÓN DE LAS
FORMACIONES TALGO IV AL SERVICIO FERROVIARIO ENTRE LAS CIUDADES DE BUENOS AIRES
Y MAR DEL PLATA
(expte. 1312-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 82 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA A LA FIRMA
“IGARRETA S.A.C.I.” LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO
CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD
(expte. 1320-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Es para expresar el voto negativo de la bancada radical, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: En el mismo sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Para pedir la vuelta a Comisión del expediente.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 83 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
IMPONIENDO EL NOMBRE DE UN CONSCRIPTO CAÍDO EN LA
GUERRA DE MALVINAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
MUNICIPALES QUE NO TENGAN NOMBRE DESIGNADO
(Expte. 1332-AM-11)**

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Por lo que tengo entendido en una reunión de Labor Parlamentaria se circunscribía solamente a los soldados concriptos. Yo solicito formalmente que se extienda también a los militares que han luchado en la gesta tan importante de Malvinas, exceptuando a aquellos que estén imputados en delitos de lesa humanidad.

Sr. Presidente: Concejal Monti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: En principio quiero agradecer el tratamiento acelerado que ha tenido el expediente porque fue presentado en el día de ayer, les quiero agradecer a todos los bloques políticos. Y quiero agradecer a los integrantes de la Fundación “No me olvides” que están presentes en la barra. Me parece que es un reconocimiento absolutamente justo, necesario y oportuno además, el bloque de

Acción Marplatense va a respetar lo que se dijo en labor Deliberativa y con las sugerencias que se hizo en la Comisión vamos a aprobarlo.

Sr. Presidente: Para que nos quede a todos bien claro, vamos a leer por Secretaría el primer artículo que es el modificado.

Sra. Secretaria: (Lee) “Artículo 1º.- Impóngase el nombre de un conscripto caído durante la guerra de Malvinas a aquellos jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias municipales que no tengan asignadas denominación”

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Solicito autorización para abstenerme.

Sr. Presidente: Pongo en consideración el pedido de abstención del concejal Lucchesi. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular con la abstención del concejal Lucchesi.

- 84 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL PRIMER
TRANSPLANTE DE HÍGADO, LLEVADO A CABO POR LOS DRES.
DIEGO FERNÁNDEZ Y RICARDO BRACCO, EN NUESTRA CIUDAD
(expte. 1334-AM-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular. Si ustedes están de acuerdo hacemos un cuarto intermedio.

-Siendo las 20:38 se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo las 21:54 se reanuda la sesión, registrándose el reingreso del concejal Katz y el concejal Garciarena.

- 85 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO UN REGIMEN ESPECIAL PARA NUEVAS HABILITACIONES
EN DIVERSOS RUBROS
(expte 1336-AM-11)**

Sr. Presidente: Hoy había surgido alguna confusión, que en realidad lo que confundía era la carátula estamos hablando de la prórroga de los usos relacionados con Alem. Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, habíamos conversado en la posibilidad que sea por 30 días y que trabajáramos en Comisión con preferencia para la próxima sesión todo el tema de usos.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Sí, este bloque no tiene inconveniente que se vote de esa manera.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Apoyo lo propuesto por la concejal Vilma Baragiola.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, con la modificación sugerida por la concejal Baragiola. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 86 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
SUSPENDIENDO POR 90 DÍAS EN DISTINTAS PARCELAS
DE DISTRITO R4 Y C3 EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES
PARA DEMOLER INMUEBLES POR SU VALOR PATRIMONIAL
(expte 1337-D-11)**

Sr. Presidente: Se leerá por Secretaría el texto acordado en Labor Deliberativa.

Sra. Secretaria: (Lee) “Artículo 1º.- Suspéndase por el plazo de 90 días contados desde la promulgación de la presente en las parcelas afectadas a los distritos R4 y C3 comprendidos en el sector delimitado por las calles Alvear, Rodríguez Peña, Santiago del Estero, Larrea, Hipólito Yrigoyen, Rawson, Olavarría, Almirante Brown, Alvear, el otorgamiento de autorizaciones para demoler inmuebles que debido a sus características originales destinados a vivienda unifamiliar de valor patrimonial, cultural, histórico y/o arquitectónico y/o su carácter homogéneo con la morfología del barrio, cuando resulte aconsejable preservar según los dictámenes técnicos de la dependencia competente de la Secretaría de Planeamiento Urbano. Artículo 2º.- El régimen de suspensión transitoria de autorizaciones para demoler en el sector descrito en el artículo anterior tiene por objeto propiciar el estudio y análisis de la zonificación urbanística vigente en dicho ámbito contrastándola con el estado de uso y ocupación edilicia actual y tendencial a efectos de promover las adecuaciones pertinentes con el objeto de resguardar el carácter y la fisonomía morfológica del mismo, así como nuevos sectores de desarrollo urbano sustentable. A tal efecto se faculta al Departamento Ejecutivo al análisis de cada caso en particular. Artículo 3º.- Exceptúese del régimen de suspensión descrito en el artículo 1º, a aquellas verificaciones que fundadas en estrictas razones funcionales y o de seguridad requieran en forma parcial la acotada demolición de locales y o muros divisorios de los mismos sin que ello implique alterar el estilo general e integral del inmueble. Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a relevar a aquellos sectores que puedan clasificarse como residenciales de baja densidad incorporándose a esta categorización remitiéndola al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. Artículo 5º.- Suspéndase por 90 días la aplicación de la Ordenanza 19281 y sus modificatorias en todo el Partido de General Pueyrredon. Artículo 6º.- Comuníquese”

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Gracias, Señor Presidente. Bastante tarde como para hacer grandes análisis al respecto, pero tampoco me iba a privar de hacer algunos comentarios ya que hemos puesto una enorme buena voluntad para tratar de encontrar una redacción consensuada de una Ordenanza que nos llegó ayer a la tarde, que se fue cambiando a lo largo del día, que antes pasaba por una calle y después pasaba por otra, que tenía artículos que se iban modificando todo el tiempo ya que no habíamos tenido la posibilidad analizar profusamente. Y la verdad que la única razón por la cual estamos votando esto favorablemente, es porque somos concientes de un proceso acelerado que se está dando en los últimos 60 días de presentación de legajos de obras para realizar edificios de propiedad horizontal y que en esta zona en particular se concentra gran parte de esas presentaciones. Lo que no podemos evitar desde hacer algún comentario tampoco, es preguntarnos porqué tenemos que estar haciendo esto a las corridas cuando hace bastante tiempo que era previsible que esto fuera a pasar.

-Siendo las 22:00 asume la Presidencia el concejal Laserna, al tiempo que el concejal Artime baja a su banca. Continúa el

Sr. Katz: Era previsible ante la incertidumbre para el sector de la inversión inmobiliaria de que iba a pasar con el famoso 30% que caducaba el 31 de enero y la incertidumbre para lo único que sirvió fue para que ingresaran de golpe un montón de legajos que presumiblemente con esta Ordenanza 60 días después vamos a tratar de suspender en sus fases más diversas de estado de avances. Era presumible cuando hace un par de años renovamos el 30% de premios pero excluimos el frente costero que era el área definitivamente y claramente elegida por el inversor inmobiliario para buscar la mayor renta de capital. Nadie se puso a trabajar en ese momento, hasta este momento en tratar de reorientar, primero predecir hacia dónde se iba, a orientar este proceso de inversión, que por otra parte es genuino, son inversores de Mar del Plata, que trabajan con empresas de Mar del Plata, que le dan empleo a miles de trabajadores de la ciudad de Mar del Plata, y que yo por lo menos no los veo como enemigos, los veo como un sector como tantos sectores de la economía local, uno muy tradicional como es la construcción en Mar del Plata. Creo que es un sector tradicional de la economía, que lo que requería era ser direccionado, orientado y fomentado porque lo único que faltaría es que fomentamos una actividad económica que genera empleo ahora sea un tema del cual debamos arrepentirnos. El tema es que lo fomentamos sin orientarlo, el tema es que no pudimos anticipar con tiempo suficiente, cuando nosotros estábamos negando una posibilidad de la maximización de la renta inmobiliaria hacia dónde iba a buscar esa renta su mejor opción. Y la verdad que lo eligió en esta zona, probablemente no hayamos quedado corto en la cantidad de veces que nosotros pedimos se reactivara, por ejemplo el Plan Estratégico, que era el ámbito natural para discutir esto, y no estar discutiéndolo a las 9 de la noche o 7 de la noche de un día para el otro, que por obvias razones que no voy a explicar porque para lo único que dio es para suspender por 90 días, esto no es ningún acto de planificación de ningún tipo. Lo que hicimos es un manotazo de ahogado y lo hicimos porque un grupo de vecinos se movilizó, porque la verdad si no hubiera habido ruido por la demolición de un chalet como hubo este fin de semana probablemente estaríamos sin estar discutiendo estas cuestiones. Tengo una mirada muy crítica de la actuación del Secretario de Planeamiento, la verdad que nosotros en algún momento pusimos un cuestionamiento muy fuerte a su superposición de funciones cuando era Presidente del colegio de Arquitectos y Secretario de Planeamiento. Suena raro que en aquel entonces todos los edificios parecían una buena noticia y ahora no, dejó de ser Presidente del Colegio de Arquitectos y cambió el modo de pensar o por lo menos debe haber cambiado las alianzas y los amigos. Y la verdad que esto molesta bastante porque tranquilamente podríamos haber trabajado estas cuestiones con la mejor buena voluntad que tuvimos siempre para hacerlo de la mano de los equipos técnicos de la Municipalidad, de los funcionarios políticos de la gestión, con los cuales no tenemos ninguna cuestión personal pero sí una crítica muy fuerte a su accionar como funcionarios. No tiene nada que ver lo personal si no me da la impresión que en este caso, que si uno está firmando y está viendo que le entran por mesa de entradas de obras privadas 30, 40 expedientes en menos de 30 días, no puede ser que no se esté dando cuenta que hay que tratar de anticipar algunos de los problemas que van a surgir, si es que es esta la voluntad. Y antes que cualquiera lo quiera decir, algunos promovimos la construcción de edificios en la ciudad de Mar del Plata, la gestión anterior promovió la construcción de edificios y nos bancamos haber promovido la construcción de edificios, no tenemos ningún problema. Nos pareció que era un momento en el cual nos tocó hacernos cargos de la municipalidad, que atravesamos una crisis muy grande y que la actividad estaba muy parada y en todo caso nos habrá faltado hacia el final de la gestión tratar de ponerle un poco de corsé y dirección a la cuestión. A cada cual le toca momentos distintos y a nosotros nos tocó un momento determinado y a esta gestión creo que al principio de la gestión tenía un

determinado perfil de problema y ahora tiene otro, que tiene que ver con esto de la escala del impacto en las áreas residenciales. Creo que es claro lo que digo, pasamos de un problema de impacto en el frente costero a un tema de impacto en áreas residenciales así de sencillo para que se entienda. Y la verdad que ni estaba anticipado, ni está avalado, ni está promovido, está, pasó y a nosotros nos tocó –y creo que pusimos la mejor buena voluntad para tratar de que hoy salga algo- legislar entre comillas porque las suspensiones son un parche nada más, no una norma, sobre este escenario que no estuvo previsiblemente estudiado. Acompañamos esta posibilidad de por lo menos votar la suspensión por estos 90 días, entendemos que la problemática debe ser abordada, entendemos que no se puede tener un discurso demasiado lento en términos de definición en los próximos 90 días. Nosotros tenemos que tener desde el Ejecutivo las herramientas que rápidamente nos permitan no solamente saber como sigue la historia en este sector que hoy estamos cuidando, sino en el resto de la ciudad. Qué nos va a decir pasado mañana un vecino de Nueva Pompeya cuando empiecen a demoler un chalecito de las mismas características que el chalecito de Olavarría y San Lorenzo. Porque hay condiciones que se van a suscitar, y que estamos afrontando este debate sabiendo que estamos abriendo la puerta a otro frente de conflicto que hasta que nosotros no decidamos claramente tener un espacio de participación, de debate y de planificación a futuro se nos van a ir reproduciendo. En algún momento alguno habrá creído que frenábamos un problema cercando la costa y ahora nos damos cuenta que lo que hicimos fue encontrarnos con otro problema en otro sector, creo que ya lo dije me lo escucharon todos. Si nosotros no contamos con un Ejecutivo –y en esto lo que creo es que la verdad es que no confío en la actual conducción de la Secretaría- para que esto sea realmente sólido, en definir rápidamente cómo esto va a seguir. Hoy vamos a estar por ahí tranquilos, porque por 90 días frenamos esto y vamos a bajar de R4 a R7 y un día nos vamos a dar cuenta que entraron como 20 legajos en algún otro sector de la ciudad porque no tuvimos en cuenta que podía ser atractivo para los inversores. Nosotros tendremos que decirles a los inversores hacia donde nos parece bien de común acuerdo con ellos, de común acuerdo con los colegios profesionales, con la facultad de arquitectura que esta ciudad pueda tener un genuino desarrollo urbano. Como se dijo acá el otro día, tendremos que encontrar la forma –y lo digo en plural- para que el progreso no sea una amenaza, para que el trabajo genuino de la gente en la construcción no sea un conflicto de intereses y para eso lo que necesitamos es un Estado activo. Probablemente tendremos alguna responsabilidad compartida porque no habremos insistido lo suficiente o porque fuimos dejando que pase el tiempo sin dar las voces de alerta suficientes. Pero la verdad que a cada uno le toca gobernar y asumir las responsabilidades de gobernar en determinados momentos. Por último una cuestión que por ahí forma parte del intangible de nuestro debate muy cotidiano, que es esta cuestión de la mediatización y del manejo del Intendente, la verdad esto de enterarme un domingo por un diario, en una nota anónima, no firmada por nadie que nos iban a elevar tres proyectos de Ordenanza para ver si nosotros somos capaces o no somos capaces de defender a los chalecitos marplatenses, me pareció una operación de prensa de la más baja calaña, tan insostenible como el propio anonimato del mensaje. No había ningún funcionario hablando, no había un diagnóstico en serio de lo que estaba pasando y lo único que había era una respuesta mediática para la otra nota que estaba abajo que eran los vecinos reclamando, los mismos vecinos que vinieron acá a pedir que sus barrios sean también protegidos, los de Punta Mogotes, los de Plaza Mitre a los cuales hoy no tenemos ninguna respuesta. Y no está Plaza Mitre, no está Mogotes, no está Don Bosco los que vinieron hace menos de 7 días que ellos también querían tener un gesto de preservación, de cuidado –que esperemos poder sancionarlo con la Ordenanza que esta en debate- y por lo menos tener los informes técnicos correspondientes lo antes posible, tampoco tienen ninguna respuesta. En ese sentido lo dije ahí adentro, –que estuvimos como dos horas- espero que no sea el mensaje en letra de molde de mañana, que el Concejo sancionó una Ordenanza que mágicamente suspende las demoliciones, porque no sabemos. Tenemos una Ordenanza que suspende las demoliciones por 90 días pero que será solo aplicable en cada caso y de acuerdo al estado de avance de cada trámite, porque ninguno de nosotros sabe ni cuántos expedientes entraron, ni cuantos trámites están en danza, porque el propio Procurador municipal a nosotros: “yo no puedo dar una respuesta unánime para todos los casos”. Habrá que ver caso por caso, no solamente si la casita vale la pena ser mantenida o no –que es como una especie de discusión que va a ser difícil- sino también cuál es el estado de avance de cada trámite. Entonces hago esta salvedad, quedaron pocos vecinos pero por las dudas si mañana leen un triunfalista titular de que hemos parado las demoliciones, deben creerlo parcialmente, estamos haciendo lo que se puede hacer, a esta altura del partido, con un montón de trámites que se atropellaron antes del 31 de enero para entrar acá y estamos poniendo la mejor buena voluntad los distintos bloques para tratar de consensuar un texto de Ordenanza que permita por lo menos hoy tener una curita temporaria, un paliativo temporario para ganar tiempo ante una situación que no vimos, que no tuvimos ante nosotros la herramienta para discutirla con la suficiente antelación y que a mi criterio es simplemente un paliativo para sentarnos a discutir, no soluciona nada. En todo caso a lo sumo podrá entenderse como un pequeño respiro para poder discutir con algo más de tiempo, algo más serio de esto que nos mandaron. No es serio a mi criterio el Decreto que firmó el Intendente la semana anterior, no es serio que nos lleguen este tipo de Ordenanzas, no es serio que estemos discutiendo con los vecinos una Ordenanza para tratar de sacarla hoy sobre tablas, que no se va a dar esa aprobación y lo único serio es tratar de sentarnos a partir de mañana a discutir esto con la gente que entienda, no en el despacho de un solo funcionario, que debería haber tenido por sus antecedentes una apertura a discutir esto en contextos muchos más amplios de participación y esto es lo que podemos hacer. En definitiva esto es lo que podemos hacer, tratar de sacar una Ordenanza que es limitada, que tiene la mejor buena voluntad de suspender esas famosas demoliciones pero que honestamente no puede ser una respuesta compacta, homogénea, para todos los casos, porque ni siquiera sabemos cuáles son todos los casos.

Sr. Presidente:(Laserna) Concejal Artime, tiene el uso de la palabra.

Sr. Artime: Como decía el concejal Katz, voy a tratar de ser lo más breve posible porque el horario tampoco da para grandes análisis, pero me parece que hay algunas cuestiones que hay que marcar para terminar de entender bien en qué momento estamos, qué es lo que pasó antes desde el punto de vista urbano y qué es lo que puede pasar más adelante. Por un lado y no voy a ir muy atrás, pero sí le quiero dar un marco a esto, el fenómeno de este barrio no es un fenómeno nuevo en Mar del Plata. Mar del Plata tiene una historia, de que en los años 50 y principios de los 60 se llevó puesta la avenida Colón con la ley de Propiedad Horizontal. Mar del Plata tiene una historia, que en algún momento fueron desapareciendo las casas de la costa y apareció la propiedad horizontal en la costa. Mar del Plata también tiene una historia de que cuando se iba a sancionar el Código de Ordenamiento Territorial en el año '80 prácticamente se generó una moratoria de entrada de edificios de propiedad horizontal lo cual hicieron

edificar el macrocentro de Mar del Plata. Y Mar del Plata también tiene una historia de proliferación de nocturnidad en Alem, como fenómenos estos cuatro sin adjudicar responsabilidades pero sí como fenómenos en la historia de Mar del Plata de que fueron dando desarrollos urbanos no previstos y que fueron afectando zonas y cambiando su fisonomía. La costa, la avenida Colón, el macrocentro, la calle Alem, estos fenómenos en realidad en una ciudad que los había sufrido y ahora vamos a la calle Sarmiento y a ese sector. Estos fenómenos los conocemos los marplatenses y muchas veces los incorporamos en el discurso técnico o político lo que ha pasado a Mar del Plata, y podemos tener distintas opiniones. Hay gente que de la avenida Colón recuerda con cierta melancolía los chalets, “qué lindo sería Colón con esos chalets”, y otros dicen “la verdad que esa propiedad horizontal del turismo masivo y la ley de Propiedad Horizontal es casi un monumento a Mar del Plata como capital del progreso social, y a lo mejor si esos chalet siguieran estando y no estuviera esa propiedad horizontal, hoy en Mar del Plata la aristocracia se hubiera ido a otro lado y Mar del Plata sería Mar del Sur digamos, entonces los distintos fenómenos urbanos después pueden seguir teniendo distintas interpretaciones de qué significaron y qué pasaron. Cuando vamos hoy a ese sector, ese sector tiene la misma reglamentación del año 79”, tiene la misma reglamentación de un R4 desde el mismo momento que se concibió por primera vez el Código de Ordenamiento Territorial. Y la verdad que no lo previó este gobierno que podía pasar esto, no lo previeron los anteriores, nunca lo hizo la universidad, tampoco el Plan Estratégico y la verdad que yo no sé si es tan grave que nadie lo haya previsto, porque los fenómenos urbanos no son siempre absolutamente previsibles, porque la ciudad es un urbanismo absolutamente vivo que va teniendo transformaciones y hasta las ciudades más planificadas después tienen esas transformaciones, entonces yo no sé si no es un razonamiento a veces simplista pensar cómo no se previó esta cuestión, y a veces los fenómenos urbanos no se prevén y Mar del Plata tiene esa historia de no haber previsto. Obviamente que si uno piensa en una coyuntura macro económica, gracias al modelo del gobierno nacional en el cual la plata no va al sistema financiero sino que se está poniendo en ladrillos. Uno piensa que se retiró una terminal de micros que obviamente perjudicaba urbanamente el funcionamiento de ese lugar, uno piensa el crecimiento de Güemes y piensa que en ese lugar en algún momento va a haber un centro cultural, pero seguramente no va a haber una terminal de micros, un lugar que del año 79 no era absolutamente atractivo porque Güemes casi no existía y porque tenía la terminal de micros, en los últimos dos años siempre suele ser atractivo, y esos son fenómenos que no siempre están en la mesa del planificador. A mí no se me ocurrió decir cómo el Plan Estratégico no previó y recomendó a la Municipalidad en el gobierno anterior o en el otro, que ese R4 podía ser un lugar de inversión inmobiliaria y no lo cambiamos a R7. La verdad que tampoco se me ocurre decir cómo en su momento Aprile o Roig no previeron que ese R4 había que cambiarlo a un R7, la verdad que sinceramente sería bastante hipócrita si hiciera eso porque profesionalmente sé perfectamente que los fenómenos urbanos no siempre son previsibles, y la coyuntura macro económica sumado a la ida de la terminal a Güemes, obviamente que hace un cóctel que es absolutamente interesante construir en ese lugar. Hace mucho que había una Ordenanza y una ley provincial diciendo que la terminal en el momento que se fuere iba a ser un centro cultural, con lo cual a lo mejor a alguien se le podría haber dicho “guarda que si esto ya está previsto, es posible que cuando se vaya eso inmobiliariamente sea mejor”, pero también podría haber pasado que eso hubiera pasado y estuviéramos en una situación macro económica absolutamente mala como en el 2001 y nadie estaba pensando en invertir, y la verdad que en los últimos 20 o 30 años, obviamente que hay Secretarios de Planeamiento y hay gobiernos que han ido pasando por distintas coyunturas. El Secretario de Planeamiento del año 2001, la verdad que no tenía la preocupación de ver si le crecía la propiedad horizontal o cuántos permisos de obra le entraban, en todo caso estaba mucho más preocupado en ese momento el Secretario de Desarrollo Social porque la gente se moría de hambre. Hoy, hay una coyuntura que obviamente hay un volumen de inversión inmobiliaria muy importante, eso de ninguna manera tiene que sonar “como hay mucha propiedad horizontal y mucha inversión, entonces esto tiene que ser un descontrol”, por supuesto que no tiene que ser un descontrol, pero creo que en realidad las conductas no serias son las que podrían haber dejado pasar este fenómeno y haber mirado para otro lado, y que de esto no hubiera pasado absolutamente nada. Y obviamente que hoy estamos a último momento, obviamente que el proyecto de Ordenanza fue apurado, hubo en las últimas 48 hs. cambios en el proyecto de Ordenanza, lo que sí, la verdad, digamos que me parece que es preferible estar en esta discusión y en ese problema, y nosotros preferimos escuchar esas críticas que hace el concejal Katz y no decir “acá no pasa nada, es el mercado inmobiliario, la propiedad privada está por arriba de todo y acá no se puede hacer absolutamente nada”, que hubiera sido a lo mejor una postura y que a lo mejor lo fue cuando crecieron los boliches en Alem o cuando las casas de la costa se convertían en propiedad horizontal, decir “bueno, es el mercado inmobiliario, la gente que tiene que tener trabajo y hay que llevarse puesto de alguna manera lo que sea” o “Mar del Plata a lo mejor tiene una ciudad turística y entonces hay que dejar que surjan boliches”. Esos procesos urbanos me parece que pueden ser inevitables, la diferencia es qué uno hace del Estado Municipal frente a esos procesos urbanos cuando se están dando. Y obviamente no está hablando alguien que siempre tuvo conductas restrictivas con respecto al desarrollo inmobiliario, sino la verdad que estoy hablando y esto lo comparto con mis compañeros de bloque de que valoramos la industria de la construcción como una fuente de trabajo absolutamente necesaria en Mar del Plata que da dignidad y comida a mucha gente, pero la industria de la construcción obviamente tiene que traer progreso, no puede traer nada más que edificios de propiedad horizontal, y no es lo mismo hacer edificios desde propiedad horizontal que traer progreso, y progreso tienen que traer esos edificios cuando además de mano de obra traen calidad de vida, traen respeto de la morfología, traen un desarrollo urbano que sea absolutamente sustentable, esa es la diferencia entre hacer edificios de propiedad horizontal y llevar adelante una historia de la construcción que realmente le da progreso a una sociedad. Yo quiero ser absolutamente claro en el agradecimiento a todos los concejales de este Cuerpo por el trabajo que hemos hecho en la tarde de hoy, quiero ser absolutamente claro en el agradecimiento, en la buena predisposición, porque también podrían haber caído en la especulación de decir “y bueno, la verdad que si no se suspende nada y los edificios siguen creciendo, seguramente los van a criticar más a ustedes”, y la verdad que no hubo esa especulación. Esta Ordenanza, y ahí si voy a coincidir seguramente con el concejal Katz, lo que hace no es una solución mágica, lo que sí frena un proceso urbano que estamos viendo que trajo y está trayendo alteraciones a un barrio, obviamente que lo construido ya no se va a demoler, obviamente que hay expedientes que seguramente van a tener que seguir dando su curso, y creo que nadie tiene la idea de poner en peligro al patrimonio municipal con juicios pendientes por evitar un edificio de planta baja y cuatro pisos, con lo cual lo que estamos haciendo es frenar ese proceso y poder en estos 90 días ver realmente qué podemos evitar que se construya y qué no podemos evitar. Y esto obviamente, y creo que va a ayudar a esto, definir claramente cuáles son los incentivos y en qué lugares el Estado Municipal va a propiciar que se construyan, y a lo mejor no que se construya planta baja y cuatro pisos, sino a lo mejor que se

construya más altura, pero en lugares que realmente eso traiga progresos a distintas zonas y no que traiga alteraciones al paisaje urbanístico y a la calidad de vida en otras. Yo lo que quiero repetir y redondear de alguna manera es eso, creo que esos procesos urbanos tienen mucho de impredecible, y hoy sí la actitud que estamos tomando es en vez de mirar para otro lado, tratar de frenarlo, puede ser de manera apresurada, puede ser no respetando la más pura ortodoxia de la técnica legislativa, pero lo cierto es que sí tenemos la conciencia tranquila de que estamos haciendo algo para frenar un proceso y no estamos dando vuelta la cara para repetir ni la avenida Colón, ni la costa, ni los boliches de Alem.

Sr. Presidente: Concejal González tiene el uso de la palabra.

Sra. González: Gracias señor Presidente, la verdad que yo lamento profundamente que estemos dando este debate que es bien interesante sobre todo por gente a la que uno puede respetar bastante como son los dos concejales que han hablado, porque saben de este tema y porque uno los ha conocido trabajando estos temas hace muchos años. La verdad tengo necesidad de decir que es lo que hemos atravesado por lo menos los concejales que nos quedamos del lado de afuera de Labor Deliberativa, o al menos algunos, y también algunos concejales que nos enteramos por ejemplo por el diario de hoy a la mañana, que íbamos a tratar en la sesión de hoy este proyecto que desconocíamos. Nos había pasado ayer o el domingo, no sé, yo cuando digo “pensar que yo soy concejal y me estoy enterando por la tapa del diario que vamos a tratar un proyecto para suspender demoliciones por 90 días”. La verdad que quiero ser sincera, quiero poner la responsabilidad de esto en el Departamento Ejecutivo, claramente en algunos de sus funcionarios, claramente en el mismo que era Secretario de Planeamiento y no pudo anticipar algunas cosas en el año 2001, que es el mismo que es hoy. No entiendo porqué este Concejo Deliberante debe debatir un tema rico e importante para esta ciudad y para su desarrollo como es este a esta hora, porque debemos suspender demoliciones porque a pedido de un grupo de vecinos que no son los únicos y que no empezaron a movilizarse el fin de semana por la demolición de un chalet, ¿por qué debemos estar haciendo esto de esta manera?, ¿por qué debemos estar constituyendo la Comisión de Labor Deliberativa en la Comisión de Obras? Porque la verdad, los que estuvieron ahí, parecían la Comisión de Obras, los que nos quedamos acá no teníamos la menor idea de lo que estaban hablando, ni de qué íbamos a tener que votar. La verdad, yo voy a acompañar el voto de mi bloque por una cuestión casi de solidaridad con todos los concejales que estuvieron en esa reunión, pero siento la necesidad de dejarlo asentado, no puede ser que lo que hemos hecho durante estos días es subir la responsabilidad de la planta baja o del segundo piso del otro lado, a este lado del segundo piso. Por qué debemos estar deteriorando la calidad de un debate que la ciudad tiene pendiente y se merece, que lo dio hace un tiempo en el Plan Estratégico pero claramente no lo completó, ¿por qué debemos estar haciendo esto, quiénes son los responsables de esto?, ¿por qué debemos votar ahora por un espasmo la suspensión por 90 días de una zona? Yo leí el expediente la verdad, hace un rato, y no es que no venga, ayer me fui a las 15:30 hs. de acá y el expediente no estaba, no teníamos proyecto, no teníamos qué leer para saber qué teníamos que votar, la verdad vuelvo a decir, nos enteramos por el diario de hoy. Entonces, en función de la seriedad del tema, en función de que algunos mañana cuando nos crucemos con vecinos de algún otro barrio que no sea Chauvín, no sepamos qué decir porqué otro barrio no, la verdad yo no sé qué decir porqué Pompeya no o porqué Stella Maris no. Lo único que sé es que estamos impidiendo por 90 días y creo, porque no sé, las demoliciones en Chauvín, nosotros no podemos funcionar así, quiero dejar esto en claro porque es un tema serio, importante, bueno para la ciudad porque hace al desarrollo de la misma, no puede ser que porque haya gente que traslade de un sector al otro del edificio del Palacio Municipal la responsabilidad, hoy hay vecinos que están ahí sentados desde las 8 de la mañana y algunos de nosotros esperamos 2 horas, que la Comisión de Labor Deliberativa se constituyera en Comisión de Obras y sacara un despacho. La verdad, vuelvo a decir, yo voy a acompañar por el respeto que me merecen todos los concejales que han trabajado en esto, pero me parece que es necesario que el Concejo en su conjunto y sobre todo, concejales del oficialismo que tienen que poner la cara por el Ejecutivo, es un llamado a la reflexión, este Concejo no puede funcionar así, nosotros no podemos votar así temas que son trascendentales de la ciudad, no estamos votando correr una parada de colectivo ni ver dónde ponemos el cartel del concejo escolar, estamos votando algo que es bien rico, que hay gente que puede aportar, que es bien interesante lo que acabamos de escuchar, que no merece ser tratado de esta manera. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Sí, ustedes saben que intentamos hacer equilibrio en la redacción de todo esto, recién me preguntaba el concejal Schütrumpf por algunos casos en particular. Me parece y voy a proponer que se agregue a esta suspensión, además de este sector algún artículo que diga que se suspende también la demolición de cualquier inmueble que esté en la Ordenanza de Patrimonio Arquitectónico, porque la verdad que a lo mejor me equivoco y ya está previsto, pero lo que abunda no daña, si estamos suspendiendo una casa anónima del barrio Chauvín, por lo menos que le demos igual dimensión a las que están en el listado de Interés Patrimonial en el marco de la Ordenanza N° 10.075, de modo tal que si no podemos caer en la locura de que no se pueda demoler un chalecito más o menos lindo pero anónimo en este barrio, pero en Pompeya o en Chacabuco 3874 que es una que está declarada de Interés Patrimonial, que hay tareas que podrían indicar una futura demolición. Entonces simplemente me parece que para equilibrar un poco la cuestión, se me acaba de ocurrir porque lo hablábamos recién con Schütrumpf, podríamos agregar que en igual sentido quedan suspendidas las demoliciones de cualquier inmueble declarado de Interés Patrimonial por los mismos 90 días, porque si vamos a frenar por 90 días un barrio por lo menos tengamos el mismo gesto con aquellos inmuebles que están declarados e incorporados al listado de Interés Patrimonial.

Sr. Presidente: Concejal Artime tiene el uso de la palabra.

Sr. Artime: Sobre lo que decía recién el concejal Katz, en realidad el problema que tenemos es que de estas casas ninguna está contemplada en la Ordenanza N° 10.075, pero en realidad las que sí lo están, no se pueden demoler, esas son las que ya están protegidas, no tiene mucho sentido volver a decir que no se pueden demoler, porque esas son las que no se pueden. De hecho, cuando ha pasado algún caso que el Concejo Deliberante ha desafectado, la ha sacado del listado para que se pudiera demoler o de

hecho siempre está la presunción del privado que dice “bueno, voy a la justicia y que ella ordene sacarla de la Ordenanza N° 10.075”, pero lo de la Ordenanza N° 10.075 tengamos la seguridad no se puede demoler, lo que sí se puede es desafectar alguna o que la justicia lo haga, o nosotros, pero me parece que eso es garantizar que no se demuela lo que no se puede demoler, por lo menos lo entiendo así. Por otro lado creo que, y eso apuntaba a alguna de las preocupaciones absolutamente razonables de la concejal González cuando dice “¿por qué otros barrios no?”. Primero que hay algunos barrios que son R7, con lo cual no tienen posibilidad de tener este tipo de propiedad horizontal, sí pueden pasar y creo que es esa la discusión, que esta discusión por más que sea interesante, sea a las 10 de la noche, no va a ser la última, porque creo que en estos 90 días vamos a tratar muchísimas veces este tema y creo que también si hoy el Concejo no estuviera acompañando la suspensión es posible que después ya no tuviera ni sentido tratarlo, o que a lo mejor nosotros estuviéramos debatiendo mientras se van demoliendo las casas, entonces yo creo que es una posición totalmente acertada la del Concejo Deliberante la de decir “suspendamos y mientras debatamos y analicémoslo seriamente”. Después también acá como yo intentaba buscarle alguna explicación que puede tener razón o no, se dieron una serie de factores que hacen ese boom de desarrollo inmobiliario en ese sector que yo decía, tiene que ver obviamente con la retirada de la terminal de micros, con la calle Güemes, con una coyuntura macro económica. Por eso está ese proyecto que mandó el Ejecutivo en la Comisión de Obras, ese proyecto lo que hace es ahí sí adelantarse y decir, los otros R4 de la ciudad, que esos sí podrían tener en algún momento explosiones de desarrollo inmobiliario cuando se conjuguen determinados factores como se conjugó en este, démosle la autorización al Ejecutivo que nos envíen las propuestas, no solamente el Ejecutivo sino también otras entidades de la ciudad, a ver cuál ya anticipadamente lo pasamos a R7 y no estamos lamentándonos dentro de cinco años que lo mismo que pasó en la calle Sarmiento no pase en Nueva Pompeya, entonces me parece que esto tiene el efecto de la urgencia y de operar sobre la coyuntura de la suspensión, pero creo que lo que tenemos ahora en Obras, es la posibilidad de sí prever pasando algunos de R4 a R7, que ese R4 del año 79’ en la calle Sarmiento que nos trajo esa consecuencia porque no lo previmos, bueno ahora sí tenemos la oportunidad de preverlo en otro lugar. Creo que también va a haber que buscarle un equilibrio, creo que ahora no podemos empezar en una cosa contagiosa de que todos los R4 pasan a R7, porque así como la propiedad horizontal es un problema en algunos barrios, la propiedad horizontal a veces puede ser un progreso para otros, y además creo que lo que va haber que seguir teniendo en cuenta, es que la industria de la construcción es una industria, y da trabajo, la necesitamos absolutamente todos, con lo cual lo que va a haber que compatibilizar es cómo esa industria como decía, lo que trae son no quejas de los vecinos si no progreso en algunos barrios, pero sobre todo a lo que decía la concejal González de “¿cómo prevemos que esto no pase más adelante?”, bueno, ese es el trabajo que vamos a tener que seguir haciendo en la Comisión de Obras y creo que la verdad, uno de los desafíos me parece más grande que vamos a tener como concejales, es tratar de sopesar la cuestión técnica de la planificación con el pedido del vecino, porque es posible que hoy el pedido del vecino de un determinado barrio que la verdad que no tiene ningún interés a lo mejor para la propiedad horizontal o para el desarrollo inmobiliario, queda por las dudas decir “acá que no vengan nunca”, ahí me parece que vamos a tener que tener un equilibrio y decir “la misma ecuación tiene que seguir existiendo”, no es ninguna actividad ilegal, lo que tenemos que ver es dónde, pero no quería dejar pasar a esta preocupación absolutamente razonable de Leticia, la forma de prever que no pase en otro lado es ese proyecto que trabajaremos en la Comisión de Obras, nada más que eso.

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Yo entiendo que están protegidos los de Interés Patrimonial, pero como no sabemos en qué estado puede haber algún trámite donde la casa del viejo Trenque Lauquen de la costa estaba protegida, la desafectamos nosotros, digo, ¿no habrá algún expediente que esté desafectado pero todavía no tiene el plano de demolición aprobado y está en la misma condición? Yo insisto, se me acaba de ocurrir y a lo mejor fue muy improvisado pero como decía, lo que abunda no daña, por ahí tenemos dando vuelta a alguno como el de lo que era Trenque Lauquen de la costa, que era de Interés Patrimonial pero hace tres meses lo tiraron abajo, más concreto que eso imposible, no se podía pero se pudo, a lo mejor anda alguno dando vueltas, pongámonos en la misma pauta que todo esto. Simplemente una sugerencia.

Sr. Presidente: Concejal Rosso tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: Para que haya una desafectación tiene que iniciarse el trámite y tiene que estar la Ordenanza aprobada, si no, no inician el trámite. El hecho de Trenque Lauquen, recuerdo que fue aprobado precisamente por el Concejo Deliberante, no fue una desafectación sino una sustitución en función de varios elementos, entre los cuales el principal era que ya había tenido una intervención de hace unos años atrás, que había sido tan severa en lo que era ese chalet originariamente, que no tenía ningún sentido la preservación del mismo, entonces ante una sustitución de un edificio que no era cualquier propiedad horizontal sino era justamente un proyecto que así estaba en el expediente que era de Clorindo Testa, se entendió –así lo entendió Preservación Patrimonial, así lo entendimos la mayoría en el Concejo Deliberante- que era un tema beneficioso teniendo en cuenta que era un macizo que estaba ya construido porque en esa misma cuadra estaba el Hotel Hurlingham, esa es la aclaración que quería hacer. Para que sucediera eso tendría que haber una intervención del Concejo Deliberante, y si no, hay dos o tres casos que se han devuelto del Concejo Deliberante que se han quedado los trámites parados u otro famoso cómo lo es el de Roberts, donde el Concejo Deliberante está trabado en la Comisión de Legislación porque algunos concejales entendimos que no correspondía ese tipo de desafectación y que el señor Roberts se pasa los pasillos recorriendo para que se desafecte y sin embargo no lo ha logrado y sabemos fehacientemente que ni siquiera puede empezar su trámite, porque el primer elemento que le piden es la Ordenanza aprobada.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi tiene el uso de la palabra.

Sr. Rizzi: Sí señor Presidente, yo celebro pese a que creo que estamos a destiempo, pero celebro que se haya consolidado una voluntad conforme desafío para abordar estos temas. Coincido con el concejal Arttime con que es verdad, no todo es previsible en

las dinámicas urbanas, igualmente mucho de esto lo era, sinceramente, se sabía que íbamos a estar en esta situación como se sabía que íbamos a estar hace tres meses defendiendo un chalet en Boulevard Marítimo al 1600 porque hubo un mal accionar de la Secretaría de Planeamiento y tuvieron que salir los vecinos a decir que había un chalet de Interés Patrimonial casi con planos de demolición aprobado, o es más, con planos casi aprobados para una nueva construcción. Y esto lo sabíamos en gran parte cuando empezamos con esta herramienta provisional que después se transformó en forma permanente del 30%, yo puedo decir que nunca lo acompañé, uno de los pocos creo que con el concejal Abud y no sé si alguno más lo votamos siempre en contra cuando nos tocó votar el tema, y en mi caso personal lo planteé a la OPDS y ahí tuvimos algún debate con el concejal Artime en un contrapunto, donde sinceramente yo sigo pensando que este tipo de Ordenanzas, de normas o herramientas normativas que regulan el uso del suelo y ordenamiento territorial, aún a índices que superan los máximos permitidos por la ley 8912 necesitan hacer un estudio de impacto ambiental, lo planteamos a OPDS y ellos lo devolvieron un año después casi burlesco al expediente diciendo que eso le correspondía a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. La verdad que me pareció una falta de respeto, sin resolver el tema y aparte sin conocer cuál es la misión de la Subsecretaría de Asuntos Municipales que no tiene nada que ver, es la que trabaja en coparticipación de los Municipios, no sé que tiene que ver el medio ambiente de la provincia, con la distribución del dinero del erario público. También lo preveíamos cuando planteábamos desde hace tres años la creación de distritos de protección o preservación patrimonial, que nunca tuvimos del Secretario Castorina una respuesta a esas comunicaciones que en dos ocasiones, una con insistencia, salieron de este concejo y que podrían haber empezado a resolver el tema, hubiéramos ganado muchísimo tiempo si hubiéramos trabajado con Santa Cecilia que ahora los vecinos han hecho un planteo y han trabajado con eso, la loma de Stella Maris como algunos de los lugares consolidados y profundamente identitarios de la ciudad, quizás alguna zona de Plaza Mitre, quizás alguna otra zona de Mar del Plata. Previeron también esto algunos otros proyectos que tienen muchísimo tiempo, el concejal Rosso presentó hace varios años atrás una conversión a R7 de una manzana costera en Colón y la costa, entre Urquiza y la costa creo, que no logró ser aprobado por el Concejo Deliberante. Con el concejal Irigoien hace 10 años atrás trabajamos en una amplia franja comprendida entre Plaza Mitre y la avenida Paso para convertir ese barrio de R2 a R4, porque no solamente puede ser una cuestión el R4, en algunos casos también el R2 habría que verlo, el R2 es un potencial importante que puede transformar barrios y de hecho los vecinos del barrio La Perla, ante un proyecto del entonces concejal Daniel Rodríguez, también tomamos una posición activa donde se pretendía pasar de R4 a R2, cerca de 8 o 10 manzanas de un barrio tradicional de Mar del Plata y ahí entiendo lo que dice el concejal Artime, que a veces hay barrios que necesitan esos indicadores para promover la construcción y este barrio tenía algunas cuestiones, es precisamente la zona donde últimamente se hicieron los desalojos de hoteles ocupados y quizás el concejal Rodríguez en ese momento haya pensado con buen criterio que por ahí favorecer la construcción terminaría con estas situaciones, pero en definitiva los vecinos creímos que era necesario por ahí resolver las cuestiones de otra forma y mantener las condiciones o características del barrio. También preveíamos que iba a pasar esto cuando presentamos hace bastante tiempo -3 años- un proyecto de promoción de un chalet marplatense, que tenía por misión lo contrario, en vez de prohibir o restringir, alentar, es decir, el caso de mucha gente que comercialmente mantiene un chalet marplatense hoy día y no lo tira para construir la misma superficie o el mismo volumen que había antes en un negocio cuadrado como pasa en muchas zonas de Mar del Plata, alentarlos a través de desgravaciones impositivas. Así que en definitiva esto era muy previsible, había muchas herramientas como para tratar de amortiguar esto que cedió por su propio peso, quizás lo que hoy hemos aprobado en la primera instancia de la sesión que es promover un régimen promocional en la construcción en lo que es reciclaje de edificios que ya existen, sea también una respuesta a la industria de la construcción que debe continuar y a la cual le debemos dar herramientas válidas para continuar adelante, quizás hoy sea una buena inversión posible, si hay política de planificación que es lo que a veces nos falta en el Partido de General Pueyrredon, orientar también las inversiones en recuperar construcciones edilicias que hoy están totalmente turgurizadas, desprestigiadas y que quizás puedan reconvertirse y empezar a generar renovaciones urbanas interesantes rescatando zonas como las de tribunales, las de micro centros, que hoy están turgurizadas por esa construcción que hoy tiene muy poco valor precisamente porque sus propias unidades habitacionales han perdido cualquier interés de compra en el mercado y que con una muy buena inversión podría recuperarla. Pero en definitiva, celebro que hoy estemos expresando esta voluntad que no nos puede pasar como nos pasó con Alem con esta Ordenanza que sancionamos antes, que hace 5 años que estamos prorrogando por 60, 90 y 180 días una prohibición de algunos rubros a la espera de modificar los indicadores urbanísticos y los usos permitidos en un sector y nunca lo hacemos, estos 90 días tienen que permitirnos que efectivamente analicemos a fondo estos temas, que realmente como decía la concejal González, merecen un rico debate que seguramente va a beneficiar a todos y que necesariamente tiene que expresar el equilibrio para el beneficio de todos los sectores.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf tiene el uso de la palabra.

Sr. Schütrumpf: Nosotros estamos hablando de la protección o de la suspensión de la demolición de inmuebles que debido a sus características originales y su indudable valor patrimonial, cultural, histórico, arquitectónico, etc., deban ser protegidos. Entonces planteaba el proyecto que presentamos nosotros para la calle Chacabuco al 3800 y que está protegido por la Ordenanza N° 10.075 porque puede aparecer algún caso que no tenga protección que pueda considerar que también esté en un R4 o no, que pueda estar en otra zona y que tenga las mismas características de estos que no están protegidos patrimonialmente, entonces yo digo, no hay consenso para esto está bien, pero lo quiero dejar aclarado, a mí me parece que por ahí tenemos que actuar en ese mismo sentido para toda la ciudad, porque estamos hablando de estos casos particulares, no estamos hablando de todos, solamente en estos casos incorporar a ese sector o sacar ese mismo e incorporar a toda la ciudad estos casos, no sé cómo va a terminar la votación pero lo quiero dejar aclarado para el caso en que aparezca algún tema de estos.

Sr. Presidente: Concejal Artime, tiene el uso de la palabra.

Sr. Artime: Más allá de las explicaciones o no que se pueden dar sobre la Ordenanza N° 10.075 me parece que tiene un valor que hoy todos nos vayamos con la menor posibilidad e incertidumbre de que si estamos protegiendo algo y después no estamos protegiendo lo otro. Lo que abunda no daña, agreguemos ese artículo, sobre todo si es por 90 días, ya les estoy diciendo que está

para agregar el artículo porque tiene un valor eso de eliminar incertidumbres. Quiero hacer una aclaración que es sobre la modificación que se hizo en la Ordenanza N° 10.075 y que lo mandó la Secretaría de Planeamiento, que fue un buen acierto no solo de los funcionarios políticos sino de los cuadros técnicos también, hizo una modificación de la Ordenanza N° 10.075 que crea la figura en esa Ordenanza de Preservación Patrimonial del “bien sustituible”, y en realidad el bien sustituible lo que hace es tratar de ir vehiculizando la posible inversión sin dañar el patrimonio en algunos casos muy puntuales. En el caso de Trenque Lauquen, era una casa que ya había sido intervenida de una manera absolutamente arruinándola, entonces ahí lo que se evalúa es que no estaba mal sustituirlo por un edificio de cierta calidad arquitectónica, lo que hace ese bien sustituible es poder tratar caso por caso, con lo cual si quieren avancemos en esa prohibición de los 90 días pero tengamos en cuenta que esa flexibilidad del bien sustituible lo que hace es tratar caso por caso y no hacer esta cuestión de “o se desafecta o van a la justicia, a lo mejor la ganan y construyen lo que quieren”, el bien sustituible lo que le da es un manejo al Estado para decir “bueno, si les permitimos entonces es porque ustedes hacen eso”, la otra era decir “la ganamos en la justicia, hacemos volar la propiedad privada y edificamos lo que se nos da la gana”, pero yo creo que por 90 días podemos agregar ese artículo que dice el concejal Schüttrumpf y el concejal Katz, no vamos a afectar nada, al contrario, a lo mejor vamos a bajar el nivel de incertidumbre.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Señor Presidente, simplemente para hacer una Moción de Orden, atento que el debate más allá de lo producido acá en el recinto se produjo también en la Comisión de Labor, que se pase a votar con la modificación propuesta por los concejales Schüttrumpf y Katz, y recogida por Artime, el texto acordado en Labor Deliberativa.

Sr. Presidente: Para que les quede clara la modificación sería en el artículo 1°. Por ahí el concejal Schüttrumpf nos los puede aclarar.

Sr. Schüttrumpf: Yo lo que eliminaría sería la zonificación. Lo que estoy planteando es que esto sea para cualquier casa que pueda tener esas mismas características y que esté en otro lado de la ciudad.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Yo lo que había sugerido no era eliminar la zonificación, porque esta es una delimitación de un área de determinadas características. Yo lo pondría en el mismo artículo 1° después del punto, “Así mismo regirá los mismos plazos de suspensión para demoliciones de inmuebles que integren en listado de la Ordenanza N° 10.075”, una cosa así.

Sr. Presidente: Si están de acuerdo votamos el proyecto con las modificaciones propuestas recién por el concejal Katz. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular. No habiendo más temas por tratar se da levantada la sesión.

-Es la hora 22:51

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Marcelo Artime
Presidente

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanza Preparatoria:

- : Convalidando el Convenio de préstamo suscripto entre el D.E. y la Provincia, para la ejecución del proyecto "Extensión de la Red de Gas Natural en el B° Sierra de los Padres" .(Sumario 78)

Ordenanzas:

- O-14.575: Creando el paseo público denominado "Corredor de las Artes" en el tramo comprendido por el Acceso Norte entre las calles Río Negro y López de Gomara. (Sumario 8)
- O-14.576: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 19.215, referente a la realización de obras de reciclado o unificación de unidades habitacionales y/o locales y la creación de espacios destinados al estacionamiento vehicular. (Sumario 11)
- O-15.577: Aprobando el Código de Publicidad Urbana del Partido. (Sumario 13)
- O-14.578: Creando la Dirección Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, como órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno. (Sumario 14)
- O-14.579: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 19682, referente a un espacio público otorgado a la firma Casa Blanco S.A., en Moreno 3175. (Sumario 15)
- O-14.580: Autorizando la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetros en la intersección de las Avdas. Carlos Tejedor y Constitución. (Sumario 16)
- O-14.581: Estableciendo la obligación de instalar en las unidades que prestan servicio de remise dos luces tipo led de alta luminosidad. (Sumario 17)
- O-14.582: Incorporando el artículo 62º ter a la Ordenanza 13.972, referente a penalización por estacionar y/o detener el vehículo en lugar prohibido o en doble o triple fila, frente a entidades bancarias. (Sumario 18)
- O-14.583: Reservando un espacio destinado a las operaciones de carga y descarga y abastecimiento comercial sobre calle La Rioja desde el estacionamiento del Shopping Los Gallegos hasta calle Rivadavia. (Sumario 19)
- O-14.584: Prohibiendo en el ámbito del Partido la dispensación de medicamentos, aún aquellos considerados de "venta libre", en comercios, locales y/o lugares no habilitados para tales fines. (Sumario 20)
- O-14.585: Los establecimientos comerciales que cumplan con los requisitos de accesibilidad y tengan sus instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida, obtendrán la distinción de "Comercio Accesible". (Sumario 22)
- O-14.586: Modificando el artículo 4º de la Ordenanza 19.048, referente el uso y ocupación para la instalación y funcionamiento de una Feria de Artesanías y Manualidades en el Paseo Jesús de Galíndez, hasta el 30 de abril de 2011. (Sumario 23)
- O-14.587: Autorizando a la señora Laura Montes, titular de la licencia de Servicio Privado 146, a continuar prestando servicio con el vehículo modelo 2000, hasta el 31 de marzo de 2011. (Sumario 24)
- O-14.588: Encomendando al D.E. desarrollar el "Programa de Protección y Difusión del Patrimonio Intangible del Partido de General Pueyrredon". (Sumario 25)
- O-14.589: Adhiriendo a la Ley Nacional 26529 que fija los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud (Sumario 26).
- O-14.590: Convalidando el Decreto 60 sancionado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorgó la distinción de "Vecino Destacado" a la señora María Angela Giacchino (Sumario 28)
- O-14.591: Convalidando el Convenio suscripto con el Centro de Formación Profesional 407, que tiene por objeto propiciar la capacitación del Personal de O.S.S.E. (Sumario 29)
- O-14.592: Declarando de Interés Social la escrituración de una parcela fiscal del dominio municipal ubicada en Sánchez Labrador 6130, a favor de los señores Leonardo Tolosa y Laura Corrales. (Sumario 30)
- O-14.593: Aceptando la donación ofrecida por la señora Monique Rozanés consistente en un cuadro denominado "Paisaje", destinado al Museo Municipal de Arte "Juan Carlos Castagnino". (Sumario 31)
- O-14.594: Autorizando a la señora Clarisa Rueda y al señor Pío Rueda a radicar seis unidades de vivienda unifamiliar en el predio de su propiedad localizado en el litoral marítimo del Partido. (Sumario 32)
- O-14.595: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por el señor Emilio Luís Bat y Gomizel, de terrenos de su propiedad del Barrio "Estación Chapadmalal". (Sumario 33)
- O-14.596: Autorizando al señor Fernando Torrilla, a afectar con el uso de suelo: "Tapicería", el local de Dorrego 2888. (Sumario 34)
- O-14.597: Autorizando al señor Jorge Rodríguez a afectar con los usos "Polirrubro, productos lácteos y bebidas" el inmueble ubicado en Belisario Roldán 893. (Sumario 35)
- O-14.598: Autorizando al señor Sergio Meis a anexar con ampliación de superficie los usos "Bazar, Venta de Artículos para el Hogar, Artículos de Limpieza y otros" a los habilitados en el inmueble de la calle Río Atuel esquina Miraflores. (Sumario 36)
- O-14.599: Autorizando a la señora Arimelia Zaccardi a afectar con el uso "Venta de bicicletas y repuestos" el inmueble ubicado en Strobel 4152. (Sumario 37)
- O-14.600: Reconociendo de legítimo abono el pago a efectuar a favor del proveedor Ismael Andere por el servicio de reparaciones de unidades hidrojet, máquinas retroexcavadoras, palas y motocompresores. (Sumario 38)
- O-14.601: Convalidando el Decreto 69 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular con motivo del cierre de los "Carnavales Marplatenses 2011". (Sumario 39)

- O-14.602: Convalidando el convenio celebrado con la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial relacionado con el permiso de uso del espacio público para mejorar el acceso y egreso de los micros de pasajeros de la nueva Estación Terminal. (Sumario 40)
- O-14.603: Convalidando el Decreto 78 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró "Hijo Dilecto de la ciudad de Mar del Plata" al Sr. Astor Piazzolla. (Sumario 41)
- O-14.604: Convalidando el Decreto 82/11 del H.C.D. mediante el cual se establece un plazo de convivencia entre el sistema de pago actual con tarjeta magnética y el nuevo sistema de tarjeta por aproximación, hasta el 15 de junio de 2011. (Sumario 70)
- O-14.605: Convalidando Decreto 79/11 mediante el cual se autorizó al Dr. Luis Bekker, al uso de un espacio público para la realización de una muestra fotográfica en el marco de la Campaña "Enfermos Olvidados".(Sumario 71)
- O-14.606: Autorizando a varias agrupaciones el uso de un espacio público en la explanada de la Plaza del Agua. (Sumario 72)
- O-14.607: Convalidando Decreto 88/11 del H.C.D., mediante el cual se otorgó la distinción al "Compromiso Social" a la organización humanitaria internacional "Médicos sin Fronteras". (Sumario 74)
- O-14.608: Modificando el Artículo 66° de la Ordenanza 13972 por la cual se establecen las sanciones por las faltas y contravenciones de tránsito (Sumario 75)
- O-14.609: Modificando el recorrido de la Línea 511 E perteneciente a la empresa concesionaria Peralta Ramos S.A.C.I. (Sumario 76)
- O-14.610: Imponiendo el nombre de un conscripto caído en la Guerra de Malvinas a establecimientos educativos municipales que no tengan nombre designado. (Sumario 83)
- O-14.611: Estableciendo un régimen especial para nuevas habilitaciones en diversos rubros. (Sumario 85)
- O-14.612: Suspendiendo por 90 días en distintas parcelas de Distrito R4 y C3 el otorgamiento de autorizaciones para demoler inmuebles por su valor patrimonial. (Sumario 86)

Resoluciones:

- R-3078: Declarando de interés el I Seminario Internacional "El Rugby como Herramienta de Tratamiento Penitenciario", que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2011. (Sumario 43)
- R-3079: Declarando de interés la propuesta 2011-2012 de Intercambios Iberoamericanos por la alfabetización crítico creativa, Proyecto "Cruzando Fronteras", organizado por El Galpón de las Artes. (Sumario 44)
- R-3080: Declarando de interés el "II Seven Internacional de la Provincia de Buenos Aires y partido exhibición para internos", que se llevará a cabo en la cancha de Rugby del Complejo Penitenciario Batán, el 1º de abril de 2011. (Sumario 73)
- R-3081: Dirigiéndose a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a fin de expresar la necesidad de que el año 2.012 comience el ciclo lectivo el día lunes 12 de marzo. (Sumario 77)
- R-3082: Declarando de interés la realización del primer Transplante de Hígado, llevado a cabo por los Dres. Diego Fernández y Ricardo Bracco, en nuestra ciudad. (Sumario 84)

Decretos:

- D-1557: Reglamentación para declarar de interés a aquellos hechos o actividades que cumplan con determinados requisitos. (Sumario 45)
- D-1558: Convalidando el Decreto 58, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se solicitó al D.E. la realización de tareas de mantenimiento del alumbrado y arreglo de aceras en el Barrio Aeroparque. (Sumario 46)
- D-1559: Convalidando el Decreto 72 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se expresó reconocimiento al grupo musical marplatense "Sentimental" por su destacada labor artística. (Sumario 47)

Comunicaciones:

- C-3947: Solicitando al D.E. aplique el sistema de contribución por mejoras en las obras financiadas por el Estado Provincial y Municipal aplicadas al mejoramiento y puesta en valor del paseo "Peatonal San Martín".(Sumario 10)
- C-3948: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se adhiera a la Ley Nacional 2652 (Sumario 26)
- C-3949: Solicitando al D.E. considere la posibilidad de que la línea 501 ingrese al Barrio Quebradas de Peralta Ramos. (Sumario 48)
- C-3950: Viendo con agrado que el D.E. inicie gestiones para que la Escuela Secundaria Municipal de Enseñanza Técnica 1 sea incluida en el Programa "Conectar Igualdad.com.ar". (Sumario 49)
- C-3951: Encomendando al D.E. lleve adelante acciones tendientes al mantenimiento y conservación del Monumento "Alas de la Patria", emplazado en las Avdas. Félix U. Camet y Constitución. (Sumario 50)
- C-3952: Solicitando al D.E. informe diversos puntos relacionados con el "Programa Municipal Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable". (Sumario 51)
- C-3953: Viendo con agrado que el D.E. tome las medidas para desplazar las sendas de cruce peatonal, semáforos y paradas del transporte público colectivo de pasajeros de las intersecciones de determinadas avenidas. (Sumario 52)
- C-3954: Solicitando al D.E. informe si se encuentra prevista la contratación de profesionales para atención kinesiológica destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud y Subcentros de Salud Municipales. (Sumario 53)
- C-3955: Solicitando al D.E. efectivice los compromisos asumidos en el Acta de Hermanamiento suscripta con el Municipio de Viña del Mar, celebrada en el mes de abril de 1993. (Sumario 54)
- C-3956: Encomendando al D.E. instrumente los mecanismos necesarios a fin de suscribir un Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Río de Janeiro. (Sumario 55)
- C-3957: Solicitando al D.E. informe las causales por las cuales se habría omitido actuar ante la denuncia de las acciones llevadas a cabo por el Club Aldosivi en un predio lindero a la Reserva Natural del Puerto. (Sumario 56)
- C-3958: Solicitando al D.E. encomiende al Banco Central a reglamentar la Ley 26637 de Entidades Financieras. (Sumario 57)

- C-3959: Encomendando al D.E. que constate si la empresa El Rápido del Sud cumple con la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros que garantiza la accesibilidad para personas con movilidad reducida. (Sumario 58)
- C-3960: Solicitando al D.E. la inmediata implementación de la Ordenanza 19349, que dispone la realización de una auditoría integral a las empresas concesionarias del servicio público de transporte colectivo de pasajeros. (Sumario 60)
- C-3961: Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios para proceder al arreglo de la calle 256 en el tramo comprendido entre las calles 31 y 39 del Barrio Autódromo. (Sumario 61)
- C-3962: Viendo con agrado que el D.E. adopte las medidas para proceder a la colocación de cestos de residuos en el tramo de la Avda. Juan B. Justo entre las avenidas Independencia y de los Trabajadores. (Sumario 62)
- C-3963: Solicitando al D.E. adopte medidas para la erradicación del basural clandestino ubicado en la Avda. de los Trabajadores entre Ortiz de Zárate y Vértiz. (Sumario 63)
- C-3964: Solicitando al D.E. considere la posibilidad de modificar, en forma transitoria el recorrido de la línea 562 permitiendo la llegada del micro a la calle Garay en su intersección con las calles Portugal y Leguizamón (Sumario 64).
- C-3965: Solicitando al D.E. adopte las medidas necesarias para que la Secretaría de Educación designe una docente para cubrir el cargo vacante de una maestra en el Jardín Municipal 7. (Sumario 65)
- C-3966: Solicitando al D.E. verifique si se da cumplimiento a las frecuencias estipuladas para las líneas 715 y 720 que unen Mar del Plata con Batán y Estación Chapadmalal. (Sumario 66)
- C-3967: Viendo con agrado que el D.E. informe si ha gestionado la inclusión de los estudiantes y las escuelas bajo su órbita en el Programa "Conectar Igualdad.com.ar". (Sumario 67)
- C-3968: Solicitando a O.S.S.E. informe los motivos por los cuales se sanciona a edificios que poseen la autorización de la Dirección de Obras Privadas para efectuar tareas de hidrolavado a presión. (Sumario 68)
- C-3969: Solicitando al D.E. arbitre los medios para la creación de una partida presupuestaria para la construcción de rampas de esquina. (Sumario 75)
- C-3970: Solicitando al DE ponga en marcha un plan de obras para mantener en condiciones el edificio que albergaba la ex-terminal de ómnibus de nuestra ciudad. (Sumario 80)
- C-3971: Viendo con agrado que el D.E. gestione ante la empresa Ferrobaires y la Secretaría de Transporte de la Nación la incorporación de las formaciones Talgo IV al servicio ferroviario entre las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata. (Sumario 81)

I N S E R C I O N E S

O R D E N A N Z A
P R E P A R A T O R I A

- Sumario 78 -

FECHA DE SANCIÓN:

N° DE REGISTRO :

EXPEDIENTE N° : 1306

LETRA D

AÑO 2011

O R D E N A N Z A P R E P A R A T O R I A

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio de Préstamo suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se concertó un préstamo por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000.-), equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto total presupuestado para la ejecución del Proyecto “Extensión de la Red de Gas Natural en el Barrio Sierra de los Padres” n° 04915.

Artículo 2º.- El préstamo autorizado por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo creado por Decreto n° 685/08 y su reglamentación por Resolución n° 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización: en ciento doce (112) cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será del nueve con setenta y cinco (9,75%) anual fija.

Período de Gracia del Capital: Ocho (8) meses, equivalentes al período de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso.

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta (30) días, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.

La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el día en que vence el período de gracia. El sistema de liquidación será francés adelantado.

Forma de Pago: El importe correspondiente al pago de los servicios de capital e intereses será retenido de los recursos que le correspondan a la Municipalidad de General Pueyrredon por la distribución del régimen de coparticipación de impuestos Ley n° 10.559 y modificatorias y/o del régimen que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Extensión de la red de Gas Natural en el barrio de Sierra de los Padres” n° 04915.

Artículo 4º.- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa Provincial de Desarrollo – Municipio de General Pueyrredon – Proyecto n° 04915”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Aféctase los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de: a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 3º. Los presupuestos futuros deberán contemplar las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente, conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.

Artículo 8º.- Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para la emisión del informe técnico y de evaluación conforme lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley n° 12.462.

Artículo 9º.- Gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con el informe señalado en el artículo anterior y los requisitos establecidos en la parte pertinente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de que se expida sobre la determinación de la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc..-

O R D E N A N Z A S

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.575

EXPEDIENTE N° : 2548

LETRA V

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º. - Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el paseo público denominado “Corredor de las Artes” en el tramo comprendido por el Acceso Norte entre las calles Río Negro y López de Gomara, que tendrá como límites físicos el Instituto Saturnino Unzué y el futuro Museo Provincial de Arte Contemporáneo.

Artículo 2º. - El Departamento Ejecutivo dispondrá la construcción, compra o alquiler de un edificio destinado al funcionamiento de un centro municipal de formación y expresión artística, que incluya las instalaciones de la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”, dentro de los espacios cedidos al municipio o en sus inmediaciones, en el marco del convenio firmado con el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) para la implementación del Plan Particularizado de Desarrollo del sector mencionado, en concordancia con lo establecido por la Ordenanza 19640.

Artículo 3º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para la creación, construcción y puesta en marcha del “Corredor de las Artes”, como así también las gestiones destinadas a la obtención de financiamiento externo para la iniciativa.

Artículo 4º. - Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar con el gobierno nacional los convenios necesarios que permitan la disposición de las instalaciones del Instituto Unzué en el marco del proyecto “Corredor de las Artes”.

Artículo 5º. - La Secretaría de Cultura, con el apoyo particularizado del Ente Municipal de Turismo, será autoridad de aplicación del presente proyecto, con excepción del funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático que continuará dentro de la órbita de la Secretaría de Educación.

Artículo 6º. - El Departamento Ejecutivo convocará a vecinos y comerciantes frentistas a participar de manera activa del proyecto “Corredor de las Artes”, para que, en la medida de sus posibilidades, contribuyan a potenciar y jerarquizar el desarrollo de la zona cultural.

Artículo 7º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.576

EXPEDIENTE N° : 2018

LETRA U

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º. - Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 19.215 el cual quedará redactado del siguiente modo:

“**Artículo 1º.** - Establécese a partir de la promulgación de la presente la vigencia del Régimen Promocional detallado en la presente ordenanza, para promover la construcción a partir de la realización de obras de reciclado o unificación de unidades habitacionales y/o locales y la creación de espacios destinados al estacionamiento vehicular.”

Artículo 2º. - Comuníquese, etc..-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.577

EXPEDIENTE N° : 1563

LETRA CO

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º. - Apruébase el Código de Publicidad Urbana del Partido de General Pueyrredon que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º. - Fijase a la Secretaría de Gobierno como autoridad de aplicación del Código de Publicidad Urbana. El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación del Código de Publicidad Urbana del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Deróganse las siguientes normas: Ordenanza 208/56, 1159/59, Ordenanza 1661/61, Ordenanza 756/68, Ordenanza 157/72, Decreto 1370/77, Ordenanza General 197/77, Ordenanza 4203/77, Decreto 54/80, Ordenanza 8157/91, Ordenanzas 9608, 9833, 10277, 10375, 10386, 10885, 10961, 10972, 11085, 11446, 11746, 11951, 12714, 15628, 16737, 17845, los artículos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de la Ordenanza 4560 y el ítem 2do. del artículo 115º del Decreto n° 1308/71, Decreto 303/84, Decreto 62/87, Decreto 353/88, Decreto 333/92, Decreto 2101/88, Decreto 1095/96, Decreto 15/06, Ordenanza 19877, Ordenanza 19737 y Ordenanza 19681.

Artículo 4º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la Comisión Asesora de Publicidad Urbana (C.A.P.U.), que estará integrada por tres (3) representantes del Municipio, un (1) representante técnico del sector privado (Cámara de Empresas Publicitarias) y un (1) representante del Sindicato Único de Publicidad.

Sus funciones serán:

- a) Actuar como órgano consultivo para considerar propuestas no contempladas en el presente Código y que sea necesario analizar en forma particular.
- b) Podrá formular y considerar propuestas de actualización del Código elevándolas a consideración del Honorable Concejo Deliberante.
- c) Evaluará la aplicación gradual, progresiva y consensuada de la aplicación del presente Código, dentro de los temas y plazos previstos.
- d) Determinará corredores publicitarios clasificados en avenidas y arterias comerciales, en los que se analizará la adecuación del presente Código, dentro de los límites y plazos fijados. Las propuestas serán elevadas al Departamento Ejecutivo para su inclusión en el respectivo Decreto Reglamentario.

Artículo 5º.- La aplicación del presente Código entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de reglamentada la presente ordenanza.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CAPITULO 1 De los alcances

1.- Se regirá por las disposiciones de la presente ordenanza toda actividad publicitaria que se desarrolle dentro del Partido de General Pueyrredon y que integre su paisaje urbano, manifestada por cualquiera de las formas permitidas por este cuerpo normativo, que establece parámetros de regulación.

2.- Queda exceptuada de la regulación del presente código la actividad publicitaria efectuada en el interior de locales habilitados para el ejercicio del comercio, industria y/o espectáculos, referida a productos, servicios y actividades que en los mismos se ofrecen o venden; la publicidad o anuncios exteriorizados en libros, radiofonía, cinematografía, televisión y prensa gráfica, en sus diversas formas.

3.- La finalidad que persigue la presente norma es evitar la superpoblación y/o superposición de elementos publicitarios de manera tal que resulte eficazmente resguardado el ordenamiento físico, la estética y el paisaje de los distintos ámbitos urbanos, preservando los valores culturales, patrimoniales e históricos de sus sitios y salvaguardando la seguridad y la comodidad de los ciudadanos y sus bienes. En caso de duda sobre los alcances y/o aplicación de esta norma o sus reglamentaciones, para su interpretación deberá tenerse en cuenta esta finalidad.

CAPITULO 2 De las definiciones

4.- Se considera a la actividad publicitaria urbana como parte del ordenamiento urbano ambiental y, por ello, deberá ejercerse de estricta conformidad con lo que establece esta ordenanza, con las limitaciones del Código de Ordenamiento Territorial, el Reglamento General de Construcciones y las normas nacionales, provinciales y municipales complementarias y derivadas vigentes.

5.- Defínese como actividad publicitaria urbana a toda acción tendiente a dar a conocer una labor o un producto comercial, industrial o de servicio, público o privado, realizada en la vía pública y/o en sitios de acceso o vista al público, a través de medios empleados para el cumplimiento de sus fines.

6.- Se considera elemento publicitario al objeto o medio (soporte, dispositivo, módulo o similar) mediante el cual se realiza la actividad publicitaria. Los elementos publicitarios formarán parte integrante del paisaje público de la ciudad y del ambiente visual.

7.- Se considera anuncio publicitario a todo mensaje, leyenda, inscripción, signo o símbolo, dibujo, logotipo, isotipo, estructura representativa o emisión de sonido o imagen que pueda ser percibida en o desde la vía pública, o en los lugares de carácter público urbano, realizado o no con fines comerciales, informativos o promocionales; como así también aquellas actividades destinadas a la difusión publicitaria en la vía pública, parques, plazas, playas, riberas, lugares de acceso público o que se proyecten hacia la vía pública o sean visibles desde ésta, tanto sea, en bienes muebles y/o inmuebles de dominio público y/o privado.

8.- Son considerados sujetos de la actividad publicitaria las personas físicas o jurídicas que desarrollan la actividad en el ámbito del Partido de General Pueyrredón y se encuentren debidamente inscriptos.

Se clasifican en:

8.1. Anunciante: se considera a la persona física o jurídica que a los fines de su industria, comercio, profesión o actividad propia, realiza con o sin intervención de uno o algunos de los restantes sujetos de la actividad publicitaria, la promoción o difusión pública de sus productos o servicios.

8.2. Agencia de publicidad: se considera a la persona física o jurídica que toma a su cargo por cuenta y orden de terceros, funciones de asesoramiento, creación y planificación técnica de los elementos destinados a difundir anuncios, la administración de campañas publicitarias o cualquier actividad vinculada con dicho objeto.

8.3. Titular del medio de difusión: se considera a la persona física o jurídica que desarrolla la actividad cuyo objeto es la difusión de anuncios, por cuenta y orden de terceros o propia, mediante elementos publicitarios de su propiedad instalados en bienes muebles o inmuebles propios o de terceros con autorización suficiente otorgada por sujeto con derechos sobre el inmueble, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

8.4. Difusor de publicidad: se considera a la persona física o jurídica cuya actividad en relación con la publicidad consista en la colocación de afiches y/o distribución de elementos con sujeción a las normas de este código.

9. Los elementos publicitarios se clasifican de la siguiente forma:

9.1. Según su ubicación y contenido:

9.1.1. Aviso: se considera al anuncio colocado en sitio o lugar distinto al destinado para el comercio o industria que se explotan o profesión o actividad que se ejerza.

9.1.2. Letrero: se considera el anuncio colocado sobre la fachada del comercio, industria o profesión y que se refiere exclusivamente a dicha actividad.

9.1.3. Letrero combinado: se considera a aquel que además de las características de letrero, contiene en parte de su superficie un anuncio publicitario.

9.1.4. Letrero ocasional: se considera el anuncio que corresponda a remate, venta, locación de inmuebles o cambio de domicilio o sede y/o liquidación de mercaderías.

9.2. Según sus características físicas:

9.2.1. Afiche: es el anuncio publicitario pintado o impreso en papel vinilo o cualquier otro sustrato que se utiliza a tales efectos para ser fijado en lugares permitidos.

9.2.2. Volante: anuncio impreso para ser distribuido en mano.

9.2.3. Muestra: producto ofrecido en forma gratuita para ser distribuido en mano.

9.2.4. Elemento publicitario iluminado: es el que recibe luz artificial mediante fuente de luz exterior a éste instalada para ese fin.

9.2.5. Elemento publicitario luminoso: es cuando emite luz propia con instalaciones ejecutadas al efecto incluidas en el cuerpo de la pieza publicitaria.

9.2.6. Elemento publicitario animado: es el que produce sensación de movimiento por articulación de sus partes, o por efectos de luces.

9.2.7. Elemento publicitario electrónico: es el activado por dispositivo lumínico - electrónico, display o paneles electrónicos, constituidos por leds programables para la transmisión de mensajes.

9.2.8. Elemento publicitario móvil: es cuando puede trasladarse por cualquier medio.

9.2.9. Elemento publicitario mixto: es cuando reúne más de una de las características enunciadas en los incisos anteriores.

9.2.10. Elemento publicitario referencial: cuando remite a una estructura representativa, posea o no formas geométricas, materiales y características comunes, pertenecientes a alguna de las categorías precedentes y que constituyen un valor de símbolo específico o característico de alguna marca, empresa, producto o actividad.

9.2.11. Stand, exhibidor, vidriera o artefacto especial donde se muestren objetos y mensajes, se ejecuten exhibiciones que llamen la atención al público, o se anuncien productos y/o servicios sean o no de la misma marca y se ubiquen en lugar distinto del comercio o industria.

9.2.12. Banderas, banner o estandartes que contienen los anuncios pintados o impresos, colocados en mástiles u otras especies de soportes.

9.2.13. Sombrillas, gazebos, mesas, sillas y otros elementos que contienen en cualquiera de sus partes anuncios de marcas o servicios.

9.2.14. Espacio de proyección: soporte publicitario en los cuales el mensaje se materializa mediante la proyección, cualquiera fuera el dispositivo con el cual se proyecta.

9.3. Según su emplazamiento:

9.3.1. Frontal: aviso o letrero adosado a la fachada y dispuesto paralelamente a la línea municipal.

9.3.2. Saliente: aviso o letrero dispuesto perpendicularmente u oblicuo en relación a la línea municipal o de retiro obligatorio.

9.3.3. De medianera: aviso dispuesto sobre el paramento medianero del edificio en el cual se emplaza.

9.3.4. Entelado artístico: imagen de obras pictóricas, escultóricas, fotográficas históricas, realizadas por artistas reconocidos en un tiempo anterior a los dos años de su emplazamiento y cuyo fin o mensaje no se relacione con intención comercial alguna, impresa en tela o similar.

9.3.5. De marquesina publicitaria: protección volumétrica colocada en edificaciones que avanzan hacia la vía pública, que contengan o puedan contener avisos o anuncios publicitarios.

9.3.6. De toldo publicitario: aviso o letrero dispuesto sobre una o más caras externas de estas estructuras que avanzan hacia la vía pública, adosadas a las edificaciones.

9.3.7. Autoportante: aviso o letrero que requiere de una estructura particular con base de sustentación propia ubicados sobre espacios privados.

9.3.8. Pantalla: es un elemento autoportante o aislado donde sólo se permite fijar un afiche.

9.3.9. Cartelera: es un elemento frontal sin sustentación propia donde sólo se permite fijar afiches.

9.3.10. En mobiliario urbano: son elementos dispuestos en el espacio público que prestan un servicio de utilidad a las personas como refugios para los usuarios de transporte público de pasajeros, cestos de basura, bancos, asientos y cualquier otra instalación que facilite comodidades en el espacio público y pueda actuar como soporte de anuncios publicitarios.

9.4. Según su temporalidad:

9.4.1. Publicidad transitoria en eventos especiales: es la publicidad que se realiza en actividades esporádicas tales como congresos, convenciones, torneos, celebraciones, exposiciones u otras, por un lapso no mayor a treinta (30) días.

9.4.2. Publicidad política: aquella que se realice en los días previos al acto eleccionario según las normas provinciales y nacionales que lo regulan.

9.4.3. Mallas protectoras de obra: imagen de la obra terminada impresa en malla o tela de protección.

CAPÍTULO 3

De las dimensiones, condiciones, características y formas de los elementos de publicidad.

10.- La superficie de un anuncio publicitario se mide por el área del polígono que lo circunscribe, pasando por los puntos extremos excluyendo el pedestal o estructura portante y se sumarán cuantas caras o planos de anuncio contenga. El marco no se tomará en cuenta a los fines de verificar la superficie del anuncio en tanto no supere los 15 cm de ancho en cualquiera de sus caras.

11.- Elementos publicitarios frontales:

11.1. Los frontales serán colocados paralelos a la línea municipal o de fachada y con una separación máxima de 0,25 mts. de la misma. Deberán colocarse por encima de los 2,20 mts. sobre el nivel de la acera, no pudiendo superar los 3,60 mts. del nivel de acera ni la altura del local habilitado, debiendo integrarse a los lineamientos de las fachadas. Deberán estar colocados con un retiro mínimo de 0,50 mts. de los ejes medianeros.

Por debajo de los 2,20 mts. sólo se permitirán carteleras para afiches y los anuncios sobre vidrieras.

La suma de las superficies de los frontales colocados en fachadas no podrá superar el 40 % de la superficie permitida para la colocación de los mismos. Los anuncios publicitarios no podrán superar el 70% de la superficie total de los frontales.

11.2. No está permitido instalar elementos publicitarios frontales sobre barandas, columnas, calados, aberturas, pérgolas, escaleras, toldos, bajo o alto relieve o cualquier elementos y/o tratamiento arquitectónico relevante que presenten las fachadas.

11.3. Se podrán colocar anuncios publicitarios como parte integrante de una fachada, sean en bajo o alto relieve o esculpidos, a condición de que armonicen con su arquitectura, respetando los máximos y mínimos establecidos para el elemento publicitario frontal.

11.4. Elemento Publicitario Electrónico y Animado: únicamente podrán instalarse como elementos publicitarios frontales, debiendo ser autorizados en cada caso particular por el Honorable Concejo Deliberante, previo dictamen a través del área que corresponda del Departamento Ejecutivo. En ningún caso podrán atentar contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provocar situaciones de riesgo, ocasionar distracción o factibilidad de accidente.

12. Elementos Publicitarios Salientes.

12.1. Las superficies de éstos no podrán exceder los dos metros cuadrados (2 m²), deberán ser colocados a una altura que supere los 2,60 metros del nivel de la acera debiendo integrarse a los lineamientos de la fachada. La saliente máxima total permitida incluidas las ménsulas no podrá ser en ningún caso superior a los 1,50 metros, desde la fachada. Los elementos publicitarios salientes no podrán en ningún caso superar la altura del local habilitado, que lo contienen salvo en edificaciones de una sola planta. En las avenidas, el elemento publicitario saliente colocado a una altura superior a los 4 mts. del nivel de la acera admitirá una saliente de 2 mts.

12.2. En edificios de varios pisos de una misma empresa industrial, comercial y/o de servicio se permite un único elemento publicitario vertical que recorra el total de su altura, siempre que la saliente máxima total permitida, incluidas las ménsulas, no sea superior a 1,50 m. y no se vean afectadas cuestiones de seguridad para las personas o bienes. Siendo la superficie máxima permitida la que resulte de la saliente máxima (1,50 m) por la altura contada desde los 2,60 m. del nivel de la acera hasta la altura máxima del edificio.

13. Vidrieras: pintados o rotulados sobre cristales:

13.1. Siendo que los anuncios temporarios en interiores de vidriera, responden a la dinámica de comercialización y/o promoción propia de cada establecimiento de comercio, éstos no deberán ser declarados ante la autoridad municipal.

13.2. Cuando la superficie de vidriera esté compuesta por anuncios permanentes (período igual o superior a seis meses), no podrán superar el 50% de la superficie de la misma, siempre que se tratare de la colocación de vinilo microperforado, transparente impreso o cualquier otra que no impidan la visibilidad hacia el interior, deberán ser declarados ante la autoridad municipal.

14. Elemento publicitario autoportante:

14.1. Sobre terrenos de propiedad privada:

14.1.1. Únicamente se podrán instalar elementos publicitarios autoportantes sobre terrenos de propiedad privada, fuera de la zona comprendida por: todo el frente costero entre calle Kraglievich y la Diagonal Estados Unidos; la Av. Constitución, la Av. Vértiz, y Av. Jara y/o Av. Carlos Tejedor y/o Avda. Polonia.

La Comisión Asesora de Publicidad Urbana podrá evaluar y proponer dentro de las zonas de exclusión y exclusivamente sobre avenidas y arterias comerciales, condiciones específicas para la aplicación del presente artículo.

14.1.2. Superficie máxima en la zona permitida: 50 m² con una distancia mínima de 100 metros entre cada elemento publicitario.

14.1.3. Ninguna parte del elemento publicitario autoportante podrá estar a una distancia menor de 1 metro de los muros linderos.

14.1.4. La altura máxima permitida será de 10 metros incluida su base de sustentación, en los casos que esta altura sea mayor a la permitida por el COT no podrá exceder esta última.

14.1.5. Altura mínima de despeje del anuncio: 2,00 m. (dos) sobre el nivel de la línea municipal.

14.1.6. En los casos de usos comerciales, industriales o de equipamiento se podrá considerar la instalación en retiros de mojones, "tótem", o piezas de identificación de la actividad en cuestión verificándose la máxima adecuación a la arquitectura del predio y no podrá superar en ningún caso los 2 metros de altura.

14.1.7. La estructura portante deberá impedir el escalamiento de la misma y el predio deberá estar cercado de acuerdo con el Reglamento General de Construcciones.

14.2. Sobre azoteas o techos de propiedad privada: estos elementos publicitarios autoportantes deberán estar montados sobre estructuras tipo atril no conformada por una columna única.

14.2.1. No se podrán instalar elementos publicitarios autoportantes sobre azoteas o techos de propiedad privada dentro de la zona comprendida por: todo el frente costero entre las Avdas. Libertad y Avda. Juan B. Justo; Avda. Libertad, Avda. J.B. Justo y Avda. Jara.

La Comisión Asesora de Publicidad Urbana podrá evaluar y proponer dentro de las zonas de exclusión y exclusivamente sobre avenidas, arterias comerciales y edificios de más de treinta (30) pisos, condiciones específicas para la aplicación del presente artículo.

14.2.2. Dentro de las zonas precedentemente mencionadas solamente se podrán colocar avisos publicitarios en las azoteas o techos cuando el edificio posea una altura superior a los 30 pisos y su estructura lo permita.

14.2.3. Se permitirá colocar elementos publicitarios autoportantes que no superen los 2 m. de altura, incluido el soporte con un máximo de 10 m. de ancho fuera de la zona establecida en el inciso anterior y hasta el límite constituido por: el frente costero entre las Avdas. Libertad y Avda. Constitución y entre Avda. Juan B. Justo y Vértiz; y Avda. Constitución, Vértiz, Avda. Jara y Avda. Champagnat.

14.2.4. Fuera de las zonas establecidas anteriormente se podrán colocar elementos publicitarios autoportantes con una superficie máxima de 50 m². y con una distancia mínima de 100 m. entre cada elemento publicitario.

14.2.5. Las estructuras que sostienen los elementos publicitarios en azoteas deberán quedar enmascaradas siguiendo los lineamientos del edificio donde se asientan, en ningún caso se permitirá estructuras en voladizo en relación a los paramentos del edificio.

14.2.6. En el caso de avisos instalados en las azoteas de los edificios, la altura de los mismos no podrá superar la altura para las llamadas instalaciones complementarias que contempla el Código de Ordenamiento Territorial.

15. En muros de medianeros solo se podrán instalar entelados artísticos. Los mismos no deberán superar más del 70% de superficie del muro ni la altura del mismo. Dentro del entelado se podrán instalar avisos publicitarios al pie de los mismos que no superen el 15% de su superficie.

16.- Afiches en pantallas y carteleras:

16.1.- La fijación de afiches se podrá realizar solamente en los siguientes lugares:

a. Pantallas emplazadas en la vía pública. Estas últimas serán concedidas únicamente a través de los mecanismos de licitación pública conforme la normativa vigente.

b. Carteleras.

16.2. Carteleras:

16.2.1. Las carteleras colocadas sobre cercos de terrenos baldíos, edificios abandonados o en desuso u obras en construcción serán de hilera simple y tendrán que ajustarse a lo siguiente:

a) Para la instalación de las mismas se deberá contar con permiso expreso del propietario del terreno.

b) Las carteleras no podrán superar la altura del cerco que las contiene.

c) Los responsables deberán mantener las carteleras en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento, no pudiendo mantenerse las carteleras con afiches rotos o vacías. Las mismas deberán ocuparse con afiches blancos o institucionales públicos.

d) Superficies máximas de las carteleras: 2,00 m² por unidad.

e) Tendrán que tener una separación mínima de 0,15m entre marcos de carteleras.

16.3. Carteleras vallas o séxtuples:

16.3.1. No se podrán instalar carteleras de vallas o séxtuples en todo el frente costero comprendido entre la calle Kraglievich y la Diagonal Estados Unidos y la zona comprendida entre la Avda. Libertad, Avda. Juan B. Justo y Avda. Jara.

La Comisión Asesora de Publicidad Urbana podrá evaluar y proponer dentro de las zonas de exclusión y exclusivamente sobre avenidas y arterias comerciales, condiciones específicas para la aplicación del presente artículo.

16.3.2. Podrán colocarse únicamente sobre cercos, obras en construcción, cerramientos de edificios abandonados o en desuso, ajustados a lo siguiente.

a) Altura máxima: 2,60m desde nivel de acera no pudiendo sobrepasar la altura de los cercos.

b) Tendrán que tener una separación lateral mínima de 0,30m entre unos y otros.

c) Superficie máxima: 12,00m² por unidad.

17. En vehículos de uso privado:

17.1. En vehículos de promoción: La promoción de productos o servicios desde vehículos podrá realizarse bajo las siguientes condiciones:

a) Los vehículos decorados u ornamentados podrán desfilar en arterias permitidas por la legislación vigente, siempre que no afecten la circulación de peatones o el tránsito vehicular, no pudiendo emitir sonido alguno amplificado.

b) No podrán emitirse mensajes publicitarios verbales, aunque sea en forma de cantos, ni en forma directa por amplificación.

c) Los vehículos deberán llevar inscripto en lugar visible en ambos laterales en la parte posterior, un letrero o identificación de 0,40m por 0,40 m con el nombre, apellido, domicilio y teléfono en caso de la persona física o jurídica titular del mismo. Estos letreros no están sujetos a gravámenes.

d) Quedan incluidas en este ítem la promoción que se lleve a cabo a través de los vehículos de carga y reparto.

17.2. En el transporte público de pasajeros, taxis, remises y autos rurales:

La utilización de los espacios publicitarios gráficos y/o de cualquier otro tipo en el transporte público de pasajeros estará sujeta a las disposiciones de este Código de Publicidad Urbana. Los concesionarios del transporte público de pasajeros deberán adecuar la publicidad existente y los vehículos cumplimentar las disposiciones de este Código bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones que se dispongan tanto en materia publicitaria como las dispuestas en los pliegos generales, particulares y contrato de concesión.

Las empresas concesionarias del transporte público de pasajeros y titulares de licencias, serán los responsables de tramitar el Código de Autorización Publicitaria y del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda. La publicidad tanto en el exterior como en el interior de las unidades del transporte público de pasajeros, taxis, remises y autos rurales, será reglamentada por el Departamento Ejecutivo en cuanto a las dimensiones y ubicación de la misma, observando que no distorsione la normal identificación del vehículo como parte del sistema de transporte público.

18. Se prevé la inclusión de publicidad en las piezas y componentes de los sistemas de mobiliario urbano que a futuro sean licitados en el municipio, de forma que en los pliegos licitatorios que al respecto se elaboren podrá incorporarse a los elementos de tal mobiliario (módulos de espera de transporte público, cestos de residuos y contenedores para reciclajes, asientos de vía pública, contenedores de piezas de jardinería urbana o similares) mensajes de carácter publicitario siempre que no afecten la calidad visual y funcional de las piezas y formando parte de la ecuación de negocios de los cánones a tributar por la/s concesión/es respectiva/s.

19. El Departamento Ejecutivo regulará la inclusión de publicidad en las piezas y componentes del sistema de señalética urbana.

20. En stands o exhibidores:

20.1. En espacios públicos, la promoción de productos o servicios temporarios desde espacios fijos (stands) o exhibidores, no deberá afectar la circulación de peatones o vehículos. Deberá tramitarse su autorización en cada caso particular ante el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, el cual de ser viable será enviado para su tratamiento al Honorable Concejo Deliberante.

20.2. Deberá presentarse proyecto y planos en escala. En dichas instalaciones no podrá efectuarse venta ni degustación de productos. No obstante, podrá autorizarse la entrega en mano de productos o muestras y obsequios promocionales, así como también impresos con calendario, planos y/o guías informativas de la ciudad.

21. Sombrillas, gazebos y banners verticales:

Las sombrillas, gazebos y banners verticales deberán contar con permiso especial de uso del espacio público otorgado por la autoridad competente.

CAPITULO 4

22. De las Prohibiciones:

a) Generales:

22.1. Ningún anuncio visual comercial podrá contener alusiones que promuevan, inciten o importen cualquier tipo de discriminación, agraven confesiones, países y sus símbolos, colectividades, minorías, entidades, personas o figuras históricas.

22.2. Ningún mensaje, sea o no comercial, tendrá contenido que resulte contrario a los símbolos nacionales, los derechos humanos y la paz.

22.3. Ningún elemento de publicidad podrá distorsionar en forma alguna el entorno, ni afectar estéticamente el paisaje urbano.

22.4. No se podrán instalar elementos publicitarios que impliquen riesgo alguno para la seguridad de las personas y de los bienes, así como aquellos que causen molestias, ya sea con vibraciones, ruidos y/o deslumbramiento.

22.5. Ningún elemento publicitario podrá restringir las condiciones de movilidad y circulación urbanas.

b) Específicas:

22.6. Todo anuncio relativo al consumo de alcohol o la práctica de juegos de azar que se hallen en la vía pública o trascienda a ésta, deberá contener de manera visible la leyenda "el consumo excesivo es perjudicial para la salud" o según el caso "el juego compulsivo es perjudicial para la salud" o cualquier otra leyenda que establezca la legislación vigente.

22.7 La instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, rotondas, isletas de calles, avenidas o rutas, parques, plazas, paseos, cementerios, árboles, columnas destinadas al servicio público, señalización vertical reglamentaria histórica y turística oficial, semáforos o demás elementos de equipamiento urbano y demás construcciones de dominio público.

22.8. La colocación de elementos publicitarios que impidan o dificulten la contemplación de monumentos, edificios o conjuntos de valor histórico, arquitectónico o paisajístico. Para la colocación de elementos publicitarios en edificios declarados de interés patrimonial, deberá tramitarse su autorización en cada caso particular ante el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, el cual de ser viable será enviado para su tratamiento al Honorable Concejo Deliberante.

22.9. La instalación de elementos publicitarios que atenten contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provoquen situaciones de riesgo, ocasionen distracción o factibilidad de accidente. Tampoco aquellos que imiten o se asemejen a señalización urbana o vial u otra información prioritaria o interrumpan su visualización, especialmente los que puedan provocar confusión en el tránsito.

- 22.10. Que los elementos publicitarios interrumpen el cono de visión de la bocacalle, como así el espacio comprendido desde el filo de las ochavas hasta dos (2) metros hacia el centro de la cuadra, no pudiendo los mismos ser salientes.
- 22.11. La colocación de los denominados pasacalles.
- 22.12. La fijación compulsiva, furtiva y sin autorización de afiches murales.
- 22.13. Los anuncios publicitarios pintados en forma directa sobre la superficie de las fachadas.
- 22.14. La instalación de más de un elemento publicitario por local habilitado.
- 22.15. Cualquier tipo de elemento publicitario impreso adherido, pintado o alternativo en muros medianeros.
- 22.16. La colocación de elementos publicitarios en los basamentos de edificios.
- 22.17. Utilizar carteleras como cerramiento de terrenos baldíos o edificios abandonados o en desuso, obras en construcción.
- 22.18. Los elementos del tipo marquesina publicitaria y toldos publicitarios.
- 22.19. Los carteles llevados o colocados sobre personas o sostenidos por ellas.
- 22.20. Las banderas publicitarias.
- 22.21. La colocación de elementos publicitarios que obstaculicen la vista hacia el mar, siendo parte constitutiva de este código el Decreto n° 1689/09 del Departamento Ejecutivo.
- 22.22. El retiro o desmantelamiento en forma parcial de los elementos de publicidad.
- 22.23. La publicidad mediante medios sonoros que sean percibidos desde la vía pública, sean éstos efectuados desde un punto fijo o mediante móviles en desplazamiento; utilizando medios terrestres o aéreos o acuáticos.
- 22.24. Arrojar en la vía pública productos, muestras, obsequios promocionales o volantes.
- 22.25. Entregar cualquier tipo de productos, muestra o elemento promocional a ocupante de vehículos en circulación, aunque estén momentáneamente detenidos.
- 22.26. La colocación compulsiva de volantes sobre vehículos estacionados.
- 22.27. La fijación compulsiva externa de obleas autoadhesivas, calcomanías u otros similares sobre vehículos estacionados en la vía pública.
- 22.28. La instalación de elementos publicitarios que contengan avisos en edificios en los que se presten servicios públicos municipales, provinciales o nacionales directamente por la Administración o a través de terceros.
- 22.29. A partir de la promulgación de la presente no se autorizarán nuevas marquesinas publicitarias en el Partido de General Pueyrredon. Asimismo, se establece un plazo de 18 meses para el retiro de las autorizadas con anterioridad a la promulgación de la presente, facultándose al Departamento Ejecutivo a convenir la implementación del retiro de las mismas.

CAPITULO 5

De los permisos para la actividad publicitaria

23. Para efectuar publicidad en cualquiera de las formas establecidas en este ordenamiento se deberá solicitar permiso previo a la autoridad de aplicación.
- 23.1. La reglamentación establecerá los procedimientos, presupuestos, recaudos, contenidos y condiciones para la obtención, el otorgamiento y el mantenimiento de los permisos.
- 23.2. Una vez otorgado el permiso, y previo pago de los derechos correspondientes, se entregará al solicitante, o a quien él indique, un código de autorización publicitaria (CAP) por elemento publicitario, que deberá colocar en lugar visible y mantener en óptimo estado de conservación, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 23.3. El Departamento Ejecutivo podrá denegar permisos de instalación de un elemento publicitario cuando existan razones de interés público, seguridad, salubridad o de higiene, o cuando su instalación violente lo normado en el capítulo 1 inciso 3 aunque el mismo estuviere permitido por la presente; previo dictamen fundado del órgano de aplicación. También cuando el solicitante presente una conducta fiscal de incumplimiento o morosidad, o cuando no acredite debidamente la correcta registración laboral de los empleados a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
24. Los permisos para la instalación de elementos publicitarios, sean éstos en sitios públicos o privados, con acceso y/o vista al público, serán siempre precarios y revocables por razones de interés público, mediante acto debidamente fundado y sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, el retiro de los elementos publicitarios podrá hacerse en forma directa por la Municipalidad a costa de los responsables y deberán reintegrarse los gravámenes pagos proporcionales al tiempo en que la publicidad dejó de realizarse.
25. Plazo de vigencia: Los permisos se otorgarán por el plazo que el Departamento Ejecutivo determine en cada caso particular teniendo en cuenta parámetros de protección del entorno urbanístico, con un plazo máximo de dos (2) años.
26. En los casos de nuevas habilitaciones de locales o transferencias de las mismas, en las que se pretenda conservar un elemento publicitario debidamente autorizado, se podrá autorizar la continuidad de los mismos, previo pago de las deudas fiscales y contravencionales existentes.
27. El permiso se extinguirá:
- 27.1. Por cumplimiento del plazo.
- 27.2. Por baja solicitada por el titular del permiso.
- 27.3. Por revocación fundada en razones de interés general, seguridad pública, salubridad pública u oportunidad y conveniencia.
- 27.4. Por falseamiento de la declaración jurada, o alteración de la situación fáctico jurídica que se tuvo en cuenta al otorgarlo.
- 27.5. Por caducidad, cuando:
- a. El interesado no instalare el anuncio antes del vencimiento de los seis (6) meses de su otorgamiento, cualquiera fuese el plazo de vigencia del permiso.

- b. El elemento publicitario no reúna las condiciones necesarias para su funcionalidad o la seguridad pública, por falta de mantenimiento o causas fortuitas y no se instrumenten las medidas de reparación en tiempo y forma.
- c. Faltare, no se pudiese leer o no se encontrase en lugar visible el CAP municipal en el elemento publicitario.
- d. Incumplieren los responsables sus obligaciones tributarias derivada de la actividad publicitaria durante más de tres meses consecutivos.
- e. No acrediten los responsables el pago o la vigencia de los seguros que correspondan.
- f. No cumplan los permisionarios las obligaciones estipuladas en los respectivos instrumentos de otorgamiento de las autorizaciones.
- g. De no registrarse el pago de los derechos que correspondan por la instalación de elementos publicitarios en el plazo de tres (3) días hábiles.

CAPITULO 6 **De las responsabilidades.**

28. Todos los sujetos de la actividad publicitaria serán responsables por toda violación o inobservancia a las normas relacionadas con esta actividad.
- 28.1. En el caso de elementos publicitarios destinados a instalarse en locales industriales, comerciales, o de servicios es responsabilidad del titular de la habilitación del local tanto la gestión y obtención de los permisos pertinentes como el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones que regulan la publicidad.
29. Los permisionarios estarán obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros los elementos publicitarios colocados por los mismos. Este seguro deberá ser presentado para poder obtener el permiso correspondiente y la reglamentación establecerá las condiciones que deberá reunir la póliza.
30. La responsabilidad comprende la obligación de conservación y mantenimiento del elemento publicitario autorizado y retiro del mismo, y su instalación en caso de cese de la actividad comercial anunciada o, cuando se haya dispuesto la revocación del permiso otorgado, dejando el espacio desocupado en perfectas condiciones.

CAPITULO 7 **De las Sanciones**

31. Comprobada una infracción a las normas contenidas en el presente ordenamiento o a las disposiciones que para el caso resulten de aplicación, si el elemento publicitario fuera susceptible de ser adecuado, se labrará acta de constatación e intimación a la adecuación en plazo que dispondrá el Departamento Ejecutivo.
32. Si la infracción no fuera susceptible de ser corregida se labrará el acta de constatación correspondiente y se dispondrá su inmediato retiro.
33. En el caso de falta de pago de los derechos que correspondan por la instalación de elementos publicitarios la autoridad de aplicación podrá proceder del siguiente modo:
- a. Intimará a los sujetos responsables por medio fehaciente a que en un plazo de tres (3) días hábiles regularicen la situación fiscal con el Municipio;
 - b. De no registrarse el pago en el tiempo indicado dará por extinto el permiso.
34. En los casos de elementos publicitarios que afecten a la seguridad pública, se encuentren prohibidos por este ordenamiento, ofrezcan peligrosidad por su estado de deterioro, o sus responsables no exhiban sus comprobantes de subsistencia de la póliza de seguro se procederá del siguiente modo:
- a. Se labrará el acta de constatación respectiva.
 - b. Se dispondrá su inmediato retiro preventivo, labrándose acta de secuestro.
35. Todos los elementos de publicidad que hayan sido retirados por el Departamento Ejecutivo quedan a disposición de lo ordenado por el Juez de Faltas.
36. Las infracciones a las normas establecidas en la presente ordenanza serán sancionadas por los Jueces de Faltas Municipales con arreglo al régimen de penalidad que establece el presente ordenamiento.
37. Los distintos sujetos de la actividad publicitaria serán pasibles, de acuerdo a la gravedad o reiteración de las infracciones en que incurrieren, de las siguientes sanciones:
- a. Multa establecida entre 1 a 50 sueldos mínimos.
 - b. Suspensión de registro municipal.
 - c. Inhabilitación.
38. La suspensión en el registro municipal implica la imposibilidad de intervenir en nuevas actuaciones hasta tanto la pena aplicada sea cumplida.
39. La inhabilitación implica la imposibilidad de intervenir en nuevas actuaciones hasta tanto haya desaparecido la causa que lo motivó.

40. En caso de reincidencia por parte de los sujetos de la actividad publicitaria en la inobservancia o violación a las normas relacionadas con esta actividad, serán excluidos del registro de sujetos de la publicidad y quedará inhabilitado para operar en el Partido de General Pueyrredon.

CAPITULO 8

De los registros de sujetos de la publicidad

41. La autoridad de aplicación deberá llevar como mínimo los siguientes registros:

- a. De anunciantes.
- b. De agencias de publicidad.
- c. De titulares de medios de difusión.
- d. De antecedentes contravencionales de los registrados.

42. El Departamento Ejecutivo reglamentará los requisitos, tasas, procedimientos y condiciones para la inscripción en tales registros y la vigencia de la inscripción.

CAPITULO 9

43. De las excepciones:

43.1 No se deberá solicitar permiso, ni dar cuenta a la Municipalidad, respecto de los siguientes elementos publicitarios y anuncios.

- 1.- Los exigidos por las disposiciones vigentes.
- 2.- Los que contengan exclusivamente una advertencia de interés público.
- 3.- Las placas de tamaño tipo, donde consten solamente nombre y especialidad de profesionales con título universitario.
- 4.- Los letreros indicadores de turnos de farmacias en cuanto no contengan publicidad.
- 5.- Los anuncios realizados por entidades oficiales.
- 6.- Los insertos en programas de espectáculos públicos y telones de salas de espectáculos públicos.
- 7.- La publicidad de espectáculos públicos colocadas en los vestíbulos de las respectivas salas.
- 8.- Los anuncios que realicen las reparticiones nacionales, provinciales o municipales.

43.2. No se aplicará la prohibición para la instalación de elementos publicitarios tipo marquesina en los siguientes casos: hoteles, teatros y farmacias. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones en que se permitirá la instalación de los mismos.

44. No se deberá solicitar permiso pero si dar cuenta por escrito a la Municipalidad respecto a los siguientes elementos publicitarios:

- a. Letreros ocasionales que anuncien venta, remate o locación de inmuebles y cambio de domicilio. En los anuncios de remates deberá signarse en todos los casos, el nombre del rematador, su domicilio y fecha de la venta o remate, especificando si es judicial, transcurrido éste deberá procederse al retiro de los anuncios dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al mismo.
- b. Cuando se trate de solicitud de publicidad para la venta o remate de inmuebles, originados en planos de subdivisión o fraccionamiento, la presentación deberá ajustarse a lo prescripto por la Ley 9078.

CAPITULO 10

45. Disposiciones particulares:

45.1. En las rutas de acceso al Partido de General Pueyrredon los elementos publicitarios autoportantes instalados sobre terrenos de propiedad privada y o sobre azoteas o techos de edificios, autorizados con anterioridad a la promulgación de la presente podrán continuar hasta el dictado de una regulación específica. Sin perjuicio de ello, se podrán autorizar nuevos elementos publicitarios autoportantes en tanto los mismos mantengan una distancia mínima de 200m con cualquier elemento publicitario existente y tengan un máximo de superficie de 100m², no pudiendo ser instalados en zonas residenciales. Esta disposición regirá:

- a) En la Ruta n° 2 entre el límite del Partido y la intersección de la Ruta n° 2 y la Avda. Constitución incluyendo la Rotonda.
- b) En la Ruta n° 226 entre la Avda. Salvador Viva (ex 290) y los límites del Partido.
- c) En la Ruta n° 88 entre los límites del Partido y la Avda. de acceso al Autódromo.
- d) Las rutas del Partido de General Pueyrredon que se desplazan por el frente marítimo quedan sometidas a las prescripciones generales establecidas en el presente código.

45.2. En la Avda. Champagnat en el tramo comprendido entre la Avda. de acceso al Autódromo por la Ruta n° 88 y la rotonda de la Avda. Constitución los elementos publicitarios autoportantes instalados sobre terrenos de propiedad privada y/o sobre azoteas o techos de edificios, como así también los letreros (anuncios colocados sobre la fachada del comercio, industria o profesión y que se refiere exclusivamente a dicha actividad), autorizados con anterioridad a la promulgación de la presente, podrán continuar hasta el dictado de una regulación específica.

En caso de no dictarse una nueva regulación en el plazo de 24 meses para los elementos publicitarios autoportantes instalados sobre terrenos de propiedad privada y/o sobre azoteas o techos de edificios, serán de aplicación las normas generales establecidas en la presente.

45.3. En los trayectos comprendidos entre la Diagonal Estados Unidos y el límite sur del Partido y entre la calle Kraglievich y el límite norte del Partido, los elementos autorizados previamente a la promulgación de la presente podrán continuar hasta el dictado de una regulación específica. Sin perjuicio de ello, se podrán autorizar nuevos elementos publicitarios autoportantes en tanto los mismos mantengan una distancia mínima de 200m con cualquier elemento publicitario existente y tengan un máximo de superficie de 50m². En todos los casos se autorizarán únicamente sobre el lado continental.

45.4. Los elementos publicitarios autoportantes sobre predios concesionados de balnearios, deberán ajustarse a las prescripciones de este código.

CAPITULO 11

46. Disposiciones transitorias:

46.1. En los casos en que los sujetos responsables se avengan a convenir con el Departamento Ejecutivo la reducción de posiciones y medidas hasta encuadrar sus respectivas actividades en el marco de este Código, el Departamento Ejecutivo podrá convenir plazos de adaptación al presente, en tanto se garantice el efectivo cumplimiento de las normas en forma material y concreta.

46.2. Aquellos sujetos de la actividad publicitaria y/o responsables, que no cuenten con la debida autorización por los elementos publicitarios a la fecha de promulgación de la presente, deberán retirarlos en forma inmediata.

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.578

EXPEDIENTE Nº : 1348

LETRA FV

AÑO 2010

ORDENANZA

Capítulo I.- Creación y Objetivos.

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, como órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º.- La Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos tendrá la misión de asistir al Departamento Ejecutivo en los planes, programas y políticas relativas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas. Asimismo, implementará políticas de difusión tendientes a la concientización social sobre la importancia que supone el respeto y valoración de los derechos humanos.

Artículo 3º.- Serán sus objetivos generales el asesoramiento, ejecución y coordinación de políticas que promuevan y protejan los derechos humanos, y en particular:

- Difundir los derechos humanos en el espacio público afianzando el concepto de su universalidad y la importancia que supone su valoración, efectivización y custodia.
- Velar porque los poderes públicos cumplan y respeten toda la legislación atinente al respecto.
- Prevenir eventuales violaciones a los mismos y formular las pertinentes denuncias ante la justicia.
- Intervenir en casos de violación a los derechos humanos: recibir denuncias concretas iniciando actuaciones de oficio, formular pedidos de informes que resulten necesarios en los distintos estamentos públicos o privados y emitir dictámenes técnicos respecto de la cuestión planteada o solicitar la adopción de medidas.
- Diseñar, elaborar y proponer iniciativas para el desarrollo de programas destinados a garantizar la protección plena de los derechos humanos.
- Fijar pautas y criterios para el diseño y contenido de las piezas comunicacionales en los temas de su competencia, para su posterior difusión y aplicación en la capacitación en materia de Derechos Humanos e Igualdad de oportunidades.
- Establecer programas de colaboración, complementación e intercambio con otros municipios y asociaciones civiles legalmente reconocidas.
- Coordinar actividades con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, que tiendan a la promoción del conocimiento de los derechos humanos y a la prevención de su violación.
- Identificar, evaluar y seleccionar instituciones en condiciones de ser beneficiarias de acciones vinculadas a la promoción y resguardo de los derechos humanos, organizando un registro oficial de las mismas.
- Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Impulsar la cooperación técnica y operativa con universidades y otros organismos académicos nacionales y extranjeros así como con entidades internacionales dedicadas a la cooperación en apoyo de las políticas de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades.

- Radicar formal denuncia a las autoridades competentes e intervenir en la asistencia a la víctima, ante cualquier hecho, situación y/o circunstancia que configure o haga presumir la existencia del delito trata de personas en cualquiera de sus formas y que llegue por cualquier medio a conocimiento de la Dirección General que se crea por el artículo 1º.
- Celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica con instituciones u organismos gubernamentales o no gubernamentales municipales, provinciales, Nacionales e Internacionales.

Capítulo II.- Financiamiento.

Artículo 4º.- Los gastos operativos que se originen como consecuencia del funcionamiento de la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos serán imputados a una partida específica que deberá crearse dentro del presupuesto anual del Departamento Ejecutivo Municipal.

Capítulo III.- De su Administración.

Artículo 5º.- La Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos creado por el artículo 1º de la presente, absorberá las funciones de la Dirección General de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Discriminación y estará a cargo de un funcionario con rango de Director General.

Capítulo IV.- Disposiciones Finales.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo determinará el organigrama para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Artículo 7º.- Sus funciones, además de las determinadas en el artículo tercero de la presente, deberán ser reglamentadas por el Departamento Ejecutivo, al igual que el procedimiento para la selección de su Director General, designación y duración en su cargo, ello dentro de un plazo máximo de noventa (90) días de promulgada la presente.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.579

EXPEDIENTE Nº : 2090

LETRA AM

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 19682, relacionada con la autorización de un espacio público otorgada a la firma Casa Blanco S.A.:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma Casa Blanco S.A. a reservar un espacio en la vía pública, destinado a la realización de operaciones de carga y descarga en su local de depósito de mercadería ubicado en la calle Moreno nº 3175.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.580

EXPEDIENTE Nº : 2125

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetros en la intersección de las Avdas. Carlos Tejedor y Constitución.

Artículo 2º.- El espacio autorizado mediante el artículo precedente deberá ubicarse sobre la acera de los números impares de la primera de las nombradas y tendrá una longitud de quince (15) metros con capacidad para tres (3) unidades.

Artículo 3º.- Asimismo, deberá ser señalado, demarcado y conservado por los usufructuarios, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 4471 y sus modificatorias, y el Decreto 595/85.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17-

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.581

EXPEDIENTE Nº : 2231

LETRA AM

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese la obligación de instalar en las unidades que prestan servicio de remise dos luces tipo led de alta luminosidad, de color azul, ubicadas en la parte frontal (parrillas) de los vehículos.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, arbitrará los medios necesarios a fin de establecer los correspondientes controles en relación a la implementación del sistema, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.582

EXPEDIENTE Nº : 2286

LETRA AM

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórase el artículo 62º ter a la Ordenanza Nº 13.972 con el siguiente texto:

“**Artículo 62º ter.-** Será penado con multa del 5 al 75 por ciento, estacionar y/o detener el vehículo en lugar prohibido por la autoridad competente o en doble o triple fila, frente a entidades bancarias.

Igual pena se aplicará por estacionar o detenerse frente a dársenas o en lugar de estacionamiento libre y exclusivo frente a las entidades bancarias que hubieren solicitado el correspondiente permiso para espacio reservado exclusivo para vehículos blindados de transporte de caudales, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 18020.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.583

EXPEDIENTE Nº : 2359

LETRA AM

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Resérvese un espacio destinado a las operaciones de carga y descarga y abastecimiento comercial sobre la acera de los números impares de calle La Rioja desde la altura del estacionamiento del Shopping Los Gallegos hasta su intersección con calle Rivadavia, preservando los regímenes de estacionamiento existentes en el lugar.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las dependencias técnicas competentes, procederá a la localización, demarcación, señalización y mantenimiento del espacio referido en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Rigen para la presente los requisitos establecidos en la Ordenanza nº 11.612 y su modificatoria Ordenanza nº 14.685.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.584

EXPEDIENTE Nº : 2447

LETRA V

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prohíbese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la dispensación de medicamentos, aún aquellos considerados de “venta libre”, en comercios, locales y/o lugares no habilitados para tales fines, solo podrán ser efectuadas en farmacias habilitadas por la autoridad sanitaria provincial. Los medicamentos denominados de “venta libre” deberán ser dispensados personalmente en mostrador por farmacéuticos o personas autorizadas para el expendio.

Artículo 2º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior los comercios que no sean farmacias habilitadas deberán retirar de su exhibición y venta, dentro de los treinta (30) días corridos de la vigencia de la presente, todos los productos que se encuentren incluidos en el artículo 1º de la Ley Nacional n° 26567 y en el artículo 2º de la Ley Provincial n° 10606.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo establecerá en un plazo no mayor de noventa (90) días el régimen y escala de sanciones por infracciones a la presente.

Artículo 4º.- Abrógase la Ordenanza n° 7124 y el Decreto n° 1841.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.585

EXPEDIENTE Nº : 2465

LETRA AM

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Los establecimientos comerciales que cumplan con los requisitos de accesibilidad y tengan sus instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida, obtendrán una distinción con formato de oblea autoadhesiva de calidad, que contenga la leyenda “Comercio Accesible”, para ser colocado en la puerta de ingreso al local como garantía de que cumple con los criterios de accesibilidad establecidos.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo diseñará la oblea autoadhesiva “Comercio Accesible”, cuyo concepto de accesibilidad será en un sentido amplio, aplicado a las distintas etapas del desarrollo del ser humano, como la niñez, el embarazo, la vejez y/o una situación de reducción de movimiento temporal, como así también a aquellas con discapacidad.

Artículo 3º.- Los establecimientos comerciales que soliciten la mencionada distinción deberán garantizar el derecho que implica la real posibilidad de una persona de ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma.

Artículo 4º.- El comercio deberá poner al alcance de todas las personas, los servicios que ofrece y deberá contar como mínimo con rampas de acceso en caso que existiere un desnivel al ingreso o dentro del local e instalaciones higiénico-sanitarias adaptadas.

Artículo 5º.- La Subsecretaria de Control, a solicitud del titular del establecimiento y previa constatación del cumplimiento de las normas de accesibilidad, entregará el distintivo.

Artículo 6º.- Los establecimientos comerciales que, en virtud de la presente, hayan accedido a esta distinción serán publicados en el sitio WEB del Ente Municipal de Turismo, www.turismomardelplata.gov.ar de la Municipalidad de General Pueyrredon a los efectos de difundir entre los vecinos de la ciudad y los turistas, los comercios que cumplen con la normativa relativa a la accesibilidad.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.586

EXPEDIENTE Nº : 2567

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 4º de la Ordenanza n° 19048, referida a la Feria de Artesanías y Manualidades en el Paseo Jesús de Galíndez, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.-** La autorización otorgada por el artículo 1º será desde el 1º de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2012.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011**N° DE REGISTRO** : O-14.587**NOTA H.C.D. N°** : 472**LETRA** NP**AÑO** 2010**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase a la señora Laura Alicia Montes, D.N.I. 22.522.269, titular de la licencia de servicio de Transporte Privado de Pasajeros n° 146, a continuar prestando servicio con el vehículo marca Renault Trafic, modelo 2000, dominio DLL 363.

Artículo 2º.- La presente autorización será por única vez y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2011.

Artículo 3º.- Asimismo, deberá circular con la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires actualizada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011**N° DE REGISTRO** : O-14.588**EXPEDIENTE N°** : 1033**LETRA** CJA**AÑO** 2011**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, a desarrollar el “Programa de Protección y Difusión del Patrimonio Intangible del Partido de General Pueyrredon”.

Artículo 2º.- El Programa que refiere el artículo precedente tendrá como finalidad:

- a) Difundir los distintos aspectos y manifestaciones culturales de nuestro Partido que puedan ser consideradas integrantes de un acervo de patrimonio intangible.
- b) Conformar un inventario permanente sobre los que se van considerando patrimonio intangible y protegerlos en sus aspectos esenciales.
- c) Promover y priorizar en las distintas actividades de la Municipalidad en general y de la Secretaría de Cultura en lo particular, la difusión de estas expresiones.
- d) Organizar actividades nucleando a asociaciones de fomento, asociaciones representativas de colectividades, entidades civiles y religiosas y ONG's en general, para así proteger y estimular actividades vinculadas a este aspecto.
- e) Realizar una amplia difusión en los establecimientos escolares municipales conjuntamente con la Secretaría de Educación, para promover una educación integrada en los valores de la defensa y protección del patrimonio intangible.
- f) Lograr el reconocimiento nacional e internacional de las principales manifestaciones de patrimonio intangible que sean consideradas parte de nuestra identidad histórica.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo gestionará la realización de convenios con organismos públicos y privados, provinciales, nacionales o internacionales, a los efectos de proveer a una eficaz difusión y protección del patrimonio intangible del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011**N° DE REGISTRO** : O-14.589**EXPEDIENTE N°** : 1169**LETRA** U**AÑO** 2011**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Nacional n° 26529 que fija los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.590

EXPEDIENTE Nº : 1178

LETRA CJA

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 60 sancionado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 11 de febrero de 2011, mediante el cual se otorgó la distinción de “Vecino Destacado” a la señora María Angela Giacchino, en reconocimiento a su destacado compromiso social con la ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.591

EXPEDIENTE Nº : 1192

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y el Centro de Formación Profesional nº 407, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, que tiene por objeto propiciar la capacitación del Personal de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, en el ámbito de los programas de capacitación que se lleva adelante en dicho Centro, particularmente sobre la utilización de Maquinarias Viales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1192-D-11.

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.592

EXPEDIENTE Nº : 1195

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela fiscal del dominio de la Municipalidad de General Pueyrredon identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección H – Manzana 123 – Parcela 02, ubicada en la calle Sanchez Labrador nº 6130 de la ciudad de Mar del Plata, a favor de los señores Leonardo Luís Tolosa y Laura María Corrales, Expte. 14292-9-10, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1195-D-11 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicitase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial nº 10.830.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial nº 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.593

EXPEDIENTE Nº : 1196

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la señora Monique Rozanés – en su carácter de Presidenta de la Fundación Torres Agüero Rozanés- consistente en un cuadro del artista plástico Leopoldo Torres Agüero, denominado “Paisaje”, realizado en tinta sobre papel, cuyas medidas son 40 cm x 60 cm.

Artículo 2º.- Destínase el bien aceptado en el artículo anterior al Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.594

EXPEDIENTE Nº : 1214

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la señora Clarisa Rueda y al señor Pío Rueda a radicar seis (6) unidades de vivienda unifamiliar en el predio de su propiedad, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Parcela 417L, localizado en el litoral marítimo del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Determinanse para la unidad parcelaria, consignada en el artículo precedente, las siguientes normas particulares:

- a) Indicadores básicos:
 - Factor de Ocupación Total del Suelo (FOT): 0,05.
 - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,05.
 - Densidad neta Poblacional (DNP): 0,004 hab/m2.
- b) Espacio Urbano: no rigen, para el presente caso, las normas respecto de franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo atenerse al cumplimiento de los retiros mínimos obligatorios y al FOS máximo, establecidos en la presente.
- c) Tipología edilicia: sólo se permitirá Edificio de Perímetro Libre.
- d) Disposiciones particulares:
 - Plano límite: 7,00m.
 - Retiro de las construcciones, con respecto a los límites parcelarias: 5,00m.
- e) Estacionamiento: se exige un mínimo de un módulo de estacionamiento vehicular por vivienda.
- f) Infraestructura de saneamiento: se deberán ejecutar los proyectos y las obras de instalaciones de abastecimiento de agua y tratamiento estático de efluentes, en acuerdo con lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
- g) Normas generales: deberán darse cumplimiento a todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones, que no se opongan a las disposiciones particulares aplicadas a la presente.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- Con anterioridad a la ejecución de las obras, el recurrente deberá presentar los planos municipales y gestionar el respectivo permiso de construcción ante la Dirección de Obras Privadas, para lo cual dicha dependencia deberá exigir el cumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente.

Artículo 5º.- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, la Dirección de Obras Privadas procederá a la inspección del sitio y confeccionará el acta de constatación respectiva, dando intervención al Juzgado de Faltas en caso de detectarse irregularidades.

Artículo 6º.- El proyecto habitacional será sometido al régimen legal de propiedad horizontal, en conformidad con la Ley n° 13512 y sus normas reglamentarias consecuentes.

Artículo 7º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Ordenamiento Territorial y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 8º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.595

EXPEDIENTE N° : 1216

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por el señor Emilio Luis Bat y Gomizel, de los terrenos de su propiedad identificados catastralmente como: Circunscripción IV – Sección K – Manzana 69 – Parcelas 24 y 25 del Barrio “Estación Chapadmalal”, cuentas Municipales nros. 551642-9 y 551643-6. partidas inmobiliarias nros. 045-116380 y 045-116381 respectivamente, según expediente del Departamento Ejecutivo n° 11931-6-2010 Cpo. 1 (Expte. 1216-D-2011 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registran los inmuebles que figuran en el artículo anterior, a la fecha de promulgación de la presente. Dicha condonación se efectúa de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial n° 11.622.

Artículo 3º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender los certificados de condonación total de deuda que se establece en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Los predios a los que se refiere el artículo 1º serán destinados a los fines de solidaridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial n° 11622.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.596

EXPEDIENTE N° : 1223

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Fernando Fabio Torriola, a afectar con el uso de suelo: “Tapicería”, el local ubicado en la calle Dorrego n° 2888, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 271a, Parcela 18a, Polígono 00-03, U.F. 3 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con elementos fijos o móviles (carteles, publicidad, vehículos de cualquier porte y/o tipo, caballetes, señales, equipos, herramientas u otros).
- b) Cumplimentar las normas de seguridad contra incendio, conforme lo establece el artículo 3.17 del Reglamento General de Construcciones.
- c) Excluir de la actividad la tapicería del automotor.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.597

EXPEDIENTE N° : 1225

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Jorge Elvio Rodríguez quien presentó un recurso a las normas de uso de suelo, solicitando autorización para afectar con los usos “Polirrubro, Productos Lácteos y Bebidas (gaseosas)” el inmueble ubicado en la calle Belisario Roldán n° 893, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 152 f, Parcela 6 de la ciudad Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 –Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.598

EXPEDIENTE N° : 1227

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Sergio Omar Meis a anexar con ampliación de superficie los usos “Bazar, Venta de Artículos para el Hogar, de Artículos de Limpieza, Artículos de Camping, Artículos de Pesca, Venta de Garrafas, Herrajes, Cerrajería, Sanitarios y Máquinas y Herramientas de Obra” a los habilitados de “Venta de Materiales de Construcción, Ferretería, Pinturería, Artículos de Electricidad, Venta de Alimentos para Animales y Forrajería” que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Río Atuel esquina Miraflores, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 19 Parcelas 3 y 4 del Paraje La Gloria de la Peregrina del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- 2.1- No realizar tareas de carga y descarga en la vía pública.
- 2.2- Mantener delimitado un sector destinado a carga y descarga de 150m2 conforme el artículo 5.5.1.3./3 del Código de Ordenamiento Territorial.
- 2.3- Mantener la condición de parcela de uso exclusivo, según el artículo 5.5.4. del C.O.T.

Artículo 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento de Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.599

EXPEDIENTE N° : 1228

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la señora Arimelia Fanny Zaccardi a afectar con el uso “Venta de Bicicletas y Repuestos” el inmueble ubicado en la calle Strobel n° 4152, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 175A Parcela 1e de la ciudad Mar del Plata.

Artículo 2º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 –Código de Preservación Forestal– en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Ordenamiento Territorial y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.600

EXPEDIENTE N° : 1229

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono el pago a efectuar por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 96/100 (\$ 2.303,96.) conformado por las facturas n° 1281 de \$ 2.146,36 y n° 1282 por \$ 157,60; a favor del proveedor Ismael A. Andere por el servicio de reparaciones de unidades hidrojet, máquinas retroexcavadoras, palas y motocompresores, del ejercicio 2009.

Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono el pago a efectuar por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 18.506.-), integrado por \$1.626 de la factura n° 1907, correspondiente a los servicios prestados en el ejercicio 2008 y \$ 16.880 de las facturas n° 1908 a 1919, por las sumas de \$ 670, \$ 3.615, \$ 670, \$ 1.659, \$ 905, \$ 965, \$ 1.264, \$ 1.234, \$ 1.605, \$ 1.405, \$ 1.366 y \$ 1.522; a favor del proveedor Jorge R. Carciocchi por el servicio de reparación de frenos y embragues de las unidades automotoras.

Artículo 3º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a registrar en la contabilidad del Ente con débito a la cuenta 3.1.2.1 “Resultados de Ejercicios Anteriores” y crédito a la cuenta 2.1.1.1. “Cuentas Comerciales a Pagar”, el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.601

EXPEDIENTE N° : 1231

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 69 de fecha 28 de febrero de 2011, dictado por la Vicepresidencia I del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Movimiento Originado por Murgas Organizadas (MOMO) y a la Agrupación Carnavales Marplatenses (CARMA) el uso de la vía pública y corte del tránsito vehicular para la realización del gran desfile de cierre de los “Carnavales Marplatenses 2011”, el día 7 de marzo de 2011 en la Avda. Luro entre las calles 20 de Septiembre y Guido.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.602

EXPEDIENTE N° : 1239

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio celebrado entre la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, relacionado con el permiso de uso precario del espacio público ubicado entre las calles Marcelino Champagnat hasta la calle Chile, correspondiente a la Estación de Trenes Mar del Plata, con el objeto de mejorar la circulación automotor en el acceso y egreso de los micros de pasajeros de la nueva Estación Terminal, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1239-D-11.

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.603

EXPEDIENTE Nº : 1240

LETRA AM

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 78 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 10 de marzo de 2011, mediante el cual se declaró “Hijo Dilecto de la ciudad de Mar del Plata” al Sr. Astor Piazzolla, por considerarlo uno de los más grandes compositores y creadores musicales del siglo XX.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 70 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.604

EXPEDIENTE Nº : 2671

LETRA AM

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 82 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 14 de marzo de 2011, mediante el cual se estableció un nuevo plazo de convivencia entre el sistema de pago actual con tarjeta magnética y el nuevo sistema de tarjeta por aproximación en el servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 71 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.605

EXPEDIENTE Nº : 1250

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 79 de fecha 10 de marzo de 2011, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se autorizó al Dr. Luis Paiz Bekker, en representación de la Organización Humanitaria Internacional Médicos sin Fronteras, el uso de un espacio público ubicado en la calle San Martín entre San Luis y Mitre con la finalidad de realizar una muestra fotográfica en el marco de la campaña “Enfermos olvidados”, desde el 14 al 19 de marzo de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 72 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.606

EXPEDIENTE Nº : 1256

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a las agrupaciones “Yapayito y Espumadera” (artistas: Daiana Oliver D.N.I. 31.663.590, Sergio Martín Lucero D.N.I. 28.287.755); “Espuma Bruma” (artista: María Celeste Zallochevarría D.N.I. 30.799.494); “Ballena Circo” (artistas: José Manuel Munuera D.N.I. 26.269.108, Sebastián Javier Ulles D.N.I. 29.141.520, Francisco Ferrari D.N.I. 38.491.040, Lucas de Ríos D.N.I. 33.912.980) y “Agrupación Hazmereir” (artistas Juan Ignacio Rey D.N.I. 30.682.127, Josefina Pérez Gardey D.N.I. 35.540.250, Santiago Osvaldo Foresi D.N.I. 26.648.674, Federico Emilio Galván D.N.I. 28.935.537) el uso de un espacio público ubicado en la explanada de la Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio, sobre la calle San Lorenzo entre Güemes y Alvear, a partir de la promulgación de la presente y hasta el 30 de abril de 2011 inclusive, en los siguientes días y horarios:

- Lunes a jueves y domingos de 20.00 a 22.30.

- Viernes y Sábados de 20.00 a 23.30.

Artículo 2º.- Los permisionarios se comprometen a brindar su conocimiento en actividades circenses en un taller gratuito a fin de complementar las acciones tendientes a la capacitación y formación por parte de las organizaciones comunitarias, quienes con su accionar, favorecen la integración social, la solidaridad y el compromiso social en los adolescentes, jóvenes y sus familias. Todo ello en el marco del Programa Envión, que propone como estrategia fundamental profundizar los procesos de inclusión social de los jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad social, a través del fortalecimiento de sus vínculos con la educación, la salud y el mundo del trabajo, generando mecanismos que permitan que los jóvenes desarrollen nuevas modalidades de relación con el medio social y se superen los condicionamientos socio - familiares de origen.

Artículo 3º.- Quedan prohibidos los espectáculos con animales y aquellos en los que se utilice fuego, materiales combustibles y/o peligrosos para el público espectador. Asimismo se sostiene esta prohibición para los espectáculos en los que se utilice lenguaje soez o se burle a persona alguna como base de las presentaciones.

Artículo 4º.- Prohíbese toda comercialización de objetos ajenos a las actividades específicas autorizadas por la presente. No podrá colocarse ni realizarse ningún tipo de publicidad y propaganda, excepto de carácter institucional, aprobada por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- Ante la constatación de que la actividad genera molestias a vecinos o transeúntes, mediante resolución fundada, se determinará la caducidad de la autorización.

Artículo 6º.- El empleo de equipamiento de amplificación sonora y el uso de estructura escenográfica o lumínica, estará supervisada por la Dirección General de Inspección General. En caso de uso de amplificadores, se establece un máximo de potencia de 800W.

Artículo 7º.- Los permisionarios deberán contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 8º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 74 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.607

EXPEDIENTE Nº : 1275

LETRA V

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 88 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 17 de marzo de 2.011, por el cual se otorgó la distinción al “Compromiso Social” a la Organización Humanitaria Internacional “Médicos sin Frontera”, por su trascendente compromiso y desempeño social en el mejoramiento de la calidad de vida de la población mundial.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 75 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.608

EXPEDIENTE Nº : 1276

LETRA AM

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 66º de la Ordenanza nº 13.972, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 66º.-** Será penado con multa del 2 al 50 por ciento, estacionar vehículos en las zonas urbanas a menos de cinco (5) metros de la línea de edificación de las esquinas sobre las sendas peatonales, frente a las puertas de garajes, en lugares reservados para carga y descarga, frente a las rampas de esquina destinadas a facilitar el acceso a la acera de peatones en

general y de aquellos con movilidad y/o capacidad reducida y en los lugares reservados para ascenso y descenso de pasajeros del transporte público.

Asimismo, en los dos últimos supuestos, el infractor deberá asistir al Curso de Sensibilización sobre el Derecho a la Accesibilidad Universal dictado por la Oficina Municipal de la Igualdad y Prevención de la Discriminación, debiendo acreditar la asistencia ante el Juzgado de Faltas competente, con la presentación del certificado respectivo.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 76 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.609

EXPEDIENTE Nº : 1279

LETRA AM

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el recorrido de la línea 511 E perteneciente a la empresa concesionaria Peralta Ramos S.A.C.I. establecido en el Anexo I de la Ordenanza Nº 16.789, y sus modificatorias, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º.- Abrógase la Ordenanza 20261.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

LÍNEA Nº 511 “E”

ACANTILADOS POR EDISON

CABECERA 1 A 2:

CALLE 244 (CARRILLO) Y AVDA. LURO, PORTUGAL, RIVADAVIA, REPUBLICA ARABE SIRIA, MORENO, LEGUIZAMON, AV. LURO, BVARD. MARÍTIMO P. PERALTA RAMOS, BUENOS AIRES, ALBERTI, ALSINA, ALMAFUERTE, ALEM, SU CONTINUACIÓN AV. EDISON, HASTA AV. MARIO BRAVO, AUTOPISTA JORGE NEWBERY HASTA EL GOLF CLUB LOS ACANTILADOS, GIRA A CALLE 429 (EX 24) HASTA LA SOCIEDAD DE FOMENTO ACANTILADOS CALLE 20 (EX 17).

CABECERA 2 A 1:

DESDE LA SOCIEDAD DE FOMENTO ACANTILADOS CALLE 20 (EX 17), RETOMANDO CALLE 429 (EX 24), HASTA LA AUTOPISTA JORGE NEWBERY, SU CONTINUACION AV. EDISON, SU CONTINUACIÓN ALEM, FORMOSA, SARMIENTO, BVARD. MARÍTIMO P. P. RAMOS, DIAGONAL J. B. ALBERDI SUR, AVDA. LURO, BAYLEY, 25 DE MAYO, LEGUIZAMÓN, RIVADAVIA, PORTUGAL, AV. LURO, CALLE 244 (CARRILLO).-

- Sumario 83 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.610

EXPEDIENTE Nº : 1332

LETRA AM

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impóngase el nombre de un conscripto caído durante la guerra de Malvinas a aquellos jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias municipales que no tengan asignada denominación.

Artículo 2º.- La Secretaría de Educación determinará el nombre que se le asignará a cada establecimiento educativo.

Artículo 3º.- Promuévase el patrocinio por parte de la familia del caído y de la Fundación “No me olvides” hacia la institución educativa seleccionada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 85 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.611

EXPEDIENTE Nº : 1336

LETRA AM

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2011, la suspensión dispuesta por la Ordenanza nº 20231, en los sectores territoriales discriminados como I) y II) en el artículo 1º de la Ordenanza nº 18825 del otorgamiento de habilitaciones de los rubros enunciados en el artículo 5.3.3.2. del “Listado de Actividades por Uso y Clase” prescripto en el Código de Ordenamiento Territorial y la Ordenanza nº 19878 referente a los rubros café - bar y restaurant y la incorporación dispuesta por el artículo 2º de la Ordenanza nº 20158.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 86 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.612

EXPEDIENTE Nº : 1337

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Suspéndase por el plazo de noventa (90) días, contados desde la promulgación de la presente, en las parcelas afectadas a los distritos Residencial Cuatro (R4) y Central Tres (C3) comprendidas en el sector delimitado por las calles Alvear, Rodríguez Peña, Santiago del Estero, Larrea, Hipólito Yrigoyen, Rawson, Olavarría, Brown, Alvear, el otorgamiento de autorizaciones para demoler inmuebles que, debido a sus características originales destinadas a vivienda unifamiliar, de valor patrimonial, cultural, histórico y/o arquitectónico y/o su carácter homogéneo con la morfología del barrio, resulte aconsejable preservar según dictamen técnico de la dependencia competente de la Secretaría de Planeamiento Urbano. Regirá el mismo plazo de suspensión para aquellos inmuebles que integran el listado de la Ordenanza nº 10.075 – Código de Preservación Patrimonial-.

Artículo 2º.- El régimen de suspensión transitoria de autorizaciones para demoler en el sector descrito en el artículo anterior, tiene por objeto propiciar el estudio y análisis de la zonificación urbanística vigente en dicho ámbito, contrastándola con el estado de uso y ocupación edilicia actual y tendencial, a efectos de promover las adecuaciones pertinentes con el objeto de resguardar el carácter y la fisonomía morfológica del mismo, así como nuevos sectores de desarrollo urbano sustentable. A tal efecto se faculta al Departamento Ejecutivo al análisis de cada caso en particular.

Artículo 3º.- Exceptúase del régimen de suspensión descrito en el artículo 1º a aquellas edificaciones que fundado en estrictas razones funcionales y/o de seguridad, requieran en forma parcial la acotada demolición de locales y/o muros divisorios de los mismos, sin que ello implique alterar el estilo general e integral del inmueble.

Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a relevar aquellos sectores que puedan clasificarse como Residenciales de Baja Densidad incorporándose a esa categorización, remitiéndola al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 5º.- Suspéndase por noventa (90) días la aplicación de la Ordenanza nº 19281 y modificatorias en todo el Partido.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

RESOLUCIONES

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3078

EXPEDIENTE Nº : 1271

LETRA AM

AÑO 2011

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el I Seminario Internacional “El Rugby como Herramienta de Tratamiento Penitenciario”, cuyo objetivo principal es la enseñanza del rugby en

internos, procesados y/o penados, alojados en las Unidades Penales del Servicio Penitenciario Bonaerense, que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2011, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la ciudad de Mar del Plata

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3079

NOTA H.C.D.Nº : 65

LETRA NP

AÑO 2011

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la propuesta 2011-2012 de Intercambios Iberoamericanos por la alfabetización crítico creativa, Proyecto “Cruzando Fronteras”, organizado por El Galpón de las Artes.

Artículo 2º.- Enviase copia de la presente a El Galpón de las Artes.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 73 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3080

EXPEDIENTE Nº : 1270

LETRA AM

AÑO 2011

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “II Seven Internacional de la Provincia de Buenos Aires y partido exhibición para internos”, que se llevará a cabo en la cancha de Rugby del Complejo Penitenciario Batán, el 1º de abril de 2011, en el marco de un programa para procesados y/o penados alojados en las Unidades Penales del Servicio Penitenciario Bonaerense, con miras a favorecer un desarrollo psicofísico integral y sano que colabore a una pronta reinserción en la sociedad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 77 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3081

EXPEDIENTE Nº : 1300

LETRA AM

AÑO 2011

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a fin de expresar la necesidad de que el ciclo lectivo del año 2.012 comience el día lunes 12 de marzo y que se establezca en forma permanente el segundo lunes de marzo como la fecha para el inicio del ciclo lectivo oficial general.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente al Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y a los legisladores locales.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 84 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3082

EXPEDIENTE Nº : 1334

LETRA CJA

AÑO 2011

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del primer trasplante hepático en la ciudad de Mar del Plata, efectuado el 28 de noviembre de 2010 por los Doctores Diego Fernández y Ricardo Bracco.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los Doctores Diego Fernández y Ricardo Bracco en día y hora a determinar por la Comisión de Labor Deliberativa.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : D-1557

EXPEDIENTE Nº : 2006

LETRA AM

AÑO 2010

DECRETO

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon podrá declarar de interés a aquellos hechos o actividades que cumplan con los requisitos que establece el presente, sean de interés comunitario y/o signifiquen una positiva contribución en beneficio de las acciones que en esa materia promueva el Estado municipal.

La solicitud podrá ser efectuada por los integrantes del Honorable Cuerpo, por el Departamento Ejecutivo o cualquier ciudadano u organismo estatal o privado.

Artículo 2º.- Los proyectos de declaración de interés podrán estar referidos a:

- El reconocimiento a la trayectoria de una institución u organización intermedia o grupos de vecinos.
- El reconocimiento y/o promoción de las actividades o proyectos desarrollados por una institución, organización intermedia o grupos de vecinos.
- El reconocimiento del interés que suscita un acontecimiento o actividad de trascendencia tales como:
 - a) Congresos, seminarios o jornadas científicas, técnicas, de investigación o de cultura.
 - b) Muestras o exposiciones.
 - c) Acontecimientos deportivos.
 - d) Programas de radio y/o televisión con reconocida trayectoria en el ámbito nacional o regional. La programación deberá ceñirse a las siguientes temáticas: educación, ciencia, investigación y/o culturales que respondan a las distintas disciplinas artísticas.
 - e) Aquellos proyectos de índole cultural, de investigación, deportivo, recreativo, científico, comunitario, educativo o técnico de factible aplicación y que beneficien a la comunidad.
 - f) Libros editados presentados en el ámbito del Partido, orientados a brindar beneficios a la comunidad.
 - g) Publicaciones y páginas web inscriptas en las siguientes áreas: interés general, cultura, educación, ciencia, técnica y/o investigación, así como de temáticas centradas en el ámbito del Partido que gocen de periodicidad comprobable.

Artículo 3º.- En todos los casos, se evaluarán los antecedentes de los organizadores y la naturaleza, sentido y finalidad de los actos. Se considerarán especialmente aquellos casos de acontecimientos internacionales que signifiquen un enriquecimiento cultural o la proyección de nuestra cultura.

Artículo 4º.- En todos los casos, la solicitud de declaración de interés del Honorable Concejo Deliberante deberá contener:

- a) Nombre del solicitante, D.N.I., lugar de nacimiento y domicilio.
- b) Antecedentes de la organización, hecho o actividad a la que se pretenda distinguir.
- c) Detalle del hecho o actividad.
- d) Duración de la actividad y lugar de desarrollo.

Artículo 5º.- Los proyectos de declaración de interés presentados por una institución no gubernamental deberán adjuntar la siguiente documentación de la institución solicitante:

- a) Certificado del número de Personería Jurídica.
- b) Copia del estatuto.
- c) Copia del Acta donde se decide solicitar la declaración de interés.
- d) Resumen de las actividades desarrolladas por la institución en los últimos cinco (5) años. En aquellos casos que la entidad tenga menos tiempo de actividad, la Comisión de Educación y Cultura será la encargada de evaluar la petición.

Artículo 6º.- Las solicitudes de declaración de interés presentadas por un grupo de vecinos sin constitución legal reemplazarán la documentación exigida en el artículo 3º por una nota de solicitud avalada por un mínimo de cincuenta (50) firmas de ciudadanos donde se consigne su domicilio en el Partido, acompañadas de sus respectivos números de documento.

Artículo 7º.- Las instituciones del Estado reemplazarán la documentación exigida en el artículo 3º, por una nota rubricada por las autoridades o responsables de las mismas.

Artículo 8º.- Si las solicitudes fuesen presentadas como proyectos por un concejal o bloque político en el Honorable Concejo Deliberante, deberán incluir la misma documentación que se exige según el tipo de institución que organice el acontecimiento al cual se busque distinguir.

Artículo 9º.- Si la solicitud de declaración de interés se refiriese a congresos, jornadas o simposios especializados, la misma deberá contar con el aval de tres (3) especialistas destacados de la temática que aborde el encuentro.

Artículo 10º.- Las solicitudes de declaración de interés deberán ser presentadas con una antelación mínima de siete (7) días hábiles antes de la realización del acontecimiento a destacar. En el caso de distinciones a instituciones el plazo de presentación será de diez (10) días hábiles de antelación a la fecha posible de entrega a las autoridades correspondientes.

Artículo 11º.- Los expedientes que tramiten declaraciones de interés serán tratados y aprobados por la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Concejo Deliberante y por aquella/s que se considere pertinente.

Artículo 12º.- La asignación de las declaraciones de interés se otorgará mediante la sanción de una Resolución y la entrega de copia de la misma a las autoridades de la institución y/o organizadores del evento a destacar. La entrega podrá realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, en el lugar de realización del evento, o en aquel que se considere oportuno a tal efecto.

Artículo 13º.- Las declaraciones de interés otorgadas a programas de radio o televisión, periódicos o revistas tendrán validez de 1 (un) año a partir de la fecha de sanción de las mismas, lo cual quedará debidamente especificado en la Resolución entregada y deberá constar obligatoriamente en la difusión dada. Una vez cumplido este plazo, la institución o representantes podrán solicitar una nueva declaración dejando constancia en los antecedentes presentados de la declaración de interés sancionada anteriormente.

Artículo 14º.- Déjase establecido que la declaración de interés del Honorable Concejo Deliberante no implica aportes económicos o disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del cuerpo legislativo.

Artículo 15º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : D-1558

EXPEDIENTE Nº : 1142

LETRA FEP

AÑO 2011

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 58 de fecha 11 de febrero de 2011, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de mantenimiento del alumbrado, limpieza de baldíos y arreglo de aceras en el Barrio Aeroparque.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47-

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : D-1559

EXPEDIENTE Nº : 1237

LETRA V

AÑO 2011

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 72 dictado por el Vicepresidente I a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 2 de marzo de 2011, mediante el cual se expresó reconocimiento al grupo musical marplatense "Sentimental" por su destacada labor artística.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : C- 3947

EXPEDIENTE N° : 1123

LETRA U

AÑO 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo aplique un sistema de aporte diferenciado por parte de los vecinos beneficiarios de las obras financiadas por el Estado Provincial y Municipal aplicadas al mejoramiento y puesta en valor del Paseo Peatonal San Martín.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : C-3948

EXPEDIENTE N° : 1169

LETRA U

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se adhiera a la Ley Nacional n° 26529, que fija los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : C-3949

NOTA H.C.D.N° : 410

LETRA NP

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de que la línea 501 ingrese al Barrio Quebradas de Peralta Ramos, realizando el siguiente recorrido: ingresando por M. T. de Alvear desde Hugo Wast hasta Angélica Pagano, por ésta hasta Cerrito, por ésta hasta Juan A. Casacuberta hasta retomar M.T. de Alvear.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : C-3950

EXPEDIENTE N° : 1262

LETRA U

AÑO 2010

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo inicie gestiones a efectos de que la Escuela Secundaria Municipal de Enseñanza Técnica n° 1 sea incluida en el Programa "Conectar Igualdad.com.ar" que, entre otros objetivos, consiste en la entrega de una computadora por estudiante.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a las autoridades de la Escuela Secundaria Municipal de Enseñanza Técnica n° 1.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : 3951

EXPEDIENTE N° : 1971

LETRA CJA

AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo lleve adelante acciones tendientes al mantenimiento y conservación del Monumento “Alas de la Patria”, emplazado en las Avdas. Félix U. Camet y Constitución, mediante la suscripción de un convenio con la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3952

EXPEDIENTE Nº : 2317

LETRA U

AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los plazos establecidos por la Ordenanza nº 9364, los siguientes puntos relacionados con el “Programa Municipal Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable”, creado por la Ordenanza nº 19242:

- Cantidad de evaluaciones periódicas realizadas en los sub programas creados por dicha ordenanza y remita junto al informe copia de éstas.
- Resultado de la evaluación anual del programa general, junto con la fecha de realización de la misma conforme lo establecido en el artículo 8º de norma citada.
- Demás consideraciones pertinentes con el desarrollo del Programa citado, así como los lineamientos en materia de salud sexual y procreación responsable.
- Si se ha avanzado en la asistencia, prevención y seguimiento como así también en la realización de estudios psico-físicos de los denominados “trabajadores sexuales” según lo establecido por el artículo 5º.
- Si se ha convocado a instituciones, organismos y ONG’s con actividad en el tema, operantes en el Partido o no, a los fines de establecer vínculos de cooperación y accionar conjuntamente, atento lo expresado en el artículo 6º.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3953

EXPEDIENTE Nº : 2428

LETRA U

AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo tome las medidas necesarias para desplazar, como experiencia piloto, sendas de cruce peatonal, semáforos y paradas del transporte público colectivo de pasajeros de las intersecciones de las Avdas. Luro e Independencia y de la calle Buenos Aires y Avda. Colón, tal como indica el Anexo I que acompaña a la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3954

EXPEDIENTE Nº : 2480

LETRA U

AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe si se encuentra prevista la contratación de profesionales para atención kinesiológica general y atención kinesiológica para la prevención de las infecciones respiratorias agudas, destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud y Subcentros de Salud Municipales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3955

EXPEDIENTE Nº : 2573

LETRA U

AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el Acta de Hermanamiento suscripto entre los Municipios de Viña del Mar, República de Chile y del Partido de General Pueyrredon, celebrado en el mes de abril de 1993 y ratificado por este Cuerpo mediante Ordenanza 9653.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3956

EXPEDIENTE Nº : 2586

LETRA P

AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios a fin de suscribir un Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3957

EXPEDIENTE Nº : 1013

LETRA V

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en los términos de la Ordenanza 9364, las causales por las cuales se habría omitido actuar ante la denuncia efectuada por la Fundación Reserva Natural del Puerto en el mes de agosto de 2010, referidas a las acciones llevadas a cabo por el Club Aldosivi en un predio lindero a la Reserva Natural del Puerto.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3958

EXPEDIENTE Nº : 1042

LETRA AM

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon encomienda al Banco Central de la República Argentina, instrumente los mecanismos necesarios a fin de reglamentar la Ley nº 26637 de Entidades Financieras, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 4º.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3959

EXPEDIENTE Nº : 1064

LETRA AM

AÑO 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo que articule los medios necesarios ante la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda con las actuaciones que correspondan para constatar si la empresa El Rápido del Sud cumple con la Ley Orgánica del Transporte Provincial que garantiza la accesibilidad para personas con movilidad reducida en el servicio de transporte público de pasajeros.

Artículo 2º.- Asimismo, solicite a la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que, de corresponder, intime a la empresa El Rápido del Sud a la inmediata puesta en circulación de las unidades retiradas u otras que cumplan con los

requisitos de accesibilidad y con la frecuencia estipulada por la normativa vigente e informe las causas por las que se procedió a tal retiro, si se aplicaron sanciones por la medida y el tiempo estimado para el restablecimiento del servicio.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3960

EXPEDIENTE Nº : 1135

LETRA CJA

AÑO 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la inmediata implementación de la Ordenanza Nº 19349, que dispone la realización de una auditoría integral a las empresas concesionarias del servicio público de transporte colectivo de pasajeros y de la comercializadora del sistema prepago de admisión de usuarios.

Artículo 2º.- Este H. Cuerpo requiere hacer observar a las empresas concesionarias del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, el cumplimiento estricto de las obligaciones enunciadas en el pliego de bases y condiciones de la Ordenanza Nº 16.789.

Artículo 3.- Asimismo, solicita la adhesión inmediata al Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) dispuesto por Decreto Nº 84/09 del Poder Ejecutivo Nacional.

- Sumario 61-

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3961

EXPEDIENTE Nº : 1141

LETRA BMP

AÑO 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios pertinentes para proceder al arreglo de la calle 256 (ex 238) en el tramo comprendido entre las calles 31 y 39 del Barrio Autódromo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3962

EXPEDIENTE Nº : 1157

LETRA FEP

AÑO 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo adopte las medidas conducentes a fin de proceder a la colocación de cestos de residuos en el tramo de la Avda. Juan B. Justo comprendido entre las avenidas Independencia y de los Trabajadores.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3963

EXPEDIENTE Nº : 1176

LETRA U

AÑO 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la adopción de las medidas tendientes a lograr la erradicación del basural clandestino ubicado en la Avda. de los Trabajadores entre las calles Ortiz de Zárate y Vértiz, que linda con el establecimiento denominado "Punto Sur".

Artículo 2º.- Asimismo, considere intimar a los propietarios del inmueble mencionado precedentemente para que procedan a mantenerlo en condiciones apropiadas, según lo establece la normativa vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3964

EXPEDIENTE Nº : 1201

LETRA U

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de modificar, en forma transitoria hasta tanto se finalicen las obras de conexiones domiciliarias de “Desagües Cloacales en la Cuenca de la IV Colectora Máxima” en el Barrio Jorge Newbery, el recorrido de la línea 562 permitiendo la llegada del micro a la calle Garay en su intersección con las calles Portugal y Leguizamón.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3965

EXPEDIENTE Nº : 1203

LETRA FEP

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo adopte las medidas necesarias para que la Secretaría de Educación designe una docente para cubrir el cargo vacante de una maestra de jardín para sala de tres años, turno mañana, en el Jardín Municipal nº 7, ubicado en Sierra de los Padres.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3966

EXPEDIENTE Nº : 1208

LETRA AM

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo verifique si se da cumplimiento a las frecuencias estipuladas para las líneas 715 y 720 que unen Mar del Plata con Batán y Estación Chapadmalal y en el caso de que no fuera así, se sancione a la Empresa Batán S.A. que es la prestataria.

Artículo 2º.- Asimismo, el H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo realice el análisis pertinente para ver si es necesario ampliar la frecuencia de las líneas mencionadas en el artículo anterior, teniendo en cuenta que en los últimos años aumentó considerablemente la población en Batán y Estación Chapadmalal.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

Nº DE REGISTRO : C-3967

EXPEDIENTE Nº : 1257

LETRA U

AÑO 2011

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe si ha gestionado la inclusión de los estudiantes y las escuelas bajo su órbita en el Programa “Conectar Igualdad.com.ar”. En caso de no haberse concretado, solicita se realice el diligenciamiento necesario a fin de incorporar a los establecimientos municipales en el referido Programa.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : C- 3968

EXPEDIENTE N° : 15

LETRA NP

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado informe los motivos por los cuales se sanciona a edificios que poseen la autorización de la Dirección de Obras Privadas para efectuar tareas de hidrolavado a presión. Asimismo, se solicita que en el caso de corresponder las sanciones dispuestas en la Ordenanza n° 19525, las mismas sean aplicadas al consorcio y no a las unidades funcionales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 75 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : C-3969

EXPEDIENTE N° : 1276

LETRA AM

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la creación de una partida presupuestaria para la construcción de rampas de esquina, destinadas a facilitar el acceso a la acera de peatones en general y de aquellos con movilidad y/o capacidad reducida.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita que los fondos para dicha partida presupuestaria se obtengan del producido de las multas de tránsito labradas a infractores que hayan estacionado sus vehículos delante de las mencionadas rampas de esquina y por estacionamiento en lugares reservados para el ascenso y descenso de pasajeros del transporte público.

Artículo 3º.- El Consejo Asesor del Plan Municipal de Accesibilidad decidirá sobre la localización específica de rampas, confeccionando una lista que priorice lugares, de acuerdo a la intensidad del tráfico peatonal.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 80 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : C-3970

EXPEDIENTE N° : 1307

LETRA CJA

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de efectuar las siguientes acciones en el edificio de la ex Terminal de Ómnibus:

- Plan de obras para mantener en perfectas condiciones el edificio.
- Coordine con Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado la inmediata reparación de las filtraciones que estaría sufriendo el sector provocando daños a la mampostería y peligro para la salud de los vecinos de la zona por la acumulación de agua.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita al Departamento Ejecutivo informe si fueron alojados vehículos secuestrados por la Dirección de Transporte y Tránsito en el playón de la ex Terminal de Ómnibus, listado de los mismos y el estado de las instalaciones donde desempeñarían sus tareas los trabajadores municipales.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 81 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de marzo de 2011

N° DE REGISTRO : C-3971

EXPEDIENTE N° : 1312

LETRA U

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante la empresa Ferrobaires y la Secretaría de Transporte de la Nación la incorporación de las formaciones Talgo IV al servicio ferroviario entre las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata, a efectos de recategorizar y brindar un servicio diferencial a los pasajeros e informe la fecha de inicio de la prestación.

Artículo 2º.- Asimismo, se solicita que se arbitren las medidas necesarias para que la empresa Ferrobaires implemente el siguiente cuadro horario:

- Mar del Plata - Plaza Constitución, partida 5:30 arribo 10:32.
- Plaza Constitución - Mar del Plata, partida 18:42 arribo 23:34.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-